

Nº6

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VI

5ª ORDINARIA

30 de mayo de 2002

31º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Del vicegobernador de la provincia don
Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Oscar José MEILAN y don Ricardo
Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José

IBÁÑEZ, Sigifredo
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Victor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

BARRENECHE, Ana María
FINOCCHIARO, Liliana Mónica

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Eduardo Mario Chironi, realizar el acto. Pág. 10.
- 3 - LICENCIAS. Solicitada por el señor legislador Saiz para la señora legisladora Barreneche. Se aprueba. Se concede con goce de dieta. Pág. 10.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 15 de mayo del corriente año. Se aprueba. Pág. 10.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 14.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15.
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 17.
 - ♦ 272/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD, Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- crea por el término de doce (12) meses, un impuesto extraordinario director denominado "Tributo Solidario Rionegrino". Pág. 17.
 - ♦ 273/02. De los señores legisladores Juan ACCATINO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, informe si en función de lo normado por ley número 3605 ha verificado maniobras especulativas con respecto a las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.). Pág. 18.
 - ♦ 274/02. De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro "Callecitas de mi ciudad" del autor Damián Claudio Callejas. Pág. 18.
 - ♦ 275/02. De los señores legisladores Juan ACCATINO, Máximo Fernando GRANDOSO, Guillermo WOOD, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo CHIRONI, Víctor Hugo MEDINA, Alfredo Omar LASSALLE y Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la ley número 3617 -Dispone Obligatoriedad de recepción de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.) en la provincia. Pág. 19.
 - ♦ 276/02. Del señor legislador Víctor Hugo MEDINA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional, que vería con agrado la modificación de la resolución número 10/02 por ser contraria a la ley número 25.561 y al decreto número 214/02 -Contratos y/o compraventas de insumos agrícolas concertados en pesos equivalente a dólares estadounidenses. Pág. 20.
 - ♦ 277/02. Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Ley- las universidades nacionales tendrán prioridad en la contratación para los servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, auditoría técnica y/o de investigación de los organismos estatales. Pág. 21.
 - ♦ 278/02. De los señores legisladores Regina KLUZ y Otros -Proyecto de Ley- será obligatoria la difusión de spots publicitarios basados en la prevención de la violencia en todas sus formas. Pág. 23.
 - ♦ 279/02. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA, Rubén Darío GIMENEZ, Alejandro GARCIA, Ebe María G. ADARRAGA, Oscar Eduardo DIAZ y Miguel Alberto GONZALEZ -Proyecto de Ley- autoriza al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de la Producción, a realizar convenios con los municipios a fin de capacitar a agentes de la administración pública municipal para integrar el servicio de sanidad apícola. Pág. 24.

- ♦ 280/02. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA, Rubén Darío GIMENEZ, Alejandro GARCIA, Oscar Eduardo DIAZ y Miguel Alberto GONZALEZ -Proyecto de Ley- de preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, para la elaboración de medicamentos. Pág. 25.
- ♦ 281/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI, Máximo Fernando GRANDOSO, Olga Ena MASSACCESI, Juan Manuel ACCATINO, Alfredo Omar LASSALLE, Pedro Iván LAZZERI, Víctor Hugo MEDINA, Eduardo CHIRONI, María Noemí SOSA y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- crea la Agencia Provincial Electoral (A.P.E.) que actuará como autoridad de aplicación de las leyes electorales y de partidos políticos y órganos de control de la actividad política. Pág. 29.
- ♦ 282/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI, Olga Ena MASSACCESI, Juan Manuel ACCATINO, Alfredo Omar LASSALLE, Pedro Iván LAZZERI, Víctor Hugo MEDINA, Eduardo CHIRONI, María Noemí SOSA, Guillermo WOOD y Máximo Fernando GRANDOSO -Proyecto de Ley- disposiciones generales sobre campañas electorales. Pág. 30.
- ♦ 283/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI, Máximo Fernando GRANDOSO, Olga Ena MASSACCESI, Juan Manuel ACCATINO, Alfredo Omar LASSALLE, Pedro Iván LAZZERI, Víctor Hugo MEDINA, Eduardo CHIRONI, María Noemí SOSA y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. Pág. 36.
- ♦ 284/02. De los señores legisladores María Inés GARCIA y Otros -Proyecto de Ley- en el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso. Pág. 41.
- ♦ 285/02. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Máximo Fernando GRANDOSO -Proyecto de Ley- establece remuneración mensual, única y universal para los legisladores provinciales por el desempeño de sus funciones, en concepto de dieta, no pudiendo variar el monto entre cada uno de ellos. Pág. 43.
- ♦ 286/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI y Otros -Pedidos de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a la remisión de los fondos que le correspondan a cada uno de los municipios por coparticipación conforme a la ley número 1946 y sus modificatorias. Pág. 43.
- ♦ 287/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI y Otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido al cumplimiento del artículo 4º del decreto ley número 17/01 ratificado por ley número 3617 -L.E.C.O.P-. Pág. 44.
- ♦ 288/02. De los señores legisladores Iván LAZZERI y Otra -Proyecto de Declaración- de interés cultural, turístico y productivo las actividades desarrollados por la Asociación de Microemprendimientos Productivos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 45.
- ♦ 289/02. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar a título gratuito a la municipalidad de San Carlos de Bariloche una superficie de terreno correspondiente al Cerro Catedral. Pág. 46.
- ♦ 290/02. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI y Otros -Proyecto de Declaración- de interés social histórico y cultural el emprendimiento " la Manzana de la Cultura y las Artes" a realizarse en el edificio del Colegio San Francisco de Sales. Pág. 47.
- ♦ 291/02. De los señores legisladores Carlos R. MENNA y Otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la ley número 643 - Comisión de Fomento-. Pág. 47.
- ♦ 292/02. Del señor legislador Carlos R. MENNA -Proyecto de Ley- elimina el cobro de reconexión y/o retiro de medidores o cualquier otro tipo de multas de servicios como agua, luz y gas por facturas adeudadas mientras dure la emergencia económica provincial. Pág. 48.

- ♦ 293/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que fuera acordado a la municipalidad de Sierra Grande. Pág. 50.
- ♦ 294/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la construcción de un albergue estudiantil en la ciudad de Viedma, para estudiantes del interior de la provincia. Pág. 50.
- ♦ 295/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, su total oposición a la modificación de la ley número 24.999 - Del Consumidor -. Pág. 51.
- ♦ 296/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- crea el Sistema Estadístico Provincial (SEP), el Instituto Rionegrino de Estadísticas y Censos (IRE) y el Fondo Permanente de Estadística (FPE). Pág. 52.
- ♦ 297/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social la tesis para la Maestría en Administración Pública denominada "Análisis para las capacidades institucionales del municipio de la ciudad de Viedma y su adecuación a los desafíos del desarrollo social 2002." Pág. 60.
- ♦ 298/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social la tesis para la Maestría en Administración Pública denominada "Relación entre las demandas de la sociedad civil, las respuestas institucionales estatales a nivel nacional, provincial y municipal y los modos y grados de articulaciones que las respuestas institucionales produzcan con relación a la satisfacción de las demandas relacionadas con el desarrollo local. Pág. 61.
- ♦ 299/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés provincial la tarea desempeñada por el Comité para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Pág. 61.
- ♦ 300/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y económico provincial la investigación y el conocimiento sobre las políticas aplicadas en el mundo en el marco de la globalización. Pág. 62.
- ♦ 301/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la obra "Croquis de un Tatami" del escritor Raúl Artola. Pág. 64.
- ♦ 302/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 7º de la ley 1946 - Coparticipación Municipal-. Pág. 65.
- ♦ 303/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su total rechazo a cualquier intento de ceder porciones del territorio nacional en un eventual canje de deuda externa. Pág. 66.
- ♦ 304/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su total rechazo a cualquier intento de ceder porciones del territorio nacional en un eventual canje de deuda externa. Pág. 67.
- ♦ 305/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés educativo y económico provincial la creación del Movimiento por la Recuperación de la Energía Nacional Orientadora (MORENO). Pág. 68.
- ♦ 306/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Sierra

Grande un inmueble sito en esa localidad, en el marco de lo establecido por ley número 3105. Pág. 69.

- ♦ 307/02. De los señores legisladores Miguel Alberto GONZALEZ y Otros -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ambitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales" a realizarse del 1 al 6 de julio en Lamarque. Pág. 70.
- ♦ 308/02. De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE, Ricardo Dardo ESQUIVEL, María Inés GARCIA, Cesar Alfredo BARBEITO, Miguel Angel SAIZ, Osbaldo GIMENEZ, Alfredo PEGA y Juan Miguel GASQUES -Proyecto de Comunicación- al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de resolución número 432, referido a dejar sin efecto la compensatoria resarcitoria temporaria y el funcionamiento de la Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones presentado el 11 de abril de 2000 -Coparticipación resarcitoria temporaria-. Pág. 71.
- ♦ 309/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y Otra -Proyecto de Ley- incorpora al Código de Procedimiento Civil y Comercial el artículo 638 bis -Litigar sin gastos y agrega párrafo al artículo 648-. Pág. 71.
- ♦ 310/02. De la señora legisladora Delia DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés social las "Primeras Jornadas de Capacitación en el Ambito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales" a desarrollarse en Lamarque entre los días 1 y 6 de julio del 2002. Pág. 72.
- ♦ 311/02. De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Comunicación- rechazar cualquier iniciativa que implique la posibilidad de entregar tierras fiscales a cambio de condonar deudas del Estado Argentino. Pág. 73.
- ♦ 312/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo provincial la Semana Internacional del Detenido-Desaparecido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del mes de mayo. Pág. 74.
- ♦ 313/02. De la señora legisladora Ana María BARRENECHE -Proyecto de Declaración- su rechazo a la aplicación en el ámbito provincial de la encuesta instrumentada por la consultora Giacobbe y Asociados por entender que su contenido atenta contra los principios básicos de autonomía provincial -Canje territorio por deuda-. Pág. 76.
- ♦ 314/02. Del señor legislador Eduardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- de interés cultural la muestra de dibujo y pintura del señor Ale Mussi que se ofrecerá en el Centro Cultural a partir del 14 de junio del año 2002. Pág. 78.
- ♦ 315/02. De los señores legisladores Liliana Mónica FINOCCHIARO y Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se asigne trámite sumarísimo al concurso de precios para la obra de gas de las escuelas primarias números 90 y 91 y en el CEM número 3 de Río Colorado. Pág. 79.
- ♦ 316/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Maquinchao. Pág. 80.
- ♦ 317/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y educativo el proyecto "Los abuelos que cuentan" elaborado por la Asociación Civil "Un Techo para mi Hermano" de la localidad de Maquinchao. Pág. 80.
- ♦ 318/02. De los señores legisladores Ana BARRENECHE y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico su preocupación por la encuesta instrumentada por la consultora Giacobbe y Asociados por entender que su contenido atenta contra los principios básicos de autonomía provincial, la soberanía nacional y los Estados Patagónicos. Pág. 81.
- ♦ 319/02. De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General -Proyecto de Ley- toda persona con derecho a voto podrá ejercer la iniciativa

popular para la presentación de proyectos según artículo 2º de la Constitución provincial. Pág. 83.

- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 268/02. Se aprueba. Pág. 84.
- 8 - HOMENAJES. A los fundadores de la Casa Asnaren de Río Colorado, realizado por el señor legislador Ibáñez; a "El Cordobazo", realizado por la señora legisladora Adarraga; al perito Francisco Pascasio Moreno, realizado por el señor legislador Rosso. Pág. 85.
- 9 - MOCION. De sobre tablas para el expediente 314/02 solicitado por el señor legislador Saiz, de retiro para los expedientes 96/02 y 653/01 y de retiro con preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente 319/02, solicitado por el señor legislador Saiz. De sobre tablas para los expedientes 320/02; 321/02; 322/02 y 323/02 solicitado por el señor legislador Rosso. De retiro de los expedientes 297/02 y 298/02, de preferencia para la próxima sesión para los expedientes 324/02 y 634/01, solicitado por el señor legislador Eduardo Chironi. De preferencia para la próxima sesión de los expedientes 167/02 y 252/02 solicitada por el señor legislador Grosvald. Se aprueban. Pág. 86.
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 307/01 de interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º. Se sanciona. Declaración 42/02. Pág. 88.
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 311/01 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º. Se sanciona. Comunicación número 119/02. Pág. 89.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 312/01 al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas radicadas en Río Negro promotoras del proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º. Se sanciona. Comunicación número 120/02. Pág. 90.
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 527/01 al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 189 Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 121/02. Pág. 91.
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 596/01 de interés provincial la designación de la localidad de Luis Bletrán como sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio. Se sanciona como declaración. Declaración número 43/02. Pág. 93.
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 677/01 de interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por canal 8 CVC de General Roca. Se sanciona. Declaración número 44/02. Pág. 94.
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución 49/02 que crea la Comisión de Seguro de Empleo y Formación a fin de realizar una evaluación de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza. Se sanciona. Resolución número 10/02. Pág. 95.
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 70/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola ya actividad de empaque industrial. Se sanciona. Comunicación número 122/02. Pág. 96.
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 124/02 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados. Se sanciona. Comunicación número 123/02. Pág. 98.
- 19 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 99.
- 20 - CONTINUA LA SESION. Pág. 99.
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 168/02 a la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 124/02. Pág. 99.
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 170/02 al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica

- vehicular obligatoria sin cargos excesivos. Se sanciona. Comunicación número 125/02. Pág. 100.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 171/02 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspenda la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia. Se sanciona. Comunicación número 126/02. Pág. 101.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 172/02 al Poder Ejecutivo nacional, Presidente y Directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el Lago Nahuel Huapi. Se sanciona. Comunicación número 127/02. Pág. 102.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 174/02 de interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003. Se sanciona. Declaración número 45/02. Pág. 104.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 178/02 a los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales. Se sanciona. Comunicación número 128/02. Pág. 105.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 188/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados. Se sanciona. Comunicación número 129/02. Pág. 106.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 192/02 a Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el Dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151. Se sanciona. Comunicación 130/02. Pág. 107.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 205/02 que expresa beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso provenientes de la Patagonia Sur. Se sanciona. Declaración número 46/02. Pág. 108.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 211/02 al Ministerio de Economía, Dirección de Fauna, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza prevista en la ley número 2056 se otorguen en tiempo y forma. Se sanciona. Comunicación número 131/02. Pág. 109.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 213/02 expresando su beneplácito por la decisión de las agencias especiales de E.E.U.U. -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación denominado SAC-D a construirse en nuestro país. Se sanciona. Declaración número 47/02. Pág. 110.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 264/02 al Parlamento Patagónico, que proceda a organizar una sesión especial para el tratamiento de la autorización del aumento tarifario eléctrico por parte de la autoridad de aplicación nacional. Se sanciona. Comunicación número 132/02. Pág. 112.
- 33 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 113.
- 34 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 113.
- 35 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración número 202/02; 250/02; 312/02; 314/02 y 323/02; de comunicación número 222/02; 235/02; 257/02; 258/02; 259/02; 260/02; 320/02; 321/02 y; 322/02. Pág. 123.
- 36 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 120.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 202/02 de interés cultural y artístico provincial la muestra fotográfica "La Fuerza de la Fe. Fe y Paisaje de Salta" de la fotógrafa Hebe C. Medrano, a realizarse en Viedma desde el día 6 al 31 de mayo de 2002. Se sanciona. Declaración número 51/02. Pág. 120.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 222/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, solicita medidas para la elaboración de proyectos de edificios escolares para la terminación y rehabilitación del CEM número 3 "Bernanrdo Houssay" de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 135/02. Pág. 120.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 235/02 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de no aprobar normas que penalicen a las emisoras de radiodifusión hasta tanto se produzca su normalización

con criterios democráticos y la necesidad de sancionar en forma urgente una legislación que elimine las exclusiones y discriminaciones de la ley de facto número 2285 a las entidades sin fines de lucro. Se sanciona. Comunicación número 134/02. Pág. 120.

- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 250/02 de interés cultural y educativo las jornadas de formulación y capacitación en lengua italiana, a realizarse en Viedma del 22 al 26 de julio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 50/02. Pág. 120.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 257/02 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que se reglamente la ley número 25422, Recuperación de la Ganadería Ovina. Se sanciona. Comunicación número 136/02. Pág. 120.
- 42 - **CONSIDERACION** Del proyecto de comunicación número 258/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que demanden ante organismos nacionales la reglamentación de la ley número 25422, Recuperación de la Ganadería Ovina. Se sanciona. Comunicación número 137/02. Pág. 121.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 259/02 a los señores diputados y senadores de la provincia de Río Negro que intercedan para la urgente reglamentación de la ley número 25422, Recuperación de la Ganadería Ovina. Se sanciona. Comunicación número 138/02. Pág. 121.
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 260/02 al Parlamento Patagónico, que interceda ante los organismos correspondientes para que se reglamente la ley número 25422, Recuperación de la Ganadería Ovina. Se sanciona. Comunicación número 139/02. Pág. 121.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 312/02 de interés social, cultural y educativo provincial la semana internacional del detenido-desaparecido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del mes de mayo. Se sanciona. Declaración número 48/02. Pág. 121.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 314/02 de interés cultural la muestra de dibujos y pinturas del señor Ale Jorge Mussi que se ofrecerá en el Centro Cultural a partir del 14 de junio del año 2002. Se sanciona. Declaración número 49/02. Pág. 121.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 320/02 al Parlamento Patagónico que se promueva la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 133/02. Pág. 122.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 321/02 al nuncio apostólico de la Iglesia Católica monseñor Santos Abril y Castelló que esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a fin de promover la localización de la futura sede de la Arquidiócesis de la Patagonia Argentina en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 140/02. Pág. 122.
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 322/02 al presidente monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, vería con agrado que en caso de crearse una Arquidiócesis de la Iglesia de la Patagonia, sea sede la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 141/02. Pág. 122.
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 323/02 de interés provincial la designación de la ciudad de Viedma como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina. Se sanciona. Declaración número 52/02. Pág. 122.
- 51 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 298/01, de doble vuelta, que crea el Programa Permanente de Formación de Posgrado. Se sanciona. Pág. 122.
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 393/01, de doble vuelta, de Supresión de la Competencia Correccional al Juzgado número 30 de Choele Choel. Se sanciona. Pág. 124.
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 403/01, de doble vuelta, en donde la provincia de Río Negro publicará en pagina www.rionegro.gov.ar todas las licitaciones públicas, privadas y concursos de precios o contrataciones directas, en todas sus etapas. Se sanciona. Pág. 124.
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 483/01, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la cooperativa policial de la escuela número 12 de El Bolsón un inmueble de esa localidad. Se sanciona. Pág. 125.
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 520/01, de doble vuelta, que incorpora inciso o) al artículo 27 de la ley número 3338, Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo. Se sanciona. Pág. 125.

- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 753/01, de doble vuelta, que traspasa el beneficio de pensión graciable otorgado oportunamente al señor Erick Hechem a su señora Amalia Alicia García. Se sanciona. Pág. 129.
- 57 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 392/01, de funcionamiento del Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal en el Fuero Laboral. Se aprueba. Pág. 130.
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 586/01, que incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias, Impuesto de Sellos. Se aprueba. Pág. 132.
- 59 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 801/01, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, etcétera, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia Sociedad Anónima haya cerrado sus sucursales. Se aprueba. Pág. 133.
- 60 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 86/02, que modifica la ley número 2216, Reglamenta Pedido de Informes. Se aprueba. Pág. 135.
- 61 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 137.
- 62 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 137.
- 63 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 253/02, que modifica el artículo 119 del Código Fiscal, texto ordenado 1997, modificado por la ley número 3173. Se aprueba. Pág. 137.
- 64 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 194/02, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería "PETROM" por hasta la suma de ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) para ser aplicado al pago de las obligaciones del sector público provincial y deudas devengadas con los municipios. Pág. 138.
- 65 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 142.
- 66 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 142.
- 67 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 149.
- 68 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 194/02, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería "PETROM" por hasta la suma de ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) para ser aplicado al pago de las obligaciones del sector público provincial y deudas devengadas con los municipios. Pág. 149.
- 69 - **PLAN DE LABOR.** La próxima sesión se realizará el día jueves 13 de junio. Pág. 172.
- 70 - **INSERCIÓN.** Solicitada por el señor legislador Grosvald. Pág. 172.
- 71 - **INSERCIÓN.** De fundamentos del proyecto de ley 586/01, solicitada por el señor legislador Miguel González. Pág. 178.
- 72 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 178.
- COMUNICACIONES.** Pág. 178.
- DECLARACIONES.** Pág. 184.
- RESOLUCIONES.** Pág. 186.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 186.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 188.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dos, siendo las 19 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 41 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Eduardo Mario Chironi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Por las mismas razones aducidas en las sesiones anteriores, solicito licencia por enfermedad para la legisladora Barreneche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - No tengo pedidos de licencia, señor presidente, el bloque Justicialista no tiene nada que decir respecto de la ausencia de la legisladora...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Y la legisladora Finocchiaro?.

SR. ROSSO - Fue notificada de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Tengo entendido que la legisladora Finocchiaro se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Miguel Saiz para la señora legisladora Ana Barreneche.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de mayo de 2002.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 242/02 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de mayo de 2002. Visto: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de mayo del corriente a las 18:00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Oscar Meilán, secretario legislativo, Bautista Mendioroz, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/02.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) MINISTERIO DE GOBIERNO – SECRETARIA DE TRABAJO, remite nota contestando comunicación número 46/02, necesidades de desamparo social y laboral en las localidades de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. (Expediente número 1.235/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES (Agregado expediente número 787/01)

- 2) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, se indique si el Consejo Provincial de Educación elevó informes a la Unidad Ejecutora Provincial (VEP) del Ministerio de Educación y Cultura, respecto del estado de trámite y ejecución de convenios en relación al proyecto de descentralización y mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES), en cumplimiento del artículo 8° de la ley número 2.879. (Expediente número 1.236/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 3) LEGISLADOR OSBALDO A. GIMÉNEZ, eleva copia de la nota referida al desempeño de la Comisión Investigadora de Turbine Power. (Expediente número 1.242/02 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, eleva nota referida a la problemática educativa que sufren los alumnos del C.E.M. número 11 de esta localidad. (Expediente número 1.243/02 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) LUIS A. LUTZ, envía e-mail referido a la causa « Kielmasz y González Pino, expediente número 16.028/01. (Expediente número 1.244/02 Oficial).

ESP. ESTUD. Y ANALIS. INVEST. DEL TRIPLE HOMIC. CIPOLLETTI

- 6) ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.), eleva resolución número 178/02 con el fin de proceder a la notificación de la misma. (Expediente número 1.245/02 Oficial).

ESP. LEGIS. EST. COOP. ELECT. BARILOCHE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) SUBDIRECTORA DE POLITICA AMBIENTAL – CONSEJO PROVINCIAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la eliminación de los transformadores que tienen en su sistema refrigerante PCBs. (Expediente número 1.246/02 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado expediente número 165/02)

- 8) MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, eleva declaración que considera de interés municipal las "primeras Jornadas de Capacitación en el Ámbito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales". (Expediente número 1.247/02 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DE CHUBUT, eleva resolución referida a repudiar todo intento de ceder cualquier porción de territorio nacional en un eventual canje de deuda externa. (Expediente número 1.248/02 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, envía declaración por la que manifiesta su indignación y rechazo ante expresiones de economistas de EE.UU. de Norteamérica y otros países acerca de la resignación de soberanía a que se vería obligado nuestro país. (Expediente número 1.249/02 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCION DE INFORMACIÓN AL PUBLICO, acusa recibo de la comunicación número 49/02 -decreto nacional número 1.004/01- (LE.C.O.P.), fue girada al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. (Expediente número 1.250/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado expediente número 807/01)**

- 12) PODER EJECUTIVO – Eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la eliminación de transformadores que tienen en su sistema refrigerante PCB's. (Expediente número 1.251/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado expediente número 165/02)**

- 13) FISCALIA DE ESTADO – Envía expediente número 71.518-F-02 caratulado “C.E.B. Limitada c/Comisión de Estudio del Servicio de Energía Eléctrica (ley 3.517) s/sumario del artículo 6º de la ley número 1.829”. (Expediente número 1.252/02 Oficial).

**ESP. LEGIS. EST. COOP. ELECT. BARILOCHE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON – Envía resolución por la que denuncia a los funcionarios a cargo de educación y salud pública profesora Ana Mázzaro y doctor Alejandro Marengo, por incumplimiento de los deberes a su cargo y solicita se promueva juicio político. (Expediente número 1.253/02 Oficial).

SALA ACUSADORA

- 15) SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO – Envía nota solicitando la presencia de un representante del Poder Legislativo a los fines de que asista a las reuniones preparatorias para conformar un ente de consenso que tomará decisiones vinculadas al desarrollo del Cerro Catedral. (Expediente número 1.255/02 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
LABOR PARLAMENTARIA**

- 16) CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA – Eleva comunicación referida a la construcción de un albergue estudiantil en Viedma. (Expediente número 1.256/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) Doctor JORGE BUSTAMANTE – JUEZ – Solicita la remisión del original del Pedido de Informes número 594/01 referido al decreto número 507/00, convenio de prestación de servicios de asesoría de médicos profesionales celebrado, entre la Unidad Central de Cooperación Médica (República de Cuba) y la Secretaría de Salud (M.S.y D.S. de Río Negro) firmado en La Habana (Cuba) en Septiembre de 2000. (Expediente número 1.257/02 Oficial).

SE GIRO

- 18) LUIS A. LUTZ – JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – Envía mail referido a la nota recibida por los señores Magistrados de la Primera Circunscripción Judicial presentando una propuesta de modificación del actual régimen legal de las acciones de amparo. (Expediente número de 1.258/02 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) GERENTE GENERAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Envía respuesta a la comunicación número 196/01 – declare insalubridad de las tareas cumplidas por los trabajadores de la ex INDUPA S.A.I.C. actual Solvay INDUPA S.A.I.C. con sede en Cinco Saltos (Expediente número 1.260/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado expediente número 640/01)**

- 20) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS – Envía nota referida al expediente número 1.100-AG-659-JR-00 caratulado “S/liquidación edificio escolar para alumnos de Nivel Medio –Delegación Regional Andina expediente número 50.969/00. Consejo Provincial de Educación”, notificando resolución

número 12/02. (Expediente número 1.261/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SEÑOR CARLOS SANCHEZ – INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN – Envía acta de la reunión paritaria del día 20 de mayo de 2002 firmada por el Concejo y el gremio docente de esa localidad referente a los reclamos docentes. (Expediente número 1.262/02) Oficial.

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) DOCTORA ALICIA M. PERUGINI, DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONALES - Envía respuesta a la comunicación número 15/02 – Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. (Expediente número 1.266/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado expediente número 382/01)**

- 23) LEGISLADORA MARIA INES GARCIA – Envía modificaciones al proyecto de ley número 520/01, aprobado en primera vuelta el día 28 de febrero de 2002, Boletín Informativo número 12/02 – Ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo. (Expediente número 1.267/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado a expediente número 520/01)**

- 24) TRIBUNAL DE CUENTAS – Eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2002. (Expediente número 1.270/02 Oficial).

**ESP. CONT. EXT. GEST. ADM. TRIB. CUENTAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) LICENCIADO ALEJANDRO G. ARLIA – PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL – Envía respuesta a la comunicación número 49/02 – Modifique el Artículo 4º del decreto número 1.004/01 – L.E.C.O.P.-. (Expediente número 1.271/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado expediente número 807/01)**

- 26) TRIBUNAL DE CUENTAS – Eleva el dictamen elaborado por ese Tribunal respecto a la cuenta de inversión del presupuesto del año 2000. (Expediente número 1.272/02 Oficial).

**ESP. CONT. EXT. GEST. ADM. TRIB. CUENTAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN – Envía resolución referida a declarar de interés legislativo la “Jornada provincial neuquina de lanzamiento del diálogo social para la definición de la agenda de la Patagonia” realizado el día 21 de mayo en la ciudad de Neuquén. (Expediente número 1.273/02.Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) PRESIDENCIA DE LA CAMARA – Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de mayo de 2002 a las 18,00 horas. (Expediente número 1.275/02 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NÚMERO 242/02

- 29) INGENIERO AGRONOMO MIGUEL A. SILVA – DECANO CENTRO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE) – Envía nota solicitando el tratamiento del proyecto de ley número 653/01 – autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble de San Antonio Oeste a la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1.276/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado a expediente número 653/01)

- 30) MUNICIPALIDAD DE VIEDMA – Eleva ordenanza referida a declarar de interés municipal que la ciudad de Viedma sea sede de la Arquidiócesis de la Patagonia. (Expediente número 1.277/02 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPESTO Y HACIENDA**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S., de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA – Dictamen en el expediente número 1.429/01 –Oficial- COLEGIO MEDICO ZONA ATLANTICA – Eleva anteproyecto de ley referido a la intangibilidad de las retenciones afectadas al pago de la Obra Social Provincial (I.PRO.S.S.) de todo el personal de la Administración Pública, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.455/01 – Oficial CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO – Eleva resolución y declaración referidas a la habilitación para el cobro del canon por el uso diferencial del espacio público municipal a las empresas de Telecomunicaciones y supresión al subsidio, para el consumo de gas y exención impositiva para los combustibles líquidos en la región patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA – Dictamen en el expediente número 1.109/02 –Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – Envía resolución por la que ratifica la recomendación número 1/02 emitida por el Parlamento Patagónico en la sesión realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia el 5 de marzo de 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.121/02 –Particular- PRESIDENTE HABITAT COMAHUE FUNDACION AMBIENTALISTA – ALLEN - Eleva anteproyecto de ley referido al análisis de la legislación existente en las provincias patagónicas vinculadas a la contaminación y a la sanidad vegetal y proyecto de ley superadora, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA – Dictamen en el expediente número 1.131/02 –Oficial- CAMARA DE REPRESENTANTES -POSADAS- Remite resolución declarando la necesidad de mantener el Régimen de Cancelación de Deudas Tributarias del Sector Tabacalero, el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Fondo Nacional del Régimen de Promoción Forestal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA –Dictamen en el expediente número 1.166/02 –Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- Envía declaración referida a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo al artículo 76 de la Ley de Presupuesto Nacional 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.176/02 –Particular- CONSEJO ASESOR COOPERATIVO DE LA PROVINCIA RIO NEGRO- Eleva resolución solicitando que este Consejo sea tenido en cuenta cuando se traten proyectos legislativos que involucre algunos de los sectores de actividad cooperativas de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA – Dictamen en el expediente número 1.191/02 –Oficial. DIRECCION

DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO- Envía resolución número 167/02, por la que expresa el incondicional apoyo a la vigencia plena de las instituciones democráticas venezolanas y la continuidad de un gobierno constitucional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA –Dictamen en el expediente número 1.195/02 –Oficial. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – Envía declaración por la que reclamará al Presidente de la Nación, convoque en forma inmediata a elecciones generales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) UNIDAD BASICA DE CINCO SALTOS – “JUAN DOMINGO PERON” PARTIDO JUSTICIALISTA RIO NEGRO – Remite el cuarto fascículo de “El Valle Veraz” obra de la señora Cristina Charro, Cinco Saltos. (Expediente número 1.232/02 Particular).

**ESPECIAL PROVINCIAL POR LA MEMORIA
ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) LALCEC –FILIAL VIEDMA- Remite nota solicitando un mamógrafo público para el Hospital Artémides Zatti, de esta ciudad. (Expediente número 1.233/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANO MARIO COLOMA CINCO SALTOS – Eleva nota de la Presidente de la Asociación Amigos del Museo solicitando aporte para la publicación de los últimos fascículos (que se adjuntan) de la historia “El Valle Veraz”, obra de la señora Cristina Charro. (Expediente número 1.234/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA – (adecovi) Remite nota solicitando ayuda económica que permita el normal desenvolvimiento de las actividades de dicha asociación. (Expediente número 1.237/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 5) ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA – (adecovi) – Remite nota dando cumplimiento a lo acordado entre dicha asociación y Labor Parlamentaria de esta legislatura para estudiar el respaldo financiero y logístico a la institución. (Expediente número 1.238/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 6) PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA (adecovi) – Envía nota referida a la solicitud de otorgamiento de un código de descuento para esa asociación. (Expediente número 1.239/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 7) TERCER ENCUENTRO DE MADRES Y PADRES AUTOCONVOCADOS DE RIO NEGRO – Envían nota solicitando el comienzo de las clases y su normal desarrollo durante el año. (Expediente número 1.240/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) PADRES AUTOCONVOCADOS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE RIO NEGRO – Envían fax solicitando no innovar en lo que respecta a la modificación de la ley número 2.444, referida a la incorporación del título de educación de gestión privada. (Expediente número 1.241/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) CONCEJALES Y PERSONAL DE DISTINTAS MUNICIPALIDADES DEL VALLE MEDIO – Eleva nota adhiriendo al petitorio presentado por los docentes de la localidad de Chimpay por la problemática que aqueja al sector. (Expediente número 1.254/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. – Envía nota solicitando se legisle sobre la adhesión de la provincia al convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleos, firmado en el orden nacional con las Cámaras del Transporte de corta, media y larga distancia, la ciudad autónoma de Buenos Aires y los estados provinciales. (Expediente número 1.259/02 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) SEÑOR NORBERTO BRUNO – GERENTE GENERAL EDERSA – Envía nota manifestando su preocupación por la aprobación de la ley número 3.623 que adhiere a la ley nacional de emergencia económica y reforma al régimen cambiario (ley número 25.561). (Expediente número 1.263/02 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) CIUDADANO PEDRO OSCAR PESATTI – Envía sugerencias al proyecto de ley número 96/02, aprobado en primera vuelta el día 15 de mayo de 2002, Boletín Informativo número 30/02 -Fondo Editorial Rionegrino. (Expediente número 1.264/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado a expediente número 96/02)**

- 13) CONTADOR HUGO E. TERRILE – PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. – Eleva los informes de gestión y resultados obtenidos de los fondos fiduciarios. (Expediente número 1.265/02 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) EDUARDO O. ARTERO – PRESIDENTE CONSORCIO DE SEGUNDO GRADO DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO VALLE DEL RIO NEGRO – Envía nota informando los montos que tanto los Consorcios de Primer Grado como los de Segundo Grado necesitarán para poder prestar su servicio de riego drenaje y limpieza de canales durante los cinco meses venideros. (Expediente número 1.268/02 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) INSTITUCIONES DE CINCO SALTOS – Envían nota informando su posición respecto a la disminución del gasto legislativo y en especial de las transferencias de recursos a los Entes de Desarrollo. (Expediente número 1.269/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 16) IGLESIA DE CINCO SALTOS – Envía e-mail referido a la declaración de los obispos de Río Negro que abordan la problemática docente. (Expediente número 1.274/02).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 272/02

FUNDAMENTOS

En función de la crisis socioeconómica que afecta al país se está legislando en los ámbitos parlamentarios nacionales y provinciales, dictando permanentemente normas de emergencias económicas, educativas, sanitarias y otras, de acuerdo a las características nacionales regionales o locales.

Ante la ausencia de diagnósticos acertados y/o de políticas correctas y adecuadas, todas estas emergencias sectoriales y temporales sufren permanentes prórrogas.

Es así como la ley número 3628, sancionada en abril pasado, tiene como antecedente una similar del año 1994, que no logró los resultados esperados, quedando en un intento frustrado. Pero esta nueva ley para paliar la crisis educativa y sanitaria, cuenta con fuentes de financiamiento, cuyos aportes fundamentales están en una Plan de Regularización Tributaria y el cobro de impuestos inmobiliarios a las empresas privatizadas.

Como lo hasta aquí realizado no alcanza, es que apelamos a la solidaridad; dar, en la emergencia, el que tiene al que no tiene. Es un aporte que denominaremos Tributo Solidario Rionegrino para lograr un sustento al funcionamiento elemental, por el término de un año, del sistema educativo y sanitario.

El tributo consiste en el aporte del diez por ciento (10%) del excedente del salario bruto de tres mil pesos (\$3.000) de los agentes públicos activos y pasivos, por el término de doce meses.

El destino será el especificado en la ley de emergencia número 3628, con las prioridades que la misma establece: salarios y funcionamiento del sistema de salud y educación.

Es de fundamental importancia considerar que la iniciativa no cercena derecho alguno, habida cuenta que el impuesto que se crea es de carácter temporario y tiene como sujeto aportante a un más pudiente de la sociedad a favor de sectores empobrecidos.

Cabe destacar que la propuesta no viola el artículo 16 de la Constitución, ni los siguientes principios en materia impositiva:

- Principio de legalidad: el mismo se emparenta con las pautas dadas por el artículo 19 de la Constitución nacional: "Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda", razón por la cual todo tributo debe ser creado por ley "Nullum tributum sine lege".
- Principio de igualdad fiscal: Es una aplicación específica de la regla de igualdad ante la ley. El artículo 16 establece que la igualdad es la base del impuesto; el artículo 4º habla de "contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso"; y el viejo 67 inciso 2 – limitado a las contribuciones directas excepcionales- las califica de proporcionalidad no está referida a la cantidad de habitantes o población sino a la riqueza que se grava.
- Principio de no confiscatoriedad: Apunta directamente al derecho de propiedad; como el tributo toma parte del patrimonio o la riqueza del contribuyente, ese quantum debe mantenerse dentro de ciertos límites razonables; cuando la parte absorbida es sustancial configura una confiscación inconstitucional.
- Principio de finalidad: Exige que todo tributo tenga un fin de interés general. Esto significa que la tributación no tiene como objetivo enriquecer al Estado, sino lograr un beneficio colectivo, común o público.

Con los argumentos expresados, proponemos el siguiente proyecto de ley, para poder acrecentar el fondo de la ley de emergencia educativa y sanitaria.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase por el término de doce (12) meses, un impuesto extraordinario directo, denominado Tributo Solidario Rionegrino, consistente en una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del excedente de tres mil pesos (\$3.000) del bruto de la suma que perciban en concepto de salario, dieta, emolumento o haber previsional, las personas a que se hace referencia en la presente norma.

Artículo 2º.- Serán sujetos obligados al pago del impuesto extraordinario creado por la presente, las siguientes personas:

- a) Todos los agentes públicos rionegrinos comprendidos en el artículo 5º de la Constitución de la provincia de Río Negro, cuya remuneración, dieta, emolumento mensual bruto, supere los pesos tres mil (\$ 3.000).
- b) Todos los agentes públicos rionegrinos pasivos, cuyo haber previsional bruto supere los pesos tres mil (\$ 3.000).

Artículo 3º.- Las sumas recaudadas por el Estado provincial, en virtud del Tributo Solidario Rionegrino, serán destinadas en su totalidad al Fondo Social de la ley número 3628.

Artículo 4º.- La Tesorería General de cada uno de los Poderes del Estado Provincial, depositarán coetáneamente con el pago de los haberes, el monto establecido en la presente para el Tributo Rionegrino, en la cuenta creada por la ley número 3628.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial acordará con el ANSeS –Administración Nacional del Seguro Social- el mecanismo de descuento en los haberes previsionales de los agentes públicos rionegrinos pasivos y el procedimiento de depósito en la cuenta de la ley número 3628.

Artículo 6º.- La presente ley es de orden público, tendrá vigencia a partir de su promulgación y debida publicación en el Boletín Oficial, no pudiendo ser prorrogada por ninguna causa.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 273/02

Viedma, 14 de mayo de 2001.

Señor
presidente de la Legislatura
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

En nuestro carácter de legisladores provinciales en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 y en salvaguarda de los derechos establecidos en los artículos 86 y 92 (último párrafo) de la Constitución provincial y atendiendo la particular circunstancia que motiva la presente es que solicitamos formalmente el urgente diligenciamiento del presente Pedido de Informes que entendemos debe ser resuelto en el menor plazo posible.

- 1.- Si en función de lo normado por la ley número 3605, el organismo a su cargo ha verificado la existencia de maniobras especulativas destinadas al cambio de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) por pesos, en violación de la norma precitada.
- 2.- Asimismo informe si ante el cambio de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) por pesos a un valor inferior al nominal (1 L.E.C.O.P. igual a 1 peso) que efectúa el agente financiero de la provincia y en cumplimiento de la norma mencionada, qué medidas ha tomado el organismo de aplicación.

Atentamente.

FIRMANTES: Juan Manuel Accatino, Alfredo Lassalle, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Olga E. Massaccesi, María Noemí Sosa, Víctor Hugo Medina, Juan Lazzeri, Fernando Grandoso, Juan M. Muñoz, Fernando Chironi, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 274/02

FUNDAMENTOS

El cabal conocimiento de lo propio, de lo que nos pertenece, es el imprescindible sustento para iniciar el camino del cambio del nuestro presente. En este marco, la obra de Claudio Calleja significa para la ciudad de Viedma una obra fundamental, porque permite descubrir el origen de aquello que nos es tan cotidiano, como son las calles, pero a la vez en muchos casos desconocemos.

Nuestras calles encierran muchas historias, y sus denominaciones también. En general, se trata de ilustres desconocidos, que han realizado todo su esfuerzo para que la ciudad avance y se abra camino en el difícil Territorio Patagónico. Comprender nuestro pasado puede resultar útil a la hora de interpretar el presente y planificar el futuro.

Claudio Calleja es un reconocido investigador y difusor de la historia y las costumbres viedmenses. El presente trabajo implicó una tarea de recopilación de datos que se extendió durante más de un año, e incluyó la revisión de archivos municipales, bibliotecas y la realización de numerosas entrevistas personales.

"Callecitas de mi ciudad", tal es el título del libro, recopila los orígenes de casi trescientas arterias de la capital rionegrina. Por otra parte, incluye algunas curiosidades de las calles viedmenses que transforman la obra, además de necesaria, en amena.

Mediante la presente Declaración de Interés Cultural y Educativo, la Legislatura de la provincia de Río Negro pretende hacer justicia no sólo con el trabajo de Claudio Calleja, sino incentivar a que otros investigadores a que sigan contribuyendo a que los rionegrinos conozcamos mejor nuestra historia.

Por lo precedente:

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Libro "CALLECITAS DE MI CIUDAD", reseña histórico-cultural de la denominación de las calles de Viedma, del autor Damián Claudio CALLEJA.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 275/02

FUNDAMENTOS

La presente norma tiene por objeto modificar el artículo 4º de la ley número 3617, en la necesidad de aclarar el mismo respecto que la distribución entre pesos y LECOP. en el pago de las remuneraciones sea referida a los agentes públicos y no a los organismos.

El mismo criterio de equidad que se busca en la presente es el que se estableció para el pago de los ticket canasta, los que se dispusieron en un idéntico porcentaje (20%) de las remuneraciones de los agentes públicos provinciales en forma igualitaria.

Asimismo, esta modificación, rescata el criterio original y loable por cierto, con que fueron abonados los salarios de los agentes del Estado con la implementación de las LECOP, las que se asignaban en igual porcentaje de los salarios a todos los empleados públicos provinciales.

Vale destacar, que esta modificación no altera el sistema de pago mediante cronograma salarial que actualmente y por la crisis financiera del Estado provincial implementa nuestra provincia; sin embargo es dable resaltar que sí se han detectado desigualdades originadas en que determinadas dependencias del sector público provincial han percibido las remuneraciones de sus agentes totalmente en pesos, mientras que otras lo han hecho completamente en Letras de Cancelación de Obligaciones Provincial (LECOP).

Finalmente se menciona, que esta modificación tiende a paliar en esta grave época de crisis total y absoluta del Estado Provincial la delicada situación de los agentes públicos provinciales, otorgando cuanto menos igualdad y equidad en la distribución de los escasos recursos que la provincia detente tanto en pesos como en LECOP.

COAUTORES: Juan Manuel Accatino, Alfredo Lassalle, Juan Muñoz, Fernando Grandoso, Eduardo Mario Chironi, Víctor Hugo Medina, Olga E. Massacesi, Guillermo Wood, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 3617 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Las obligaciones remuneratorias de cada agente del sector público provincial devengadas o a devengarse, serán canceladas igualitariamente en forma parcial con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP.) y con pesos, de acuerdo a los porcentajes de los ingresos en efectivo de libre disponibilidad que ingresen a las cuentas de Rentas Generales.

El Ministerio de Economía asegurará la aplicación de tales recursos priorizando los fondos en efectivo disponibles a dichas obligaciones”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 276/02

FUNDAMENTOS

**Aprobado Sesión 15-05-02
Comunicación número 118/02**

El presente proyecto se hace eco de la grave preocupación del sector productor primario de peras y manzanas respecto de la resolución 10/02 de fecha 4/03/02. Mediante esta norma se establece que las deudas provenientes de compraventas de insumos agrícolas, se cancelarán no en pesos como lo prevé el

decreto 214/02 y la ley 25.561 sino a la misma paridad cambiaria que se obtenga por la exportación de los productos agrícolas a los que se hubiera aplicado.

Entre los fundamentos del dictado de esta medida está en que por ser importada la provisión de estos insumos tecnológicos originaría pérdidas al sector proveedor que se ve endeudado en dólares estadounidenses mientras sus acreencias se transforman en pesos.

Si el endeudamiento del sector proveedor es interno sus deudas deben estar pesificadas, y en caso de ser externo se debería buscar una solución equitativa que no descargue todas las pérdidas en los productores primarios.

El producto final no es totalmente exportable, muy por el contrario debido a la estructura productiva de esta economía regional, para este año se previeron índices de descarte y mercado interno muy importantes, y además el productor no exporta por sí mismo, sino que vende a exportadores que efectúan las operaciones al exterior.

En el supuesto que fuera necesario actualizar el tipo de cambio por las deudas de agroinsumos hay que tener en consideración que el componente importado sólo es una parte de la factura alrededor del treinta y cinco por ciento (35%) en los casos de mayores incidencias, por lo que se convierte en un exceso pretender que el sector primario cancele sobre la base del ciento por ciento (100%) del monto facturado.

Para evitar que se produzcan daños irreparables al agro y a nuestras exportaciones, solicitamos también que se asegure la provisión futura de fertilizantes y agroquímicos. Según la Federación que nuclea a los productores de gruta de Río Negro y Neuquén, la provisión de agroquímicos no permitió un incremento en los rindes y ampliación de la frontera agrícola, debido a la discontinuidad en la entrega de los mismos durante el año 2001, provocando daños y pérdidas en la actual cosecha, y esto se deberían según los distribuidores de plaguicida a la inestabilidad política y económica imperante en el país.

Por estas consideraciones y siendo que debemos atender la situación de todos los agentes de la economía nacional y regional, el mecanismo de pago de los insumos debe reeverse equitativamente, modificando la resolución cuestionada, en el sentido de permitir a los pequeños productores cancelar sus deudas conforme a la paridad 1 a 1.

Por ello:

AUTOR: Subcomisión de Fruticultura.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la Nación, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga la modificación de la resolución número 10/02 del Ministerio de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la Nación, por contrariar la ley número 25.561 y el decreto número 214/02 referido a los contratos de canje de insumos agrícolas por producto final y/o compraventas de insumos agrícolas, concertados en pesos equivalentes a dólares estadounidenses.

La citada resolución impide al pequeño y mediano productor independiente, la cancelación de deudas provenientes de la provisión de agroquímicos, que debieran pesificarse 1 a 1; entre otras razones, porque el componente importado sólo constituye cerca del treinta y cinco por ciento (35%) del total de la deuda por este concepto.

Por otra parte aunque el producto final es totalmente exportable, el productor sólo exporte en un veinticinco-treinta y cinco por ciento (25-35%) y cobra su producto final o su ingreso final en ese porcentaje. En consecuencia, dolarizar al cambio del mercado libre las deudas, provocará un quebranto grave al productor primario en todo el país.

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo nacional, articule un mecanismo que en el futuro permita asegurar la provisión de fertilizantes y agroquímicos, como instrumentos de promoción al agro y a nuestras exportaciones.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 277/02

FUNDAMENTOS

Consideramos importante defender y promocionar la Universidad pública, y para el caso que nos ocupa, mas allá de la formación de profesionales, pretendemos sostener las actividades que pueden desarrollar por extensión y que hacen a la formación de los egresados y académicos, a cumplir un rol social y a profundizar acciones en el campo de la investigación. Nos interesa, en este caso, a la Universidad, desplegando una de sus potencialidades como organismo consultor.

La consultoría es "El servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones" (Instituto de Consultores de Empresas del Reino Unido).

En síntesis la consultoría es un servicio al cual acuden las empresas u organismos que sienten la necesidad de solucionar un problema, una situación insatisfactoria y susceptible de mejorarla.

La consultoría debe ser:

- Un servicio independiente, caracterizado por la imparcialidad del consultor, que no tiene autoridad directa para tomar decisiones y ejecutarlas. Su función está en asegurar la participación del cliente en las acciones que se proponen, de manera tal que el éxito final sea la labor de ambos.
- Un servicio consultivo, caracterizado por la asesoría, donde el consejo apunte a la calidad y/o rendimiento integral, sin tomar decisiones en nombre de los directores, se trata de proponer de manera adecuada y en el momento apropiado, de forma tal que el cliente acepte la ayuda del consultor.
- Un servicio profesionalizado donde se integra conocimiento, capacidad profesional y aptitudes para resolver problemas. Por lo tanto es importante la experiencia, la capacidad de identificación del problema y la búsqueda de la información necesaria, que lleven al análisis y síntesis para dar las soluciones posibles. Aquí está la importancia de la profesionalidad de los consultores, que estén al tanto de los progresos, sus métodos y técnicas, que puedan ser trasladados en su aplicación a sus clientes. Deben existir propuestas de soluciones originales y factibles.

Un organismo o empresa tiene necesidad de una consultoría cuando:

- Hay necesidad de una ayuda intensiva en un tiempo determinado, y la empresa no puede dedicarse a solucionarlo por sí sola, por falta de tiempo o de capacidad técnico profesional.
- Por su carácter independiente puede dar un punto de vista imparcial, desprovisto de la experiencia histórica o hábitos enquistados.
- No hay capacidad técnica profesional para enfrentar determinados problemas con éxito, ausencia de métodos y técnicas modernas para reorientar la dirección general, la planificación estratégica y la coordinación.

Las consultorías se deben caracterizar por:

- La objetividad, no dejándose influenciar por el cliente o elementos condicionadores;
- La paciencia en el manejo del tiempo dominando la ansiedad del cliente;
- La capacidad analítica en la identificación del problema, las propuestas específicas con alternativas del que, como y cuando hacerlo, con límites claros en el modelo a proyectar.

La consultora, ya sea una persona o un equipo, debe ser disciplinada y fuerte, para resistir el desgaste físico y emocional de una actividad que implica superación; tener un concepto positivo, entusiasta y realista de la vida y de la organización a la que se atiende.

Los modelos económicos, sociales y políticos de los últimos cincuenta años se están agotando, asistimos al nacimiento de la época en que la información y el conocimiento adquieren fuerzas de producción directa. A tal punto que la producción material es el resultado del conocimiento y su gestión eficaz. En este contexto, se aumenta la demanda de profesionales y la necesidad de dar la preparación y los instrumentos que permitan un uso intensivo de la información y del conocimiento en una organización eficaz, viable y competitiva.

La Universidad esta en condiciones de presentar modelos de consultorías que pueden ser considerados por el Estado cuando este tiene necesidad de hacer uso de tales recursos para optimizar su funcionamiento o establecer nuevas y mejores formas de hacerlo, tal cual lo faculta la norma que rige las Universidades.

Lo expresado se basa en la ley número 24.521 de Educación Superior en su artículo 28 -funciones-inciso e) que expresa: "*extender su acción y/o servicios* a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y *prestando asistencia científica y técnica al Estado* y a la comunidad". La autonomía le permite "*administrar sus bienes y recursos*" (artículo 29 inciso c) y "*dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten...*" (artículo 59 inciso c).

Tal es así, por ejemplo, que por ley número 2968 del Gobierno de la provincia de Misiones, La Universidad Nacional de Misiones es la consultora técnica en Obras Públicas del Estado provincial; la Municipalidad de la ciudad de Rosario ha firmado un convenio marco con la Universidad Nacional del Litoral, y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo contempla en uno de sus capítulos.

Una propuesta, donde se priorice la utilización de la capacidad técnica que puedan brindar las universidades, tiene el valor de rescatar la investigación y trabajo de campo como una actividad inherente, que:

- Se autofinancia y puede generar recursos para ampliar su oferta.

- Proporciona en el ámbito académico un espacio adicional de formación profesional al alcance de los alumnos.
- Permite a los docentes universitarios tener un campo laboral mas amplio en la misma universidad relacionadas con la investigación y/o capacitación.
- Promueve la extensión universitaria en el medio.

Es por ello que proponemos al Estado provincial, priorizar el convenio con las Universidades Nacionales cuando exista la necesidad de contar con el servicio de consultoría, asesoramiento, auditoría técnica y/o de investigación, con lo cual estaremos generando partidas presupuestarias adicionales a los escasos recursos con que cuentan.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las universidades nacionales tendrán prioridad en la contratación para los servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, auditoría técnica y/o de investigación de los organismos estatales centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, obras sociales del sector público, y todo otro ente donde el Estado provincial o sus entes descentralizados tengan proporción total o mayoritaria de capital o en formación de las decisiones societarias.

Artículo 2º.- El Estado provincial deberá otorgar el carácter de preferente:

- a) A la Universidad Nacional del Comahue cuando presente ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un diez por ciento (10%) respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.
- b) A las Universidades Nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un cinco por 5% respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.

Artículo 3º.- En todo convenio con las instituciones universitarias que se beneficien con la presente ley, se tendrá prohibida la subcontratación de servicios a terceros.

Artículo 4º.- Cuando se recurra a contrataciones directas, en el marco de la ley 3186, se dará preferencia a los servicios de Universidades Nacionales, debiendo existir causa fundada para recurrir a los servicios de otro ámbito.

Artículo 5º.- Se invita a los municipios a adherir y/o dictar normas análogas.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 278/02

FUNDAMENTOS

La violencia se ha instalado en nuestra sociedad. La violencia en las calles, la violencia en la familia, la violencia en las escuelas, la violencia en nuestros lugares de trabajo. Las víctimas de la violencia no sólo padecen el dolor de sus consecuencias, sino el temor de la denuncia. Es un mal innegable, pero que todavía cuesta asumir. La concientización como forma de prevención es una tarea de todos. No sólo de quienes la sufren sino también de aquellos que son testigos de que en algún lugar se produce. Se trata de reeducar a la Sociedad entera. Educación de la calle, no solo de las escuelas.

Las formas de violencia son muchas, se expresan no solo en el golpe y en la fuerza, sino también en las palabras, en la denigración o en la indiferencia. Puede ser física o psicológica por eso todos debemos tomar conciencia de esta problemática, porque no sabemos cuando podremos llegar a ser una víctima más.

El objeto del presente proyecto es el de recurrir a los medios de comunicación y a los espacios y lugares públicos, teniendo como meta estimular el compromiso de los ciudadanos hacia la prevención de

la violencia. La sensibilización de la población en general y de las víctimas en particular, para promover en la sociedad reacciones de rechazo ante los actos de violencia.

En este terreno hay que tomar medidas de intervención encaminadas fundamentalmente a erradicar la violencia, mediante la prevención de los actos violentos, a través de una educación basada en la igualdad y no discriminación por razón de sexo, a sancionar las conductas violentas, como otra forma preventiva por su fuerza persuasiva y a paliar los efectos que los actos violentos producen en las víctimas.

Pero la concientización de todos Es un paso previo ineludible para que todo ello sea efectivo.

Las cifras demuestran que la violencia sigue arraigada en amplios sectores de nuestra sociedad y que el número de víctimas mortales no se reduce, aunque las denuncias por los malos tratos aumenten, lo que significa que empezamos a cambiar la resignación por el ejercicio de nuestros derechos, pero para ello es necesario conocerlos.

Esta demostrado estadísticamente que el eco de las campañas de sensibilización social Es un disparador de las denuncias y demandas de servicios por parte de las víctimas. Esto quiere decir que es mayor el número de estas que rompe el silencio y se decide a poner fin a la violencia de que es objeto.

De la misma manera se ha incrementado de forma importante la respuesta social e institucional frente a la violencia en todas sus formas, como demuestran las diversas manifestaciones públicas en este sentido y el número creciente de administraciones, instituciones y entidades que se suman a esta iniciativa.

En la Argentina el advenimiento de la democracia permitió construir y reconstruir espacios de la sociedad civil que hicieron emerger el como también la cantidad y calidad de los organismos estatales dedicados a esta problemática. En nuestra provincia de a poco los estamos construyendo, pero de que sirven si la población no lo conoce.

Por ello el Estado no puede menos que realizar la publicidad de los medios que tenemos para combatirla a través de los espacios oficiales de publicidad y haciendo obligatoria la exhibición de carteles con distintas insignias que hagan referencia a las herramientas que la población tiene para su erradicación. De esta manera construiremos un lugar más seguro o por lo menos con una población más consciente por el y el de las generaciones venideras.

La presente Ley, tiene entonces como objeto, la concientización de la población en general, en un trabajo realizado conjuntamente con la Unidad Ejecutora Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar, y basado en una serie semestral de spots publicitarios, con el compromiso de renovar los mismos periódicamente y según los nuevos datos de la realidad los vayan requiriendo.

Por ello:

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Osbaldo Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Será obligatoria la difusión de spots publicitarios basados en la prevención de la violencia en todas sus formas, ello en el marco de un trabajo conjunto del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo a través de su Unidad Ejecutora Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar.

Artículo 2º.- El Estado a través de la Subsecretaría de Medios de Comunicación y haciendo uso de sus espacios oficiales de comunicación destinará una parte de los mismos a fin de dar publicidad a lo mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Será obligatoria la exhibición de publicidad gráfica que haga referencia a la problemática en cuestión en todas las oficinas públicas que tengan atención al público así como también en el ámbito del Poder Judicial, Poder Legislativo y Ejecutivo.

Artículo 4º.- Para el contenido de dicha publicidad se tendrá en cuenta el Anexo 1 que se agrega a la presente y los que se vayan elaborando en el marco de dicho programa.

Artículo 5º.- El gasto que demande este programa se preverá en el presupuesto correspondiente a la Subsecretaría Medios de Comunicación, dependiente del Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- El Poder ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días a partir de las sanción de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 279/02

FUNDAMENTOS

La apicultura, como toda actividad productiva primaria, está protegida en nuestra provincia mediante normas específicas y sus reglamentaciones pertinentes, instrumentos que fueron dictados a efectos de organizar una actividad, que más allá de entender en la obtención de los productos provenientes del cuidado de colmenas de abejas melíferas, resulta indispensable para la efectiva polinización de frutales, verduras y pastizales.

Esta actividad, que tiene orígenes muy antiguos en la cultura oriental; hasta el año 1851 se realizaba extrayendo la miel y cera mediante la aniquilación de las colonias de abejas, interfiriendo negativamente en el equilibrio natural. Gracias al estudio realizado por Langstroth, referente al principio del espacio en las abejas, que determina el espacio exacto (6 milímetros) que deben tener entre los marcos adyacentes de las colmenas artificiales para que no se adhieran entre sí y las paredes de las mismas; se logró controlar la producción de miel y cera para su recolección y a su vez mantener una sanidad adecuada de las colonias.

Este descubrimiento provocó una verdadera revolución en cuanto al uso de estos productos, lográndose un aprovechamiento sustancial en diferentes aplicaciones que fueron desde la accesible incorporación a la dieta popular hasta su utilización en farmacología y cosmética.

Hoy China, México y Argentina con los principales países exportadores de miel y, Alemania y Japón están primeros en la importación.

En Río Negro la apicultura ha prosperado significativamente y aporta una herramienta de gran importancia al productor frutihortícola con la polinización.

La ley número 2042 norma sobre la tenencia, explotación y crianza de abejas melíferas; sobre la producción, procesamiento, tipificación, industrialización, consumo y comercialización interna y externa de los productos y subproductos de la apicultura.

Creemos, que el Servicio de Sanidad Apícola, debe estar funcionando a la par del apicultor, para que el Estado brinde las garantías bromatológicas y de organicidad del sector.

Hoy, el productor no tiene a quien recurrir ante una necesidad de urgencia, sobre todo en lo referente a la aplicación de las normas establecidas y por lo general acude al Estado municipal llevando su inquietud. El municipio, al no poseer funcionarios específicos para atender este tipo de problemática y menos aún, al no estar investido del poder que la ley y el organismo de aplicación confiere, no puede asistir debidamente el apicultor.

Por ello:

COAUTORES: Sigifredo Ibáñez, Miguel A. González, Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, Rubén D. Giménez, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, a realizar convenios con los municipios que así lo requieran, a efectos de capacitar a agentes de la administración pública municipal, designados a tal fin, para integrar el Servicio de Sanidad Apícola.

Artículo 2º.- La Secretaría de la Producción, formulará un "Programa de Capacitación Sanitaria Apícola", el que será distribuido a todos los Estados municipales de la provincia.

Artículo 3º.- Los recursos para la implementación del mencionado programa de capacitación, provendrán del Fondo Apícola, creado por ley número 2042.

Artículo 4º.- Dentro de los sesenta (60) días de la promulgación, el Poder Ejecutivo provincial, reglamentará la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 280/02

FUNDAMENTOS

Ciertas hierbas poseen productos químicos volátiles que dan aroma y sabor, se las conoce como plantas aromáticas.

Los principios volátiles y los principios activos pueden coexistir en una misma especie, razón por la que se considera importante tratar como un recurso global "plantas medicinales y aromáticas".

El recurso plantas aromáticas y medicinales de origen silvestre o asilvestrado resulta de suma importancia para industrias farmacéuticas, tintóreas, textiles agroquímicas, perfumería, cosmética, especias y alimenticias, interviniendo, a modo de ejemplo, en la elaboración de licores, yerbas compuestas y sabores para golosinas, confituras, embutidos, jaleas, extractos, etcétera.

Las especies vegetales que han cooperado al mantenimiento de la salud y a la prevención de enfermedades, tanto en el hombre como en los animales domésticos, se denominan plantas medicinales.

La antigua medicina se basaba en las virtudes curativas de estas plantas y actualmente la medicina científica se nutre de los extractos de muchas de ellas.

Las plantas medicinales son tesoros de gran valor para la conservación y recuperación de salud, empleándose en diferentes formas tales como tisanas, infusiones, cocciones, etcétera.

A pesar de la importancia que se otorga hoy a la quimioterapia, los medicamentos de origen vegetal siguen siendo muy numerosos y algunos de ellos todavía insustituibles.

La provincia de Río Negro cuenta con antecedentes del cultivo de especies aromáticas desde hace varias décadas.

El cultivo del Lúpulo se ensayó por primera vez en nuestra provincia (Alto Valle) en 1947, con resultados muy positivos, posteriormente en 1958 se ensayó en la zona de El Bolsón donde también respondió favorablemente. Las condiciones ecológicas, aunque distintas son muy buenas en ambas zonas.

También se ha destacado el cultivo industrial de especies de Lavanda en el Departamento de General Roca, con muy buenos resultados.

En San Carlos de Bariloche, se lleva a cabo desde 1982 el cultivo de Lavanda officinalis en diversas variedades. En el vivero Andino Patagónico Bariloche se experimentó en otras aromáticas como Centaurea lutea, Artemisia (Mitellina ginini), Tomillo, Galium Verum, Romero, Menta, Estragón, Saponaria aumoides y Salvia Offinalis.

El 27 de marzo de 1971 fue creado el Centro de Investigación de Tecnología de Alimento (CITA). Su objetivo era realizar en escala piloto ensayos industriales con las materias primas producidas en la Estación Experimental de Riego y Cultivos del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) e ir controlando las condiciones tecnológicas que deben reunir los cultivos hortícolas para obtener buenos rendimientos industriales.

El CITA, además de la recuperación de aromas en los frutales clásicos rionegrinos comenzó a elaborar un plan de estudios para la producción y elaboración de plantas aromáticas para la extracción de los principios activos, realizando ensayos en Mentas, Lavandas, Pasto lino, Citronella, Vetiver, Salvia, Romeros, Geranios, etcétera, y también en plantas aptas para condimentos.

En 1974, el Ministerio de Agricultura de la provincia desarrolló planes para realizar ensayos en parcelas de plantas aromáticas y medicinales para las zonas de los Valles Medio e Inferior, en las Estaciones Experimentales del IDEVI en Valle Inferior y en la chacra Experimental de Luis Beltrán en el Valle Medio.

En la chacra Experimental del IDEVI se realizaron ensayos de adaptación de especies como Coriandro, Alcaravea, Hinojo, Manzanilla mil hojas, Romero, Orégano, Menta y Artemisia, los que demostraron excelentes resultados.

En Luis Beltrán se efectuaron ensayos con Romero (Rosmarinus officinalis), Lavandin (Lavándula híbrida), en tres diferentes variedades, Coriandro (Coriandrum Sativum), Angélica (Angélica archangélica), Hinojo dulce (Foeniculum vulgare), Ajenjo (Artemisia Absinthium), Hisopo (Hyssopus officinalis), Salvia común (Salvia officinalis), Salvia moscatel (Salvia sclarea).

En la localidad de El Bolsón, las especies que más frecuentemente se cultivan, con excelentes resultados son: Lavanda, Azafrán, Tomillo, Salvia, Mejorana, Menta (silvestre), Eneldo, Orégano, Ruibarbo, Ajenjo (silvestre), Hinojo (silvestre), Albaca, Estragón, Enebro (silvestre), Cebollino, Laurel, etcétera.

El vivero forestal de El Bolsón, ha realizado la multiplicación de especies como Fabiana inbricata (palo piche), Buddleja globosa (pañil), difundiendo con fines ornamentales. Ambas especies se hallan inscriptas en la Farmacopea Nacional Argentina.

Existen estudios realizados por distintos investigadores sobre especies aromáticas indígenas como los del doctor Montes "Esencias de plantas aromáticas del Parque Nacional Nahuel Huapi y sus aledaños -III. Aceite esencial de Raplopappus Pectinatus y de Senecio bracteolatus", "Aceite esencial de Senecio Neasi". En estos aceites esenciales se determinaron sus características físicas y químicas identificándose algunos componentes por medio de técnicas instrumentales modernas.

El Neneo (Mulinum spinosum), especie indígena, ha sido estudiada con miras a su aprovechamiento industrial. Estudios efectuados con material de Los Menucos por los ingenieros del entonces Instituto Forestal Nacional (IFONA), mostraron que la esencia del Neneo había sido hallada de interés por la industria para su empleo en perfumería.

Otras plantas indígenas destacadas por sus estudios es la Jarilla (Larrea dicaricata, mítica y cuneifolia). Han sido estudiadas por el INTA de Castelar, estableciéndose en ellas la presencia de un alto contenido de oleoresina que ha sido encontrada de interés por la industria perfumística, quedando tallos residuales luego de la extracción de la oleoresina de alto valor forrajero y posibles de utilizarlos como alimento de ganado.

"Se considera que tanto el Neneo como las Jarillas deben ser tenidas en cuenta con miras a su aprovechamiento industrial, dadas las interesantes características perfumísticas de las oleorresinas extraídas de ellas. Sería conveniente además efectuar ensayos en escala piloto o semi-industrial para tener una información más completa sobre su posible utilización" (Isaac Mizrohi en la Apertura de las

Jornadas sobre un Programa de Estudio Regional de Flora Natural y Cultivos de Especies Aromáticas y Medicinales –S.A.I.P.A. 1982).

En 1995, el gobierno rionegrino conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones realizó un estudio de Producción de Plantas Aromáticas y Derivados Industriales, que contemplaba la producción de dos grupos de productos; por un lado la producción de aceites esenciales y material de secado (flores) de productos destinados a la perfumería y por otro la producción de material desecado y aceites esenciales de productos centralmente destinados a actividades culinarias.

Los usos de las especies estudiadas resultan diversos: La Lavanda y Lavandín se utilizan predominantemente para perfumería y secundariamente para actividades medicinales. El Estragón para aromatización y condimento, y secundariamente para perfumería. El Orégano para la aromatización de comidas y conservas, pero también como complemento en la industria licorera, medicinal y de perfumería.

Las hojas del Romero se utilizan para aromatización y condimentos y (citando usos secundarios), como colagogas, diuréticas, sedantes cicatrizantes.

El aceite esencial de Romero en perfumería, jabonería y secundariamente como antiséptico, analgésico y antiparasitario. El Tomillo se utiliza también como condimento y aromatizante y, secundariamente, en la preparación de especialidades, medicinales.

De acuerdo a las características agroecológicas diferenciadas, el estudio realizado sugirió la conveniencia de plantear dos espacios diferenciados para ambos grupos de productos.

Uno referente a la producción de Lavanda, Lavandín y derivados industriales en áreas de la precordillera preferiblemente áreas de laderas, más frescas y expuestas a la irradiación solar y con riego mecánico.

Y otro referente a la producción de aromáticas cuyo uso predominante es el culinario (Estragón, Orégano, Romero, Tomillo), aprovechando, para estos casos, áreas irrigables de los valles de los ríos Negro y Colorado.

Por todo lo expuesto, podemos deducir que:

- a) En nuestra provincia existen posibilidades de implantación de especies exóticas e indígenas para su aprovechamiento integral, para la extracción de los principios activos para la elaboración de medicamentos y, extracción de principios inmediatos o derivados con destino a la industria y consumo.
- b) Los planes de investigación no han sido concretos ni continuos.
- c) La carencia de información elemental trae como consecuencia la falta de normas, y la falta de normas lleva a la falta de control.
- d) Es necesario realizar un relevamiento fármaco botánico y ecológico de la flora vegetal en el territorio rionegrino.
- e) Se debe propiciar la investigación científica-tecnológica que permita el desarrollo de técnicas para la disponibilidad de los principios activos a extraer de los recursos naturales que son patrimonio de nuestra provincia.
- f) Es necesario incentivar la siembra y cultivo de especies medicinales y biodinámicas en general de las cuales se puedan extraer los principios químicos inmediatos o derivados que puedan emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos, veterinarios, etcétera.
- g) Programar ensayos regionales de plantas aromáticas y medicinales, y realizar la publicación de los resultados para el conocimiento de la población.
- h) Llevar a cabo el análisis físico-químico de aceites esenciales.

Consideramos que la implementación de esta nueva norma aportará a nuestra producción primaria una nueva modalidad, lo que redundará en la creación de empleo. Claramente, el impacto en la ocupación se acentuará si se ejecutan proyectos integrados que generen puestos de trabajo en las áreas de fraccionamiento de la producción y distribución de productos.

Por ello:

COAUTORES: Sigifredo Ibáñez, Miguel A. González, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, Rubén D. Giménez, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES (artículos 1º al 2º)

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de la especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, de las cuales se pueden extraer los principios activos para la elaboración de medicamentos, extracción de principios inmediatos o derivados con destino a la industria y consumo, en el marco de la ley provincial número 2600.

Artículo 2º.- Entiéndase, a los fines de esta ley, por especies vegetales biodinámicas aquellas de las cuales se pueden extraer los principios químicos inmediatos o derivados que puedan emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos, veterinarios, aceites esenciales y material desecado o cuyos derivados sean aptos para su industrialización.

CAPITULO II

PROTECCION Y PRESERVACION FOMENTO AGRARIO (artículos 3º al 5º)

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial:

- a) La protección y preservación de los recursos naturales vegetales que puedan ser utilizados para los fines enunciados en el artículo 1º.
- b) La intensificación y promoción del estudio de plantas medicinales, aromáticas y todo otro recurso natural de interés socioeconómico farmacológico e industrial.
- c) El relevamiento fármaco-botánico y ecológico de la flora vegetal.
- d) El fomento e impulso de la producción de medicamentos y derivados de los recursos protegidos por esta ley.
- e) La investigación científica-tecnológica que permita el desarrollo de técnicas que aseguren la disponibilidad cualicuantitativa de los principios activos a extraer de los recursos naturales mencionados en la presente ley.
- f) La siembra y cultivo de especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas en general, con expresa excepción de aquellas prohibidas por leyes nacionales o provinciales.

Artículo 4º.- Compréndese dentro del interés provincial declarado en el artículo precedente, las siguientes medidas.

- a) Relevamiento de especies vegetales en la Provincia de Río Negro, de las cuales se puedan extraer principios químicos inmediatos o derivados a fin de mensurar la disponibilidad de materias primas.
- b) Realización de un censo provincial de agricultores que se dediquen y se hayan dedicado al cultivo de plantas medicinales o aromáticas.
- c) Celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales e internacionales a los fines de investigación, experimentación y desarrollo de técnicas hábiles para la mejor explotación del recurso natural, propendiéndose a la obtención de medicamentos, principios inmediatos o derivados con destino a la industria o consumo, a partir de los mismos.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos competentes para la generación de créditos para pequeños y medianos agricultores, destinados exclusivamente a la siembra y cultivo de especies vegetales contempladas en la presente ley.

CAPITULO III

MEDIDAS DE IMPULSO A LA INVESTIGACION CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Artículo 6º.- Con el objeto de incorporar elementos para la investigación científico-tecnológica relativa al aprovechamiento racional de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas, el organismo de aplicación de la presente ley estará facultado para:

- a) Realizar acuerdos con Universidades e Institutos de Investigación regionales, nacionales e internacionales.

- b) Implementar un Centro de Recopilación de Información Científica, dotándolo de la complejidad necesaria a fin de poder acceder a la documentación en la materia a nivel nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial queda facultado a promover medidas de fomento fiscal y a la realización de acuerdos con entes públicos o privados y con universidades nacionales o extranjeras destinadas a la ejecución de programas de investigación y desarrollo tecnológico en la materia.

CAPITULO IV

ORGANO DE APLICACION (artículos 8º al 10)

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente ley designase como autoridad de aplicación al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, de todos los puntos contemplados en la presente ley, siendo obligación y facultad del mismo la realización de acciones legales, administrativas y de policía, para lograr los objetivos de esta ley, incluyendo los referidos al control de la extracción, importación, exportación, decomiso y toda otra actividad o acción relacionada con el recurso citado en esta ley y a los efectos de cumplir con sus cometidos.

Artículo 9º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente tendrá a su cargo, además de las funciones que establece esta ley, la realización de las siguientes funciones específicas:

- a) Relevamiento de la flora medicinal, aromática y biodinámica provincial.
- b) Realización de campañas de difusión sobre las especies relevadas y la necesidad de su conservación, preservación y uso correcto de estos recursos por parte de la población.
- c) Realización de acciones tendientes a evitar la depredación de la flora que surja del estudio y relevamiento.

Artículo 10.- El organismo de aplicación, para cumplir con las funciones establecidas en esta ley, contará con recursos financieros que serán depositados en una cuenta especial creada al efecto por la reglamentación y estarán constituidos por:

- a) Los aportes que afecte el Estado Provincial, previstos en el presupuesto.
- b) Los recursos que se originen por su propia operatoria.
- c) Los aportes que afecte el Estado Nacional.
- d) Los ingresos provenientes de impuestos o tasas que afecten a la actividad.
- e) Los fondos y bienes que se obtengan por cualquier otro título. Los fondos recaudados no podrán ser afectados a fines no comprendidos en esta ley.

CAPITULO V

ESTABLECIMIENTOS, TRANSPORTE Y GUIA (artículos 11 al 14)

Artículo 11.- Los establecimientos o productores que se dediquen a la elaboración, acopio o explotación de los productos protegidos por esta ley, deberán contar, sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por la legislación vigente, con la autorización expedida por la autoridad de aplicación con los requisitos que determine la reglamentación.

Artículo 12.- Se deberá contar como requisito indispensable para la explotación y transporte, con una Guía Habilitante para las especies mencionadas en el artículo 1º, otorgada por el organismos de aplicación en la que constará la cantidad, especie y origen del producto habilitado, cualquiera sea el producto: órganos vegetativos, reproductivos, extractos de sustancias activas acuosas o alcohólicas, etcétera.

Artículo 13.- Facúltase al organismo de aplicación a firmar convenios con asociaciones de profesionales a través de los cuales estos organismos habiliten a sus profesionales asociados a emitir las guías pertinentes, la que estará reglamentada por el organismo de aplicación.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 281/02

FUNDAMENTOS

El presente proyecto procura la creación de un organismo electoral especializado en el control y monitoreo de los partidos políticos, de las campañas electorales, de los gastos y erogaciones que aquellos realicen, etcétera, todo en aras de aportar transparencia a la política y sus instituciones.

La actualidad de la política y de los partidos políticos se encuentra totalmente depreciado, y es por ello que debemos generar el marco normativo que englobe una verdadera y efectiva reforma política.

El paquete de reformas propuestas por el grupo legislativo Agenda que integramos los firmantes se complementa con la creación de esta Agencia Provincial Electoral, la que tendrá competencia en todas aquellas temáticas que no integren las específicamente establecidas al Tribunal Electoral Provincial relacionadas estrictamente con el derecho electoral, con más el proyecto de campañas electorales y financiamiento de los partidos políticos y el restante destinado a la modificación de la ley 2431 propugnando las internas abiertas simultáneas partidarias y generales, el padrón provincial por circuito y por domicilio más cercano al lugar de votación, la implementación del sistema electoral de preferencia, etcétera.

El organismo que se pretende crear mediante este proyecto intenta aportar como decíamos transparencia a la política ejerciendo un verdadero y eficaz control sobre ingresos, gastos y conducta de los que administran los fondos partidarios.

En ese esquema se procura que este organismo tenga independencia del Poder Judicial pero con directa vinculación con el Tribunal Electoral, el que se encargará de toda la cuestión electoral jurisdiccional.

Por ello:

COAUTORES: Fernando Chironi, Juan Manuel Accatino, Víctor Hugo Medina, Fernando Grandoso, Alfredo Lassalle, Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Iván Lazzeri, Guillermo Wood Eduardo Mario Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- CREACION.- Créase la Agencia Provincial Electoral (A.P.E.) la que actuará como Autoridad de Aplicación en el ámbito de su competencia de las leyes electorales y de partidos políticos y como órgano de control del financiamiento de la actividad política.

Artículo 2º.- OBJETO.- La A.P.E. tendrá como objetivo esencial:

- a) Concientización y jerarquización del rol del ciudadano en el proceso electoral.
- b) Fortalecimiento democracia representativa participativa.
- c) Recuperación ética y moral.
- d) Formación cívica y capacitación electoral.
- e) Transparencia, promoción de la eliminación del gasto oculto en la política.
- f) Asegurar el respeto de las minorías políticas.
- g) Recuperar los partidos políticos para la comunidad para la defensa de la democracia.
- h) Promoción e institucionalización de los partidos políticos como entidades de servicio público, bien público e interés público.

Artículo 3º.- Serán funciones de la A.P.E.:

- a) Administración del aporte extraordinario para campañas distribución entre los partidos políticos debe realizarse en base a criterios de representatividad y equidad, creando un fondo a tal efecto.
- b) Crear en su ámbito y administrar el Fondo Partidario Permanente cuya distribución entre los partidos políticos debe realizarse en base a criterios de representatividad y equidad.
- c) Investigar, denunciar, auditar y realizar toda otra actividad tendiente a la efectiva aplicación de las leyes que regulen la actividad política, con plenas facultades para actuar de oficio.

- d) Actuar como autoridad de aplicación en todo lo concerniente a campañas electorales.
- e) Monitorear permanentemente el funcionamiento de los partidos políticos, de los Comités de Campaña y de todas las organizaciones vinculadas a los partidos y a los dirigentes.
- f) Brindar capacitación en temas electorales.
- g) Aplicar sanciones de tipo administrativo, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 4º.- ESTRUCTURA.- La A.P.E. estará estructurada de la siguiente manera:

- a) Un Consejo de Administración, integrado por: tres (3) miembros que reunirán las siguientes condiciones:
 - a') Dos (2) de ellos deberán tener título universitario con incumbencia en derecho electoral.
 - a'') Uno (1) de ellos deberá tener título universitario con incumbencia en la administración de recursos.
- b) Un Consejo Consultivo, integrado por:
 - b') Organizaciones no gubernamentales dedicadas al control y la búsqueda de la transparencia institucional, cuyos miembros no ejerzan cargos públicos o cargos partidarios.
 - b'') Colegios Profesionales.
 - b''') Representantes de los Partidos Políticos con reconocimiento provincial.
 - b''''') Representantes de los medios de comunicación y académicos.

Artículo 5º.- INDEPENDENCIA.- La A.P.E. será un órgano administrativo independiente, con relación funcional con el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 6º.- RECURSOS.- Los recursos de la A.P.E. serán determinados en la Ley de Presupuesto dentro del presupuesto de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 282/02

FUNDAMENTOS

El presente proyecto recoge todas las demandas sociales sobre la duración de las campañas electorales, su techo de financiamiento, la determinación que ese financiamiento será público y privado, pero éste último exclusivamente se permite proveniente de personas físicas.

Se prohíben los aportes de personas jurídicas y se establecen sistemas de control para evitar los desajustes que actualmente pueden observarse en la administración y erogación de gastos de campaña.

Se dispone el aporte por colecta pública regulando este sistema demandado por los partidos pequeños como sistema válido para recolección de fondos pero estableciéndose determinados requisitos para evitar que vía ese sistema se dibujen ingresos por otros conceptos.

La implementación de un administrador general de campañas de cada partido estableciéndose las responsabilidades que éste detenta en su cargo. Se estipulan las disposiciones sobre sondeos y encuestas evitando que estas manipulen el electorado y/o tiendan a direccionar la intención de voto.

Se prohíbe la propaganda pública institucional durante la campaña electoral evitando que el partido político en el gobierno utilice los recursos del estado en beneficio de la campaña de su candidato.

Se disponen además importantes requisitos para identificar las publicidades gráficas, radiales o televisivas evitando adquisiciones de paquetes publicitarios no declarados, etcétera.

Finalmente se dispone un menú sancionatorio para todas las faltas a esta norma y se estipula que será órgano de aplicación de esta ley la Agencia Electoral Provincial proyectada en otro proyecto de la Agenda Legislativa.

Por ello:

COAUTORES: Fernando Chironi, Fernando Grandoso, Víctor Hugo Medina, Alfredo Lassalle, Iván Lázzari, Olga Massaccesi, Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi Juan Manuel Accatino, legislativos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

**DISPOSICIONES GENERALES SOBRE
LA CAMPAÑA ELECTORAL
(artículos 1 al 3)**

Artículo 1º.- Los Poderes Públicos que en virtud de su competencia legal hayan convocado a un proceso electoral deben realizar durante los treinta (30) días previos al comicio una campaña de carácter institucional destinada a informar a los ciudadanos sobre la fecha de votación, el procedimiento para votar, los cargos que se eligen, sin influir en ningún caso en la orientación del voto de los electores debiendo finalizar la misma 48 horas. antes a la iniciación del comicio.

Artículo 2º.- Comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas, destinadas a la captación de sufragios.

Artículo 3º.- La campaña electoral no podrá iniciarse hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección, ni extenderse durante las 48 horas. previas a la iniciación del comicio.

CAPITULO II

**DE LA PROPAGANDA
(artículos 4 al 10)**

Artículo 4º.- Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario, dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5º.- Los carteles, avisos y en general todo medio de propaganda y proselitismo partidario no podrán ser destruidos, alterados o superpuestos por otros.

Artículo 6º.- La propaganda gráfica en la vía pública que los candidatos utilicen durante la campaña electoral, debe contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice.

Artículo 7º.- La propaganda gráfica que utilicen los candidatos en la vía pública implicará la obligación de su limpieza y recolección dentro de un plazo máximo de treinta días de finalizado el comicio.

Artículo 8º.- La propaganda radial, gráfica o televisiva deberá contener en forma fehaciente la empresa y/o persona contratada para la realización de la misma.

Artículo 9º.- Todo tipo de publicidad por cualquier medio de comunicación realizada por los candidatos y/o partidos políticos durante la campaña electoral implicará la obligación de asentar dichos gastos en la documentación que acredite su contratación.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación por conocimiento directo o por denuncia, ordenará la destrucción o cese de los medios de propaganda y proselitismo utilizados en contravención con las disposiciones legales.

CAPITULO III

**SONDEOS Y ENCUESTAS ELECTORALES
(artículo 11)**

Artículo 11.- Entre el día de la convocatoria y el de la celebración de cualquier tipo de elecciones se aplica el siguiente régimen de sondeos y/o encuestas electorales:

- 1) Los realizadores de todo sondeo o encuesta deben, bajo su exclusiva responsabilidad, presentarla ante la autoridad de aplicación, con las especificaciones que seguidamente se indican, dentro de los cinco (5) días posteriores a su finalización y/o publicación según cual ocurra primero:
 - a) Denominación y domicilio del organismo o entidad, pública o privada o de la persona física que haya realizado el sondeo, así como de la que haya encargado su realización.
 - b) Características técnicas del sondeo, que incluyan necesariamente los siguientes extremos: sistemas de muestreo, tamaño de la muestra, margen de error de la misma, nivel de representatividad, procedimiento de selección de los encuestados y fecha de realización del trabajo de campo.

- c) Texto íntegro de las cuestiones planteadas y número de personas que no han contestado a cada una de ellas.
 - d) Comprobantes de inscripción y pago del último período fiscal de los impuestos y/o tributos y/o contribuciones y/o tasas nacionales, provinciales y municipales que graven la actividad.
En el caso de personas jurídicas presentar nómina de autoridades y socios de la misma.
- 2) La autoridad de aplicación realiza un control sobre los datos e informaciones de los sondeos publicados a fin de evitar que los mismos contengan falsificaciones, ocultaciones o modificaciones deliberadas, sí como por el correcto cumplimiento de las especificaciones a que se refiere el párrafo anterior y por el respeto a la prohibición establecida en el apartado 8 de este artículo.
 - 3) La autoridad de aplicación puede recabar de quien haya realizado un sondeo o encuesta publicado la información técnica complementaria que juzgue oportuno al objeto de efectuar las comprobaciones que estime necesarias. Esta información no puede extenderse al contenido de datos sobre cuestiones que, conforme a la legislación vigente, sean de uso propio de la empresa o su cliente. La autoridad de aplicación estará obligada a solicitar información técnica complementaria cuando la encuesta o sondeo realizado tuviera un margen de error de más del 5% en cualquier categoría o candidato, debiendo el encuestador aportar los motivos que provocaron esa diferencia.
 - 4) Los medios de comunicación que publiquen un sondeo o encuesta electoral deberán citar la empresa y/o persona física que la hubiera realizado en la misma pauta publicitaria y requerir a la misma la presentación junto a los resultados finales de la misma de los fundamentos técnicos que permitieron arribar a esas conclusiones conforme lo expuesto en los incisos 1b) y 1c) del presente artículo.
 - 5) Los medios informativos que hayan publicado o difundido un sondeo o encuesta, violando las disposiciones de la presente ley, están obligados a publicar y difundir en el plazo de tres (3) días las rectificaciones requeridas por la autoridad de aplicación, anunciando su procedencia y el motivo de la rectificación, y programándose o publicándose en los mismos espacios o páginas que la información rectificada.
 - 6) Si el sondeo o encuesta que se pretende modificar se hubiera difundido en una publicación cuya periodicidad no permite divulgar la rectificación en los tres días siguientes a su recepción, el director del medio de comunicación deberá hacerla publicar a su costa indicando esta circunstancia, dentro del plazo indicado, en otro medio de la misma zona y de similar difusión.
 - 7) Las resoluciones de la autoridad de aplicación sobre la materia de encuestas y sondeos son notificadas a los interesados y publicadas. Pueden ser objeto de recurso ante el Tribunal Electoral Provincial.
 - 8) Durante los cinco (5) días anteriores al de la votación queda prohibida la publicación y difusión de sondeos y/o encuestas electorales por cualquier medio de comunicación. Asimismo dicha prohibición se extiende hasta treinta (30) minutos de la hora de cierre del acto electoral.

CAPITULO IV

PROPAGANDA PUBLICA INSTITUCIONAL (artículo 12)

Artículo 12.- Está prohibido la realización y/o difusión de cualquier tipo de propaganda pública institucional, con excepción de la referida en el artículo 11 de la presente ley, durante el plazo que abarca desde treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección y las 48 horas. posteriores al comicio. La presente disposición se aplica tanto para el caso de las internas abiertas partidarias para la nominación a cargos electivos como para las elecciones generales.

CAPITULO V

DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA (artículos 13 al 16)

Artículo 13.- A los efectos del cálculo del monto máximo de gasto y aportes previstos en la presente ley, todo bien o servicio de carácter comercial que sea, directa o indirectamente, destinado a la campaña electoral, será considerado como gasto o aporte, conforme al valor y las prácticas del mercado.

Artículo 14.- Cada partido político, federación o coalición deberá designar un administrador general de campaña ante la autoridad de aplicación por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada.

Artículo 15.- Cada gasto o erogación que realice el partido político, federación o coalición debe estar autorizado por el administrador general de campaña, quien debe notificar del mismo dentro de las 72 horas. a la autoridad de aplicación con copia de la factura pertinente.

Artículo 16.- Los partidos políticos, alianzas y confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere los dos pesos (\$ 2,00) por cada elector empadronado para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quien efectúa el gasto. Cuando la convocatoria incluya más de una categoría, el tope de gasto se elevará a un máximo de pesos uno con cincuenta (\$ 2,50) por cada elector empadronado. Cuando un partido, alianza o confederación para una categoría distinta, dicha adhesión recibirá el tratamiento de alianza a los efectos del límite fijado en el presente artículo.

CAPITULO VI

DEL APOORTE PUBLICO (artículos 17 al 19)

Artículo 17.- El Estado Provincial contribuye con los gastos que originen las actividades electorales de los partidos políticos, alianzas y confederaciones destinando a tal efecto la suma de un peso (\$ 1,00) para cada categoría por cada elector empadronado para votar en esa elección de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) De un peso (\$ 1,00) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de legisladores provinciales. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre estos. En caso de ausencia de convenio se repartirá por partes iguales.
- b) El remanente en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.

Artículo 18.- Las sumas referidas en los artículos precedentes deberán ser puestas a disposición de los partidos políticos dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de oficialización de candidaturas.

Artículo 19.- Los partidos que luego de recibir el aporte público indicado en los artículos anteriores, retiren sus candidaturas, deberán reintegrar una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas.

CAPITULO VII

DEL APOORTE PRIVADO (artículos 20 al 21)

Artículo 20.- Todos aquellos aportes que no provengan del financiamiento público sólo podrán ser realizados por personas físicas argentinas o extranjeras que tengan residencia en el país, quedando prohibidos los aportes anónimos, aquellos que provengan de personas jurídicas, de gobierno o entidades extranjeras con fines de lucro, provenientes de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales o provinciales y empresas o personas que exploten juegos de azar.

Artículo 21.- Los aportes de las personas físicas deberán acompañarse acreditando la documental necesaria para cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del aportante.
- b) Monto aportado.
- c) Condición frente a los impuestos nacionales, incluyendo última declaración impositiva.
- d) Condición frente a los impuestos provinciales, incluyendo último pago de los mismos.
- e) Ocupación y/o profesión.
- f) Domicilio real y/o constituido.

Artículo 22.- Los aportes privados a los partidos políticos deberán ser dados a conocer por la Autoridad de Aplicación a través de los diarios regionales de mayor circulación, como mínimo en forma anual.

CAPITULO VIII**COLECTAS PUBLICAS
(artículos 23 al 26)**

Artículo 23.- Los partidos políticos, alianzas y confederaciones que participen en un acto electoral podrán realizar colectas públicas para recaudar fondos destinados a la campaña electoral.

Artículo 24.- Las colectas podrán ser realizadas en la vía pública o en locales puestos a tales fines.

Artículo 25.- El aporte máximo permitido por ciudadano aportante en una colecta pública no podrá exceder de cinco (5) pesos. Si excediere de dicha suma, ese aporte se registrará por las disposiciones establecidas en los artículos. 102, y 104 de la presente.

Artículo 26.- Los aportes realizados en colectas públicas deberán realizarse habilitando ante la autoridad de aplicación un libro de registro de aportes en colecta pública que registrará: nombre y apellido, domicilio, DNI, y monto del aportante, debiendo ser rubricado por cada contribuyente.

CAPITULO IX**DEL CONTROL DE GASTOS Y APORTES
(artículos 27 al 30)**

Artículo 27.- Los partidos que oficialicen candidaturas deberán habilitar en la entidad bancaria que indique la autoridad de aplicación una cuenta bancaria especial en la cual serán depositados los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada.

Las alianzas que oficialicen candidaturas, deberán habilitar una cuenta bancaria especial en la que serán depositados los aportes privados destinados a la campaña. En dicha cuenta, se depositarán también los aportes públicos de los partidos que conformen las alianzas, si así los dispusiesen sus organismos competentes.

Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria especial mencionada en este párrafo.

Artículo 28.- Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Agencia Provincial Electoral de la provincia de Río Negro la siguiente documentación, en los plazos que se establecen:

- a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral de que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino, así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña.
- b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe detallado final de cuentas.

Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por el administrador responsable, autoridades partidarias y por contador público matriculado. La APE podrá establecer normas para la presentación de dichos informes.

Artículo 29.- Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña electoral, la APE elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en un diario de alcance provincial durante tres (3) días corridos.

Artículo 30.- La APE podrá requerir a los partidos políticos en cualquier tiempo la documentación sobre los aportes públicos y privados así como toda aclaración y/o ampliación sobre el destino conferido a los mismos. Asimismo podrá requerir a toda entidad privada la documentación relacionada con todo gasto que surja realizado por un partido político, un candidato o un pre-candidato.

CAPITULO X**DE LAS SANCIONES
(artículos 31 al 40)**

Artículo 31.- Los partidos políticos, alianzas o confederaciones que superen los límites establecidos para gastos de campaña, pierden las siguientes elecciones el derecho a percibir los fondos públicos que pudieran corresponderle por campaña electoral, en un monto de hasta tres (3) veces la suma en que se hubiese excedido.

En caso de reincidencia se dispondrá la pérdida total de los aportes públicos de campaña de las elecciones siguientes del partido político y o de aquellos que integren una alianza o confederación.

Artículo 32.- La ausencia de presentación de los informes requeridos por la APE será sancionada con una multa entre el medio por ciento (0.5 %) y el uno por ciento (1%) del tope de gastos de campaña establecido en esta ley, por cada día de incumplimiento.

En caso de reincidencia la multa se elevará del 2% al 10 % del tope de gastos de campaña establecido en esta ley, por cada día de incumplimiento. Las disposiciones de este artículo serán de aplicación cuando se infrinja lo dispuesto en el artículo 40 de la presente ley.

Artículo 33.- La violación de la duración prescrita de las campañas electorales será sancionada con una multa de entre el 2% al 10% del tope de gastos de campaña establecido en esta ley, por cada día de incumplimiento. En caso de reincidencia la multa se elevará del 10% al 20% del tope de gastos de campaña establecido en esta ley, por cada día de incumplimiento.

Artículo 34.- El partido político, confederación, alianza, candidato, medio de comunicación o imprenta que contraviniere lo dispuesto en la presente, será sancionado con una multa equivalente al costo de mercado de dicha propaganda o espacio.

Artículo 35.- El que violare el artículo 11 inciso 8 de esta ley será pasible de una multa del cincuenta al ochenta por ciento de:

- a) El valor total del centimetraje de publicidad de un día, correspondiente al medio en que se hubiere publicado la encuesta, cuando se tratare de un medio gráfico.
- b) El valor total de los minutos de publicidad de un día, correspondiente al medio en que se hubiere difundido la encuesta, cuando se trate de un medio de radiodifusión.
- c) El valor total de los segundos de publicidad de un día correspondiente al medio en que se hubiere difundido la encuesta cuando se tratare de un medio de teledifusión.

En caso de reincidencia las sanciones de este artículo se duplicarán.

Artículo 36.- A los efectos de la presente Ley y de la aplicación del Código Penal, cuando correspondiere, los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

Artículo 37.- Los partidos políticos que no cumplan con el reintegro previsto en la presente, pierden a partir de ese momento y hasta completar la suma recibida con más los intereses pertinentes según la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, el derecho a percibir los fondos públicos que pudieran corresponderle en los sucesivos por cualquier concepto.

Artículo 38.- Las sanciones establecidas en este apartado cuando sean aplicadas a confederaciones y/o alianzas electorales implicarán la responsabilidad solidaria de cada partido político que las integren.

Artículo 39.- Sin perjuicio de la imposición de las sanciones previamente establecidas, la autoridad de aplicación, de oficio o a petición de cualquier interesado, hará cesar cualquier acto de campaña que infrinja las disposiciones de la presente ley.

Artículo 40.- La autoridad de aplicación impone las sanciones previstas en el presente apartado. La resolución que las determine será notificada al infractor quien podrá apelar la misma ante el Tribunal con competencia electoral, siendo su decisión inapelable.

CAPITULO XI

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 41.- Será autoridad de aplicación de la presente la Agencia Electoral Provincial.

Artículo 42.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 283/02

FUNDAMENTOS

La presente modificación a la ley número 2431 orgánica de partidos políticos procura receptar la demanda de la sociedad sobre determinados cambios en la vida de los partidos, en la forma de selección interna de sus candidatos a ocupar cargos electivos, en la forma en que se eligen estos luego en una

elección general, en síntesis, es una compilación de reformas que procuran mejorar una norma que resulta la herramienta básica de funcionamiento de las células básicas de la política como son los partidos políticos.

El establecimiento de las elecciones internas y externas en forma simultánea evitará con seguridad la incidencia de los distintos partidos políticos en las elecciones internas de los rivales electorales posteriores.

Se agrega en el artículo 2º la inhabilitación de los sordomudos que no sepan darse a entender, por cuanto se encuentra receptada en el Código Civil y no en nuestra ley electoral.

En el artículo 3º se prohíbe el acarreo de electores o la reunión a esos fines lo que es una seria demanda de la sociedad en general. Esta modificación se complementa con la creación en esta reforma del Padrón Electoral Provincial el que se divide en circuitos los que se arman conforme el lugar de votación más cercano a su domicilio.

Esta también es una seria demanda de la sociedad que realmente será de mucho valor, por cuanto evita como decíamos el acarreo de electores mejorando la transparencia del sufragio.

Cabe destacar aquí que tanto sobre esta temática como la relacionada con las internas abiertas simultáneas existen proyectos de distintas bancadas (PJ, MPP, etc.) que fueron motivación de este proyecto.

Se incorporan una serie de modificaciones al capítulo específico de la vida interna de los partidos políticos. En ese sentido en el artículo 42 inciso 2 se modifica la palabra dirigentes por la de ciudadanos, que es más abarcativa y que se complementa con el agregado en el artículo 43 de que cada carta orgánica partidaria deberá prever la posibilidad que cada partido pueda introducir en sus listas ciudadanos extrapartidarios.

En este proyecto se modifica el artículo 49 disminuyendo notoriamente los porcentuales necesarios para el reconocimiento de un partido político, estableciéndose en 0,50 por mil la adhesión inicial y de uno por mil los avales para el reconocimiento definitivo.

También se modifica el artículo 62 de la mentada ley, agregándose que la duración del mandato de los cargos partidarios no podrá exceder de los cuatro años y no se admitirá la reelección sino con un periodo de intervalo. Esta reforma tiende a mejorar la vida interna de los partidos políticos generando mayor democracia interna colocando un período de intervalo para la reelección de autoridades partidarias.

Se modifica en este proyecto el artículo 78 disponiendo allí mismo, en el capítulo de las cartas orgánicas de los partidos políticos las internas abiertas simultáneas.

La modificación del artículo 89 de la ley 2431 más que una modificación es una redacción totalmente distinta, la que contiene los aportes o recursos permitidos por los partidos políticos y los prohibidos, rescatando aquí que, la posición de la Agenda en esta temática es reconocer los aportes público y privado, pero en este último caso sólo de personas físicas y no jurídicas.

Se prohíben también aportes de sociedades del estado, entes autárquicos, personas jurídicas extranjeras, etc.

Esa enumeración taxativa es importante y coloca un importante cerco para evitar el ingreso de capital espúreo a las campañas de los partidos políticos.

Vale mencionar aquí, que este proyecto se complementa con el que presentara la Agenda sobre "Campañas Electorales y Financiamiento de los Partidos Políticos" dentro del marco del paquete de Reforma Electoral que este sector político presentara al debate legislativo.

Finalmente las modificaciones a los artículos 114, 115 y 116 introducen aquí el sistema electoral de preferencia. Viene a cuento en este párrafo mencionar que ante la imposibilidad de realizar modificaciones al sistema de lista sábana previsto en la Constitución provincial, lo que implicaría obviamente una reforma de la misma, es que se procura con esta modificación acercar al elector un sistema que mejore el sistema de selección que realiza el elector al momento de sufragar.

Evitar de alguna forma que no implique la eliminación de la sábana, que reiteramos debería hacerse vía reforma constitucional, que debajo de un candidato de incidencia en la sociedad sean elegidos otros que no tengan predicamento en la misma. El sistema de preferencia tanto en el circuito como en el sistema de representación poblacional, otorgan un voto a la lista completa y un voto para el candidato preferido, que en el caso del circuito serán los tres y en el caso de la sábana cinco. De esa forma se altera el orden cronológico que el partido determine y la posición definitiva de los candidatos para ingresar o no a la banca compulsada dependerá de la ubicación que la preferencia le de.

En síntesis esperamos que estas reformas, las que reiteramos son las mismas que los demás bloques legislativos también han presentado en diversos tiempos y de determinadas formas, lleguen a plasmarse en ley mejorando sensiblemente la calidad de la política rionegrina, de los partidos que integran nuestra vida política y finalmente del electorado que tanto demanda estas modificaciones.

Por ello:

COAUTORES: Fernando Chironi, Víctor Hugo Medina, Alfredo Lassalle, Iván Lázzeri, F. Grandoso, Olga Massaccesi, Noemí Sosa, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Juan Manuel Accatino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El artículo 1º de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículos constitucionales reglamentados. La presente ley reglamenta los Artículos 1, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución provincial. Fija el régimen electoral, de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones tanto partidarias como generales".

Artículo 2º.- Incorporase un inciso al artículo 2º de la ley 2431 con el siguiente texto:

"... inc. Los sordomudos que no sepan hacerse entender...".

Artículo 3º.- El artículo 11 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Carácter del sufragio: El sufragio es individual y ninguna autoridad, ni persona, ni corporación, partido, o agrupación política, puede obligar al elector a votar en grupos de cualquier naturaleza o denominación que sea.

Asimismo queda prohibido financiar u organizar el traslado de electores en vehículos particulares o públicos, como también promover el acompañamiento del votante a su lugar de votación con el fin de orientar el voto hacia alguna o algunas de las agrupaciones políticas que participan del acto electoral. En igual sentido queda prohibido todo acto de reunión con similares fines previo a las elecciones. Toda contravención a esta disposición será causal de anulación del voto, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente ley".

Artículo 4º.- El artículo 18 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente forma:

"... Registro de Electores. El Tribunal formará el Registro de Electores Provincial por el siguiente procedimiento:

- a) Confeccionará el padrón provincial de electores, el que se dividirá en los ocho (8) circuitos electorales existentes.
- b) Considerará como lista de electores del distrito a los anotados en el Registro Electoral de la Nación y a los que se incorporen al Registro de Electores Provincial a la fecha de convocatoria.
- c) Agregará los ciudadanos domiciliados en la provincia que cumplan dieciocho (18) años hasta el día de la elección inclusive.
- d) Procederá a eliminar los inhabilitados a cuyo efecto tachará con una línea roja los alcanzados por las inhabilidades legales o constitucionales, agregando, además, en la columna destinada a observaciones, la palabra "inhabilitado", con indicación de la disposición determinante de la tacha ...".

Artículo 5º.- El artículo 21 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Series. Las series del Registro Electoral constituirán cada una, una mesa, las que serán numeradas por orden correlativo y con indicación del circuito electoral que se trate. Las mismas contendrán los electores por domicilio más cercano al lugar de votación ...".

Artículo 6º.- El artículo 42 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Principios generales. 1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución provincial se garantiza a los ciudadanos el derecho de asociación política, para agruparse en partidos políticos democráticos. 2.- Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho a obtener la personería jurídico-política, para actuar en una, varias o todas las divisiones territoriales establecidas en esta Ley o como confederación de partidos; la formación y capacitación de ciudadanos que se encuentren en condiciones de desempeñar con idoneidad los cargos públicos para los cuales sean eventualmente electos o designados, todo de acuerdo con las disposiciones y los requisitos que establece esta Ley. ...".

Artículo 7º.- El artículo 43 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 43.- Nominación de candidaturas. Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y la realización de la política provincial y les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos. La posibilidad de presentar candidaturas de ciudadanos extrapartidarios deberá ser contemplada por los partidos políticos en su Carta Orgánica ...".

Artículo 8º.- El artículo 44 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Condiciones sustanciales. La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales:

- a) Grupo de ciudadanos unidos por un vínculo político permanente.
- b) Organización y funcionamiento estable reglados por la Carta Orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido siempre en adecuación a los mecanismos que contemple esta Ley en los capítulos respectivos. La Elección de candidatos a ocupar cargos electivos se realizará conforme las disposiciones de la presente Ley ...".

Artículo 9º.- El inciso b) punto 1 del artículo 49 quedará redactado de la siguiente manera:

"... La Adhesión inicial del cero cincuenta por mil (0,50%0) de los electores inscriptos:

- 1- El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes y certificación de sus firmas a través de los Juzgados de Paz en un formulario especial que proveerá el Tribunal Electoral.
- 2- Cumplido el trámite precedente el partido quedará habilitado para realizar la afiliación mediante las fichas que entregará la Autoridad de Aplicación Administrativa.
- 3- El reconocimiento definitivo será obtenido al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al uno por mil (1%0) del total de inscriptos en el último padrón electoral, hecho que se comprobará con certificación del Tribunal Electoral.. La composición de dichas afiliaciones deberá ser integrada con ciudadanos de por lo menos cuatro (4) circuitos electorales. La personería otorgada será independiente de cualquier otra obtenida en ámbito extraprovincial, careciendo los organismos de los partidos nacionales del derecho de intervención.
- 4- Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por la autoridad de aplicación los libros que establece el artículo 83.
- 5- Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento, las autoridades promotoras, deberán convocar y realizar las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido conforme a las disposiciones de su respectiva Carta Orgánica. Realizada la elección en el plazo precedente, el acta de la misma será presentada a la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección.
- 6- Todos los trámites ante el Tribunal Electoral, hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias, serán efectuados por las autoridades promotoras o los apoderados, quienes serán responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones.

Artículo 10.- El artículo 62 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera: "... Carta Orgánica. Principios fundamentales. La Carta Orgánica reglará la organización y el funcionamiento del partido conforme con los siguientes principios enumerados aquí y desarrollados en los capítulos pertinentes de la presente Ley:

- a) Gobierno y administración, distribuidos en órganos deliberativos, ejecutivos, de control, disciplinarios y electoral, e integrados según las disposiciones de la presente ley; los órganos deliberativos serán los de jerarquía superior del partido. La duración del mandato de los cargos partidarios no podrá exceder de los cuatro años y no se admitirá la reelección sino con un periodo de intervalo.
- b) Sanción por los máximos órganos partidarios de la declaración de principios, el programa y bases de acción política.
- c) Apertura del registro de afiliados por lo menos una vez al año durante el término mínimo de sesenta (60) días y anunciada con un(1) mes de anticipación. La Carta Orgánica deberá asegurar el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación.
- d) Participación y control de los afiliados y de las minorías en el gobierno y administración del partido y en elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos.
- e) Determinación del régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad y control.
- f) Determinación de las causas y la forma de extinción del partido.

- g) Conformar tribunales de disciplina y juntas electorales, cuyos integrantes gocen de garantías que aseguren la independencia de su cometido.
- h) La capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.
- i) Procedimiento de elecciones internas o nominación de candidaturas de acuerdo a lo establecido en los capítulos pertinentes de la presente ley ...".

Artículo 12.- El artículo 78 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Nominación, sistemas. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el artículo 18 de la presente Ley los partidos deberán incluir en sus Cartas Orgánicas cualquier sistema de elección de candidatos que contemple la representación de las minorías mediante comicios internos abiertos, que se realizarán en forma simultánea en un mismo acto electoral.- El procedimiento deberá incluir:

- a) Convocatoria previa con un plazo de treinta (30) días.
- b) Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión oficial.
- c) Clara descripción de las candidaturas de que se trate.
- d) Plazo de presentación de listas..."

Artículo 13.- El artículo 89 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Los recursos económicos de los partidos políticos estarán constituidos por los siguientes aportes:

- a) El aporte público.
- b) El aporte privado exclusivamente de personas físicas.
- c) La contribución de sus afiliados y simpatizantes.
- d) Los créditos obtenidos permitidos por esta ley.
- e) Las rentas derivadas de su patrimonio.

Todo otro ingreso que no se encuentre prohibido por esta ley. Aportes prohibidos: En relación con los aportes privados, los partidos políticos y los candidatos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente:

- a) Contribuciones privadas anónimas y/o de personas jurídicas privadas.
- b) Aportes provenientes de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales, provinciales o municipales, sociedades anónimas con participación estatal o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la nación, provincias, municipios o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.
- c) Aportes de gobiernos o entidades extranjeras con fines de lucro. Sin fines de lucro también.
- d) Contribuciones o donaciones de personas jurídicas extranjeras que no tengan residencia en el país, se trate de directores, gerentes, síndicos, administradores, socios, accionistas, mandatarios, o representantes de una persona jurídica así como sus cónyuges y descendientes en primer grado....".

Artículo 14.- El artículo 113 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra por (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral.

Las bancas se asignarán por voto de preferencia, sin piso mínimo de votos válidos emitidos.

Cada candidato a legislador recibirá un (1) voto válido por cada boleta sufragada y además cada candidato preferido sumará un (1) voto por esa preferencia. El orden final se determinará con la adición del voto por cada boleta en su conjunto más el voto que cada candidato obtenga por las preferencias que reciba ...".

Artículo 15.- El artículo 114 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Elección de legisladores por representación poblacional. La Legislatura también se integra por legisladores de representación poblacional, en el número que resulte de la asignación de una banca cada 22.000 o fracción no menor de 11.000 habitantes, de acuerdo al último censo aprobado, elegidos cinco (5) de sus integrantes por Voto de Preferencia.

Cada candidato a legislador recibirá un (1) voto válido por cada boleta sufragada y además cada candidato preferido sumará un (1) voto por esa preferencia. El orden final se determinará con la adición del voto por cada boleta en su conjunto más el voto que cada candidato obtenga por las preferencias que reciba.

Participan en la asignación de cargos todas las listas que hayan obtenido votos válidos emitidos siendo elegidos por el Sistema D'Hont.

La asignación de cargos se realizará conforme el orden establecido por cada lista y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.
- b) Los coeficientes resultantes, con independencia de la lista de la cual provengan, serán ordenados de mayor a menor, en número igual al de cargos a cubrir.
- c) Si hubiere dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar el Tribunal Electoral.
- d) A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b). ...".

Artículo 16.- El artículo 115 de la ley 2431 quedará redactado de la siguiente manera:

"... Orden de lista. Los electores, por medio del Voto de Preferencia, podrán elegir hasta un máximo de cinco (5) legisladores para la representación poblacional y hasta un máximo de (3) tres legisladores para la representación por distrito, pudiendo seleccionar de cada una de las listas que se presenten. El orden de la lista de candidatos será establecido por cada partido político, la que luego del escrutinio será confeccionada por la autoridad de aplicación administrativa según el orden de preferencia de los electores. En el caso de empate entre determinados candidatos luego del cómputo de preferencia prevalecerá el orden establecido por el partido político de que se trate ...".

Artículo 17.- Se determina la caducidad de la totalidad de las afiliaciones a todos los Partidos Políticos con reconocimiento Provincial a la fecha de la sanción de la presente norma.

Artículo 18.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 284/02

FUNDAMENTOS

La ley 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente en su artículo 3º dice: "Es responsabilidad primaria de los padres o quienes cumplan tal función, proporcionar las condiciones de vida necesarias para el adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta sus singularidades físicas, intelectuales y afectivas acordes a sus propios procesos de maduración y desarrollo en cada caso".

De hecho, en nuestra cultura y en la estructura de nuestra sociedad, son los padres que procrean y la familia el núcleo básico que garantizará el crecimiento saludable del niño. Por lo que se espera, por parte de la familia, el ejercicio de la responsabilidad necesaria en relación a cada nueva vida que ingresan en el mundo. Es responsabilidad de los adultos, de los padres, apoyados por las instituciones del Estado, proteger a los niños que están creciendo, cuidar que no haya infancia dispersa por las calles, velar que los niños se desarrollen integralmente como personas y crezcan armoniosamente, en un mundo de amor y comprensión.

A los derechos del niño le corresponden deberes concretos de los padres, de la familia, el Estado y de todos los integrantes de la sociedad ya que trabajar sobre la infancia es una inversión en el desarrollo físico, mental, espiritual y social de un Pueblo.

En primer lugar, son los padres, los miembros de la familia ampliada, los tutores o las otras personas encargadas legalmente del niño los responsables de cumplir y hacer cumplir en las distintas etapas de su vida los derechos del niño/a.

Entre esos derechos se contemplan: el intrínseco a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; a preservar su identidad -nacionalidad, nombre y relaciones familiares, sin injerencias ilícitas-; a no ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos a menos que, a reserva de revisión judicial, la autoridad competente lo determine en interés superior del niño; a ser respetada su libertad de opinión, de conciencia y de religión; a que la adopción sólo sea autorizada por las autoridades competentes; al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de enfermedades y a su rehabilitación. Se incluye además, el derecho a la educación, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a ser protegidos de la explotación económica, del comercio sexual y del uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Estos y otros derechos son los que están enunciados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989 y a la que nuestro país adhiere en el año 1990 a través de la ley número 23.849.

La Constitución nacional reformada en 1994, establece en la Segunda Parte, Título Primero Capítulo IV, "sobre las atribuciones del Congreso" en su inciso 22, el reconocimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, asignándole jerarquía constitucional y como instrumento complementario de los Derechos y Garantías consagrados en nuestra Carta Magna.

Como consideramos que el cumplimiento de los derechos del niño no debe estar únicamente a cargo de una o dos instituciones del Estado y que son muchas las áreas donde se debe tener presente y hacer docencia para el conocimiento y cumplimiento de estos derechos y de los consecuentes deberes por parte de los adultos, es que pensamos en la incorporación del Registro Civil a esta tarea.

Así como el matrimonio constituye un acto en el que los contrayentes adquieren públicamente y ante testigos una serie de obligaciones y compromisos mutuos como son los de fidelidad, asistencia y alimentos, el convivir en una misma casa y otros, mientras dure dicho compromiso, creemos que también los padres cuando han procreado deberán firmar un compromiso para garantizar la vida y el crecimiento de sus hijos cumpliendo con los derechos que atañen a los niños.

De manera que este proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo que en el momento de la inscripción de cada niño que nace en la provincia los padres o responsables se comprometan públicamente y ante testigos a cumplir con sus obligaciones como padres y a conocer los derechos del niño que acaba de nacer.

Por otra parte, dada que nuestra provincia, en relación a su superficie es poco poblada y que además su suelo está permanentemente sujeto a la erosión histórica producida por la ganadería extensiva y por los vientos, creemos que también por cada niño nacido, los padres deberían aportar al poblamiento forestal de la provincia plantando un árbol y contribuyendo a su sostenimiento tal como han hecho otros países, como por ejemplo Israel, para mejorar el hábitat justamente para las futuras generaciones.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, César Alfredo Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En el acto de inscripción de todo niño nacido vivo en el territorio de la provincia, según lo establece el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres responsables firmarán ante dos testigos el acta que figura como Anexo I de la presente ley.

Artículo 2º.- En el momento de la inscripción de un niño/a, los padres o responsables se comprometerán, además de lo estipulado en el artículo 1º, a plantar y cuidar un árbol para la provincia, según lo establezca la planificación municipal de cada localidad.

Artículo 3º.- Invítase a las municipalidades de la provincia de Río Negro a adherir a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se preverán en el presupuesto destinado por la provincia de Río Negro para el Registro Civil de las Personas.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

Nosotros.....DNI.....y.....DNI....., madre y padre de.....inscripto en el Registro Civil de.....DNI....., Provincia de Río Negro, República Argentina, nos comprometemos en esta acto a:

- Garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño/a.
- Preservar su identidad y su nacionalidad.
- Garantizar el cuidado en relación al respeto, al afecto, la comprensión y el bienestar familiar en que merece vivir.
- Garantizar la alimentación adecuada para un crecimiento equilibrado.
- Garantizar el cuidado de la salud, exigiendo a las autoridades sanitarias los controles correspondientes.
- Garantizar el vestido y el techo para su seguridad como persona.
- Garantizar la educación, pudiendo exigir a las autoridades educativas el ejercicio del derecho a ser educado en los establecimientos públicos y gratuitos.
- Tomar conciencia de que toda forma de violencia o maltrato ejercida contra el niño/a, sea ésta de carácter psíquico o físico constituye un delito y da lugar a la intervención de la Justicia.
- Tener en cuenta las necesidades, los deseos y las opiniones del niño/a, permitiendo su expresión y siendo escuchados con respeto.
- Respetar la libertad de expresión, de pensamiento y de asociación.
- Controlar la presencia del niño/a frente al televisor tanto en tiempo de permanencia como así también en cuanto a emisiones que puedan vulnerar su salud mental, por ej. programas violentos y/o pornográficos.
- Alentar la lectura de libros para niños inculcándoles el valor del uso de las bibliotecas públicas y el placer de la lectura. Proteger al niño/a contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo nuestra custodia.
- Reconocer el derecho del niño/a al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Nos comprometernos, en este acto, a plantar un árbol, cuidarlo con esmero y dedicación, así como lo haremos con nuestro hijo/a.

Firma de la madre Firma del padre

Testigo Testigo

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 285/02

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa parlamentaria, tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de cristalizar los innumerables y justificados pedidos de la comunidad de transparentar los sueldos que cobramos los legisladores, en nuestro caso provinciales y que entiendo constituye una buena oportunidad para incorporar a la reforma política.

Como es de público y notorio, recientemente se ha publicado en un medio gráfico de la provincia, el detalle completo de los sueldos que percibimos los legisladores de la provincia de Río Negro, causando cuando menos estupor e irritación en la gente, generando un amplio pedido de los mismos que se traduce en la necesidad de transparentar y explicar los rubros que hacen que se arribe a la suma final.

Entendemos que sería mucho más conveniente y acorde a nuestra propia Constitución provincial, establecer una dieta fija mensual, entendiéndose por ella la remuneración bruta que perciba cada Legislador de nuestra provincia.

Dicha dieta estará integrada por un monto fijo, total e igualitario para cada Legislador, sin distinción de partidos, de si son o no profesionales, ni que cuente la antigüedad, ni zonas desfavorables, ni asignaciones familiares y cualquier otro rubro que correspondiere. Esta dieta constituirá la única y total suma remunerativa de cada legislador en contraprestación por la función que cumple en el Poder Legislativo.

Creemos, y sin temor a equivocarnos, que este proyecto logrará su finalidad, cual es la brindar respuesta a los pedidos de la comunidad rionegrina, que brega por austeridad de nuestra parte y transparencia de nuestros sueldos.

Debe tenerse presente que cuando se elige a un Legislador para ejercer su función, no se elige por el título que ostenta, sino por lo que se espera de él que haga, y no existe escala remunerativa alguna que pueda representar tal mérito, de allí la justa necesidad de equiparar los sueldos de los legisladores en una dieta única, integral, mensual sin discriminación de rubros aleatorios y ajustada a los tiempos que nos toca vivir. De esta manera se terminaría con las incertidumbres y cuestionamientos que generan nuestros sueldos.

Esta iniciativa es parte de la innegable reforma política cuya puesta en marcha ya hemos iniciado, y que espero continúe para bien de todos los rionegrinos, quienes tienen el derecho de saber cómo se integra nuestro salario y de cuestionar nuestra gestión.

Por ello:

COAUTORES: Roberto Jorge Medvedev, Fernando Grandoso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establecer como remuneración mensual, única y universal, para los legisladores provinciales por el desempeño de sus funciones, una suma de dinero en concepto de dieta que, respondiendo a los principios de igualdad y equidad, no podrá variar en su monto entre cada uno de ellos.

Artículo 2º.- La dieta mencionada en el artículo 1º de la presente ley es retributiva de la función y de igual monto para cada legislador, no pudiendo en consecuencia ser incrementada en mérito a conceptos atinentes a la persona de cada uno de ellos.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 286/02

Viedma, 21 de mayo de 2001.

Señor
presidente de la Legislatura
Ingeniero Bautista J. Mendioroz
Su despacho

En nuestro carácter de Legisladores provinciales en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 de la Constitución provincial y en relación al cumplimiento del artículo 4º del decreto de naturaleza legislativa número 17/01 ratificado por ley número 3617.

Atendiendo la particular circunstancia que motiva la presente es que solicitamos formalmente el urgente diligenciamiento del presente pedido de informes que entendemos debe ser resuelto en el menor plazo posible, bajo reserva de hacer uso de las facultades de este Cuerpo para el cumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos.

- 1.- Sobre el detalle de la remisión de los fondos que le corresponden por coparticipación conforme a la ley número 1946 y sus modificatorias, a cada uno de los Municipios de la provincia, entre el 1º de enero y el 15 de mayo de 2002, individualizando montos en pesos y en letras de cancelación de obligaciones provinciales.
- 2.- Sobre anticipos financieros realizados, conforme al artículo 59 de la ley número 3186 y decreto reglamentario 516/99, entre el 1º de enero y el 15 de mayo de 2002, detallando monto, pesos o letras de cancelación de obligaciones provinciales, fecha de efectuada la transferencia y municipio destinatario.
- 3.- Sobre cualquier otra transferencia de recursos realizada a cada Municipio de la provincia y concepto de las mismas entre el 1º de enero y el 15 de mayo de 2002.

Atentamente.

FIRMANTES: Fernando Chironi, Iván Lázzeri, Mario Chironi, Guillermo Wood, Alfredo Lassalle, Olga E. Massaccesi, María Noemí Sosa, Juan Manuel Accatino, Juan M. Muñoz, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 287/02

Viedma, 21 de mayo de 2001.

Señor
presidente de la Legislatura
Ingeniero Bautista J. Mendioroz
Su despacho

En nuestro carácter de Legisladores provinciales en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 de la Constitución provincial y en relación al cumplimiento del artículo 4º del decreto de naturaleza legislativa número 17/01 ratificado por ley número 3617.

Atendiendo la particular circunstancia que motiva la presente es que solicitamos formalmente el urgente diligenciamiento del presente pedido de informes que entendemos debe ser resuelto en el menor plazo posible, bajo reserva de hacer uso de las facultades de este Cuerpo para el cumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos.

- a) De acuerdo a los movimientos de la Tesorería de la Provincial del último trimestre respecto de las transferencias realizadas a los distintos organismos del sector público provincial con discriminaciones de cada uno de ellos, sociedades del estado, sociedades con participación estatal y/o empresas del estado y finalmente las direccionadas al sector privado en general, efectuadas en pesos y/o en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.) por los distintos conceptos (pago de salarios, servicios a proveedores, aportes, coparticipación, subsidios, etcétera).
- b) Criterios por el cual se han abonado las distintas obligaciones del tesoro (salarios, pago a proveedores, coparticipación, subsidios, etcétera) sin un criterio igualitario en la distribución de pesos y Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

Atentamente.

FIRMANTES: Fernando Chironi, Iván Lázzeri, Mario Chironi, Guillermo Wood, Alfredo Lassalle, Olga E. Massaccesi, María Noemí Sosa, Juan Manuel Accatino, Juan M. Muñoz, legisladores

Se giró.

-----0-----

Expediente número 288/02

FUNDAMENTOS

La Asociación de Microemprendimientos Productivos de San Carlos de Bariloche es una institución que desde hace ya nueve años lleva adelante una labor constante y comprometida con el desarrollo económico de la región. Precisamente, surgió a partir del interés de numerosos microempresarios locales, quienes teniendo en cuenta el importante rol que la microempresa tiene actualmente, se agruparon con el objetivo de organizarse y trabajar en función de los diferentes temas y problemáticas propias del sector.

Dicha asociación ha logrado insertarse en la comunidad a través de las diferentes actividades que desarrolla y esencialmente por su permanente participación y contribución al quehacer productivo, turístico, cultural y social de Bariloche. Es indudable el protagonismo que ha cobrado esta asociación y a modo de ejemplo, podemos señalar los aportes realizados a la actividad legislativa del municipio, en el debate de la ley nacional de Microemprendimientos y en la organización de encuentros, eventos y foros de discusión, todo ello en el marco de las cuestiones relativas a la microempresa.

Uno de los temas sobre los cuales ha puesto especial énfasis la Asociación de Microemprendimientos Productivos, ha sido la comercialización de los productos elaborados por sus asociados, lo que dio lugar a las conocidas Expoferias que con bastante éxito desarrollaron en Bariloche. Ejemplo de esto es la denominada Expo-Bariloche, embajada de la cultura del trabajo local y regional, que con el objetivo de hacer conocer nuestras producciones, ha recorrido el resto de la Patagonia y el país con una selecta muestra de productos "Hechos en Bariloche" y lo mejor de las artesanías locales.

En relación al turismo, recurso esencial en nuestra región, la Asociación de Microemprendimientos Productivos también ha realizado un importante aporte a través de las expoferias y de la instalación de una Mesa de Información Turística de la zona andina, junto con la Asociación de Pequeños Hoteleros de Bariloche.

Por otro lado, resulta necesario destacar la constante difusión y enseñanza de nuestra cultura y sus diferentes expresiones, que esta asociación lleva a cabo a través de distintos talleres productivos y culturales. Entre los primeros se destacan los de cerámica, elaboración de papel casero, pintura sobre madera y telas, artesanías en cuero, plástica, papel mache, carta pesta, costura en telas, orfebrería, flores secas, telar, hilado y tejido. Cuenta también con una amplia gama de talleres y acciones culturales destinadas a la práctica del folclore, tango para jóvenes y adultos, expresión corporal, gimnasia modeladora, yoga, tai chi chuan, literatura e idioma y la realización de muestras permanentes de pintores, escultores, fotógrafos y escritores de la zona. Además, en la actualidad se encuentra trabajando para lograr la participación de artesanos y productores de las demás localidades de nuestro extenso territorio provincial.

Es innegable el valioso aporte que estas acciones conllevan y no debemos olvidar que conocemos la historia de los pueblos a través de su cultura y sus costumbres que los identifica como comunidad. Es en estos momentos de profunda crisis, como la que atraviesa nuestro país, que resulta necesario destacar la labor de aquellas organizaciones que como la Asociación de Microemprendimientos Productivos de Bariloche, a través de su permanente esfuerzo, trabajo y compromiso contribuyen con la difusión de las diferentes expresiones culturales de la comunidad, la promoción y desarrollo de la actividad turística y la producción y comercialización de artículos regionales.

En virtud de lo precedentemente expuesto es que elevo a consideración del Parlamento Rionegrino el presente proyecto a través del cual se propicia la declaración interés cultural, turístico y productivo de las actividades desarrolladas por la Asociación de Microemprendimientos Productivos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es por ello:

COAUTORES: Fernando Chironi, Iván Lázzeri, Guillermo Wood, Olga E. Massaccesi Juan Manuel Accatino, Alfredo Lassalle, María Noemí Sosa, Eduardo Mario Chironi, Juan M. Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural, turístico y productivo las actividades desarrolladas por la Asociación de Microemprendimientos Productivos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su contribución con la difusión de las diferentes expresiones culturales de la comunidad, la promoción y desarrollo de la actividad turística y la producción y comercialización de artículos regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 289/02

FUNDAMENTOS

El 27 y el 30 de octubre de 2000. ingresé respectivamente a la Legislatura de la provincia los proyectos de ley número 904 y 907, referidos a la adquisición de las tierras y transferencia de la administración del Cerro Catedral a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por disposición de la ley número 140, el 01 de marzo del corriente año, correspondió el pase a archivo de los mencionados proyectos, en virtud de no haber sido tratados por la Cámara durante estos dos (2) años transcurridos desde su presentación.

Ha sido una larga espera, pero no infructuosa. El camino ha seguido transitándose, no nos quedamos con los análisis efectuados, que siempre son perfectibles cuando el asunto involucra aspectos del crecimiento y desarrollo rionegrino.

Tal es así que este proyecto tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de incorporar la superficie de 1920 hectáreas que abarca el Cerro Catedral, como Centro Turístico Invernal, al ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

En tal sentido, debe tenerse en cuenta que existe un límite imaginario que parte desde el estacionamiento ubicado en la base del mencionado cerro, y en dirección al Lago Nahuel Huapi, quedando dentro del ejido Municipal, la Villa América del Catedral.

Por ello, no puede entenderse como así tampoco justificarse, el hecho de que el Cerro Catedral, no esté incluido dentro del ejido municipal.

El presente proyecto, apunta directamente a integrar las tierras del Cerro Catedral al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, mas allá de cuestiones territoriales, que si bien en su momento Parques Nacionales ejercía dominio sobre las mismas por lógica siempre perteneció a la localidad de Bariloche y a su ejido municipal y asimismo prevé la transferencia de la administración de Cerro Catedral a dicha Municipalidad.

Y justamente la Municipalidad de San Carlos de Bariloche resulta ser la entidad más idónea para proceder con el manejo y la administración, máxime aún si se tiene en cuenta que el Cerro se encuentra distante apenas 19 kilómetros de la ciudad de Bariloche, por lo que no se justifica que esté administrado por la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia, que se encuentra a mil (1000) kilómetros de distancia de la referida localidad.

No obstante ello, se mantiene la facultad de la Administración de Parques Nacionales de mantener su jurisdicción respecto de la protección y conservación del medio natural de las tierras pertenecientes al Cerro Catedral.

Creo, y sin temor a equivocarme, que este proyecto logrará su finalidad, cual es la de mejorar considerablemente la administración de todo el Complejo del Cerro Catedral, al quedar en manos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la vez que favorece ejercer un control más inmediato sobre el mismo, todo ello en beneficio de los habitantes de Bariloche, de todos los rionegrinos y también de todo el turismo nacional e internacional.

A mayor abundamiento es que se adjunta copia del comunicado de prensa difundido el día 17 de mayo del corriente suscripto por los legisladores Medvedev, Roberto; Lázzeri, Iván; Sosa Noemí; Severino de Costa, María; Bolonci, Juan y Cortés, Walter; haciendo referencia al tema en cuestión en el sentido de insistir con la mentada Municipalización del Cerro Catedral, que amerita un tratamiento urgente para evitar estas invenciones corporativas plasmadas en el acta acuerdo que se refuta en el presente anexo.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a donar a título gratuito a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la superficie de terreno de 1.920 hectáreas correspondiente al Cerro Catedral.

Artículo 2º.- La donación incluye todo lo plantado y adherido sobre dicha superficie que le pertenezca a la provincia, con más las mejoras que le pudieren corresponder.

Artículo 3º.- La superficie mencionada en el artículo 1º de la presente ley, queda incorporada al ejido Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche deberá recibir la donación dentro de los diez (10) días de promulgada la presente ley. La escritura de dominio se extenderá dentro de los ciento ochenta (180) días de la misma promulgación.

Artículo 5º.- Transfírase la Administración del Cerro Catedral a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en todos sus aspectos y con las mismas facultades que la provincia detentara hasta el momento de la referida transferencia.

Artículo 6º.- Todo lo recaudado por dicha Administración pasará a integrar el erario Municipal.

Artículo 7º.- La Administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos, manteniéndose los convenios oportunamente suscriptos con la provincia de Río Negro y los que se suscriban desde la aprobación de la presente con el municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 8º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente 290/02

FUNDAMENTOS

El inmueble ubicado en la calle Colón e Yrigoyen (edificio histórico del Colegio San Francisco) enclavado en la manzana histórica de Viedma, es para los vecinos de la Comarca un símbolo de su historia y origen.

En el presente año se ha firmado entre el propietario de este inmueble y el presidente de Cáritas Parroquial un contrato de comodato por el cual el propietario otorga el inmueble a Cáritas para que sea destinado a las actividades relacionadas con el objeto social de Cáritas Argentina.

Como consecuencia de este acto, Cáritas Don Bosco ha desarrollado el emprendimiento "Manzana de la cultura y las artes" que tiene como premisas básicas y fundamentales desarrollar actividades de carácter social y cultural, con el fin de apuntalar las acciones propias de Cáritas y a través de ellas recuperar para el pueblo de Viedma el edificio del Colegio San Francisco de Sales, enclavado en la Manzana Histórica de Viedma, que posee más allá de lo físico, un valor sentimental y simbólico para nuestra ciudad.

Desde su creación como sede del Colegio San Francisco de Sales, formó para la región patagónica un faro de conocimiento y ascensión hacia la visión concreta de un ser humano íntegro.

La posición geográfica del asentamiento en la ciudad es útil a la intención de incorporar esta parte de nuestra historia al paseo cotidiano de los vecinos de la comarca, generando un espacio interactivo para el desarrollo de actividades culturales y sociales.

Con la "Manzana de la cultura y las artes", se pretende promover la participación de toda la comunidad en iniciativas que generen nuevas alternativas al desarrollo, manteniendo a la vez el patrimonio histórico local, y logrando una mayor sensibilidad y conciencia en la comunidad sobre su cuidado y preservación.

La relevancia del proyecto y la necesidad de revalorizar todo emprendimiento que rescate nuestras raíces y nos ayude a encontrar y mantener los reales valores humanísticos que deberán guiarnos en estos momentos de grave crisis.

Por ello:

AUTOR: Roberto Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, histórico y cultural el emprendimiento "La Manzana de la Cultura y las Artes" a realizarse por Cáritas Don Bosco en el edificio del Colegio San Francisco de Sales, ubicado en la manzana histórica de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente numero 291/02

FUNDAMENTOS

Río Negro fue aumentando su población con el proceso inmigratorio ya sea proveniente de otras provincias o de la República de Chile.

Este fenómeno a lo largo de los años dio origen a parajes rurales que se transformaron en algunos casos y en los mejores tiempos, por alguna fuente de riqueza, en ciudades importantes, como Sierra Grande con el hierro o el petróleo en Catriel.

Los asentamientos continuaron en distintos puntos geográficos de la provincia y entonces se constituyeron organismos institucionales, para atender las necesidades básicas de la gente. Se crearon salas de primeros auxilios, escuelas, albergues, destacamentos policiales, juzgados de paz, etcétera.

Ante esta demanda, el gobierno provincial en 1971 puso en vigencia la ley número 643 sobre creación de Comisiones de Fomento, marco legal por la cual se rigen en la actualidad.

Con posterioridad a esta ley surgen nuevos asentamientos poblacionales y por Decreto fueron creadas otras Comisiones de Fomento.

Sucesivas modificaciones y reglamentaciones de articulados de la ley número 643, fueron corregidos y actualizados permitiendo cierta facultad a los Comisionados de Fomento, como por ejemplo entregar licencias de conducir a los habitantes de su radio, que le permite recaudar fondos propios y manejar los recursos para atender otras necesidades básicas demandadas por la población.

La Ley mencionada, en su artículo 4º, faculta al Poder Ejecutivo a designar y remover a los Comisionados de Fomento.

Pero debemos recordar que desde 1983 vivimos en Democracia, el sufragio es la primera forma de participación ciudadana y el pueblo a través de este Derecho elige a sus representantes por voto directo.

El hecho de que el pueblo elija a sus representantes para que los gobierne en los distintos niveles gubernamentales ha ido consolidando y fortaleciendo la democracia y le ha brindando un marco de transparencia legal a los cargo electivos en compulsa donde la imposición, en este caso no tiene cabida.

El derecho de elegir y ser elegido, para cargos electivos, que confiere la Constitución nacional y ratificada en la provincial, es sin lugar a dudas, uno de los derechos (innegable e indelegable) que tienen todos los habitantes del Estado nacional.

Los habitantes de la Comisiones de Fomento desde 1983 a la actualidad han manifestado su predilección por distintos candidatos ya sea eligiendo presidente, vicepresidente y diputados nacional y provincial, por medio del voto directo.

Ahora bien, si estas personas gozan de este derecho y lo ejercen libre y racionalmente, la realidad electoral plantea un dilema:

¿Por que, los integrantes de los asentamientos poblacionales, dependiente del radio de las Comisiones de Fomento, pueden sufragar ante una multiplicidad de opciones por presidente, vicepresidente, diputados nacionales y provinciales en forma directa y no pueden hacerlo de este modo, para elegir a sus propios representantes en las Comisiones de Fomento?.

Un antecedente, reciente, a nivel Nacional, como la ley provincial de La Pampa número 1597 sobre las Comisiones de Fomento, promulgada el 15 de diciembre de 1994, sustenta lo expuesto.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la ley número 643, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- La Comisión de Fomento estará compuesta por un (1) presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos vocales (2) Suplentes.

Para ser presidente o Vocal se requiere ser ciudadano Argentino, nativo o naturalizado, estar inscrito en el padrón electoral de su radio, haber alcanzado la mayoría de edad y tener como mínimo dos (2) años de residencia en su radio comunal antes de la fecha del acto eleccionario y tener cinco (5) años de residencia como mínimo en la provincia.

Los presidentes serán elegidos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios y los Vocales de acuerdo a lo establecido en la ley electoral provincial.

Los presidentes y Vocales de las Comisiones de Fomento durarán cuatro (4) años en sus funciones, podrán ser reelectos para nuevos períodos.

En caso de fallecimiento, destitución, renuncia o inhabilidad definitiva del presidente o de los vocales titulares los reemplazará el primer vocal suplente o el siguiente vocal hasta el término del mandato de acuerdo a la correlatividad de la vacante".

Artículo 2º.- De forma.-

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 292/02

FUNDAMENTOS

La Constitución nacional en su artículo 14 bis, habla sobre trabajo y condiciones dignas y equitativas para el trabajador.

Hoy, nuestra provincia declarada en Emergencia Económica por el Gobierno provincial ley número 2881, vive un sentimiento generalizado de frustración y pérdidas de las conquistas sociales y se va incubando un clima de tensión contenida, expresadas en todos los sectores de la población a través de movilizaciones de salud pública, educación, agricultores, entre otros, escraches, cacerolazos y todo tipo de protestas.

Las causas de estos hechos son el congelamiento salarial que redujo en forma drástica los ingresos de las masas laboriosas rionegrinas, la desocupación por quiebras de empresas medianas y pequeñas.

Los asalariados de nuestra provincia cobran con atraso, y si a esto, le sumamos la gran masa de desocupados que contamos en Río Negro veremos que un alto porcentaje de familias se les hace imposible pagar los servicios, como luz, agua y gas.

Se hizo una investigación sobre que requisitos se necesitan para la reconexión de estos servicios en caso de falta de pago.

EdeRSA: La conexión \$13.00, si se retira el medidor se debe sumar \$ 40.00.

Si tomamos Agua Rionegrina la reconexión en General Roca es \$ 45.00 incluido IVA.

La multa está contemplada en el Reglamento del Usuario.

Pero lo más grabe es el caso de Camuzzi Gas del Sur.

Si retiran el medidor los requisitos para colocarlo nuevamente son los siguientes \$ 29,00 de conexión, pago de la factura que se debe, más un depósito por el mismo importe que se debe.

Camuzzi devuelve este depósito con la cuarta factura o sea ocho meses después.

Fuego, primer avance del hombre prehistórico, en nuestra provincia en el siglo XXI, permitimos que muchas familias carezcan de él.

Debido a la situación de la provincia reconocida por el gobierno provincial debemos dar alivio a las familias en cuanto al corte de servicios.

La crisis abarca a la mayoría de la población rionegrina, y ya data de largo plazo esta Emergencia Económica reconocida por el gobierno provincial.

La inflación agobia a las familias, aumento diariamente de la canasta familiar. Hoy una familia tipo necesita para vivir \$ 1.000, para cubrir medianamente las necesidades básicas.

También aumenta diariamente la desocupación y con ello, la pobreza, mayor porcentaje de niños desnutridos, mayor mortalidad infantil y la tercera edad.

El solo hecho de pagar los servicios que también aumentan y además la reconexión de ellos implica mayor gastos a las familias.

Si bien se ha botado una ley de suspender por noventa (90) días, los costos de suministros domiciliarios de los servicios públicos de agua, luz y gas par aquellos usuarios que tienen graves problemas económicos, la emergencia socio-económica de la provincia se agudiza día a día. Y mientras el gobierno provincial no determine que la crisis económica se superó, el usuario seguirá inmerso en esa situación económica, dentro de noventa (90) días, por esa razón es necesario eliminar el cobro por reconexión y retiro de medidores mientras dure la Emergencia Económica provincial.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Elimínese el cobro de reconexión y/o retiro de medidores, o cualquier otro tipo de multas de servicios, como agua, luz, gas por facturas adeudadas, mientras dure la emergencia económica provincial.

Artículo 2º.- Esta norma tendrá como beneficiarios a personas indigentes, jubilados con haber mínimo, pensionados, desocupados, núcleos familiares de escasos recursos con discapacitados a cargo, empleados permanentes, no permanentes con o sin relación de dependencia de los tres Poderes del Estado, Organismos Descentralizados, Organismos de Control y agentes beneficiarios de la ley número 3146.

Artículo 3º.- El beneficiario para obtener este beneficio deberá constatar su situación con su recibo de sueldo o certificado emitido por una autoridad competente.

Artículo 4º.- Quienes no sean titulares de los servicios, deberán acreditar su carácter de ocupantes de la vivienda con una declaración jurada ante Juez de Paz la que estará exenta de carga fiscal.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 293/02

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el ministro de Gobierno, la provisión de datos que se incluyen en el Pedido de Informes que se adjunta.

El presente requerimiento se fundamenta en la información brindada por el Intendente Municipal de Sierra Grande, Néelson Rubén Iribarren, respecto a que el Aporte del Tesoro Nacional por un importe de pesos noventa mil (\$ 90.000), otorgado a la Municipalidad de Sierra Grande mediante decreto número 1289, publicado en el Boletín Oficial del 25 de marzo de 2002, no ha sido recepcionado en ese municipio, al día de la fecha, en su totalidad.

En tal sentido es que realizamos el siguiente:

- 1.- Cuál es el motivo de la demora incurrida en la transferencia del importe del ATN que fuera acordado a la Municipalidad de Sierra Grande, mediante el dictado del decreto número 1289/02.
- 2.- Cuál es el estado de situación del importe de \$ 90.000 o bien la suma restante, para el caso en que se haya efectuado envío parcial a la órbita municipal.
- 3.- Cuál es el destino específico para el que fuera adjudicado el importe del ATN a la Municipalidad de Sierra Grande.
- 4.- Quién será la autoridad u organismo de contralor responsable de otorgar a dicho monto, el destino para el cual fue adjudicado.
- 5.- Qué mecanismos de control serán utilizados para monitorear la ejecución de las obras públicas previstas.

Atentamente.

AUTOR: Eduardo Chironi, legislador.

FIRMANTES: Olga Massaccesi, Juan Accatino, Fernando Chironi, Roberto Medvedev, Víctor Hugo Medina, Guillermo Wood, Fernando Grandoso, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 294/02

FUNDAMENTOS

La crisis económica por la que atraviesa el país afectó en gran manera a las familias del interior de la provincia de Río Negro, dejando a muchos jóvenes sin la posibilidad de continuar sus estudios universitarios o terciarios, por no contar con recursos necesarios para solventar su estadía en nuestra ciudad.

Si bien, Viedma es una ciudad que concentra estudiantes de distintas localidades de la provincia -fundamentalmente de la Zona Atlántica, el Valle Medio y la Línea Sur- y de provincias vecinas, por contar con el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, y con el prestigioso Instituto Superior del Profesorado de Educación Física, hoy no recibe el mismo número de estudiantes que recibía en años anteriores, debido a la problemática ya mencionada.

Esta situación es mas que preocupante, ya que muchos de estos jóvenes no pueden aprovechar la oportunidad de cursar carreras de reconocimiento nacional que brinda el Centro Universitario, como resultante de una importante reestructuración que ha llevado adelante en estos últimos años dicho Centro.

Todo ello se ha mostrado con cifras alarmantes de deserción a comienzos del presente ciclo lectivo dado que el deterioro del poder adquisitivo de las familias argentinas ha determinado que muchos estudiantes debieran volver a sus hogares abandonando o suspendiendo sus carreras ya en estado avanzado, por no poder acceder a continuar pagando un alquiler y fundamentalmente por no existir una residencia oficial que los albergara como existe en varias localidades -San Martín de los Andes es una de ellas- donde existe alguna sede de la Universidad Nacional del Comahue.

Ello ha movido al interés en primer lugar de las partes interesadas pero luego se han hecho eco los medios de prensa y las instituciones representativas de la Comunidad como el Consejo Deliberante de Viedma que ha tomado la iniciativa para encontrar una solución al problema y ha solicitado mediante comunicación número 14/02 la intervención de la Legislatura provincial para que apoye la generación de un albergue para estudiantes del interior de la provincia que se encuentren cursando sus carreras en los centros de estudios de la ciudad de Viedma entendiéndose que con ello se fortalece la condición de la ciudad como Capital de la provincia y Capital Histórica de la Patagonia.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial la construcción de un albergue estudiantil en la ciudad de Viedma, con el objeto de facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes provenientes del Interior de la provincia.

Artículo 3º.- La necesidad de conformar un equipo técnico que se ocupe de producir los proyectos que surjan de la concreción de las iniciativas, atendiendo además, la exploración del financiamiento que demande su realización.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 295/02

FUNDAMENTOS

En la Argentina se habló mucho sobre la "judicialización" de la política, para criticar el hecho de que dirigentes políticos dirimieran su lucha por espacios de poder mediante denuncias penales. Algo similar pareciera estar sucediendo con la economía, en donde los conflictos generados por las medidas tomadas por diferentes gobiernos terminan decidiendo su suerte en los Tribunales.

Miles de demandas contra el "corralito", reclamamos a los bancos, exigencias de deudores y acreedores se van acumulando en los estrados judiciales.

El sociólogo y abogado Carlos Ghersi, profesor de Contratos Civiles y Comerciales en la UBA y uno de los especialistas mas destacados en derecho civil en todo el país opina que "los problemas de política económica que tiene el país no los van a solucionar los jueces ni tampoco una ley milagrosa. Son las políticas económicas las que deben dar una salida al conflicto porque fueron ellas las que la generaron".

Así indica que las últimas leyes que e han aprobado, comenzando por la de Emergencia Económica, son el resultado de una crisis estructural generada por el modelo neoliberal aplicado en el país, al tiempo que cuestiona las medidas adoptadas sobre las normas de quiebras y subversión económica, ya que no son el resultado de una discusión legislativa seria sino de presiones del FMI.

Recuerda que la Ley de Emergencia Económica es un efecto. Las causas hay que buscarlas en el Proceso Militar del '76, cuando el neoliberalismo se instala con Martínez de Hoz y Cavallo, y llega hasta nuestros días. En ese lapso, el país se vacía de capacidad productiva, desaparecen fábricas, se produce desempleo y se van vaciando las arcas del Estado, que ya no puede recaudar. Entonces se comienza a pedir a los organismos internacionales para cubrir el déficit. Llega un momento en que, como cualquier acreedor nos dicen "no les prestamos mas porque no tienen capacidad de pago". Entonces el país se encuentra desde diciembre en un callejón sin salida. Este es el resultado del decreto 1570 donde Caballo reconoce no poder seguir negociando la deuda externa y par ello deberá conseguir fondos en la Argentina. Entonces bancariza todo el sistema y rompe con toda la economía informal. Por otro lado, crea el "corralito", pensándolo para un tiempo breve para obtener fondos mas baratos que los que obtenía en el mercado internacional a tasas altísimas. Y ahí empieza la emergencia que en realidad es una crisis creada por los mismos que vaciaron el Estado siguiendo el proyecto que ya se había mostrado en Turquía, Indonesia y Malasia. Hay una estrategia que pretende volver a la vieja división del trabajo, exportando materias primas y comprando productos elaborados.

Pero para ello son necesarias dos condiciones, tener funcionarios corruptos y una corte adicta. Los funcionarios convalidan este proceso y a la Corte la necesitaron los anteriores gobiernos y también la necesita el presente para convalidar todas estas leyes que son inconstitucionales. Y esto termina en temas como la derogación de la ley de subversión económica y otras que va a permitir que banqueros que vaciaron los bancos se fueron con el dinero de los ahorristas van a quedar libres, porque ya no existe esta punición especial que establecía la ley, porque hay otros mecanismos penales para que puedan ser sancionados, pero en la Argentina no hay jueces ni investigadores entrenados que sean capaces de establecer estos delitos económicos.

Todas las leyes de emergencia, la 25.561, el decreto 214 termina diciendo "las partes deben ponerse de acuerdo" y sino recurrir al ámbito judicial. Hoy existen 100.000 amparos y se preveen alrededor de 400.000 demandas por daños y perjuicios o incumplimientos de contrato. Por ello insistimos en que un problema de política económica no lo pueden solucionar los jueces. El Juez está llamado a solucionar conflictos individuales pero no tamaña cantidad de juicios, donde en realidad se trata de problemas de política económica. La Ley está para prevenir conflictos de política económica o para instrumentarla, pero es la política económica la que tiene que dar la solución a los problemas, porque fueron ellas las que los trajeron: las privatizaciones con gran corrupción o el vaciamiento de las AFJP. Eso no se arregla simplemente con leyes, y menos con leyes no discutidas, que emanan del Ejecutivo como decretos y normas del Banco Central.

En el tema de la corrupción par combatirla no son necesarias nuevas leyes, sino un Poder Judicial autónomo con magistrados honestos; al decir del filósofo Jürgen Habermas en su libro " Los países capitalistas periféricos" los organismos internacionales hacen cómplices a políticos de países periféricos llamándoles "medieros", que roba para sí y para otro. O sea que el manejo corrupto de todo este esquema es un modus operandi de los organismos internacionales esto tiene que ver con la falta de un poder judicial autónomo de los otros dos poderes.

Es necesario que cualquier nueva ley o modificación de as anteriores se discuta en el marco de los intereses del país y no del FMI, no es posible que los acreedores externos nos pidan que saquemos tal o cual artículo.

En el camino que se está siguiendo los banqueros ya están haciendo lobby y presionando para la modificación de la ley número 24.999, la ley del consumidor, que permite la responsabilidad transnacional de los bancos.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro su total oposición a la modificación de la ley número 24.999 en el articulado referente a la responsabilidad transnacional de los bancos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 296/02

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, como muchas otras jurisdicciones provinciales del país, está atravesando un largo período de crisis socioeconómica que tiene su origen: en el agotamiento de los modelos de desarrollo de sus principales actividades productivas, en los efectos de la política macroeconómica vigente y en la debilidad y desarticulación de las funciones planificadoras de todos los niveles e instituciones de los sectores público y privado.

Las ideas neoliberales o neoconservadoras que han acompañado el proceso de ajuste estructural de la economía argentina han puesto en cuestión la necesidad de la planificación del desarrollo económico-social de la sociedad y, además, han colocado también en tela de juicio la capacidad y obligación del Estado en lo que hace a esta función y a la de proveer los datos estadísticos necesarios para planificar acertadamente.

La ideología básica del neoliberalismo sostiene que la planificación debe ser realizada sólo por el mercado. Según esta concepción, la suma de los intereses privados en conflicto, guiados por una mano invisible y liberados de las ataduras y controles del Estado, deberían lograr la maximización del bienestar de la sociedad.

La realidad actual, caracterizada por el aumento de las desigualdades y el crecimiento acelerado del número de personas excluidas de la sociedad, se ha encargado de demostrar el fracaso de estas ideas respecto al proceso de programación del desarrollo.

La planificación del mercado no es funcional a la actual revolución tecnológica, que ha dado origen y acompaña a la globalización, debido a dos importantes razones: una, porque está probado que el mercado no sirve como planificador cuando se está pasando por un proceso de cambio del paradigma tecno-económico del capitalismo y, otra, porque el nuevo paradigma tiende a la flexibilidad, complementariedad y descentralización del proceso productivo que exige construir la competitividad a partir de acciones sistémicas localizadas en los territorios donde se efectúan las distintas etapas de la producción.

Pero el nuevo paradigma tecnoeconómico y la globalización tampoco favorecen la planificación centralizada de los gobiernos nacionales, sino que requieren la planificación de los niveles de gobierno más cercanos a las actividades productivas.

Es por ello que el fortalecimiento de los sistemas estadísticos provinciales es muy importante, dado que los mismos son los responsables de proveer los datos necesarios para la planificación.

Los sistemas estadísticos provinciales deberían contar con el marco legal y los recursos requeridos para poder cumplir las funciones y actividades de programación, organización, recolección, producción, procesamiento, análisis, validación y difusión de datos estadísticos, encuestas, censos e investigaciones socioeconómicas oficiales actualizados, completos y fehacientes en el ámbito de las provincias y los municipios que las componen.

En Río Negro los servicios estadísticos y la Dirección de Estadística y Censos no han tenido el apoyo normativo y financiero que requerían a fin de lograr su modernización y satisfacer las exigencias de la nueva situación. La Ley que regula el Sistema Estadístico provincial (ley número 10) tiene una antigüedad de 44 años y no ha sido actualizada durante este amplio lapso de tiempo y además el sistema se encuentra desfinanciado y desarticulado; estas circunstancias lo convierte en una estructura muy vulnerable a las críticas y demandas que se le dirigen.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL (SEP), el INSTITUTO RIONEGRINO DE ESTADISTICA Y CENSOS (IRE) y el FONDO PERMANENTE DE ESTADISTICA (FPE).

Artículo 2º.- Las actividades estadísticas oficiales que se desarrollen en el territorio de Río Negro, a través del SEP y que conformen el Programa Estadístico Provincial (PEP), se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.- A fin de integrar las actividades estadísticas oficiales de Río Negro con las que se cumplen en el orden nacional, la provincia adhiere al régimen de coordinación estipulado por la Ley Nacional número 17622.

Artículo 4º.- A fin de garantizar el respeto de la autonomía de los estados municipales y dejar constancia del interés de los mismos a intervenir activamente en la función de producción y difusión de datos estadísticos provinciales, se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- A fin de garantizar el respeto de la independencia de los poderes de Estado provincial y dejar constancia del interés de los mismos en intervenir activamente en la función de producción y difusión de datos estadísticos provinciales, se invita al Poder Judicial de la provincia a adherir a la presente ley.

TITULO I

DEL SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL (SEP) Y EL PROGRAMA ESTADISTICO PROVINCIAL (PEP)

Artículo 6º.- Las funciones y actividades de planificación, organización, recolección, producción, procesamiento, análisis, validación y difusión de datos estadísticos, encuestas, censos e investigaciones socioeconómicas oficiales en el ámbito de la provincia de Río Negro estarán a cargo del SEP.

Artículo 7º.- El SEP será coordinado por el IRE, en su carácter de ente rector del sistema.

Artículo 8º.- El objetivo del SEP es la provisión de información estadística oportuna, completa, fidedigna y comparable que permita conocer la situación socioeconómica pasada y presente de la provincia.

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley, se define como "Servicio Estadístico" a aquella unidad orgánica permanente cuya función principal es organizar y realizar la recolección y producción de información estadística.

Artículo 10.- Todas las actividades del SEP deberán estar descritas, integradas, articuladas y presupuestadas en el PEP. El PEP deberá prepararse anualmente para un período de tres años y contendrá un detalle de los objetivos perseguidos por cada tipo de información estadística a suministrar, los resultados esperados y las actividades planificadas con sus responsables y cronogramas, El PEP del primer año proyectado ser el Programa Anual y contendrá además los indicadores de rendimiento que permitirán evaluar el cumplimiento de los resultados esperados, los insumos y recursos a invertir y quienes los aportarán, los que servirán de base para la confección del presupuesto del IRE y de los demás Servicios Estadísticos que componen el SEP.

Artículo 11.- El SEP estará integrado por:

- (a) El IRE.
- (b) Los servicios estadísticos dependientes de los ministerios que componen el Poder Ejecutivo provincial.
- (c) El servicio estadístico dependiente del Poder Judicial de la provincia, desde el momento que adhiera a la presente Ley.
- (d) El servicio estadístico dependiente del Poder Legislativo de la provincia.
- (e) Los servicios estadísticos dependientes de las municipalidades adheridas a esta ley.

Artículo 12.- Los "Servicios Estadísticos" que conforman el SEP dependerán normativamente del IRE y tendrán las siguientes funciones:

- a) Aplicar las definiciones, métodos, formularios, cartografías, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica que establezca el IRE para la planificación, organización, recolección, producción, procesamiento, validación y difusión de los datos estadísticos que les corresponda, provengan ellos de tareas corrientes o de operaciones censales y/o muestrales.

- b) Realizar las actividades asignadas en el PEP, de acuerdo con las características y plazos que se fijen, en estrecha colaboración y coordinación con los demás servicios del SEP y con los Productores de Información para eliminar superposiciones y vacíos de información.
- c) Detectar las necesidades de información estadística y planificar con el IRE su satisfacción.
- d) Asegurar la validez y uniformidad de los conceptos metodológicos y técnicos aplicados en las actividades estadísticas.

Artículo 13.- Las informaciones y datos estadísticos difundidos por los "Servicios Estadísticos" que compongan el SEP, deberán contener la mención de la fuente y la aclaración que son provisorios hasta tanto no sean revisados y difundidos en forma oficial por el IRE.

Artículo 14.- Son Productores de Información las oficinas de organismos oficiales, no incluidas en el SEP, o instituciones privadas que llevan registros administrativos que permiten obtener información estadística de determinada actividad o sector.

Artículo 15.- Pueden ser Productores de Información:

- a) Los organismos y entes descentralizados de la Administración Pública Provincial.
- b) Los servicios estadísticos dependientes de las empresas provinciales o de economía mixta de la provincia.
- c) Los organismos de los tres poderes del gobierno nacional y de empresas nacionales o mixtas radicadas en la provincia.
- d) Los organismos y entes federales y/o interprovinciales radicados en la provincia.
- e) Los centros de estudios, entidades intermedias u organizaciones no gubernamentales que elaboren información estadística sistemática de importancia para la provincia.

Artículo 16.- Son obligaciones de los Productores de Información las siguientes:

- a) Proveer al IRE la información recopilada por la institución, en el formato que el Instituto le requiera.
- b) Usar las definiciones, normas técnicas y clasificaciones que determine el IRE para el desarrollo de las actividades de recopilación de datos, siempre que ello no vulnere disposiciones legales que hacen a la función del organismo o institución.
- c) Informar al IRE el plan de trabajo a desarrollar.
- d) Firmar convenios con los miembros del SEP para el desarrollo de estadísticas sectoriales.

TITULO II DEL INSTITUTO RIONEGRINO DE ESTADISTICA Y CENSOS (IRE)

Artículo 17.- El IRE tendrá el carácter de organismo descentralizado, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, y estará encargado de definir las políticas y el funcionamiento del SEP.

Artículo 18.- El IRE tendrá los siguientes objetivos:

- a) Construir, mantener y mejorar permanentemente la base de datos estadísticos de la provincia, elaborando para ello series comparables y homogéneas que cubran, de ser posible, el lapso que media entre la creación de la provincia y la actualidad.
- b) Ejercer la dirección y coordinación superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia.
- c) Estructurar el SEP y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- d) Implementar normas y clasificaciones uniformes en el territorio provincial.
- e) Llevar a cabo los censos y encuestas.
- f) Desarrollar los operativos que no puedan ser ejecutados por los servicios del SEP.
- g) Difundir las estadísticas oficiales.-

Artículo 19.- Ser n funciones del IRE:

- a) Planificar, integrar, normar, coordinar y racionalizar las actividades estadísticas de los servicios que integran el SEP.
- b) Implementar el PEP en los servicios estadísticos y confeccionar el PEP consolidado, basándose en las necesidades de información formuladas por los organismos del gobierno de la provincia, los gobiernos municipales y el INDEC, sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas y privadas y verificar su cumplimiento.
- c) Preparar y administrar el presupuesto de gastos e inversiones que demande dicho programa.
- d) Coordinar entre los servicios que integran el SEP, las tareas asignadas en el PEP, así como los fondos necesarios para su ejecución cuando corresponda.
- e) Actuar como ente observador y supervisor de la información estadística provincial tendiendo a incrementar la calidad y oportunidad de la misma, a través de la mejora de la metodología en uso, la adecuación de las definiciones básicas empleadas, la modernización de los mecanismos de procesamiento, como así también la coordinación de la actividad estadística con el fin de evitar duplicaciones y recolección de datos innecesarios.
- f) Planificar, dirigir y supervisar las operaciones de censos y encuestas que ordenen realizar el gobierno nacional y provincial en el territorio de la provincia.
- g) Coordinar la utilización del equipamiento de procesamiento de información en el SEP.
- h) Promover la creación de nuevos servicios estadísticos en la provincia y recomendar a la autoridad competente la supresión de los que estime innecesarios.
- i) Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico, con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales e internacionales, conducentes a la incorporación de nuevos datos y a la elevación del nivel científico y técnico de la actividad estadística dentro de la provincia.
- j) Actuar dentro de la jurisdicción provincial en representación del INDEC cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones y directivas emanadas del mismo, ejerciendo la centralización normativa, dirección, supervisión y asignación de las tareas estadísticas que estén previstas en el Programa Estadístico Nacional.
- k) Uniformar los aspectos técnicos de captación, elaboración y publicación de datos estadísticos en jurisdicción provincial.
- l) Adscribir personal a los servicios provinciales del SEP con el propósito de brindar asistencia técnica y facilitar la coordinación y el cumplimiento del PEP.
- m) Organizar Centros de Información Estadística para brindar servicios de consulta.
- n) Fijar los precios de venta al público de las publicaciones, informaciones y servicios estadísticos y los regímenes de excepción de ley, y el importe de las multas por incumplimiento y transgresiones conforme a los dictados de esta ley.
- o) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados en los artículos 8º y 18º de la presente ley.

TITULO III
DE LA Organización INSTITUCIONAL

Artículo 20.- La dirección política del IRE estará a cargo de un Consejo Directivo, que constituirá su autoridad máxima, mientras que la dirección técnica, financiera y administrativa será ejercida por un Director Ejecutivo.

Artículo 21.- El Consejo Directivo será presidido por el Secretario de Estado de Planificación de Políticas Públicas y estará compuesto además por un representante, con rango no inferior a secretario, de cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo. La secretaría será ejercida por el director ejecutivo.

Artículo 22.- Los integrantes del Consejo Directivo actuarán con carácter Ad-Honorem, pero podrán percibir viáticos y/o gastos de traslado, por asistencia a sesiones o por la realización de gestiones encargadas por el Consejo Directivo, los que estarán a cargo de cada institución representada.

Artículo 23.- Serán deberes y atribuciones específicas del Consejo Directivo:

- a) Establecer las condiciones del concurso para el cargo de Director Ejecutivo, proceder a su selección y contratación, evaluar el desempeño de sus tareas y resolver su remoción en caso de incumplimiento o falta grave de sus funciones.
- b) Fijar la política estadística de la provincia y proponer el dictado o modificación de las normas legales pertinentes.
- c) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, la apertura o cierre de delegaciones del IRE en las diferentes regiones de la provincia.
- d) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, la incorporación o desafectación de Servicios Estadísticos componentes del SEP.
- e) Elaborar y aprobar su propio reglamento y evaluar y aprobar el organigrama propuesto por el Director Ejecutivo así como las remuneraciones de los funcionarios y empleados del IRE.
- f) Refrendar los acuerdos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras negociados elevados por el Director Ejecutivo.

Artículo 24.- El Consejo Directivo se reunirá, como mínimo, una vez por trimestre. Sus resoluciones serán aprobadas con dos tercios de votos favorables del total de sus integrantes.

Artículo 25.- Créase el Consejo Consultivo Asesor constituido por:

- a) Un representante del Poder Judicial de la provincia.
- b) Dos representantes del Poder Legislativo de la provincia, uno por la mayoría y otro por la minoría.
- c) Representantes de las municipios adheridos al SEP (uno por cada región de la provincia).
- d) Un representante de los centros de estudios, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y/o instituciones privadas, todos ellos Productores de Información.
- e) Un representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- f) Los integrantes del Consejo Directivo El Consejo Consultivo Asesor será presidido por el Secretario de Planificación y el Director Ejecutivo del IRE cumplir las funciones de Secretaria.

Artículo 26.- Los municipios y las entidades privadas enumeradas integrantes del Consejo Consultivo Asesor fijarán los procedimientos para la designación de sus representantes.

Artículo 27.- El Director Ejecutivo será nombrado por concurso por períodos de cinco años y deber poseer título universitario preferentemente relacionado con estadística, ciencias económicas, sociología o demografía y amplia experiencia en trabajos similares.

Artículo 28.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar el IRE ejecutando el presupuesto de gastos e ingresos que anualmente determine la Ley de Presupuesto sancionada por el Poder Legislativo Provincial.
- b) Llamar a concurso de oposición y antecedentes para cubrir puestos vacantes de la planta técnica del Instituto.
- c) Proceder al nombramiento, promoción o remoción del personal según sea su nivel de formación y desempeño en relación con las exigencias del cargo.
- d) Gestionar y proceder a la contratación de especialistas con reconocimiento nacional y/o internacional para realizar estudios, investigaciones o tareas estadísticas.
- e) Fijar el plan de publicaciones e informaciones periódicas y no periódicas y establecer el precios de las mismas y de los servicios que preste el IRE.
- f) Realizar convenios con entidades y empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras para la realización de tareas estadísticas y/o distribución y venta de publicaciones e informes.

TITULO IV DE LOS RECURSOS Y PRESUPUESTO

Artículo 29.- Los gastos que demande el desarrollo de las funciones del IRE serán cubiertos con los siguientes recursos:

- a) El 0,3 por ciento del monto total de impuestos nacionales y provinciales coparticipables entre los municipios y la provincia.
- b) El Fondo Permanente de Estadística (FPE), creado por la presente ley.

Artículo 30.- El Fondo Permanente de Estadística ser considerado como un fondo específico, estar administrado directamente por el IRE independientemente del sistema financiero de Rentas Generales de la provincia y quedará integrado por:

- a) El producto de las ventas de las publicaciones estadísticas.
- b) Las sumas que perciba el IRE por la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Los fondos aportados por el INDEC y otros organismos nacionales para la realización de encuestas y censos nacionales.
- d) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de convenios celebrados con organismos públicos y privados nacionales y extranjeros.
- e) Las multas aplicadas y devengadas, por infracciones a la presente ley.
- f) Los legados y donaciones.
- g) Los saldos remanentes del ejercicio anterior.

Artículo 31.- Como regla general, todas las publicaciones y servicios prestados por el IRE deberán ser arancelados. Las excepciones a esta regla deberán ser establecidas por el Director Ejecutivo.

Artículo 32.- Los servicios que integran el SEP, deberán prever en sus asignaciones presupuestarias los requerimientos económicos que demanden las tareas que le correspondan en el PEP y lo informar n al IRE.

Artículo 33.- Establécese la función estadística para el personal del IRE, el que consistir en un adicional no remunerativo de entre el 20% y el 40% de la remuneración básica de cada categoría escalafonaria del personal del Poder Ejecutivo provincial.

TITULO V DE LAS ENCUESTAS Y CENSOS

Artículo 34.- La planificación, dirección, supervisión y publicación de encuestas y censos que se ejecuten en el territorio provincial serán de competencia del IRE. Cuando se trate de operativos de orden nacional, coordinar su labor con el INDEC.

Artículo 35.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal en sus distintos niveles estarán obligados a prestar su colaboración en los operativos de encuestas y censos, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que les sean solicitados por el IRE dentro de los períodos que se determinen.

Artículo 36.- Las personas que deban realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 239º del Código Penal, salvo que aquellas estuviesen comprendidas en las excepciones que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 37.- El personal de la administración pública provincial y municipal estar obligado a desempeñar las tareas censales que les sean asignadas en lugar y ocasión que determinen las autoridades del censo.

TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 38.- Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, pública o privadas con asiento real, permanente o transitorio o jurídico en la provincia y que desarrollen cualquier tipo de actividad, estarán obligados a suministrar a todos los servicios que integran el SEP los datos e informaciones de interés público que se les solicite, según el PEP, y que deban conocer por su oficio, profesión o actividad.-

Artículo 39.- Todas las personas que por sí o por las entidades públicas o privadas que representen, deben suministrar información estadística, están obligadas a consignar cifras verdaderas, cumplir los plazos que se establezcan, no incurrir en omisiones o adulteraciones dolosas, no entorpecer ni dificultar las tareas del IRE ni de los demás organismos integrantes del SEP.

Artículo 40.- El IRE y los demás servicios que integran el SEP están facultados para exigir cuando lo consideren necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante de las personas o entidades que están obligadas a suministrar información de carácter estadístico a los efectos exclusivos de la verificación de dicha información. Cuando los datos consignados en las declaraciones estadísticas -que en todos los casos tienen carácter de declaración jurada- no se encuentren registrados en libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante aprobado por las disposiciones legales vigentes, deberán exhibirse los documentos, anotaciones o antecedentes originales que sirvieron de base a la preparación de la información suministrada.

Artículo 41.- Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Todas las informaciones suministradas a los organismos que integran el SEP en cumplimiento de la presente Ley serán estrictamente secretos y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos. Las declaraciones y/o informaciones individuales no podrán ser comunicadas a terceros -cualquiera sea la autoridad solicitante- ni utilizadas en forma tal que sea posible la identificación del informante. Quedan exceptuados del secreto estadísticos los siguientes datos de registro de las personas ideales: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad y escala de tamaño.

TITULO VII DE LAS PENALIDADES

Artículo 42.- Las personas que en el desempeño de sus funciones estadísticas incurran dolosamente en omisiones, falsedades, adulteraciones o tergiversaciones de datos como así también revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme a lo previsto por el Código Penal.

Artículo 43.- Las infracciones, por parte de los informantes de datos estadísticos a las normas establecidas en la presente Ley, serán sancionadas con multas que oscilarán entre el 20 por ciento y el 200 por ciento de la asignación básica de la categoría mínima del empleado de la Administración Pública Provincial. En caso de reincidencia dentro del período de un año, contando desde la fecha de la sanción impuesta conforme al presente Artículo, los responsables serán pasibles de la pena establecida en el artículo 239º del Código Penal, sin perjuicio de la nueva multa que correspondiera.

Artículo 44.- Cuando se trate de entidades civiles o comerciales con personería jurídica o sin ella, serán personal y solidariamente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para las multas se establece que existirá responsabilidad subsidiaria de las entidades sancionadas.

Artículo 45.- Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de suministrar la información requerida dentro de los nuevos plazos que se le otorguen.

TITULO VIII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE SANCIONES

Artículo 46.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente Ley serán reprimidas con las penas previstas en la misma, previa instrucción de un sumario administrativo en el que se asegure el derecho de defensa y se valore la naturaleza de las transgresiones, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado.

Artículo 47.- Cuando la captación del dato estadístico est, a cargo de algún servicio del SEP el jefe del servicio estadístico notificará al presunto infractor de su transgresión y luego remitir lo actuado al Director Ejecutivo del IRE quién dispondrá la instrucción del sumario y aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 48.- La acción u omisión que configura la transgresión deberá notificarse de forma fehaciente. En el instrumento de notificación se hará constar claramente la acción u omisión atribuida al presunto infractor y se le concederá un plazo de 15 días para que formule por escrito sus descargos y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho. El instrumento de notificación será cabeza del sumario y dará fe mientras no se pruebe su falsedad.

Artículo 49.- Presentados los descargos y producidas las pruebas ofrecidas o transcurrido el plazo sin haber comparecido el presunto infractor, el sumario quedará cerrado y el Director Ejecutivo del IRE dispondrá de un plazo de 10 días para dictar resolución motivada, la que deberá ser notificada de forma fehaciente.

Artículo 50.- Contra las resoluciones que impongan multas los transgresores podrán interponer, dentro de los 10 días de notificados de la resolución:

- a) Recurso de reconsideración ante la misma autoridad administrativa que aplicó la sanción.
- b) Recurso de apelación, cuando fuere viable, ante el juez que corresponda.

En caso de no interponerse los recursos en el plazo mencionado, las resoluciones se tendrán por firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 51.- Deducido el recurso de reconsideración, el Director Ejecutivo del IRE apreciar lo alegado por el recurrente y dispondrá las diligencias pertinentes. Con los nuevos elementos reunidos dictará resolución motivada en un plazo de 10 días y la notificará fehacientemente al interesado.

Artículo 52.- Las multas menores de doscientos pesos serán inapelables. Las que excedieran dicha cantidad podrán ser apeladas ante el juez que corresponda en el plazo perentorio de 15 días. En este caso, el expediente administrativo se remitirá al Juzgado dentro del plazo de 10 días de recibido el oficio judicial pidiendo su remisión.

TITULO IX DE LAS INFORMACIONES ESTADISTICAS

Artículo 53.- En el PEP se determinará, para cada año, el detalle de las publicaciones, que realizarán el IRE y los servicios del SEP.

Artículo 54.- Los servicios del SEP o los Productores de Información deberán remitir al IRE un ejemplar sin cargo de las publicaciones editadas que contengan datos estadísticos, cualquiera sea su carácter y periodicidad.

Artículo 55.- Los datos estadísticos elaborados o disponibles en el IRE, pero no publicados, podrán ser consultados en forma gratuita por los interesados en los Centros de Información Estadística, u obtenidos mediante el pago de los aranceles correspondientes.

TITULO X DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 56.- Se llamará a concurso de oposición y antecedentes cerrado, por única vez, para priorizar al personal que actualmente se encuentra asignado a dichas tareas en la Dirección de Estadística y Censos.

Artículo 57.- La presente Ley entrará en vigencia dentro de los 120 días de su promulgación en cuyo lapso ser reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 58.- Dentro de los 180 días de la promulgación de la presente Ley, deberán quedar organizados el Instituto Rionegrino de Estadística y Censos (IRE) y la estructura completa del Sistema Estadístico Provincial (SEP).

Artículo 59.- Una vez promulgada la presente ley la actual Dirección de Estadística y Censos de la provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, pasar a integrar el IRE con su presupuesto, personal, inmuebles, muebles, útiles, equipos y antecedentes.

Artículo 60.- Una vez promulgada la presente Ley se llamará a concurso interno entre el personal de la actual Dirección de Estadística y Censos de la provincia, para cubrir transitoriamente el cargo de Director Ejecutivo del IRE por el período de un año, hasta la realización del concurso definitivo que deber ser organizado y convocado por el Consejo Directivo del IRE.

Artículo 61.- Derogase la ley provincial número 10 y toda otra ley y/o norma legal provincial que se oponga a la presente ley.

Artículo 62.- Para todo lo que no está previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente las disposiciones de la ley nacional número 17622 y los instrumentos legales posteriores que la hayan completado o reformado.-

Artículo 63.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 297/02**FUNDAMENTOS**

En el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA), existen diversos proyectos de investigación y de tesis que se realizan teniendo en cuenta temáticas que hacen a la realidad local y regional, lo que constituye un aporte tangible de la Universidad a nuestro medio.

En ese sentido, la tesis de Maestría en Administración Pública de la licenciada Mabel Alvarez "Análisis de las capacidades institucionales del Municipio de la ciudad de Viedma y su adecuación a los desafíos del Desarrollo Local 2002" parte de un concepto amplio de gestión municipal, que incluye aspectos cualitativos referidos a los estilos y funciones que asumen los gobernantes locales, respondiendo a las atribuciones que tienen y a los nuevos desafíos que se le presentan.

Poder adaptarse a los cambios contextuales requiere pasar de la "administración municipal" al "gobierno local", que según indica la CEPAL (1993) se caracteriza por contar con mayor autonomía, capacidad y atribuciones.

Este trabajo de investigación se centra en las capacidades de gestión del Municipio de la ciudad de Viedma, en función de uno de los desafíos a los que se enfrenta el Desarrollo Local.

Como objetivo general se ha propuesto conocer las capacidades institucionales del municipio viedmense para hacer frente al desafío del Desarrollo Local. Entre los objetivos específicos se ha propuesto describir las capacidades institucionales del municipio de la ciudad de Viedma, describir las orientaciones sobre los cuales se proyecta el Desarrollo Local en la ciudad e indagar si las capacidades institucionales identificadas con anterioridad se adaptan a las orientaciones que plantea el Desarrollo Local.

La investigación intentar aportar por un lado, lineamientos que produzcan innovaciones en la gestión involucrando tanto a la administración municipal como a las modalidades de articulación de ésta con la sociedad civil, aspecto requerido ante los cambios producidos en el entorno político, económico y social; y por otro, colaborar en la revalorización del gobierno local como agente promotor del desarrollo económico y social de la sociedad, potenciando sinergias en el mapa de actores locales. También se pretende contribuir al involucramiento del Centro Universitario Regional, como actor partícipe en el sistema de acción local, intentando aportar una visión integradora de las estrategias y acciones que se vinculan al desarrollo local, además de enriquecer aquellos lineamientos que actualmente se presentan como directrices generales que se constituyan en una imagen-objetivo para futuras investigaciones.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la tesis para la Maestría en Administración Pública realizada por la Licenciada Mabel Alvarez denominada: "Análisis de las capacidades institucionales del Municipio de la ciudad de Viedma y su adecuación a los desafíos del Desarrollo Local 2002", presentada en el Centro Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 298/02**FUNDAMENTOS**

En el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA), existen diversos proyectos de investigación y de tesis que se realizan teniendo en cuenta temáticas que hacen a la realidad local y regional, lo que constituye un aporte tangible de la Universidad a nuestro medio.

En ese sentido, la tesis de Maestría en Administración Pública de la Licenciada Mabel Alvarez "Análisis de las capacidades institucionales del Municipio de la ciudad de Viedma y su adecuación a los desafíos del Desarrollo Local 2002" parte de un concepto amplio de gestión municipal, que incluye aspectos cualitativos referidos a los estilos y funciones que asumen los gobernantes locales, respondiendo a las atribuciones que tienen y a los nuevos desafíos que se le presentan.

Poder adaptarse a los cambios contextuales requiere pasar de la "administración municipal" al "gobierno local", que según indica la CEPAL (1993) se caracteriza por contar con mayor autonomía, capacidad y atribuciones.

Este trabajo de investigación se centra en las capacidades de gestión del Municipio de la ciudad de Viedma, en función de uno de los desafíos a los que se enfrenta el Desarrollo Local.

Como objetivo general se ha propuesto conocer las capacidades institucionales del Municipio Viedmense para hacer frente al desafío del Desarrollo Local. Entre los objetivos específicos se ha propuesto describir las capacidades institucionales del municipio de la ciudad de Viedma, describir las orientaciones sobre los cuales se proyecta el Desarrollo Local en la ciudad e indagar si las capacidades institucionales identificadas con anterioridad se adaptan a las orientaciones que plantea el Desarrollo Local.

La investigación intentará aportar por un lado, lineamientos que produzcan innovaciones en la gestión involucrando tanto a la administración municipal como a las modalidades de articulación de ésta con la sociedad civil, aspecto requerido ante los cambios producidos en el entorno político, económico y social; y por otro, colaborar en la revalorización del gobierno local como agente promotor del desarrollo económico y social de la sociedad, potenciando sinergias en el mapa de actores locales. También se pretende contribuir al involucramiento del Centro Universitario Regional, como actor partícipe en el sistema de acción local, intentando aportar una visión integradora de las estrategias y acciones que se vinculan al desarrollo local, además de enriquecer aquellos lineamientos que actualmente se presentan como directrices generales que se constituyan en una imagen-objetivo para futuras investigaciones.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la tesis para la Maestría en Administración Pública realizada por la Licenciada Mabel Alvarez denominada: "Análisis de las capacidades institucionales del municipio de la ciudad de Viedma y su adecuación a los desafíos del Desarrollo Local 2002", presentada en el Centro Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 299/02

FUNDAMENTOS

"Defender la libertad de expresión es defender una forma de vida, la democracia.

Los años de gobiernos dictatoriales en América Latina hacen que haya todavía ciertos impulsos totalitarios que pretenden cercenar la libertad de expresión, desde las más brutales, como los asesinatos de periodistas, hasta las más sutiles, como el acoso judicial" Estas son expresiones de Eduardo Bertoni, poco antes de convertirse formalmente en relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, hecho ocurrido el día 6 de mayo del presente año.

Bertoni de 37 años, llegó a la relatoría para la libertad de expresión luego de un concurso público. Antes fue becario del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia, en Nueva York, asesor legal de la Asociación Periodistas, abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales y representante de la Delegación Argentina en la comisión preparatoria de la ONU para la elaboración del Tribunal Penal Internacional.

Desde el puesto en el que reemplazar a otro argentino, Santiago Cantón, quien ahora es secretario ejecutivo de la CIDH, Bertoni se ha propuesto tres líneas de trabajo: la protección de periodistas frente a las amenazas y asesinatos, la derogación de las leyes de Desacato -que ya se concretó en Argentina- y la ampliación del derecho a la información, que apunta a transparentar los actos de gobierno mediante mecanismos que permitan llegar fácilmente a los datos sobre funcionarios y las actividades estatales. " Frente a los asesinatos y las amenazas debemos exigir la investigación, el castigo de los responsables; frente al acoso judicial debemos hacer una reevaluación de todas las leyes que cercenan la libertad de expresión", aseguró el Doctor Bertoni.

En este marco es posible abordar la represión de la protesta social como un problema de libertad de expresión, sobre todo si se trata de grupos de excluidos que no pueden expresarse de otra manera.

El establecimiento de este organismo obedeció a las recomendaciones efectuadas por amplios sectores de la sociedad de los Estados del hemisferio y a las propias observaciones de la CIDH, que ha podido constatar las graves amenazas y problemas que existen para el pleno y efectivo desenvolvimiento de este derecho de vital importancia para la consolidación y desarrollo del Estado de Derecho.

Según el informe de la ONG Committee to Protect Journalist (CPJ), durante el 2001 aumentaron los ataques contra los periodistas en América Latina, sobre todo fuera de las grandes ciudades. El año pasado, 11 periodistas fueron asesinados debido a su trabajo.

En la lista para los diez peores lugares para ser reportero elaborada por esa organización, Colombia ocupa el segundo puesto, con 29 personas de esa profesión muertas en la última década.

No debemos olvidar los casos recientes de Argentina empezando por el emblemático de José, Luis Cabezas, las amenazas de una diputada a periodistas de Punto Doc y las agresiones y aprietes al periodista Cesar Malnatti del programa CQC, entre otros.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la tarea desempeñada por el Comité, para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Artículo 2º.- Su repudio por las amenazas, agresiones y agravios sufridos por periodistas de los programas televisivos Punto Doc y CQC.

Artículo 3º.- Su beneplácito por la designación del doctor Eduardo Bertoni como relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 300/02

FUNDAMENTOS

Joseph Stiglitz fue economista en Jefe del Banco Mundial. En gran parte, el nuevo orden mundial económico es su teoría hecha realidad. En momentos de la gran confabulación del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, en lugar de encabezar las reuniones de ministros y banqueros, Stiglitz fue exiliado detrás de los cordones policiales, lo mismo que las monjas portando una gran cruz de madera, que los líderes sindicales de Bolivia, que los padres de víctimas del SIDA y otros tantos en contra del orden económico mundial. El principal agente interno estaba ahora afuera. En 1999 el Banco Mundial hecho a Stiglitz. No le fue permitido jubilarse y el Secretario del Tesoro de Estados Unidos. Larry Summers, ordenó una excomunión pública debido a que Stiglitz había expresado su primer ligero desacuerdo a la globalización al estilo del Banco Mundial.

Documentos marcados con las palabras "confidencial", "restringido", "no revelar sin autorización del Banco Mundial" y "Estrategia de Asistencia de País" que trascendieron por algunas vías no autorizadas nos muestran que: Hay una estrategia de asistencia para cada nación pobre, diseñada -dice el Banco Mundial-, después de una cuidadosa investigación interna del país. Sin embargo, dice Stiglitz, las investigaciones de los empleados del Banco, consisten en cuidadosas inspecciones a los hoteles de cinco estrellas de la Nación.

Concluyen con un encuentro entre estos empleados del Banco y algún mendicante y quebrado ministro de economía a quien le entregan un acuerdo de reestructuración, preparado de antemano para su firma "voluntaria".

La economía de cada nación es analizada individualmente y, en seguida, el Banco entrega a cada ministro el mismo programa de cuatro pasos. El paso 1 es la Privatización - a la cual Stiglitz denomina "Sobornización"- En lugar de oponerse a la venta de industrias estatales, los líderes nacionales -usando como excusa las "exigencias del FMI- liquidan alegremente sus empresas de electricidad y agua. "Podías ver como se les abrían los ojos ante la posibilidad de una comisión del 10%, pagada en cuentas Suizas, por el simple hecho de haber bajado unos cuantos miles de millones del precio de venta de los bienes nacionales. Y el gobierno de los Estados Unidos lo sabía, por lo menos en el caso de la sobornización mas grande de todas, la venta por liquidación rusa de 1995. La visión del Tesoro de los Estados Unidos fue que eso era fabuloso en tanto que Yeltzin fuera elegido.

No nos importa si es una elección corrupta. Queremos que el dinero vaya a Yeltzin, a través de aportes para su campaña.

Stiglitz no es ningún loco murmurando una teoría conspirativa. El hombre estaba dentro del juego, fue miembro del gabinete de Bill Clinton como jefe del Consejo Presidencial de Consultores Económicos. Los oligarcas rusos respaldados por los Estados Unidos, devastaron las industrias del país con el resultado de que el esquema de corrupción bajó la producción rusa a la mitad, causando depresión y hambruna.

Después de la "sobornización", el Paso Dos del Plan -siempre la misma receta- del FMI/Banco Mundial es la Liberalización del Mercado de Capitales. En teoría, la desregulación del mercado de capitales permite que la inversión de capital entre y salga.

Desafortunadamente, como pasó en Indonesia y Brasil, el dinero simplemente salió y salió.

Stiglitz llama a esto el ciclo de "Dinero Caliente". Dinero en efectivo entra especulando con bienes raíces y moneda local y se escapa ante los primeros problemas (capitales golondrina). Las reservas de una nación pueden ser vaciadas en cuestión de días u horas. Y cuando esto pasa, el FMI insiste en que estas

naciones suban sus tasas de interés a 30, 50 y 80 para seducir a los especuladores y que regresen con los fondos de la nación.

El resultado era predecible, dice Stiglitz con respecto a los maremotos de dinero caliente en Asia y América Latina. Las altas tasas de interés destruyeron el valor de la propiedad, despedazaron salvajemente a la producción industrial y vaciaron las arcas del Tesoro Nacional.

En esta etapa, el FMI empuja a la exhausta nación al Paso 3: "Precios regulados por el Mercado", un término sofisticado para subir los precios de la comida, agua y gas de cocina. Predeciblemente esto da lugar a un paso Tres y Medio: lo que Stiglitz llama los "Disturbios del FMI" que significan que cuando una nación esta caída y en desgracia, (el FMI) se aprovecha y le exprime hasta la última gota de sangre. Incrementa el calor hasta que finalmente la olla entera explota, como cuando el FMI eliminó los subsidios a la comida y combustibles para los pobres de Indonesia en 1998. Indonesia estalló en disturbios. Pero hay otros ejemplos - los disturbios bolivianos por los precios del agua el año pasado y este febrero, los disturbios en Ecuador por los incrementos en los precios del

gas natural impuestos por el Banco Mundial. Da la impresión de que el disturbio forma parte del plan.

Un documento del propio Banco Mundial, "Estrategia Interina de Asistencia al País", para Ecuador, el banco afirma con precisión que se esperaba que sus planes iban a dar chispa a "disturbios sociales", lo que es su término para una nación en llamas. Eso no es sorprendente. El reporte secreto indica que el plan para hacer del Dólar de los EE.UU. la moneda de Ecuador ha empujado al 51% de la población por debajo de la línea de pobreza.

El Plan de Asistencia del Banco Mundial simplemente recomienda que se enfrenten las protestas civiles y el sufrimiento con "firmeza política" y precios aún mas altos.

Los disturbios del FMI (y por disturbios se entiende a protestas pasivas dispersadas por balas, tanques y gas lacrimógeno) causan debido al pánico, nuevas salidas de capital, además de gobiernos en bancarrota. Sin embargo este incendio económico tiene un lado positivo -para las corporaciones extranjeras, quienes pueden adquirir los bienes restantes tal como una concesión minera o puerto, a precios de remate.

Para algunos financistas, nos siempre aplican estrictamente la "economía de mercado". Al mismo tiempo que el FMI frenaba los subsidios a la compra de comida, se ablandaba con los financistas de Indonesia. Cuando los Bancos necesitan ser rescatados, la intervención en el mercado es bienvenida. El FMI logró encontrar, con sudor y lágrimas, decenas de miles de millones de dólares para salvar a los financieros de Indonesia, y por extensión a los Bancos de EE.UU y Europa a los cuales les habían pedido prestado. Aquí se ve un "modus operandi". Hay muchos perdedores en este sistema pero claramente un solo ganador: los Bancos Occidentales y el Tesoro de los EE.UU. quienes ganan buena plata de este nuevo remolino de capital internacional. El caso de Etiopía es sintomático, su primer presidente elegido democráticamente recibió la orden del Banco Mundial y del FMI de colocar el dinero de ayuda en una cuenta de reserva en el Tesoro de Estados Unidos, recibiendo un patético 4% de interés, mientras que la Nación pedía prestado dólares a los EE.UU. al 12% para alimentar a su población. Fueron inútiles sus pedidos para permitirle utilizar el dinero de ayuda para reconstruir la nación.

Ahora llegamos al paso Cuatro de lo que el F.M.I. y el Banco Mundial llaman su "estrategia de reducción de la pobreza": El Libre Comercio. Eso quiere decir el libre comercio según las reglas de la Organización Mundial de Comercio y del Banco Mundial.

Stiglitz compara este libre comercio al estilo de la OMC con las Guerras del Opio. Esas guerras fueron para la apertura de mercados, dijo. Como hicieron en el siglo XIX, los Europeos y Americanos todavía están derrumbando las barreras a la importación en Asia, América Latina y Africa y, a la vez, están levantando barreras propias para proteger a sus mercados internos contra la agricultura del Tercer Mundo. En las guerras del Opio, el occidente utilizó bloqueos militares para forzar la apertura de mercados para su comercio ventajosa. Hoy en día, el Banco Mundial puede ordenar un bloqueo financiero igualmente eficaz - y a veces igualmente mortal.

Stiglitz es particularmente sensible respecto al tratado de la OMC sobre los derechos de propiedad intelectual (con la sigla TRIPS que en inglés se traduce como "TROPEZAR"). Es aquí donde el nuevo orden mundial ha condenado a muerte a la gente para imponer tributos y tarifas imposibles de pagar a las industrial farmacéuticas por patentes medicinales. A ellos no les importa si la gente vive o muere. El FMI, el Banco Mundial y la OMC, son máscaras intercambiables de un solo sistema de gobierno. Ellos se han atado uno al otro en lo que desagradablemente se llaman "gatillos". Aceptando un préstamo del Banco Mundial para una escuela, se "gatilla" el requerimiento de aceptar todas las condiciones - de las cuales hay en promedio 111 por nación- impuestos por el Banco Mundial y el FMI. De hecho el FMI requiere a las naciones aceptar políticas de comercio mas exigentes que las reglas de la OMC. La preocupación mas grande de Stiglitz es que los planes del Banco Mundial, diseñados en secreto y manejados por una ideología absolutista, nunca est n abiertos a discusión o desacuerdo.

A pesar del apoyo de Occidente hacia las elecciones a través del mundo en desarrollo, los llamados programas de reducción de la pobreza, sabotean la democracia. Y, además, no funcionan. La productividad del Africa Negra, bajo la asistencia estructural del FMI, ha descendido hasta el infierno. Stiglitz reconoce que lo que lo empujó a poner su empleo en riesgo fue el fracaso de los Bancos y del Tesoro de los Estados Unidos para cambiar el rumbo cuando se enfrentaban a la crisis - fracasos y sufrimiento perpetrado por sus "cuatro pasos" de mambo monetarista. Cada vez que sus soluciones de mercado libre fracasaban, el FMI simplemente ordenaba mas políticas de mercado libre.

Una versión de este contenido, en base a una entrevista a Stiglitz fue publicada por el periodista Greg Palast del Observer de Londres.

En momentos en que nuestro país está pasando por una crisis terminal producto de la aplicación a rajatabla de las políticas tan fielmente descritas es por lo menos necesario conocer de parte de quien ha formado parte del Staff del Fondo y a otros documentos internos que han trascendido cuales son los condicionamientos a que estamos sometidos, que la mayoría de los políticos acatan sumisamente y que algunos periodistas se encargan de tergiversar haciendo de las víctimas culpables.
Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y económico provincial la investigación y el conocimiento sobre las políticas aplicadas en el mundo , en el marco de la globalización por parte del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Comercio y sus consecuencias, así como la actuación que le cupo a quienes ocuparon los poderes públicos en la Argentina desde 1976 a la fecha.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 301/02

FUNDAMENTOS

El escritor Raúl Artola radicado en Viedma desde 1975 registra una intensa tarea literaria como poeta, narrador, periodista y coordinador de talleres literarios, ha sido distinguido con el primer premio del Concurso Internacional de Poesía "25 años de lucha", organizado por la Asociación de Madres de Plaza de Mayo.

Autor de obras como "Antes que nada" (1987) y "Aguas de socorro" (1993), publicados por el Fondo Editorial Rionegrino-Eudeba y Ultimo Reino, respectivamente recibió esa distinción en un acto realizado en el Centro Cultural Recoleta de manos de un jurado integrado por los escritores Susana Cella, Daniel Freidemberg y Leopoldo Brizuela.

La obra premiada "Croquis de un tatami", que será próximamente publicada, recibió tal distinción sobre un total de 300 trabajos inéditos presentados.

El Bloque Legislativo del Frente Grande acompaña tal distinción como reconocimiento a la tarea literaria del autor y a su trayectoria ampliamente reconocida en nuestro medio.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la obra "Croquis de un tatami" del escritor Raúl ARTOLA, distinguida con el Primer Premio del Concurso Internacional de Poesía "25 años de lucha" organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 302/02

FUNDAMENTOS

La coparticipación de impuestos nacionales es distribuida y acreditada a las provincias en forma diaria y automática. Sin embargo, hasta la fecha sólo pocas provincias han trasladado esta mejora del sistema a los municipios, los cuales también reciben parte de los impuestos nacionales coparticipables.

La recaudación de los impuestos provinciales también es diaria lo que permitiría adoptar la misma periodicidad para la distribución y acreditación a los municipios, pero esto no ha sucedido en la mayoría de las provincias.

La situación actual refleja, por lo tanto, la existencia de un generalizado menoscabo de los principios de justicia y equidad distributiva que deben caracterizar a todo el sistema de coparticipación impositiva; asimismo, ello pone en evidencia que las jurisdicciones municipales son las más lesionadas.

Río Negro es una de las provincias que, hasta ahora, no han podido trasladar a los municipios los beneficios generados por la mejora nacional en la forma y oportunidad de distribución y acreditación de los fondos coparticipados ni transferir diariamente a los municipios la parte que les corresponde de los impuestos provinciales.

Los gobiernos municipales y las fuerzas políticas de la provincia han realizado gestiones y presentado proyectos legislativos tendientes a revertir esta situación, pero hasta la fecha no han tenido resultados positivos.

Las causas más importantes que impidieron que la provincia procediera a trasladar a los municipios las mejoras obtenidas del nivel nacional y a distribuir diariamente los impuestos provinciales han sido: a) la aguda crisis financiera que sufre el estado provincial desde inicios de la década de los años 90, b) la falta de modificación de la norma legal que regula el sistema de coparticipación entre la Legislatura de la provincia de Río Negro y los municipios (ley número 1946) que establece un régimen de distribución quincenal y c) la complejidad creada por el artículo 1º de la Ley número 2475, que modificó la ley número 1946, fijando un techo y coeficientes diferentes para el cálculo de la parte de los impuestos provinciales que les corresponden a los municipios.

Los Compromisos Federales y los Convenios de Asistencia Financiera suscripto entre el gobierno nacional y el gobierno de Río Negro -ratificados por la Legislatura oportunamente- constituyen elementos claves para iniciar el largo camino de solución de los problemas fiscales de la provincia e irán creando, en consecuencia y paulatinamente, las condiciones financieras necesarias para disminuir los perjuicios que la crisis produjo en la autonomía y el funcionamiento de los municipios.

Para eliminar la segunda y tercera de las causas anteriormente mencionadas resulta imprescindible proceder a la modificación de la ley número 1946 para adecuarla a los cambios de forma y oportunidad de distribución y acreditación.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 7º de la ley número 1946, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Banco Patagonia S.A. al efectuar a favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Diariamente, en los días hábiles, procederá a la distribución, entre los municipios, de las sumas resultantes de la aplicación del artículo 2º de la presente ley, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Diariamente, en los días hábiles, procederá a la distribución, entre los municipios, del veinte por ciento (20%) del producido de los impuestos provinciales coparticipables, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Mensualmente, el último día hábil, proceder a la distribución, entre los municipios, del resto de las sumas resultantes de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. De la distribución diaria de las sumas resultantes de la aplicación del artículo 1º y 2º de la presente ley, la Contaduría General de la provincia podrá descontar, hasta agotar, las sumas correspondientes a aportes y contribuciones al sistema de jubilaciones y a la obra social IPROSS, originadas en las liquidaciones de sueldos y salarios de los municipios y las sumas correspondientes a otros conceptos de descuentos acordados entre la Legislatura de la provincia de Río Negro y los municipios, en cumplimiento de las funciones de agente de retención que le competen a la provincia".

Artículo 2º.- Las sumas acreditadas diariamente a los municipios se calcularán mediante la aplicación del criterio de lo percibido, mientras que el cálculo del remanente mensual se efectuará aplicando el criterio de lo devengado.-

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia dentro de los 90 días de su promulgación en cuyo lapso será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 303/02**FUNDAMENTOS**

Durante la década del '90 cobró mucha fuerza la intencionalidad de los Países Centrales con respecto a los Periféricos de "cambiar deuda por naturaleza". Inmediatamente se advirtió desde los sectores comprometidos con -la tan dejada de lado- independencia nacional, sectores ecologistas y otros la perversa intencionalidad que conllevaba esa aparente inocente propuesta. Pero la persistencia de los grupos económicos dominantes, el sector financiero internacional y sus aliados nativos no cesaron en sus propósitos.

Ahora ya no utilizan eufemismos y hablan de cambiar "deuda por territorio" y hasta el propio presidente realiza este ofrecimiento según una entrevista grabada a un representante del sistema financiero internacional en un programa televisivo nacional, donde manifiesta que quien introduce el tema en la reunión es el propio encargado del Poder Ejecutivo nacional.

La semana próximo pasada se tomo conocimiento a través de los medios regionales de una encuesta llevada a cabo en la provincia del Chubut por la Consultora Giacobe y Asociados donde entre otras se hacen las siguientes preguntas a los encuestados:

- ¿Estaría de acuerdo con ceder territorios fiscales de Chubut para cancelar la deuda publica provincial?.
- ¿Estaría de acuerdo con que la Argentina entregue los derechos sobre sus territorios en la Antártida para cancelar totalmente la deuda externa del país?.
- ¿Cual es su posición respecto de la propuesta de que Argentina sea administrada económicamente por un funcionario del FMI o de algún otro organismo internacional?.

La encuesta es mucho mas amplia, las preguntas citadas en el párrafo anterior marcan por sí la idea de sondear entre la población el consenso o rechazo que eventual canje de Deuda por Territorio.

Previo al análisis de cualquier naturaleza debe tenerse presente el carácter ilegítimo de la inmensa mayoría de la deuda externa argentina, avalado esto por el fallo judicial emitido en la causa iniciada por el desaparecido periodista Horacio Olmos.

Existen antecedentes en esta Patagonia de intentos de ceder bosques nativos a empresas alemanas (Convenio PRIMA KLIMA); concesiones de territorio pertenecientes a Parques Nacionales a grupos económicos nacionales e internacionales, tal el caso de la estancia CRISTINA en la zona del glaciar Upsalla al grupo Techint; cesiones particulares de los mejores territorios precordilleranos al grupo Benetton; intentos para establecer en Gastre un basurero nuclear para residuos de ese tipo generado por países extranjeros, cesión de tierras de la provincia de Tierra del Fuego a grupos internacionales con fines que se discuten entre científicos y militares, aún no dilucidados.

Entendiendo como una obligación de instituciones de la República representantes de la soberanía popular, como son los Consejos Deliberantes de la Región Patagónica -principal involucrada en el tema- expedirse, rechazando categóricamente cualquier intento de proyectos o planes en el sentido de pérdida de soberanía. El de la ciudad de Comodoro Rivadavia ya lo ha hecho, instando a su vez a imitar su actitud al resto de los cuerpos colegiados como las legislaturas provinciales.

Que por ende corresponde avanzar, ya no solo en el repudio y el rechazo, sino también en la consulta concreta a la Cancillería Nacional para que explique la veracidad de una eventual propuesta de este tipo. Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su total rechazo a cualquier intento de ceder porciones del Territorio nacional en un eventual canje de Deuda Externa y/o la intromisión de cualquier gobierno o autoridad que no surja de la voluntad popular, de acuerdo a los mecanismos previstos en la Constitución nacional y sus leyes reglamentarias.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente numero 304/02

FUNDAMENTOS

Durante la década del '90 cobró mucha fuerza la intencionalidad de los Países Centrales con respecto a los Periféricos de "cambiar deuda por naturaleza".

Inmediatamente se advirtió desde los sectores comprometidos con -la tan dejada de lado- independencia nacional, sectores ecologistas y otros la perversa intencionalidad que conllevaba esa aparente inocente propuesta. Pero la persistencia de los grupos económicos dominantes, el sector financiero internacional y sus aliados nativos no cesaron en sus propósitos.

Ahora ya no utilizan eufemismos y hablan de cambiar "deuda por territorio" y hasta el propio presidente realiza este ofrecimiento según una entrevista grabada a un representante del sistema financiero internacional en un programa televisivo nacional, donde manifiesta que quien introduce el tema en la reunión es el propio encargado del Poder Ejecutivo nacional.

La semana próximo pasada se tomo conocimiento a través de los medios regionales de una encuesta llevada a cabo en la provincia del Chubut por la Consultora Giacobe y Asociados donde entre otras se le hacen las siguientes preguntas a los encuestados:

- ¿Estaría de acuerdo con ceder territorios fiscales de Chubut para cancelar la deuda pública provincial?.
- ¿Estaría de acuerdo con que la Argentina entregue los derechos sobre sus territorios en la Antártida para cancelar totalmente la deuda externa del país?.
- ¿Cual es su posición respecto de la propuesta de que Argentina sea administrada económicamente por un funcionario del FMI o de algún otro organismo internacional?.

La encuesta es mucho mas amplia, las preguntas citadas en el párrafo anterior marcan por sí la idea de sondear entre la población el consenso o rechazo que tendría un eventual canje de Deuda por Territorio.

Previo al análisis de cualquier naturaleza debe tenerse presente el carácter ilegítimo de la inmensa mayoría de la deuda externa argentina, avalado esto por el fallo judicial emitido en la causa iniciada por el desaparecido periodista Horacio Olmos.

Existen antecedentes en ésta Patagonia de intentos de ceder bosques nativos a empresas alemanas (Convenio PRIMA KLIMA); concesiones de territorio pertenecientes a Parques Nacionales a grupos económicos nacionales e internacionales, tal el caso de la estancia CRISTINA en la zona del glaciar Upsalla al grupo Techint; cesiones particulares de los mejores territorios precordilleranos al grupo Benetton; intentos para establecer en Gastre un basurero nuclear para residuos de ese tipo generado por países extranjeros, cesión de tierras de la provincia de Tierra del Fuego a grupos internacionales con fines que se discuten entre científicos y militares, aun no dilucidados.

Entendiendo como una obligación de instituciones de la República representantes de la soberanía popular, como son los Consejos Deliberantes de la Región Patagónica -principal involucrada en el tema- expedirse, rechazando categóricamente cualquier intento de proyectos o planes en el sentido de pérdida de soberanía. El de la ciudad de Comodoro Rivadavia ya lo ha hecho, instando a su vez a imitar su actitud al resto de los cuerpos colegiados como las legislaturas provinciales.

Que por ende corresponde avanzar, ya no solo en el repudio y el rechazo, sino también en la consulta concreta a la Cancillería Nacional para que explique la veracidad de una eventual propuesta de este tipo.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto su total rechazo a cualquier intento de ceder porciones del territorio nacional en un eventual canje de Deuda Externa y/o la intromisión de cualquier gobierno o autoridad que no surja de la voluntad popular, de acuerdo a los mecanismos previstos en la Constitución nacional y sus leyes reglamentarias.

Artículo 2º.- La necesidad de que brinde información sobre la encuesta efectuada en provincias de la Región Patagónica, por la consultora Giacobe y Asociados, en la que se preguntaba entre otras cosas, sobre un eventual canje de deuda por territorio. Asimismo si esa Cancillería está en conocimiento del intento de entrega de tierras fiscales nacionales o provinciales, bajo la forma de:

- Constituir reservas ecológicas.
- Certificados verdes o de oxígeno, para aprovechar nuestros extensos y ricos bosques.
- Grandes emprendimientos en conjunto con algún banco acreedor o grupo transnacional.
- Cesión de tierras para bases militares y/o científicas de EE.UU.
- Privatizar el Banco Nación que tiene hipotecada una gran proporción de las tierras fértiles del país.

-Emisión de un bono estatal, que está garantizado por un fideicomiso donde irían a parar todas las tierras fiscales; bono que se entregaría a los acreedores, en canje por la deuda actual.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 305/02

FUNDAMENTOS

Ante la situación crítica que padece la Nación y conscientes de la importancia que tiene en la misma el haber resignado nuestra soberanía energética, un grupo de ciudadanos vinculados al área de la energía, -de variados orígenes políticos y con actuación en campos de actividades distintos, pero de comunes ideales presentes- decidieron unir sus esfuerzos y crear el Movimiento para la Recuperación de la Energía Nacional Orientadora, cuya sigla es MORENO.

Entre los convocantes iniciales se encuentran entre otros Fernando "Pino" Solanas, Gustavo Calleja, José, Rigane, Hugo Rizzutto, Norma Bevilacqua, Néstor Piccone, Felix Herrero, Conrado Storani, Osvaldo Alvarez Guerrero, Víctor de Genaro, Luis D'Elia, Alfredo Calcagno, Eric Calcagno, Alberto Piccinini, Norberto Galasso, Marcelo Bustos Fierro, Horacio Huarte, Alberto González Arzac, Bruno Capra, Pablo Levin, Fermín Chavez, Miguel Bonasso, Daniel Carbonetto, Luis Farinello, Julio Gambina, Marita González, Adolfo Aguirre; Luis Menucci, Hugo Palamidesi, Nestor Lavergne, Fernando Groisman.

También se han adherido instituciones políticas, gremiales y culturales, tales como la Fundación Arturo Illia para la Democracia y la Paz, la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina (FETERA), la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) y CTERA, la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas (FICE), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Asociación de Profesionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Actividad Nuclear, la Asociación Argentina de Actores, de la industria del Gas: el Sindicato del Personal Jerárquico y la Asociación civil del Personal Directivo, la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) de Villa Constitución, los sindicatos de Luz y Fuerza de Mar del Plata, Córdoba, Zarate, Santa Cruz, San Antonio de Areco, Federación de Tierra y Vivienda (FTV), Consejo Regional de los Servicios Públicos de La Plata, el Sindicato del Personal de la Industria Química y Petroquímica de Bahía Blanca, el Movimiento de Intransigencia Radical, Movimiento Oro Negro, Mesa Coordinadora Regional de ex Trabajadores de Y.P.F. y Gas del Estado, Trabajadores Petroquímicos de General Mosconi de Berisso, Ensenada y La Plata.

Su documento fundacional deja en claro que se intenta revertir la situación derivada de las políticas neoliberales aplicadas en el sector que, permitieron la "creación de un polo multinacional de generación de poder y captación de riquezas, cuyo accionar, al convertir en ilusoria la independencia política, afecta la vida institucional de la República y perjudica los intereses comunes, presentes y futuros de los argentinos".

La abreviatura elegida es en realidad, un símbolo, pues decir MORENO, implica toda una definición de las políticas progresistas en la Argentina. Honra al prócer que proponía desarrollar industrias nacionales mediante la apropiación de las riquezas de los españoles enemigos de la revolución. Tampoco es un azar la elección de la palabra ORIENTADORA, pues fue extraída de FORJA -Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina- organización creada en 1935 por un grupo de jóvenes radicales Yrigoyenistas disconformes con la derechización de la UCR, que se disolvió inmediatamente después del 17 de Octubre de 1945, al considerar que en ese nuevo movimiento popular estaban contenidos sus ideales.

En pocas palabras se considera al sector energético como infraestructural y, en consecuencia su propiedad y gestión estatal resulta imprescindible para orientar -es decir gestar y afianzar- un cambio radical de la política socioeconómica vigente.

El 23 de abril próximo pasado se llevó a cabo la reunión constitutiva del Movimiento, donde se resolvió aprobar el Documento Fundacional del mismo.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y económico provincial la creación del MOVIMIENTO POR LA RECUPERACION DE LA ENERGIA NACIONAL ORIENTADORA (MORENO).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 306/02

FUNDAMENTOS

Durante el año 1996, el entonces DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, mediante el cual, el organismo provincial, cedió a la Municipalidad, en carácter de préstamo de uso, los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales ubicada en esa localidad del sudeste rionegrino.

Mediante dicho convenio, el Departamento cedió a la Municipalidad, en préstamo de uso, la zona de terreno señalizada en el croquis que se acompaña como anexo 1 de la presente, identificado como: D.C.25., C4, SF, CH001, P02, de la Localidad de Sierra Grande.

De acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio, el uso que la Municipalidad se comprometió a otorgar a dichos terrenos, fue el de implementación de HUERTAS FAMILIARES.

La vigencia de dicho convenio fue estipulada en cuatro (4) años, habiéndose dispuesto la posibilidad de renovación por expreso acuerdo de las partes.

Así, en cumplimiento de dicho convenio, la Municipalidad de Sierra Grande, en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO DE HUERTAS FAMILIARES Y GRANJAS, celebró sendos convenios con habitantes de Sierra Grande, para el desarrollo de huertas comunitarias y/o familiares.

Específicamente la cláusula 5° de los convenios suscriptos, señalaba expresamente: "Si durante la vigencia del presente convenio, A.R.S.E. transfiriera las tierras definitivamente a la Municipalidad, ésta estaría en condiciones de iniciar los trámites correspondientes para el cambio de titularidad, teniendo en preferencia por supuesto, quienes estén haciendo uso de las tierras".

De esta forma, fueron celebrados convenios de esta índole, con un importante número de habitantes de Sierra Grande, siendo hoy aproximadamente treinta y cinco (35) los ocupantes actuales, por lo que se infiere, que -a pesar de las dificultades propias de este tipo de emprendimiento-, son muchas las familias que obtienen parte de su alimento diario, de la explotación de estas huertas o granjas comunitarias.

Así, en razón de que el plazo dispuesto en el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, celebrado entre el D.P.A. y la Municipalidad e Sierra Grande, se encuentra ampliamente vencido, no habiéndose efectuado la renovación del mismo, debemos inferir, que todos y cada uno de los convenios celebrados con los actuales ocupantes de dichos predios, estarían caídos, por lo que urge la necesidad de otorgar tranquilidad a las familias sierragrandeses, posibilitando la regularización de la tenencia de las tierras ocupadas desde hace varios años por los mismos.

Es importante, tener presente, que la mayoría de los tenedores de los predios donde se ubican las huertas comunitarias, han llevado a cabo importantes mejoras, con el fin de obtener un óptimo rendimiento, y mayor seguridad de los bienes obrantes en los terrenos adjudicados oportunamente.

Que resulta necesario, entonces, autorizar al Poder Ejecutivo, para que en uso de sus facultades, done a la Municipalidad de la Localidad de Sierra Grande, la totalidad del predio identificado en el anexo 1, para así ésta, se encuentre en condiciones de regularizar la situación dominial con cada una de las familias que actualmente explotan huertas comunitarias en dicho inmueble.

Por último, es necesario tener presente, que estas tierras, representan para las familias sierragrandeses, una fuente de trabajo y de sustento diario, por lo que resulta imprescindible, la sanción del presente proyecto de ley, como forma de atemperar los desbastadores efectos de la desocupación emergente de la crisis, que afecta desde hace más de diez años a la Localidad de Sierra Grande.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble sito en la Localidad, que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-02, de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo 1 de la presente.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo .

Artículo 4°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 307/02**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Seguridad, la Unidad Regional IV de la Policía, el Grupo G.E.A.R. Cárcel de Encausados Unidad Regional IV de Choele Choel, el BORA Unidad Regional IV de Lamarque, con la colaboración del gobierno Municipal de Lamarque, organizaron para la primer semana del mes de julio del corriente año, las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ámbitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales".

El evento, sin antecedentes en nuestra provincia, es de contenido específico carcelario, y se abocará al tratamiento de situaciones de conflicto con rehenes.

Contarán con la participación de oradores de nuestra provincia, de la provincia de San Juan, del grupo de negociadores GERAS, del Servicio Penitenciario Federal y Bonaerense, como así también del área de coordinación del Grupo de Negociadores del Proyecto "DACCSI" de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación.

Las jornadas, que tendrán carácter teórico y práctico, se desarrollarán como modalidades de oratoria y de capacitadores, talleres con temas específicos y talleres virtuales para el desarrollo de prácticas en metodologías de negociación.

Cabe destacar que el evento fue declarado de "Interés Municipal" por el Concejo Municipal de la Localidad de Lamarque (Declaración 015/02).

Estas Jornadas resultan de suma importancia para la capacitación y formación del personal policial, cuya profesionalización redundará en más y mejores beneficios en la búsqueda de la seguridad de la población.

Por ello:

AUTOR: Miguel A. González, legislador.

FIRMANTE: Juan Manuel Accatino, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ámbitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", que se desarrollarán entre los días 1º y 6º de julio del corriente año en la localidad de Lamarque y organiza la Secretaría de Seguridad (Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro), Policía de la provincia de Río Negro, Unidad Regional IV de Policía, Grupo G.E.A.R. Cárcel de Encausados U.R. IV Choele Choel, BORA U.R.IV de Lamarque y la municipalidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 308/02**FUNDAMENTOS**

El día 11 de abril del corriente año, la senadora nacional por Río Negro, Amanda Isidori acompañada por otros legisladores nacionales, presentó ante el Honorable Senado de la Nación un proyecto de resolución por medio del cual propicia dejar sin efecto la "Compensación Resarcitoria Temporal" y el funcionamiento de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación Administradora del Fondo de Compensaciones, previendo además la devolución de los aportes efectuados por los legisladores nacionales a dicho fondo.

Como señala la autora en los fundamentos que acompañan la iniciativa, la compensación de marras fue instituida en el año 1991 por ambas Cámaras del Congreso en beneficio de aquellos legisladores nacionales que, una vez finalizado su mandato, no pudieran tener acceso a ninguna prestación jubilatoria, retiro o a la percepción de otros ingresos.

La Compensación Resarcitoria Temporal consiste en el pago a los legisladores nacionales una vez concluido su mandato, de una remuneración mensual equivalente al 50% de la percepción en ejercicio y por un período determinado en la mitad del ejercicio efectivo de dicho mandato.

Tal como señalan los fundamentos del proyecto, si bien el objetivo y la intención de este sistema pueden ser considerados válidos, resulta a todas luces contrapuesto a la naturaleza jurídica de los regímenes tanto previsionales como laborales en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, si bien el fondo de compensación está integrado por el aporte de los propios legisladores, en forma voluntaria y en beneficio propio, lo cual implica un acto de voluntad personal que no ameritaría consideración, cabe resaltar que esos aportes han resultado insuficientes para sostener el sistema, debiendo entonces ser financiado con partidas del presupuesto nacional, constituyendo una erogación importante que ha incrementado obviamente el gasto público.

Adherimos a la iniciativa parlamentaria en el convencimiento de que este tipo de prácticas desvirtúan totalmente el fin supremo que debe perseguir la labor legislativa y que por ello resulta censurable.

En medio de la crisis política, social y financiera por la que atraviesa nuestro país, no es posible que se permita la continuidad de estos sistemas de privilegios que en definitiva terminan siendo solventados por todos los ciudadanos.

La sociedad reclama hoy un gran cambio y nosotros, sus representantes, debemos estar a la altura de esas circunstancias.

Es por ello que solicitamos al Honorable Congreso de la Nación, la aprobación en forma inmediata del proyecto de Resolución número 432/02.

Por ello:

COAUTORES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, Cesar Alfredo Barbeito, Alfredo Pega, Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz, Juan Miguel Gasques, Ricardo Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de resolución número 432 presentado el 11 de abril de 2002, por medio del cual se propicia dejar sin efecto la "Compensación Resarcitoria Temporaria" y el funcionamiento de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación Administradora del Fondo de Compensaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 309/02

FUNDAMENTOS

Cuando una persona no puede procurarse los medios para conservar su vida, la ley, sobre la base del principio de solidaridad familiar, compele a los parientes o al cónyuge a atender esas necesidades vitales.

Esta obligación tiene naturaleza asistencial y es irrenunciable, intransferible e imprescriptible.

Asimismo, reconoce como base el vínculo asistencial.

Ahora bien, es menester centrar la cuestión del incumplimiento de esta obligación en el ámbito provincial, y la competencia que tenemos.

En este sentido, propugnamos la modificación del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Río Negro, en cuanto a facilitar la promoción de la acción por alimentos y posteriormente su avance, toda vez que las consecuencias del incumplimiento –generalmente paterno- afectan a toda la sociedad y al Estado.

Se ha enunciado el carácter de "garante primario" del bienestar del niño al padre y el Estado debe actuar como "garante secundario" de ello.

Se concluye que la disolución de la familia provoca consecuencias sociales, a saber:

- Disminución del nivel de vida.
- Atención del Estado.
- Pobreza infantil.

De este modo, el Estado debe garantizar mediante las leyes y las acciones de sus tribunales, que el padre obligado a prestar asistencia a sus hijos menores cumpla efectivamente con esa obligación y a poner al alcance de los menores (o quien los represente) los medios para tal fin.

Cabe señalar que la protección de los menores de edad, y su inclusión cada vez más frecuente en textos constitucionales y documentos internacionales, marca la importancia creciente del bien tutelado. (Así, en: Obligaciones Alimentarias de los Padres, de los doctores Edgardo A. Donna y Gustavo E. Aboso).

La Convención sobre los Derechos de los Niños, incorporada por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional, obliga a los Estados partes a: "...asegurar mediante la familia y el cumplimiento de los deberes de los padres, las instituciones asistenciales y demás responsables de los menores, la

adopción de medidas legislativas y administrativas necesarias dentro del marco de la cooperación internacional”.

En razón que la competencia legislativa provincial se circunscribe a los Códigos de forma, es que proponemos la reforma del Código de Procedimientos Civil y Comercial para hacer accesible el derecho detallado anteriormente, en tiempo y forma.

La justicia que tarda no es justicia.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

FIRMANTE: María del R. Severino de Costa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporárase al Código de Procedimientos Civil y Comercial (C.P.C. y C.) el artículo 638 bis cuyo texto será el siguiente:

“**Artículo 638 bis.-** “Las acciones promovidas gozarán del beneficio de Litigar sin Gastos en forma automática, en todos los casos”.

Artículo 2º.- Se incorporará al texto del artículo 648 del C.P.C. y C. en su parte final, lo siguiente:

“En el proceso de ejecución, el actor que acreditare su imposibilidad de costear los edictos de remate, gozará de su publicación sin costo en el Boletín Oficial.

“Para acceder a tal beneficio deberá acreditar su condición mediante información sumaria ante el Juzgado de Paz e informe social producido por el Area de Acción Social de la municipalidad, ambos de su domicilio”.

Artículo 3º.- Al momento de practicar Planillas de Liquidación, se incorporarán a las mismas los Litis Expensas, incluidos costos de edictos, a fin de recuperar dichos montos. El Juez a cargo verificará tal recuperero, bajo apercibimiento de Nulidad de las Planillas.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 310/02

FUNDAMENTOS

En la localidad de Lamarque, se llevarán a cabo las "Primeras Jornadas de Capacitación en el ámbito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", que tendrán lugar los días 01 al 06 del mes de julio del corriente año.

Dichas jornadas están organizadas por la Secretaría de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Policía de la provincia de Río Negro, Cárcel de Encausados de Choele Choel G.E.A.R.), Grupo de Fuerzas Especiales BORA y Municipalidad de Lamarque.

Estas jornadas posibilitarán la capacitación de quienes integran la Institución Policial y Judicial, generando un ámbito de discusión de una problemática tan compleja como son los conflictos con rehenes.

Se contará con la participación de las provincias patagónicas y con la presencia de instructores de la provincia de San Juan, del Servicio Penitenciario Federal y Bonaherense, como así también con la del Coordinador del Grupo de Negociaciones del Proyecto "DACCSI" de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación.

Este encuentro además de abordar una temática tan actual y crítica en estos difíciles tiempos que nos tocan vivir, permitirá un trabajo en equipo de trascendencia nacional donde podremos capacitar y capacitarnos desde nuestra región en forma integral.

Las "Primeras Jornadas de Capacitación en el ámbito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", han sido declaradas de Interés Municipal por la localidad de Lamarque y creemos oportuno avalar desde esta Legislatura el Encuentro.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social las "Primeras Jornadas de Capacitación en el Ambito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales" a desarrollarse en la ciudad de Lamarque durante los días 1 a 6 de julio del corriente año organizadas por la Secretaría de Seguridad, la Policía de la Provincia, la Cárcel de Encausados de Choele Choel, el B.O.R.A. y la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 311/02

FUNDAMENTOS

Informaciones periodísticas difundidas por diversos medios de comunicación han dado cuenta de la existencia de proyectos, impulsados por empresas y particulares extranjeros, pero con apoyo en diversas compañías nacionales, para enajenar masivamente tierras productivas de nuestro país.

Algunas iniciativas incluyen la posibilidad de ofrecer tierra pública a cambio de la condonación total o parcial de la deuda estatal.

Mediante diversos mecanismos, los intereses que se ocultan detrás de estos proyectos han conseguido instalar en la agenda de los medios de comunicación estas temáticas, tal como queda expuesto en la edición del 26 de mayo de 2002 del diario página 12 y la edición de marzo de 2002 de Le Monde Diplomatique, edición argentina.

Recientemente, el diario El Patagónico, en su edición digital dio a conocer una encuesta en la que se consigna que casi un cuarenta por ciento de la población patagónica estaría de acuerdo con trocar tierras por deuda pública. El sondeo, realizado por la encuestadora Giacobbe y Asociados, fue encargada por una innominada "empresa europea", aborda temáticas como la posibilidad de separar el Territorio Patagónico del resto de la Nación Argentina y de que la Argentina sea administrada por una fuerza multilateral.

En este marco, la Legislatura de Río Negro, como representante del pueblo, no puede menos que repudiar y rechazar cualquier intento que implique la posibilidad de enajenar tierras públicas para condonar total o parcialmente la deuda estatal.

No sólo hay un componente soberano en la negativa. También está sustentada en factores históricos y geopolíticos. En un mundo con un índice demográfico creciente, la escasez de tierra y de recursos naturales se acentuará en el futuro, revalorizando el territorio patagónico. Ante esta situación, es preciso tener una visión estadista y no limitarse a una perspectiva signada por el corto plazo: cambiar tierra y recursos por deuda implicará agotar las instancias de recuperación en el mediano plazo.

Por otra parte, tampoco se puede obviar la posibilidad de que empresas y particulares extranjeros o nacionales que tengan dólares compren de manera masiva las tierras de productores agobiados por la crisis económica y el endeudamiento.

En este sentido, consideramos necesario que toda la Patagonia adopte una postura común al respecto, en procura de establecer algún tipo de legislación que ponga fin a la creciente concentración de la riqueza y de la propiedad de la tierra.

Por este motivo, creemos que el ámbito adecuado para el debate es el Parlamento Patagónico, sin perjuicio de que las legislaturas provinciales tomen cartas en el asunto.

Es preciso que se realicen estudios detallados de quienes tienen la propiedad de las tierras patagónicas, conocer cual es el estado financiero de los mismos, para entonces aplicar un plan sistemático de defensa de nuestro territorio, sin alterar, por ello, la propiedad privada.

Por todo lo precedente:

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que rechaza cualquier iniciativa que implique la posibilidad de entregar tierras fiscales a cambio de condonar deudas del Estado argentino.

Artículo 2º.- Que rechaza la todo intento de que la República Argentina sea sometida a la administración de una coalición multinacional.

Artículo 3º.- Que repudia las diferentes maniobras de empresas y particulares tanto extranjeras como nacionales cuyo propósito es aprovechar la crisis económica, el alto endeudamiento de los productores de la región y la devaluación del peso argentino frente al dólar para apropiarse de grandes extensiones de tierra en la Patagonia.

Artículo 4º.- Que solicita al Parlamento Patagónico que estudie la posibilidad de limitar la adquisición de grandes extensiones de tierra por parte de un particular, para evitar que continúe el proceso de concentración de la riqueza y de la propiedad de la tierra.

Artículo 5º.- Que solicita al Parlamento Patagónico que estudie la cuestión del destino que los recursos naturales patagónicos, creando mecanismos de control y de defensa de dichos recursos que sean comunes a todos los estados patagónicos, sin perjuicio de la autonomía de cada provincia.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 312/02

FUNDAMENTOS

El último ataque contra las instituciones democráticas fue el llamado "Proceso de Reorganización Nacional" que comenzó el 24 de marzo de 1976 con el derrocamiento de Isabel Perón, vicepresidenta que asume el cargo presidencial en reemplazo de su esposo muerto el 1º de julio de 1974. El proceso encabezado por la Junta Militar integrada por un representante de cada una de las Fuerzas Armadas: Jorge Rafael Videla (Ejército), Emilio Eduardo Massera (Marina) y Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica). Esta última intervención militar fue la mas violenta y represiva de todas las perpetuadas durante el siglo XX.

El proceso que dio comienzo en 1976, al igual que las demás dictaduras latinoamericanas que tomaron el poder en ese entonces, respondió a factores internos y externos que se engendraron en un contexto histórico caracterizado por la guerra fría, una profunda crisis económica y el ascenso de la lucha política y las reivindicaciones de las masas populares. Por su inclinación liberal, el llamado proceso pretendía la implantación de un modelo económico de apertura que produjo el desmantelamiento de la industria nacional y el auge y predominio de la especulación financiera. Sus ideólogos no solo esperaban cambios económicos, su objetivo también incluía cambios políticos y sociales que posibilitaran la imposición de un modelo de nación acorde a los "valores occidentales y cristianos". Para concretar este modelo debieron acallar toda forma de resistencia y oposición. Amparados en la Doctrina de Seguridad Nacional y agitando el falso fantasma del avance comunista, instauraron el terrorismo de Estado con el saldo de miles de muertos y desaparecidos.

La particularidad del Estado Terrorista radica en que necesita, para ser posible, de un nivel mucho mas alto de control de la sociedad civil que el exigido por un estado militar. Requiere de una doble faz de actuación de sus aparatos coercitivos: una pública y sometida a las leyes, y otra clandestina al margen de toda legalidad formal. " El Estado Militar construye su poder mediante la militarización de la sociedad, mientras que el Estado Terrorista construye su poder militarizando a la sociedad y desarticulándola, mediante el miedo al horror, que va eliminando millares de seres humanos y estructuras políticas sociales y gremiales con una visión estratégica: la contrainsurgencia" (Eduardo Luis Duhalde).

Las voces acalladas por el Estado Terrorista argentino fueron de estudiante secundarios y universitarios (21%), obreros y sindicalistas (30,2%), empleados (17,9%), profesionales (10,7%), docentes (5,7%), autónomos y varios (5%), amas de casa (3,8%), conscriptos y personal subalterno de las fuerzas de seguridad (2,5%), periodistas (1,6%), actores, artistas (1,3%) y religiosos (0,3%).

Como se desprende de los porcentajes, los obreros y los estudiantes fueron los grupos de la sociedad mas afectados por el accionar del Estado Terrorista. Este accionar no debe tomarse como un hecho aislado, es necesario vincularlo a la conducta combativa que desde 1968 habían venido desarrollando el sector obrero y estudiantil, apoyados por gran parte del pueblo, en sucesos como el Cordobazo y el Rosariazo.

El gobierno de facto produjo la desaparición de gran parte de una generación cuyo correlato fue la parálisis de una sociedad lograda por medio del terror.

En ese marco se instrumentó el Plan Cóndor, un operativo de coordinación de la represión llevada a cabo por los gobiernos dictatoriales del Cono Sur durante los años 60 y 70. Entre los socios fundadores de ese pacto encontramos a Augusto Pinochet (Chile), Hugo Banzer (Bolivia), Alfredo Stroessner (Paraguay), Aparicio Méndez (Uruguay) y Jorge Rafael Videla (Argentina). El operativo Cóndor puso a punto un plan masivo de exterminio que permitió a militares uruguayos, brasileños, argentinos, chilenos, bolivianos y paraguayos, y en menor medida peruanos, actuar sin detenerse ante las fronteras territoriales cobrándose muchas vidas esta internacional del horror.

Pero además los militares argentinos tuvieron el "privilegio" de exportar sus prácticas y metodologías aberrantes a otros países latinoamericanos y así los artistas populares los rescatan en sus obras como Rubén Blades en "Desapariciones":

" Que alguien me diga si ha visto a mi esposo...".

"...Llevo tres días buscando a mi hermana..."

"...Que alguien me diga si ha visto a mi hijo..."

"... A donde van los desaparecidos
Busquen en el agua y en los matorrales
Y por que es que se desaparece
Porque no todos somos iguales
Y cuándo vuelve el desaparecido
Cada vez que lo trae el pensamiento
Y como se llama al desaparecido
Una emoción apretando por dentro."

O también Iván Noble en "Nunca Más":

" Digo treinta mil y setenta
y seis
Cifras que ya son como un
sino maldito
Tiempos de llover esa verde
Mugre
que mancha mi humanidad..."

Toda la lucha de las víctimas sobrevivientes y los organismos de Derechos Humanos ha conseguido que la desaparición forzada de personas sea declarada como delito de Lesa Humanidad y existe una Convención Internacional al respecto.

Durante la semana del 27 al 31 de mayo se desarrolla en Buenos Aires la Semana Internacional del Detenido-Desaparecido incluyendo entre los homenajes una exposición, una obra de teatro y una mesa redonda para conmemorar a las víctimas de la última dictadura militar con la organización de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Detenidos y Desaparecidos (FEDEFAM) que en la Argentina est representada por Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.
Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial la Semana Internacional del Detenido-Desaparecido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del Mes de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 313/02

FUNDAMENTOS

Es altamente evidente que la profunda crisis que atraviesa nuestro país no se debe a decisiones autónomas de la República sino principalmente a medidas que se han tomado como consecuencia de la presión de intereses foráneos que se aprovechan de nuestra situación de dependencia.

En ese sentido la entrega y privatización de nuestros recursos naturales no ha hecho más que ayudar a profundizar la recesión y los sufrimientos de nuestro pueblo.

Sin embargo existen sectores que, aún con estas evidencias, siguen insistiendo en que la entrega de soberanía política, económica y hasta territorial contribuirá a solucionar los problemas económicos argentinos. Es así que se llegaría a proponer la entrega de territorio nacional a cambio de cancelación de deudas.

Es notorio que se ha iniciado desde determinados centros de poder extranjeros, una insidiosa campaña para convencernos de que es necesario y conveniente pagar la deuda externa con territorio nacional, aunque, obviamente no se trata de cualquier territorio sino de aquellos históricamente apetecibles por la calidad de sus recursos naturales y por su posición geopolítica: el control de los estrechos Atlánticos y una ruta segura alrededor del Cabo de Hornos.

Las distintas metodologías utilizadas para lograr dicho objetivo pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. La existencia de una campaña tendiente a hacernos creer a los argentinos que somos incapaces de gobernarnos a nosotros mismos. A diario asistimos al bombardeo publicitario para convencernos de que los argentinos no sabemos gobernarnos y somos un desastre como sociedad. Esa campaña insidiosa la ha iniciado y la comanda nada menos que el secretario del Tesoro de EE UU, Paul O'Neill con expresiones permanentes del tipo: "La culpa es de los argentinos que, en 70 años, no han logrado crear una sola industria fuerte" o "los argentinos constituyen una sociedad desorganizada" y en la que lo acompañan personajes del gobierno de EE UU de gran predicamento en el mundo, a quienes se suman los "académicos" y "técnicos" prestigiados por ellos mismos, como Rudiger Dornbuch (anglo-norteamericano de Massachusetts) y Ricardo Caballero (de Chile) que han llegado a afirmar la necesidad y conveniencia de que seamos gobernados por un gerente extranjero, designado y "monitoreado" por el Fondo Monetario Internacional.

Esta campaña está localmente fortalecida por periodistas, "formadores de opinión" y medios de comunicación que machacan permanentemente sobre las maravillas que logran los otros países, "países en serio y no como el nuestro", con el objetivo de disminuir nuestra autoestima como pueblo.

2. La permanente insinuación de métodos "inocentes" que permitirían, directa o indirectamente, canjear deuda por territorio:

Constituir reservas ecológicas.

Certificados "verdes" o de oxígeno, para "aprovechar" nuestros extensos y ricos bosques.

Grandes emprendimientos en conjunto con algún banco acreedor o grupo transnacional.

Cesión de tierras para bases militares y/o científicas de EEUU.

Privatizar el Banco Nación que tiene hipotecada una gran proporción de las tierras fértiles de nuestro país (unos once millones y medio de hectáreas: la tercera parte de la pampa húmeda); con su privatización sus nuevos dueños, o sea los bancos acreedores de la deuda externa, podrían apoderarse de todas esas tierras, con sólo ejecutar las hipotecas, como ya está haciendo impunemente el Banco Hipotecario (privatizado) con miles y miles de deudores morosos. Cabe recordar que, por la crisis actual, la inmensa mayoría de esos créditos hipotecarios están en mora, sin posibilidad a la vista de que puedan ser pagados en un plazo razonable.

Y el último y más peligroso: emitir un nuevo bono estatal, que esté garantizado por un fideicomiso donde irían a parar todas las tierras fiscales; ese bono se entregaría a los acreedores, en canje por la deuda actual; ese mecanismo actúa, en la práctica, como una hipoteca, de modo que, si no pagamos tales bonos nuevos, el acreedor podría ejecutarlos y quedarse con su cuota del fideicomiso, es decir, con su parte de territorio.

3. Compra masiva de tierras de frontera por empresas extranjeras (Ted Turner, Benetton, Lewis) en la Patagonia, y otros en Misiones y Corrientes. En efecto, enormes grupos económicos extranjeros, anglo-norteamericanos en particular, han comprado inmensas superficies de campos, sobre todo en la Patagonia.

4. Campaña para difundir "naturalmente" entre los argentinos el canje de "deuda por territorio": caso de la encuesta de Giacobbe en Chubut. Conviene recordar que la desastrosa privatización de todas nuestras empresas públicas fue preparada, durante seis años, con una campaña similar.

Con esa finalidad la consultora porteña José Giacobbe y Asociados efectuó en la provincia de Chubut una más que sugestiva encuesta. En ella se trata de averiguar el pensamiento de los argentinos (chubutenses, en este caso particular) sobre la eventual renuncia a nuestros derechos sobre la Antártida a cambio de dar por saldada toda nuestra deuda externa, así como sobre la entrega de nuestras tierras fiscales en parte de pago de dicha deuda.

Conviene recordar que la inmensa mayoría de nuestras tierras fiscales está constituida, actualmente, por los parques nacionales que contienen enormes extensiones de bosques naturales, riqueza particularmente apetecida por las potencias del llamado primer mundo.

Las preguntas más sugestivas de la mencionada encuesta son las siguientes:

12. ¿Estaría de acuerdo con que la Argentina entregue los derechos sobre sus territorios en la Antártida para cancelar totalmente la deuda externa del país?
13. A su juicio, ¿la Argentina debe continuar solicitando dinero al FMI?
14. ¿Estaría de acuerdo con ceder territorios fiscales de Chubut para cancelar la deuda pública provincial?

15. ¿Estaría de acuerdo en la unificación de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego en una sola provincia o región?
16. ¿Cuál es su posición respecto de la propuesta de que Argentina sea administrada económicamente por un funcionario del FMI o de algún otro organismo internacional?

Queda claro que la encuesta de Giacobbe permite instalar el tema de ceder territorio por la deuda en forma "natural" en nuestra sociedad nacional. La presenta como una cuestión neutra que puede ser "opinable", como si este novísimo y "super-mega-canje" no trajera aparejado peligro alguno para la Argentina. La encuesta está hábil y profesionalmente encaminada a obtener información muy valiosa e indispensable para una posterior campaña de convencimiento sobre la conveniencia de dar territorio por la deuda.

Por ejemplo las preguntas siguientes:

20. Mencione el nombre del periodista más creíble de la provincia de Chubut.
25. ¿Cuáles son sus tres programas de televisión preferidos?
26. ¿Cuáles son sus tres programas de radio preferidos?
27. ¿Qué diario (local y nacional) lee habitualmente?
28. ¿Que revista compra o lee habitualmente?

Están claramente orientadas a conocer aquellos medios y periodistas que podrían realizar un trabajo "serio y creíble" de concientización.

Estamos, evidentemente, ante una campaña que pretende introducir entre los argentinos en general y los patagónicos en particular la posibilidad de canje de territorio por deuda. Desde los mismos centros extranjeros y, desgraciadamente nacionales también, de poder e intereses están instalando la propuesta de pagar la deuda con territorio. Si no se toman urgentes medidas, es muy probable que, en unos años más, quienes desean apropiarse de parte de nuestro territorio a cambio de la deuda logren que una buena porción de argentinos acepte ese lamentable canje como si fuera algo beneficioso, tal como sucedió con las privatizaciones.

Documento Santa Fe IV. El futuro de las Américas. Temas para el nuevo milenio. Enero 2001. Elaborado por el grupo principal de asesores del presidente George Bush (h). "Los principales elementos geoestratégicos importantes para la seguridad nacional de EE UU son: a) Control de los estrechos Atlánticos; b) Uso del Canal de Panamá; d) Una ruta sureña segura alrededor del Cabo de Hornos; e) Seguridad de que los países del Hemisferio no son hostiles a nuestras preocupaciones de seguridad nacional. Además, que los recursos naturales del hemisferio estén disponibles para responder a nuestras prioridades nacionales."

Página 33. -Conviene recordar que exactamente así comenzó la usurpación del estado mexicano de Texas por parte de EE UU en la década de 1.830 cuando "inocentes y numerosos colonos" anglo-norteamericanos compraron tierras en Texas y luego, con el decisivo y abierto apoyo del Departamento de Estado, armaron una revuelta "popular" que exigió por la fuerza (estaban bien armados) la independencia primero y poco después la anexión a EE UU. Esta decisión "democrática" de la "mayoría" de los texanos fue inmediatamente avalada por el Congreso de EE UU y Texas pasó a ser una estrella más de la bandera "americana" de forma totalmente "legítima" y "democrática".

-En 1983 Henry Kissinger y David Rockefeller trazaron esa estrategia que pronto adoptaron todos los políticos, banqueros, empresarios y expertos de EE UU. Así, en 1989, el presidente Carlos Menem pudo concretar la privatización de todas nuestras empresas estatales con el beneplácito general. Los argumentos esgrimidos durante esa campaña sindicaban a las empresas del Estado como las principales causantes del déficit fiscal y la corrupción. Su privatización no sólo garantizaría el superávit fiscal sino que sus adquirentes extranjeros aportarían tecnología, competitividad y crecimiento económico.

Por ello:

AUTORA: Ana Barreneche, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la aplicación, en el ámbito provincial, de la encuesta instrumentada por la Consultora Giacobbe y Asociados por entender que su contenido y forma atenta contra los principios básicos de autonomía provincial, la soberanía nacional y de los Estados Patagónicos en particular.

Artículo 2º.- Su repudio a toda propuesta que pretenda la cancelación de deuda pública mediante la entrega de territorio o patrimonio público perteneciente a los Estados Patagónicos en general y al Estado Rionegrino en particular.

Artículo 3º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 314/02

FUNDAMENTOS

En una sociedad organizada es menester y fundamental atesorar en la memoria de sus ciudadanos los reconocimientos a que se hacen acreedores algunos de sus componentes y, por eso, apelando a mi viejo arcón de los recuerdos, hoy quiero destacar la bonhomía, solidaridad y amistad de un Artista de Pueblo que supo crear con sus manos, y dejar testimonio, de las imágenes de ayer que vieron sus ojos desde siempre. Este Artista de Pueblo, Ale Jorge Mussi, de quién hablo, nacido en la ciudad de Valcheta, y, desde hace más de treinta años afincado y vecino de Sierra Grande donde, intentando suertes en las más diversas actividades, supo serle fiel al innato arte del dibujo y la pintura cuyos trabajos, merecidamente, serán expuestos en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a partir del próximo 14 de junio.

Reiterando los merecimientos de este hombre Patagónico, descendiente de aquellos primeros árabes que vinieron a poblar la Patagonia a finales del siglo 19, rescatamos la suerte de haber tenido un trato fluido, personal y permanente con él, habiendo compartido juntos las primeras vivencias y descubrimientos de una infancia lejana, reafirmando luego el trato, como vecino y amigo de siempre que, provisto de una habilidad poco común, supo y sabe reflejar los rasgos rotundos y fuertes de las imágenes que lo circundan y, es así, como muchos de los pobladores de las ciudades mencionadas y otras del extenso territorio provincial, tienen en su poder y atesoran los dibujos y pinturas de un hombre sencillo y brioso que vio y ve pasar el tiempo, registrándolo con sus carbones y pinceles, pleno de coloridos, para las generaciones futuras que, no lo dudo, serán objeto de admiración por parte de aquellos que vienen empujando para abrirse paso como hombres del mañana.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural de la provincia de Río Negro, la muestra de dibujos y pinturas del señor Ale Jorge Mussi que se ofrecerá en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a partir del día 14 de junio del año 2002.

Artículo 2º.- Reconocer la fecunda labor de este Artista de Pueblo que siente profundamente su tierra rionegrina, reflejado en sus obras, desde la pintura expresa hasta la difícil caricatura, haciéndolo merecedor del reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 315/02

FUNDAMENTOS

En los edificios de las Escuelas Primarias número 90 y 91 y del CEM N° 3, de Río Colorado, es imperioso asegurar la normal prestación del servicio de gas, del que carecen, ya que desde hace larga data se detectaron graves deficiencias en las instalaciones de los referidos establecimientos, lo que en el mes de febrero llevó a la empresa Camuzzi a suspender el suministro, como es el caso de las escuelas primarias, cuando no la necesidad de hacer una instalación nueva como acontece en el colegio secundario, en cuya planta alta no se hizo nunca la misma.

Este grave problema ya había sido relevado y registrado por las áreas competentes del Consejo Provincial de Educación, lo que oportunamente dio lugar el inicio de un expediente para licitar las mencionadas obras, cuyo trámite hasta la fecha aún no ha concluido, a pesar de que de un inicial proceso de licitación se pasó a un concurso de precios, ya que los montos comprometidos para el total de las tres obras así lo permiten.

Por otra parte, las comunidades educativas de los referidos establecimientos han estado reclamando permanentemente por la ejecución de estas obras debido a que la falta de gas no sólo implica carencia de

calefacción, que en la zona ya hace tiempo se impone por las bajas temperaturas imperantes, sino que, en el caso de las escuelas primarias impide el funcionamiento del comedor.

Resulta casi ocioso destacar la importancia de la necesidad de que las escuelas cuenten con gas, por cuanto es imposible pensar en un servicio educativo normal con frío en las aulas y en todas las dependencias y, más aún, sin la posibilidad de contar con los comedores, sobre todo en las escuelas número 90 y 91, con las que interaccionan otras instituciones educativas y con poblaciones escolares multitudinarias, en su mayoría provenientes de hogares de bajos recursos.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

FIRMANTE: Juan Accatino, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que le solicita disponga las medidas pertinentes, a fin de que se asigne trámite sumarísimo al concurso de precios para las obras de gas a ejecutar en las escuelas primarias números 90 y 91 y en el CEM N° 3 de Río Colorado y que, concomitantemente, se diligencien las transferencias de fondos para asegurar el inmediato inicio y la concreción de las mismas a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- Que se formula esta petición por cuanto la demora en el inicio de estas obras afecta seriamente no sólo el normal servicio educativo de los mencionados establecimientos por la falta de calefacción en las aulas y demás dependencias sino que, asimismo, en el caso de las escuelas primarias, impide el funcionamiento de los comedores, imposibilitando en muchos casos, brindar debidamente el único sustento alimentario que reciben en el día un gran número de los alumnos que asisten a las mismas.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Fondo para Obra de Gas,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 316/02

FUNDAMENTOS

La defensa civil es una propiedad de las comunidades.

Maquinchao es uno de los pueblos que no cuenta con un Cuerpo de bomberos, si bien se encuentra constituido es necesario el espacio físico para su funcionamiento.

E.R.S.A. tiene en la localidad un inmueble que no es utilizado, donde funcionaba la Usina generadora de energía para la localidad, hoy por el abandono se encuentra deteriorado y sería el lugar ideal donde podrían funcionar Bomberos Voluntarios, Defensa Civil y Acción Social.

Se hace impostergable que más allá de del reconocimiento, respeto y ayuda de la comunidad los Cuerpos de Bomberos cuenten con recursos propios y subsidios que la comunidad y el Estado acuerden a fin de viabilizar su efectivo funcionamiento. La labor que cumplen merecen un cabal reconocimiento ya que la tarea que cumplen tienen un alto contenido solidario, no exento de riesgos personales.

Las precipitaciones níveas, las inundaciones que sufre esta región en las épocas de los deshielos y algunos incendios que en algunos de los casos fueron sofocados por voluntarios y personal municipal y lograron que estas catástrofes no llegaran a mayores y se produjeran pérdidas irreparables.

Cuando acontece una situación del tipo mencionado, el auxilio se manifiesta poco eficiente por la lentitud, la falta de experiencia y la capacidad para improvisar la gestión durante el proceso de desastre.

Por ello proponemos un mecanismo de concertación sociambiental que revierta en seguridad para mitigar los efectos negativos de los sucesos antes mencionado.

En Río Negro la Carta Magna provincial en el artículo 84 sección VII dice: "todos los Habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo...".

Creemos en la necesidad de adoptar las medidas antes expuestas para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes rionegrinos.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Eduardo Rosso, Javier Alejandro Iud, Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Maquinchao el inmueble ubicado en la calle Sargento Manuel O'Connors entre las calles Domingo Fautino Sarmiento y Avenida San Martín, cuya denominación catastral es: 23-I-A-160-6, de la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa esta condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, de donación de inmueble.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 317/02

FUNDAMENTOS

La identidad de un pueblo es el primer aspecto identificador de una cultura propia a lo largo de la historia. Este es un elemento fundamental para reconocernos como tal, diferente de otros, sin desmerecer la de otras razas con las que interactuamos.

El pueblo mapuche fue perdiendo todo ese contenido de memoria colectiva en las diferentes pocas de vida de interacción con otras etnias, como resultado de la conquista del desierto en una primera etapa y en una segunda cuando la comunidad fue convertida en la localidad de Maquinchao con la llegada del ferrocarril.

La interacción con otros "pueblos" siempre genera intercambio, enriquecimiento y pérdidas en los símbolos, reglas, lenguajes propios de un sistema cultural.

La comunidad mapuche ha sufrido un proceso de pérdida de memoria colectiva. Esto puede evidenciarse en la escuela, ámbito donde no se efectúa un fuerte rescate de la cultura aborígen, sobre todo en poblaciones estudiantiles como las de la Línea Sur rionegrina, que es en un 90% de origen y/o descendientes de mapuches. Esta situación es en su mayoría producto del desarraigo, de la falta de información, especialmente en lo que concierne a documentación referida a la cultura mapuche, que es en escaso grado que se ha transmitido, sólo se ha hecho en forma oral.

En la localidad de Maquinchao, el 90% de la población es descendiente de mapuches, si bien no se sabe con certeza el grado en que asumen su identidad. Actualmente la misma está presente pero reprimida debido a la imagen de desarraigo cultural que se ha pregonado desde los distintos sectores de la sociedad.

La Asociación Civil "Un techo para mi hermano", está desarrollando un proyecto de rescate de la identidad cultural mapuche, a través de la recuperación de la memoria colectiva del pueblo, en defensa del derecho inalienable de recuperación y autodesarrollo cultural.

Esta actividad permite a través de entrevistas con ancianos/as de la localidad, utilización de cuadernos de campo, etc. rescatar la evocación colectiva cultural para reinsertar en la comunidad de Maquinchao los epeu (cuentos, danzas, juegos, tailes, canciones, etc.), como forma de contribuir a una sociedad y pedagogía intercultural en una Nación Multicultural como lo expresa la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Rubén Darío Giménez, Ebe Adarraga, Eduardo Rosso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el proyecto "Los Abuelos que Cuentan", elaborado por la Asociación Civil "Un techo para mi hermano" de la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 318/02

FUNDAMENTOS

Es altamente evidente que la profunda crisis que atraviesa nuestro país no se debe a decisiones autónomas de la República sino principalmente a medidas que se han tomado como consecuencia de la presión de intereses foráneos que se aprovechan de nuestra situación de dependencia.

En ese sentido la entrega y privatización de nuestros recursos naturales no ha hecho más que ayudar a profundizar la recesión y los sufrimientos de nuestro pueblo.

Sin embargo existen sectores que, aún con estas evidencias, siguen insistiendo en que la entrega de soberanía política, económica y hasta territorial contribuirá a solucionar los problemas económicos argentinos. Es así que se llegaría a proponer la entrega de territorio nacional a cambio de cancelación de deudas.

Es notorio que se ha iniciado desde determinados centros de poder extranjeros, una insidiosa campaña para convencernos de que es necesario y conveniente pagar la deuda externa con Territorio nacional, aunque, obviamente no se trata de cualquier territorio sino de aquellos históricamente apetecibles por la calidad de sus recursos naturales y por su posición geopolítica: el control de los estrechos Atlánticos y una ruta segura alrededor del Cabo de Hornos?.

Las distintas metodologías utilizadas para lograr dicho objetivo pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. La existencia de una campaña tendiente a hacernos creer a los argentinos que somos incapaces de gobernarnos a nosotros mismos. A diario asistimos al bombardeo publicitario para convencernos de que los argentinos no sabemos gobernarnos y somos un desastre como sociedad. Esa campaña insidiosa la ha iniciado y la comanda nada menos que el secretario del Tesoro de EE UU, Paul O'Neill con expresiones permanentes del tipo: "La culpa es de los argentinos que, en 70 años, no han logrado crear una sola industria fuerte" o "los argentinos constituyen una sociedad desorganizada" y en la que lo acompañan personajes del gobierno de EE UU de gran predicamento en el mundo, a quienes se suman los "académicos" y "técnicos" prestigiados por ellos mismos, como Rudiger Dornbuch (anglo-norteamericano de Massachusetts) y Ricardo Caballero (de Chile) que han llegado a afirmar la necesidad y conveniencia de que seamos gobernados por un gerente extranjero, designado y "monitoreado" por el Fondo Monetario Internacional.

Esta campaña está localmente fortalecida por periodistas, "formadores de opinión" y medios de comunicación que machacan permanentemente sobre las maravillas que logran los otros países, "países en serio y no como el nuestro", con el objetivo de disminuir nuestra autoestima como pueblo.

2. La permanente insinuación de métodos "inocentes" que permitirían, directa o indirectamente, canjear deuda por territorio: Constituir reservas ecológicas.

Certificados "verdes" o de oxígeno, para "aprovechar" nuestros extensos y ricos bosques.

Grandes emprendimientos en conjunto con algún banco acreedor o grupo transnacional.

Cesión de tierras para bases militares y/o científicas de EEUU.

Privatizar el Banco Nación que tiene hipotecada una gran proporción de las tierras fértiles de nuestro país (unos once millones y medio de hectáreas: la tercera parte de la pampa húmeda); con su privatización sus nuevos dueños, o sea los bancos acreedores de la deuda externa, podrían apoderarse de todas esas tierras, con sólo ejecutar las hipotecas, como ya está haciendo impunemente el Banco Hipotecario (privatizado) con miles y miles de deudores morosos. Cabe recordar que, por la crisis actual, la inmensa mayoría de esos créditos hipotecarios están en mora, sin posibilidad a la vista de que puedan ser pagados en un plazo razonable.

- Y el último y más peligroso: emitir un nuevo bono estatal, que esté garantizado por un fideicomiso donde irían a parar todas las tierras fiscales; ese bono se entregaría a los acreedores, en canje por la deuda actual; ese mecanismo actúa, en la práctica, como una hipoteca, de modo que, si no pagamos tales bonos nuevos, el acreedor podría ejecutarlos y quedarse con su cuota del fideicomiso, es decir, con su parte de territorio.

3. Compra masiva de tierras de frontera por empresas extranjeras (Ted Turner, Benetton, Lewis) en la Patagonia, y otros en Misiones y Corrientes. En efecto, enormes grupos económicos extranjeros, anglo-norteamericanos en particular, han comprado inmensas superficies de campos, sobre todo en la Patagonia.

4. Campaña para difundir "naturalmente" entre los argentinos el canje de "deuda por territorio": caso de la encuesta de Giacobbe en Chubut. Conviene recordar que la desastrosa privatización de todas nuestras empresas públicas fue preparada, durante seis años, con una campaña similar.

Con esa finalidad la consultora porteña JOSE GIACOBBE Y ASOCIADOS efectuó en la provincia de Chubut una más que sugestiva encuesta. En ella se trata de averiguar el pensamiento de los argentinos (chubutenses, en este caso particular) sobre la eventual renuncia a nuestros derechos sobre la Antártida a cambio de dar por saldada toda nuestra deuda externa, así como sobre la entrega de nuestras tierras fiscales en parte de pago de dicha deuda.

Conviene recordar que la inmensa mayoría de nuestras tierras fiscales est constituida, actualmente, por los parques nacionales que contienen enormes extensiones de bosques naturales, riqueza particularmente apetecida por las potencias del llamado primer mundo.

Las preguntas más sugestivas de la mencionada encuesta son las siguientes:

12. ¿Estaría de acuerdo con que la Argentina entregue los derechos sobre sus territorios en la Antártida para cancelar totalmente la deuda externa del país?.

13. ¿A su juicio, la Argentina debe continuar solicitando dinero al FMI?.

14. ¿Estaría de acuerdo con ceder territorios fiscales de Chubut para cancelar la deuda pública provincial?.

15. ¿Estaría de acuerdo en la unificación de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego en una sola provincia o región?.

16. ¿Cuál es su posición respecto de la propuesta de que Argentina sea administrada económicamente por un funcionario del FMI o de algún otro organismo internacional?.

Queda claro que la encuesta de Giacobbe permite instalar el tema de ceder territorio por la deuda en forma "natural" en nuestra sociedad nacional. La presenta como una cuestión neutra que puede ser "opinable", como si este novísimo y "super-mega-canje" no trajera aparejado peligro alguno para la Argentina.

La encuesta está hábil y profesionalmente encaminada a obtener información muy valiosa e indispensable para una posterior campaña de convencimiento sobre la conveniencia de dar territorio por la deuda.

Por ejemplo las preguntas siguientes:

20. Mencione el nombre del periodista más creíble de la Provincia de Chubut.

25. ¿Cuáles son sus tres programas de televisión preferidos?.

26. ¿Cuáles son sus tres programas de radio preferidos?.

27. ¿Qué, diario (local y nacional) lee habitualmente?.

28. ¿Que revista compra o lee habitualmente?.

Están claramente orientadas a conocer aquellos medios y periodistas que podrían realizar un trabajo "serio y creíble" de concientización.

Estamos, evidentemente, ante una campaña que pretende introducir entre los argentinos en general y los patagónicos en particular la posibilidad de canje de territorio por deuda. Desde los mismos centros extranjeros y, desgraciadamente nacionales también, de poder e intereses están instalando la propuesta de pagar la deuda con territorio. Si no se toman urgentes medidas, es muy probable que, en unos años más, quienes desean apropiarse de parte de nuestro territorio a cambio de la deuda logren que una buena porción de argentinos acepte ese lamentable canje como si fuera algo beneficioso, tal como sucedió con las privatizaciones.

Documento Santa Fe IV. El futuro de las Américas. Temas para el nuevo milenio. Enero 2001. Elaborado por el grupo principal de asesores del presidente George Bush (h). "Los principales elementos geoestratégicos importantes para la seguridad nacional de EE UU son: a) Control de los estrechos Atlánticos; b) Uso del Canal de Panamá; d) Una ruta sureña segura alrededor del Cabo de Hornos; e) Seguridad de que los países del Hemisferio no son hostiles a nuestras preocupaciones de seguridad nacional. Además, que los recursos naturales del hemisferio estén disponibles para responder a nuestras prioridades nacionales".

Página 33:

Conviene recordar que exactamente así comenzó la usurpación del estado mexicano de Texas por parte de EE UU en la década de 1.830 cuando "inocentes y numerosos colonos" anglo - norteamericanos compraron tierras en Texas y luego, con el decisivo y abierto apoyo del Departamento de Estado, armaron una revuelta "popular" que exigió por la fuerza (estaban bien armados) la independencia primero y poco después la anexión a EE UU. Esta decisión "democrática" de la "mayoría" de los texanos fue inmediatamente avalada por el Congreso de EE UU y Texas pasó a ser una estrella más de la bandera "americana" de forma totalmente "legítima" y "democrática".

En 1983 Henry Kissinger y David Rockefeller trazaron esa estrategia que pronto adoptaron todos los políticos, banqueros, empresarios y expertos de EE UU. Así, en 1989, el presidente Carlos Menem pudo concretar la privatización de todas nuestras empresas estatales con el beneplácito general. Los argumentos esgrimidos durante esa campaña sindicaban a las empresas del Estado como las principales causantes del déficit fiscal y la corrupción. Su privatización no sólo garantizaría el superávit fiscal sino que sus adquirentes extranjeros aportarían tecnología, competitividad y crecimiento económico.

Por ello:

COAUTORES: Ana Barreneche, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, ante la preocupación generada por la aplicación de una Encuesta instrumentada por la Consultora Giacobbe y Asociados por entender que su contenido y forma atenta contra los principios básicos de autonomía provincial, la soberanía nacional y de los Estados Patagónicos en particular, que dicho Parlamento emita una declaración que manifieste el sentir de los patagónicos en defensa de su soberanía territorial.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 319/02

FUNDAMENTOS

Durante el presente año se ha centralizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el análisis de los proyectos referidos a la Reforma Política, dentro de los temas que hemos venido tratando se encuentran las formas semidirectas de democracia: iniciativa, revocatoria y referéndum.

Del conjunto de expedientes obrantes en la Comisión mencionada el de iniciativa es el primero que surge como una experiencia alentadora del trabajo en equipo en la búsqueda de instrumentos que garanticen la participación de los ciudadanos en la toma de decisión.

La iniciativa popular, que hoy presentamos como de autoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, se originó en los proyectos 178/01 de los legisladores Adarraga y Giménez, 347/01 de los legisladores Chironi y Wood y 94/02 de las legisladores Jáñez y Severino de Costa.

En el debate protagonizado por legisladores y asesores, tuvo especial protagonismo el discurso del constituyente Martínez cuando afirma al momento de tratar el actual Artículo 2º de la Constitución provincial: "Lo que aquí estamos tratando está inserto en el Sistema Democrático, cuya vigencia estamos fortaleciendo. Se trata de sentar el principio que el poder reside en el pueblo, es decir, en la comunidad del género humano, que requiere organizarse políticamente. Entonces lo que el pueblo hace es entregarle un mandato a ese gobernante para que lo ejerza propendiendo al bien común".

"Traemos algo absolutamente novedoso con el último apartado que proponemos. Se trata de la posibilidad de que cualquiera que tenga derecho a voto pueda ser autor de una norma. Se dirá que esto puede ser complicado y que puede entorpecer la tarea legislativa. Todo lo contrario lejos de ser un entorpecimiento de la actividad del Cuerpo Legislativo...enriquece el quehacer de estos organismos, el quehacer de este poder del Estado".

Y tuvo protagonismo esta fundamentación porque la iniciativa contempla en el artículo 2º de la Constitución provincial es realmente novedosa, ya que permite que toda persona con derecho a voto pueda presentar iniciativas sin más requisito, a diferencia de otras normas constitucionales incluida la Nacional que establecen, porcentaje de firmas y materias excluidas.

Sin lugar a dudas nos encontramos regulando un instituto que significará un aporte trascendental a la tarea legislativa y dará a toda persona con derecho a voto la posibilidad de presentar iniciativas.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Toda persona con derecho a voto podrá ejercer el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos ante la Legislatura de Río Negro, de conformidad al artículo 2º de la Constitución provincial y esta ley.

Artículo 2º.- Todas las materias que son de competencia de la Legislatura podrán ser objeto de iniciativa popular, a excepción de los proyectos referidos a reforma de la Constitución, tributos en general y presupuesto.

Artículo 3º.- La iniciativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estará redactada en forma de proyecto y debidamente fundamentado.

- b) Quien la promueva deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) Contar firma certificada ante juzgado de paz, autoridad policial, escribano público o autoridad administrativa autorizada a tal fin.

Artículo 4º.- La iniciativa tendrá el tratamiento ordinario previsto para los proyectos conforme a la ley número 140 y el Reglamento Interno de la Legislatura.

Artículo 5º.- Cuando la iniciativa esté acompañada por la firma de un mínimo del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales y cuente con la certificación del Tribunal Electoral, por muestreo de la calidad electoral de los firmantes en un porcentaje no inferior al 10% y el cumplimiento del porcentaje del 3% del padrón electoral, la Legislatura deberá darle tratamiento en Cámara, dentro del plazo máximo de doce (12) meses contados a partir del día que la iniciativa adquirió estado parlamentario.

A esos fines, las firmas e identidad de los ciudadanos que acompañen la iniciativa deberán ser certificadas por autoridad policial, justicia de paz o escribano público y en el registro deberá constar el nombre y apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.

La Comisión Asuntos Constitucionales y de Legislación General de la Legislatura será comisión de origen de la iniciativa y verificará el cumplimiento de los recaudos establecidos en esta ley.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo.

El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

Artículo 6º.- Todos los trámites previstos en la presente están exentos de impuestos y tasas de cualquier tipo, garantizándose a toda persona en ejercicio del derecho de iniciativa la gratuidad del trámite.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 268/02 PROYECTO DE (COMUNICACION) DECLARACION: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, el total rechazo al proyecto de ley de reforma del artículo 80 de la ley número 11.179 (Código Penal) en lo referente a la figura de "homicidio calificado". Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Gracias, presidente.

A partir de la nueva democracia creo que tenemos la obligación de honrar a los senadores como padres de la Patria, lo cual me permite decir que hay mucha gente anónima en distintos lugares de nuestra Patria que hacen méritos iguales o superiores para merecer reconocimientos y me voy a permitir, en este caso, hacer un homenaje a una organización comercial de Río Colorado, una organización familiar que ha cumplido nada menos que cien años de continuidad, de intachable labor comercial, que tampoco es nada habitual, una empresa sin manchas, una empresa que no ha tenido quiebras, una empresa que ha mantenido la continuidad de sus dueños pero, sobre todo y fundamentalmente ha hecho honor al comercio, a esa actividad que muchos tomamos como algo negativo porque es especulativa, porque a veces no responde a la realidad de los momentos en que se vive y una institución de este tipo ha afrontado nada menos que dos guerras mundiales, hiperinflaciones, depresiones y en Río Colorado fue una de aquellas empresas que apuntaló permanentemente a los productores y cuando se dio la desgracia de tener dos años sin lluvias fue justamente esta empresa quien dio créditos, aguantó y soportó para que pudieran seguir trabajando, cosa que tal vez hoy no lo haga nadie ni tampoco lo hagan las instituciones que deberían hacerlo.

Por lo tanto, me permito hacer este reconocimiento a los fundadores de la Casa Asnaren, de Río Colorado, cuyos propietarios son Luis Alonso y Compañía y sus herederos. Este no es un hecho menor

para Río Colorado porque es una muestra de la cual deberíamos tomar ejemplo, un ejemplo que nos debería servir como reflejo de muchas conductas nuestras, de cómo administrar las cosas, de cómo se pueden administrar y soportar situaciones muy difíciles y muy críticas y, sobre todo, haciéndolo con lealtad, humildad, seriedad y responsabilidad, cualidades que hoy nos están faltando.

Quiero hacer partícipe de este reconocimiento a la legisladora Finocchiaro, que no está, pero que seguramente si estuviera también tendría algo para aportar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Gracias, señor presidente.

El 29 de mayo, día que la historia argentina recuerda como "El Cordobazo", es un hito en la lucha de los argentinos por la recuperación de las banderas nacional y populares y hoy, señor presidente, 33 años después, nos encuentra en una encrucijada de similar contenido.

Ayer se cumplió en todo el país una jornada nacional de protesta convocada por la Central de Trabajadores Argentinos, jornada de protesta que pretendía llamarnos la atención, que pretendía cuestionarnos por el hambre, la desocupación y la grave situación que está cuestionando la existencia misma de nuestra nación. En la Argentina de hoy, convulsionada, desilusionada, en la que no parece existir destino nacional que pudiera reunirnos, los trabajadores continúan luchando contra un sistema que se ha impuesto, que se viene consolidando desde hace muchos años y que nos tiene a todos, como clase política y como sociedad, como responsables por lo que hicimos, por lo que no hicimos y por lo que aún no tenemos el coraje de realizar.

Este sistema, que algunos lo caracterizan como de saqueo a los sectores populares, se expresa cotidianamente en despidos, en reducciones salariales a los trabajadores, tanto del sector público como del privado, y en la pulverización de los ingresos de las clases populares por la vía del encarecimiento de los productos de la canasta familiar; a esto se suma la violación expresa de derechos esenciales, como el derecho a la educación, a la salud, a la previsión social, que termina en más hambre y en más padecimiento para el conjunto de la sociedad argentina. Hoy, 20 millones de personas bajo la línea de pobreza, 10 millones de ellas, chicos, es el precio del escarmiento que nos quieren hacer pagar por haber impugnado, como sociedad, el modelo neoliberal, crimen que se verifica también en el patético cuadro de conflictos sin respuestas que atraviesa todo el territorio nacional, del que Río Negro es uno de sus casos paradigmáticos, crimen que se sostiene en una mentira, en la mentira de afirmar que no hay salida, que le tenemos que seguir garantizando a unos pocos ganancias extraordinarias o haciéndonos cargo de las pérdidas de los grupos económicos locales y extranjeros.

Frente a este cuadro dramático de nuestra vida institucional es necesario afirmar que sí existen salidas, que es posible terminar con un sistema político corroído y sometido de manera permanente a los mandatos del poder económico, es posible hacerlo desde la decisión -valga la redundancia- de democratizar las decisiones y decidir otra forma de distribuir la riqueza, este objetivo nos reclama ser capaces de vertebrar un accionar permanente y en unidad del conjunto de las fuerzas populares en defensa de los intereses de la sociedad y de la autonomía nacional.

Señor presidente, creo que ésta sería la manera de honrar a los mártires del Cordobazo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Ernesto González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Mi ciudad ha sido nuevamente sacudida por un horrendo hecho de sangre que ha cobrado tres vidas, Alejandra Carbajales, Mónica García y Carmen Marcovecchio, quiero pedir a esta Cámara un minuto de silencio en recordación de las víctimas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a rendir el homenaje propuesto.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Como dice un escrito que nos acercó el periodista Carlos Espinosa, apenas unos minutos para recordar a un hombre valioso, como pocos, en la historia patagónica, al perito Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse el sesquicentenario de su fallecimiento el día 31 de mayo. Un hombre autodidacta, amante de la ciencia, por eso recibió el título honoris causa de perito, incorporó 10 mil kilómetros cuadrados al patrimonio nacional a través de toda su vasta tarea en la Patagonia, inclusive en algunas oportunidades acompañado por otro prócer patagónico, cuyos restos descansan en Carmen de Patagones, como es el comandante Luis Piedrabuena. Fue un ejemplo de vida y de entrega en favor de las utopías y de los ideales, recibió como donación 25 leguas de territorio en la zona del Nahuel Huapi, donó parte de ella para la instalación del parque nacional y el resto para que se construyeran las escuelas de la Patria donde él postulaba que se educaran los chicos que no tenían medios para hacerlo. Ese fue el gran ejemplo que nos dejó el perito Moreno y por eso, ya casi a punto de morir, decía: "Tengo sesenta y seis años y ni un centavo, no dejo a mis hijos ni un metro de tierra donde sepultarme y ni una cajita donde guardar mis cenizas." Cuando le preguntaban sobre el futuro de la Patagonia textualmente decía: "Las condiciones físicas de su suelo la colocan entre las privilegiadas de la Tierra, necesitamos hacer conocer el país en todo sentido, no tenemos el puesto que nos corresponde como nación americana que es un deber nuestro conseguirlo. Creo no ser visionario al profetizar una población nutrida en las provincias, hoy pobres de agua, el día que aprovechemos las torrenciales de estación y obtengamos que exploten su minería, en cuanto a los territorios patagónicos, allí pueden hacerse maravillas, es necesario que reaccionemos cuanto antes sobre nuestro abandono del aprovechamiento del suelo y de las riquezas, la especulación, principalmente en los territorios australes, crea un valor ficticio a la tierra y esa especulación que no podrá existir con el aprovechamiento de la tierra, por los que la laven, es mantenida por la ignorancia de los que tienen el poder de hacerla valer."

9 – DE SOBRE TABLAS**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR SAIZ - Señor presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 314/02 que declara de interés cultural la muestra de dibujo y pintura del señor Jorge Mussi, que se ofrecerá en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a partir del 14 de junio y cuyas obras están expuestas en este momento en el hall de ingreso a esta Legislatura.

También solicito el retiro del Orden del Día de los proyectos número 96/02 y 653/01 de segunda vuelta y preferencia con despacho para la próxima sesión -faltaría únicamente el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- para el proyecto número 319/02 que reglamenta la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Este expediente que estaba para su tratamiento sobre tablas, lo sacamos del Orden del Día, es otro retiro más?.

SR. SAIZ - Exacto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estaríamos retirando además el 319.

SR. SAIZ - No estaba acordado eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número 320/02, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico que se realicen las gestiones a fin de promover la localización de la futura arquidiócesis de la patagonia en la ciudad de Viedma; 321/02, proyecto de comunicación, nuncio apostólico, en el mismo sentido; 322/02, proyecto de comunicación al presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, propiciando la instalación de la arquidiócesis en la ciudad de Viedma y 323/02, proyecto de declaración, de interés provincial la designación de la ciudad de Viedma como sede de la futura arquidiócesis de la iglesia católica para la Patagonia Argentina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Varias cosas, señor presidente.

En primer lugar, no comparto el retiro del proyecto de ley de iniciativa popular, está en el Orden del Día, solicito que se vote el tratamiento sobre tablas.

En segundo lugar, solicito el retiro de dos expedientes, a pedido del bloque Justicialista, número 297/02 y 298/02 ambos de declaración, dejando su tratamiento para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Algo más, señor legislador.

SR. CHIRONI - Sí, solicitar preferencia con despacho para dos proyectos de ley, el 324/02, que es un proyecto de ley que firman los integrantes de la Comisión Especial del Triple Crimen de Cipolletti modificando el Código Procesal Penal en el régimen de protección de testigos e incorporando en el mismo la sustitución de identidad y para el expediente 634/01, es un proyecto de ley de octubre de 2001, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que modifica e incorpora a la ley del Código de Procedimiento Civil y Comercial, ley 2208, la figura de la espera automática, suspendiéndose los plazos procesales para la subasta de un inmueble cuando el mismo constituye propiedad única de residencia familiar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Para insistir, señor presidente, en la preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente 167/02, que prevé la creación del Órgano de Seguimiento de la Comisión de la ley de Ética Pública y prevé, por lo tanto, la creación de la Comisión Provincial de Ética Pública y para el expediente 252/02, que prevé la modificación de la ley de Ética Pública, de forma tal que la información de los funcionarios sea pública, a solo requerimiento de cualquier interesado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Para coincidir con el pedido que hiciera el legislador Chironi en el sentido de que, tal como consta en el Orden del Día con tratamiento sobre tablas, se dé hoy el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda al expediente 319/02, tal lo acordado de que lo íbamos a tratar en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente 319/02 tenía preferencia con despacho?

SRA. JAÑEZ - No, es un proyecto de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y habíamos acordado el tratamiento sobre tablas en la sesión de hoy, realmente el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no requiere demasiado análisis, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se solicita el tratamiento sobre tablas del expediente número 319/02.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Para efectuar algún tipo de aclaración, porque me parece que hay alguna confusión.

El Orden del Día de la sesión de hoy fue elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria el lunes pasado a las 18 horas y ayer se reunió nuevamente por otros temas que no tenían nada que ver con la confección del Orden del Día de hoy, en esa reunión surgió la alternativa de la posible consideración de tratamiento sobre tablas del expediente 319, le informé a los presidentes de bloque que lo iba a consultar con mi respectivo bloque y que hoy decidíamos. Por eso yo pido preferencia con despacho y no retiro, porque en el Orden del Día que tengo en mis manos en este momento no está

incluido sobre tablas, por lo tanto la inclusión de ese tema sobre tablas es un error y no fue acordado así, por eso pedí preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Para zanjar este tema solicito, además de los pedidos anteriores, tratamiento sobre tablas para el expediente número 319/02.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces los legisladores Silvia Jáñez y Eduardo Chironi solicitan tratamiento sobre tablas para el expediente 319/02, lo someteré a votación, pero, obviamente, necesito los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Para cubrir las instancias, viendo la necesidad de los dos tercios, voy a pedir para el expediente 319/02 preferencia, con o sin despacho, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 314/02, proyecto de comunicación, solicitado por el legislador Miguel Saiz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar la solicitud de retiro del Orden del Día efectuada por el legislador Saiz de los expedientes número 96/02 y 653/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se retiran del Orden del Día.

Se va a votar la solicitud de preferencia, con o sin despacho, para el expediente número 319/02, iniciativa popular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 320/02, 321/02 y 322/02, proyectos de comunicación y para el 323/02, proyecto de declaración, solicitado por el legislador Eduardo Rosso. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes mencionados pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el retiro del Orden del Día de los expedientes número 297/02 y 298/02, propuesta efectuada por el legislador Eduardo Chironi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retiran del Orden del Día. Se va a votar la solicitud efectuada por el legislador Eduardo Chironi de preferencia con despacho para la próxima sesión para el proyecto de ley número 324/02 que modifica el Código Procesal Penal y para el proyecto de ley número 634/01.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se va a votar la solicitud del legislador Guillermo Grosvald de preferencia con despacho para la próxima sesión para dos expedientes, el 167/02 y 252/02 proyectos de ley referentes a Ética Pública. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

La legisladora Silvia Jáñez adhiere a este pedido y, junto con el legislador Eduardo Chironi, solicita el tratamiento sobre tablas para el expediente número 319/02, cuya preferencia con o sin despacho ya ha sido votada, de todas maneras someto a la decisión del Parlamento la propuesta de la legisladora Jáñez y del legislador Eduardo Chironi para el 319/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada.

**10 – PROYECTO GONDWANA PARA LA CREACION DE UN SANTUARIO
INTERNACIONAL DE BOSQUES NATIVOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 307/01, proyecto de declaración, de interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40°. Autor: Néstor Hugo Castañón. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 307/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al sur del Paralelo 40°.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, García Alejandro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 307/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al sur del Paralelo 40°.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 307/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al sur del Paralelo 40°.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al sur del Paralelo 40°, propiciado en Argentina por organizaciones no gubernamentales ambientalistas de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

11 – SANTUARIO INTERNACIONAL DE BOSQUES NATIVOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 311/01, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º. Autor: Néstor Hugo Castañón. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 311/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 311/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Corvalán, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 311/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º, a los fines de unificar criterios y generar acciones conjuntas que faciliten el cumplimiento de los objetivos que se proponen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – SANTUARIO INTERNACIONAL DE BOSQUES NATIVOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 312/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas radicadas en Río Negro promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 312/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas radicadas en Río Negro promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Castañón, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 312/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas radicadas en Río Negro promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Medvedev, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 312/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas radicadas en Río Negro promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40°.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, que vería con agrado convoque a las organizaciones ambientalistas, radicadas en Río Negro, promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40°, a los fines de generar acciones conjuntas que faciliten el cumplimiento de los objetivos que se proponen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – CONSTRUCCION DE AULA Y SALON DE USOS MULTIPLES EN COLONIA EL GUALICHO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 527/01, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de abril de 2002. Expediente número: 527/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2002.

Viedma, 9 de mayo de 2002.

Expediente número 527/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 527/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 32 de mayo de 2002.

Expediente número 527/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el nivel inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se afecten y asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el Nivel Inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 Colonia El Gualicho de la localidad de Río Colorado, proyecto de obra oportunamente aprobado por Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 – LUIS BELTRAN SEDE DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL VALLE MEDIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 596/01, proyecto de ley de interés provincial la designación de la localidad de Luis Beltrán como sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 24 de octubre de 2001. Expediente número 596/01. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Designa a la localidad de Luis Beltrán, sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de octubre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 596/01. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Designa a la localidad de Luis Beltrán, sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 3 de diciembre de 2001.

Expediente número 596/01. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Designa a la localidad de Luis Beltrán, sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa conversión en proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la designación de la localidad de Luis Beltrán como sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Dieterle, María Inés García, Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

15 – PROGRAMA “NUESTROS ILUSTRES DESCONOCIDOS”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 677/01, proyecto de declaración de interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por canal 8 CVC de General Roca. Autores: Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel y César Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de abril de 2002. Expediente número 677/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez, Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por canal 8 CVC de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 677/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez, Ricardo Dardo Esquivel, legisladores. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por canal 8 CVC de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 677/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez, Ricardo Dardo Esquivel, legisladores. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por canal 8 CVC de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Grosvald, Ibáñez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por Canal 8 CVC (Cable Visión del Comahue) de General Roca, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, César Barbeito, Ricardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 – COMISION DE SEGURO DE EMPLEO Y FORMACION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 49/02, proyecto de resolución que crea la Comisión de Seguro de Empleo y Formación a fin de realizar una evaluación de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza. Autores: Guillermo Wood, Olga Ena Massaccesi, Juan Manuel Accatino, Alfredo Omar Lassalle, Pedro Iván Lazzeri, Víctor Hugo Medina, Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi y Fernando Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de abril de 2002. Expediente número 49/02. Autores: Guillermo Wood, Olga Ena Massaccesi, Juan Manuel Accatino, Alfredo Omar Lassalle, Pedro Iván Lazzeri, Víctor Hugo Medina, Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Chironi. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión de Seguro de Empleo y Formación a fin de realizar una evaluación de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Kluz, Gasques, Pega, Lassalle, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2002.

Viedma, 22 de abril de 2002.

Expediente número 49/02. Autores: Guillermo Wood, Olga Ena Massaccesi, Juan Manuel Accatino, Alfredo Omar Lassalle, Pedro Iván Lazzeri, Víctor Hugo Medina, Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Chironi. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión de Seguro de Empleo y Formación a fin de realizar una evaluación de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de abril de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 49/02. Autores: Guillermo Wood, Olga Ena Massaccesi, Juan Manuel Accatino, Alfredo Omar Lassalle, Pedro Iván Lazzeri, Víctor Hugo Medina, Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Chironi, legisladores. Extracto: Proyecto de Resolución: Crear la Comisión de Seguro de Empleo y Formación a fin de realizar una evaluación de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Seguro de Empleo y Formación integrada por los miembros que la Legislatura designare, la que se reunirá en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la sanción de la presente resolución a efectos de su constitución.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º realizará una evaluación precisa de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza, sus modos de implementación, modalidades previstas, fuentes para su financiamiento, métodos de seguimientos e implicancias económicas y sociales de su aplicación. Asimismo promoverá audiencias públicas en los términos de la ley número 3132, con el objeto de generar un amplio debate participativo acerca de la propuesta en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial el análisis, evaluación y eventual adopción como propia de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza, que estipula un seguro de empleo y formación para todos los jefes y jefas de hogar desocupados de \$ 380 mensuales, una asignación por hijo menor de 18 años de \$ 60 mensuales y una asignación previsional de \$ 150 mensuales para todas las personas mayores en edad jubilatoria que no dispongan de otros ingresos.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, Alfredo Omar Lassalle, Eduardo Mario Chironi, Juan M. Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

17 – ORIENTACION EDUCATIVA SOBRE PRODUCCION FRUTICOLA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 70/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de abril de 2002. Expediente número 70/02. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2002.

Viedma, 9 de mayo de 2002.

Expediente número 70/02. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 70/02. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 70/02. Autor: Carlos Rodolfo Menna y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- para que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Educación y Cultura- que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio que aborde toda la cadena de producción del sector frutícola, incluyendo la actividad de empaque e industrial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos R. Menna, Ebe Adarraga, Oscar E. Díaz y José Luis Zgaib, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – ELIMINAR LAS RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES DE FRUTAS Y JUGOS CONCENTRADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 124/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados. Autores: Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, César Barbeito y Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de abril de 2002. Expediente número 124/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Esquivel, Massaccesi, Grandoso, Medvedev, Medina, Severino de Costa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2002.

Viedma, 17 de abril de 2002.

Expediente número 124/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2002.

Viedma, 17 de abril de 2002.

Expediente número 124/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, César Barbeito y Miguel Angel Saiz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un brevísimos cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 51 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

21 – HABILITACION AEREA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 168/02, proyecto de comunicación a la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 168/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 168/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 168/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche, para ser operada en idioma español e inglés, de modo que se incluya en los informes internacionales de navegación esta situación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 – REVISION TECNICA VEHICULAR OBLIGATORIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 170/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica vehicular obligatoria sin cargos excesivos. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 170/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica vehicular obligatoria sin cargos excesivos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 170/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica vehicular obligatoria sin cargos excesivos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 170/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica vehicular obligatoria sin cargos excesivos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales que hagan posible el cumplimiento de la revisión técnica vehicular obligatoria de modo de permitir a los usuarios de vehículos dar cumplimiento sin cargos excesivos a la Ley Nacional de Tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 – SUSPENDER LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 171/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspenda la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 171/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspenda la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 171/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspenda la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 171/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspenda la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado que suspenda la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular en la provincia de Río negro, hasta tanto instrumente los convenios que permitan a los transportistas contar con la misma en lugares razonablemente cercanos a su residencia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – NAVEGACION EN EL LAGO NAHUEL HUAPI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 172/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Presidente y Directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el Lago Nahuel Huapi. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 172/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, presidente y directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 172/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, presidente y directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 172/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, presidente y directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, presidente y directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios para poner en marcha a pleno la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – CAMPEONATO PROVINCIAL DE ESQUILA PROLANA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 174/02, proyecto de declaración de interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003. Autor: Juan Miguel Gasques y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 174/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 174/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 174/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y cultural la realización del campeonato provincial de Esquila Prolana, a realizarse en la localidad de Sierra Colorada en enero del 2003.

Artículo 2º: De forma.

Firmado: Juan Miguel Gasques, Alfredo Daniel Pega, Edgardo Corvalán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 – CREACION DE SELLOS POSTALES CON IMÁGENES TURISTICAS PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 178/02, proyecto de comunicación a los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales. Autores: Osbaldo Giménez; César Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 178/02. Autores: Osbaldo Giménez; César Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 178/02. Autores: Osbaldo Giménez; César Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 178/02. Autores: Osbaldo Giménez; César Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante la Comisión Nacional Asesora Permanente de Filatelia, la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – ENTREGA DE CERTIFICADOS DE MARCAS Y SEÑALES ATRASADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 188/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados. Autor: Juan Miguel Gasques y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 188/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 188/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 188/02. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete en el menor plazo posible la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados, por la incidencia negativa de esta demora en la comercialización de la producción pecuaria provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Miguel Gasques, Edgardo Corvalán, María Noemí Sosa, César Alfredo Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – REPARAR RUTA DIQUE BALLESTER HASTA EL EMPALME CON LA RUTA 151
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 192/02, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151. Autora: Ana María Barreneche.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 192/02. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 192/02. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 192/02. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 – ENVIOS DE CARNE OVINA PATAGONICA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 205/02, proyecto de declaración que expresa beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso provenientes de la Patagonia Sur. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 205/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso proveniente de la Patagonia Sur de nuestro país, con destino a dichos mercados. Tal medida es significativa en la recuperación de la actividad económica regional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 205/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso proveniente de la Patagonia Sur de nuestro país, con destino a dichos mercados. Tal medida es significativa en la recuperación de la actividad económica regional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 205/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso proveniente de la Patagonia Sur de nuestro país, con destino a dichos mercados. Tal medida es significativa en la recuperación de la actividad económica regional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea, al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina con hueso proveniente de la Patagonia Sur de nuestro país, con destino a dichos mercados. Tal medida es significativa en la recuperación de la actividad económica regional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Las últimas novedades que hay sobre este tema es que la Organización Internacional de Epizootias nos ha liberado también la posibilidad de enviar carne vacuna y caprina, por lo tanto solicito que se modifique ya que tenemos -reitero- la posibilidad de los envíos de carne ovina, bovina y caprina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien. Se va a votar en general y en particular con la propuesta de modificación efectuada por el señor legislador Grosvald. Los señores legisladores que están por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 – PERMISOS HABILITANTES PARA EL DESARROLLO DE LA CAZA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 211/02, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía, Dirección de Fauna, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza prevista en la ley número 2056 se otorguen en tiempo y forma. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 211/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro -Dirección de Fauna-, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza, previstos en la ley número 2056, se otorguen en tiempo y forma teniendo en cuenta la fecha de iniciación de la temporada en nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 211/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro -Dirección de Fauna-, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza, previstos en la ley número 2056, se otorguen en tiempo y forma teniendo en cuenta la fecha de iniciación de la temporada en nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 211/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro -Dirección de Fauna-, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza, previstos en la ley número

2056, se otorguen en tiempo y forma teniendo en cuenta la fecha de iniciación de la temporada en nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro -Dirección de Fauna-, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza, previstos en la ley número 2056, se otorguen en tiempo y forma teniendo en cuenta la fecha de iniciación de la temporada en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Alberto Rodríguez, Roberto Jorge Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 – CONSTRUCCION DE UN NUEVO SATELITE DE TELEOBSERVACION Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 213/02, proyecto de declaración expresando su beneplácito por la decisión de las agencias espaciales de EE.UU. -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación denominado SAC-D a construirse en nuestro país. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2002. Expediente número 213/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la decisión de las agencias espaciales de EEUU -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación, denominado SAC-D, a construirse integralmente en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 213/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la decisión de las agencias espaciales de EEUU -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación, denominado SAC-D, a construirse integralmente en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 213/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la decisión de las agencias espaciales de EEUU -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación, denominado SAC-D, a construirse integralmente en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión de las agencias espaciales de EEUU -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo satélite de teleobservación, denominado SAC-D, a construirse integralmente en nuestro país, el que permitirá realizar mediciones sobre la salinidad del mar y la humedad del suelo, y complementariamente, la detección de incendios en la superficie terrestre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**32 – AUTORIZACION AUMENTO TARIFARIO ELECTRICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 264/02, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que proceda a organizar una sesión especial para el tratamiento de la autorización del aumento tarifario eléctrico por parte de la autoridad de aplicación nacional. Autores: Eduardo Chironi; Eduardo Alberto Rosso; Miguel Saiz y Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de mayo de 2002. Expediente número 264/02. Autores: Miguel Angel Saiz, Eduardo Alberto Rosso, Eduardo Chironi y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico que proceda a organizar una sesión especial para el tratamiento de la autorización del aumento tarifario eléctrico, por parte de la autoridad de aplicación nacional.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Medina, Osbaldo Giménez, Rubén Darío Giménez, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 264/02. Autores: Miguel Angel Saiz, Eduardo Alberto Rosso, Eduardo Chironi y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico que proceda a

organizar una sesión especial para el tratamiento de la autorización del aumento tarifario eléctrico, por parte de la autoridad de aplicación nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 264/02. Autores: Miguel Angel Saiz, Eduardo Alberto Rosso, Eduardo Chironi y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico que proceda a organizar una sesión especial para el tratamiento de la autorización del aumento tarifario eléctrico, por parte de la autoridad de aplicación nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que proceda, de la forma más urgente posible, a organizar una sesión especial dirigida al tratamiento de la autorización del aumento tarifario por parte de la autoridad de aplicación nacional, en el subsector generación del sector eléctrico, puesto que estos valores deben ser fijados por el libre juego de la oferta y la demanda de acuerdo al marco regulatorio vigente. Se recomienda al mismo que resuelva notificar a las autoridades nacionales y a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional su rechazo a los procedimientos adoptados y a cualquier traslado a los consumidores finales de los aumentos que puedan derivarse de la aplicación de la objetada decisión de la autoridad de aplicación y de los organismos reguladores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, Eduardo Rosso, Miguel A. Saiz, Guillermo Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para agregar los expedientes solicitados sobre tablas y de urgente tratamiento a la sesión de hoy.

-Eran las 20 horas.

34 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

35 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 202/02, proyecto de declaración de interés cultural y artístico provincial la muestra fotográfica "La Fuerza de la Fe. Fe y Paisaje de Salta" de la fotógrafa Hebe C. Medrano, a realizarse en Viedma desde el día 16 al 31 de mayo de 2002. Autores: Wood, Guillermo y Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de mayo de 2002. Expediente número 202/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico provincial la muestra fotográfica "La Fuerza de la Fe. Fe y Paisaje de Salta" de la fotógrafa Hebe C. Medrano, a realizarse en Viedma desde el día 16 al 31 de mayo de 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2002.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico provincial la muestra fotográfica " La Fuerza de la Fe. Fe y Paisaje de Salta" de la fotógrafa Hebe Celina Medrano, a realizarse desde el 16 al 31 de mayo de 2002, en la Sala Alcides Biagetti del Centro Municipal de Cultura de Viedma y a posteriori en otras localidades de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 222/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, solicita medidas para la elaboración de proyectos de edificios escolares para la terminación y rehabilitación del CEM número 3 "Bernardo Houssay" de Río Colorado. Autores: Finocchiaro, Liliana Mónica y Accatino, Juan Manuel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de mayo de 2002. Expediente número 222/02. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, solicita medidas para la elaboración de proyectos de edificios escolares para la terminación y rehabilitación del CEM número 3 "Bernardo Houssay" de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2002.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Educación y Cultura - Consejo Provincial de Educación-, que le solicita disponga las medidas pertinentes, a fin de que el área responsable de la elaboración de proyectos de edificios escolares, imprima trámite urgente a la terminación de la documentación técnica definitiva de rehabilitación y ampliación del CEM número 3 "Bernardo Houssay" de Río Colorado y su urgente remisión al Ministerio de Educación de la Nación, para reimpulsar el financiamiento de las obras, acordado a través del PRODYMES II - BIRF desde el pasado mes de julio del 2001.

Artículo 2º.- Que esta solicitud se sustenta en información suministrada por las autoridades nacionales de educación, las que han manifestado que la tramitación financiera, de las referidas obras, está sujeta a la recepción de la documentación técnica definitiva del proyecto ejecutivo la que hasta la fecha no registra avance de realización.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro y Juan Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 235/02, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de no aprobar normas que penalicen a las emisoras de radiodifusión hasta tanto se produzca su normalización con criterios democráticos y la necesidad de sancionar en forma urgente una legislación que elimine las exclusiones y discriminaciones de la ley de facto número 2.285 a las entidades sin fines de lucro. Autores: Chironi, Eduardo y Wood, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.**- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación sobre la necesidad de no aprobar normas que penalicen a las emisoras de radiodifusión hasta tanto se produzca su normalización con criterios democráticos, considerando además que es necesario sancionar en forma urgente una legislación que permita la normalización de las emisoras de Frecuencia Modulada eliminando las exclusiones y discriminaciones de la ley de facto número 2285 a las entidades sin fines de lucro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 250/02, proyecto de declaración de interés cultural y educativo las jornadas de formulación y capacitación en lengua italiana, a realizarse en Viedma del 22 al 26 de julio del corriente año. Autor: Rosso, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo, las Jornadas de Formación y Capacitación en Lengua Italiana a cargo de la Universidad Ca'Foscari de Venecia, destinado a profesores de las provincias de La Pampa, Buenos Aires y Río Negro. El mismo se realizará durante los días 22 al 26 del mes de julio del presente año, en las instalaciones de la Asociación Dante Alighieri de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 257/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que se reglamente la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-. Autor: Grosvald, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 257/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que se reglamente la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- proceda a reglamentar la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 258/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que demanden ante organismos nacionales la reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-. Autor: Grosvald, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 258/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que demanden ante organismos nacionales la reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Economía- demande ante los organismos nacionales la reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento y obtener los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 259/02, proyecto de comunicación a los señores diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que intercedan para la urgente reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-. Autor: Grosvald, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 259/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que intercedan para la urgente reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores por Río Negro, intercedan para la urgente reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 260/02, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que interceda ante los organismos correspondientes para que se reglamente la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-. Autor: Grosvald, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 260/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que interceda ante los organismos correspondientes para que se reglamente la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, interceda ante los organismos correspondientes para que se proceda a reglamentar la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 312/02, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo provincial la semana internacional del detenido-desaparecido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del mes de mayo. Autores: Chironi, Eduardo y Wood, Guillermo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 312/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi por la Comisión Provincial por la Memoria.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora García, María Inés por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 314/02, proyecto de declaración de interés cultural la muestra de dibujos y pinturas del señor Ale Jorge Mussi que se ofrecerá en el Centro Cultural a partir del 14 de junio del año 2002. Autor: Corvalán, Edgardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 314/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora García, María Inés por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 320/02, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico que se promueva la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia en la ciudad de Viedma. Autores: Eduardo Rosso; Rubén Giménez; Eduardo Chironi; Juan Muñoz; Guillermo Wood; Fernando Chironi y Fernando Grandoso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.**- Al Parlamento Patagónico, que en virtud de los criterios y antecedentes que acompañan la presente comunicación, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades eclesíásticas correspondientes, a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 321/02, proyecto de comunicación al nuncio apostólico de la Iglesia Católica monseñor Santos Abril y Castelló que esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a fin de promover la localización de la futura sede de la Arquidiócesis de la Patagonia Argentina en la ciudad de Viedma. Autores: Eduardo Rosso; Rubén Giménez; Eduardo Chironi; Juan Muñoz; Guillermo Wood; Fernando Chironi y Fernando Grandoso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.**- Al nuncio apostólico de la Iglesia Católica Monseñor Santos Abril y Castelló que en virtud de los antecedentes que se adjuntan a la presente comunicación, esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a su alcance a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 322/02, proyecto de comunicación al presidente monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, vería con agrado que en caso de crearse una Arquidiócesis de la iglesia de la Patagonia, sea sede la ciudad de Viedma Río Negro. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.**- Al presidente monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, que en virtud de lo expuesto en los antecedentes que acompañan la presente comunicación, esta Legislatura vería con agrado que en caso de crearse una Arquidiócesis para la Iglesia de la Patagonia Argentina, su sede sea localizada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCÁRATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 323/02, proyecto de declaración de interés provincial la designación de la ciudad de Viedma como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial la designación de la ciudad de Viedma, como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCÁRATE - Por su aprobación.

36 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

37 – MUESTRA FOTOGRAFICA “LA FUERZA DE LA FE. FE Y PAISAJE DE SALTA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 202/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 – ELABORACION DE PROYECTOS DE EDIFICIOS ESCOLARES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 222/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 – NORMAS QUE PENALICEN EMISORAS DE RADIODIFUSION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 235/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 – JORNADAS DE FORMULACION Y CAPACITACION EN LENGUA ITALIANA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 250/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 – RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 257/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – REGLAMENTACION LEY 25422
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 258/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA
Consideración:

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 259/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 – REGLAMENTACION LEY 25422

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 260/02, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 – SEMANA INTERNACIONAL DEL DETENIDO-DESAPARECIDO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 312/02, proyecto de declaración. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – MUESTRA DE DIBUJOS Y PINTURAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 314/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 – SEDE DE LA FUTURA ARQUIDIÓCESIS DE LA PATAGONIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 320/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 – LOCALIZACION FUTURA SEDE DE LA ARQUIDIOCESIS EN VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 321/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

49 – ARQUIDIOCESIS DE LA IGLESIA DE LA PATAGONIA EN VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 322/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 – DESIGNASE A VIEDMA SEDE DE LA FUTURA ARQUIDIOCESIS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 323/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

51 - ORDEN DEL DIA

CREA PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN DE POSTGRADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 298/01, proyecto de ley que crea el Programa Permanente de Formación de Postgrado. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase el Programa Permanente de Formación de Posgrado con el fin de jerarquizar al Estado provincial con la capacitación superior de profesionales que se desempeñen en organismos públicos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Accederán a dicho programa, en forma exclusiva, los profesionales que presten servicios en la administración pública, cualquiera sea el cargo o categoría en que revisten.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Coordinación de la provincia de Río Negro, quien tendrá a su cargo la planificación, seguimiento, organización, control y evaluación regular del programa en todo el territorio provincial.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación elaborará la oferta de posgrados dirigidos a los profesionales indicados en el artículo 2º de la presente, en un todo de acuerdo con las necesidades de cada organismo y la disponibilidad de cupos en las universidades públicas de la región o del país, según el caso, para lo cual quedará facultada a celebrar los convenios respectivos.

Artículo 5º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se priorizará a aquellos posgrados cuyas temáticas estén ligadas a proyectos de desarrollo provincial en vías de ejecución o que contribuyan a la planificación y ejecución de nuevos proyectos o que contemplen interés inherente a la función.

Artículo 6º.- Los agentes que soliciten ingresar al programa podrán optar:

- a) La obtención de licencia remunerada durante el tiempo estipulado para el cursado y la elaboración del trabajo final de tesis o monográfico.
- b) Acceder a una dedicación exclusiva en su dependencia laboral, con una jornada de nueve (9) horas y remuneración equivalente a gerente técnico. Asimismo se preverá el pago de aranceles que demande el posgrado. De acuerdo a la posibilidad presupuestaria de cada organismo se preverán los gastos de traslado, un plus anual para la compra de bibliografía y un porcentaje de los viáticos. Cada organismo al cual pertenece el agente, incluirá en su presupuesto anual, el importe de los gastos totales referenciados.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación, previa consulta a los organismos respectivos, determinará la cantidad de cupos que le corresponderá a cada uno de ellos, teniendo en cuenta los criterios dispuestos

en el artículo 4º de la presente ley. Asimismo, la reglamentación fijará la modalidad de participación de los Ministerios del Poder Ejecutivo en la elaboración de la oferta de posgrados.

Artículo 8º.- Aquellos agentes que deseen adherir al presente programa, elevarán la solicitud en el organismo en el cual presta servicios, siendo girada de inmediato a la autoridad de aplicación para su evaluación. Una vez seleccionado, en función de los criterios enunciados en el artículo 4º, el agente suscribirá un contrato con el organismo donde preste servicios. La modalidad y efectos jurídicos del mencionado instrumento legal, serán determinados en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9º.- La selección de los agentes postulantes, que hayan cumplido con los requisitos fijados en la reglamentación, se hará a través de un sistema de puntaje, que contemplará necesariamente, los siguientes criterios: formación de grado, posgrado, compromiso institucional, antigüedad, capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada entre otros, garantizando la equidad en la selección de los aspirantes y teniendo presente la necesidad de que la distribución de cupos, contemple las necesidades y peticiones efectuadas por cada organismo.

Artículo 10.- Son obligaciones del agente que sea incluido como beneficiario del programa:

- a) Presentar certificado de inscripción o admisión de la universidad donde se desarrolla el posgrado.
- b) Presentar el certificado de la aprobación del tema de tesis el que, además, deberá estar avalado por la autoridad superior del organismo al que pertenece.
- c) Presentar semestralmente informe y certificación de sus avances académicos y de su condición de regular .
- d) Rendir gastos en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley de Contabilidad provincial.
- e) Permanecer en el organismo por el cual accedió al programa, por un período equivalente a una vez y media la duración efectiva de la formación.
- f) Replicar los conocimientos adquiridos dentro de la institución a la que pertenece en el contexto de los programas de capacitación permanente de la administración pública.
- g) En caso de renuncia del agente al cargo, deberá hacer devolución, en la forma que determine la reglamentación, del importe total percibido durante el cursado del posgrado. El mismo incluye el importe por haberes cobrados durante la licencia obtenida, por los conceptos expresados en el artículo 6º, más toda otra agregación que se haya efectuado en su beneficio por parte del organismo en el cual prestaba servicios.

Artículo 11.- El organismo en el cual preste servicios el agente beneficiario del programa creado a través de la presente ley, al obtener el título del posgrado respectivo, deberá procurar la ubicación del agente en el puesto y/o dedicación que más convenga a la nueva formación obtenida, procurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, con una remuneración no inferior al equivalente al cargo de director.

Artículo 12.- Para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 10, el Estado provincial dará instrucciones a la Fiscalía de Estado a los fines de la ejecución judicial del contrato suscripto oportunamente, disponiéndose asimismo la prohibición de reingresar a la administración pública provincial, mientras dure dicho incumplimiento. Asimismo, la autoridad de aplicación elevará las actuaciones a los colegios profesionales correspondientes, a los fines del tratamiento en los respectivos Tribunales de Ética de las conductas de los mencionados.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo, mediante la Secretaría de Planificación de la provincia, conjuntamente con el Consejo Provincial de la Función Pública, reglamentará la presente en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 14.- Invítase a los Poderes Legislativo, Judicial y a los municipios de la provincia, a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – SUPRESION COMPETENCIA CORRECCIONAL**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 393/01, proyecto de ley de Supresión de la Competencia Correccional al Juzgado número 30 de Choele Choel. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Los tribunales con asiento en Choele Choel y jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida tendrán la siguiente competencia:

- a) El Juzgado número 31 conocerá en los fueros Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones y se denominará "Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones.
- b) El Juzgado número 30 conocerá exclusivamente en el fuero de Instrucción y se denominará "Juzgado de Instrucción número 30".
- c) Para las nuevas causas que se inicien del fuero Correccional, serán competentes para el juicio correccional exclusivamente, los Juzgados número 14, 16 y 18 con asiento en General Roca, cuya jurisdicción se extiende a todo el territorio de la Segunda Circunscripción Judicial, incluyendo los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida".
- d) Suprimir del penúltimo párrafo del artículo 55 de la ley número 2430 la frase: "tendrá también competencia en materia correccional".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – LICITACIONES PUBLICAS EN PAGINA DE INTERNET**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 403/01, proyecto de ley en donde la provincia de Río Negro publicará en página www.rionegro.gov.ar todas las licitaciones públicas, privadas y concursos de precios o contrataciones directas, en todas sus etapas. Autor: Eduardo Chironi.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro publicará en página www.rionegro.gov.ar todas las licitaciones públicas, privadas y concursos de precios o contrataciones directas, en todas sus etapas.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 – DONAR INMUEBLE A LA COMISARIA 12 DE EL BOLSON**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 483/01, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la cooperativa policial de la comisaría número 12 de El Bolsón un inmueble de esa localidad. Autores: César Barbeito; Osbaldo Giménez y Ricardo Esquivel.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperadora Policial de la Comisaría 12º de El

Bolsón, el inmueble que se designa catastralmente con nomenclatura 20-1-G-176/8 ubicado en la calle General Roca 466 de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- El inmueble será destinando para uso exclusivo de vivienda oficial de la policía provincial.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 de donación de inmuebles.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 – INCORPORACION INCISO A LA LEY 3338 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 520/01, proyecto de ley que incorpora inciso o) al artículo 27 de la ley número 3338 -Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo-. Autora: María Inés García y otras. Agregado expediente número 56/02.

El presente proyecto registra observaciones a través de los expedientes número 1112/02, Particular y 1267/02, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso o) del artículo 27 de la ley número 3338, el siguiente texto:

"**Artículo 27.**- o) Prescribir especialidades medicinales por un nombre distinto al genérico de la droga que contienen".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Señor presidente: Quería consignar en Cámara que desde la aprobación en primera vuelta del proyecto hemos recibido múltiples observaciones de todos los sectores involucrados y eso originó la modificación que hicimos al proyecto. Vamos a modificar el artículo 26, no el artículo 27 tal como estaba en el proyecto original, y esa modificación del artículo 26, dice: "Prescribir especialidades medicinales por el nombre genérico de la droga que contiene. Además podrán sugerir hasta 2 nombres de fantasía de la especialidad medicinal que se prescriba".

Además, señor presidente, una nueva incorporación en el artículo 2º, que vamos a incorporar como inciso k) del artículo 31, para transcribir el mismo texto y ahora ordenar a los odontólogos, la misma forma de prescripción médica. Gracias, señor presidente.

Le alcanzo las modificaciones, señor presidente?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, por favor, por secretaría se va a leer la propuesta de modificación de su autora.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Para un pedido de aclaración a la autora.

Me parece un poco difícil de implementar el sistema, no sé cómo sería la manera de extender las recetas por parte de los facultativos, básicamente en los recetarios de las obras sociales. Serían dos o tres recetas?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - En realidad el artículo es muy claro y taxativamente, tanto los médicos como los odontólogos, con esta última incorporación, deberán prescribir por el nombre genérico, así dice el artículo: "se podrá -o sea que esto quedará a opción del médico- poner uno o dos nombres de fantasía", pero ésta es una opción. No sé si a la legisladora Jáñez le queda claro, en realidad la prescripción debe ser por genéricos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Lo entendí, lo que pasa es que no veo la manera de que el médico prescriba, me pongo en la piel de un paciente que va al médico con el recetario de la obra social y que luego tiene que ir a la farmacia para adquirir el medicamento con esa orden de la obra social, entonces, me parece que si es el genérico es una orden, si las sugerencias van a ir en el mismo recetario para ser tachadas o si se harán distintas recetas para que elija en la farmacia el paciente, es una cuestión de implementación práctica, yo entendí el planteo que hizo la legisladora pero me pongo en esta situación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - En realidad la receta para la obra social deberá ser por genérico, esto es lo que propone el proyecto, que deberá prescribir por el nombre genérico, podrá agregar uno o dos nombres de fantasía en el caso que el médico estime conveniente, pero la prescripción deberá ser -reitero- por genérico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

R. GIMENEZ - Señor presidente: Para contestarle a la legisladora Jáñez. En general los recetarios oficiales de las obras sociales, en su dorso, traen un cuadrículado donde se le pueden agregar los nombres de otros medicamentos similares. No sé si me explico?. Creo que la preocupación de la legisladora era desde el punto de vista práctico cómo puede prescribir el médico los nombres de los medicamentos; en general todos los recetarios de las obras sociales en su dorso tienen esta posibilidad de agregarle otros medicamentos y, además, con esta modificación que ha introducido la legisladora autora del proyecto, el cual hemos compartido totalmente, advierto que es una limitación en la práctica para el uso racional de lo genérico, como es el espíritu de la ley, pero bueno, la estamos aprobando.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Quiero manifestar que nosotros no compartimos las modificaciones en el sentido que me parece que modifican sustancialmente el espíritu de la ley tal cual fue presentado por la autora del proyecto, máxime teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales que tiene esta ley es el abaratamiento de los medicamentos y nos parece realmente innecesaria esta incorporación. Creo que los médicos deberán prescribir por su nombre genérico y sin necesidad de estar en la ley le podrán sugerir a sus pacientes la elección de cual o tal nombre de fantasía, pero me parece que no es razonable ni necesario incluirlo en el marco del texto de la ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Sí, en principio la aclaración apuntaba a llegar a la conclusión, y voy a coincidir con lo que plantea el legislador preopinante, en términos de que creo que modifica el espíritu de la ley, por lo tanto no vamos a acompañar la modificación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - En realidad, señor presidente, creo que el espíritu de la ley se mantiene inalterable. Este es un tema que ha estado ganando cada vez más espacios en la República Argentina, pero no escapa a ninguno de los que estamos en este recinto las dificultades que esta cuestión ha generado. Reitero, me parece que no altera en absoluto el espíritu de la norma, que es garantizar la elección informada del paciente y lo que pretende la modificación es adoptar una postura más flexible, sobre todo en la primera etapa, para todos aquellos que tengan que modificar su forma de prescripción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Estamos debatiendo la implementación práctica, por lo que consulté al doctor Giménez, y en la parte de atrás de los formularios del I.PRO.S.S. se podría cumplir con la idea del articulado, lo puede poner adelante, y atrás el nombre genérico y otra alternativa más; lo que ocurre, señor presidente, es que no queda claro, yo estuve recorriendo distintas páginas de Internet sobre este tema porque me preocupaba y he visto grandes diferencias en las marcas comerciales, reconocidas por los organismos que tienen que ver en todo esto, acá doy un ejemplo: El nombre comercial es Naprux y el precio en una punta de la lista es de 0,31 por unidad, leí doce nombres comerciales distintos del mismo producto, distintas presentaciones, distintos laboratorios, y en la otra punta ese mismo producto sale 0,9740, eso nos permitiría cumplir, por ejemplo, que pongan el del medio, el que vale 0,66, pero el de 0,97 me aleja del espíritu de esta ley que es que exista la posibilidad de que quien tiene que buscar la prescripción pueda elegir la medicación y evitar toda la sutileza que esto está generando, por lo que creo que no cumple con el espíritu la modificación que se quiere introducir en este momento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Me parece que no es un tema de implementación sino de fondo. Estamos con esta ley tratando de proteger a los pacientes que tienen que consumir medicamentos, para garantizar el nombre genérico que es lo que le va a abaratar el costo, pero el empezar a sugerir con uno, dos o más remedios alternativos, marcas o nombres de fantasía, creo que sí es desvirtuar el fondo de la cuestión, porque lo que estamos haciendo es dejar abierta la puerta para sugerir alguno, cuando en realidad lo que tenemos que proteger es que se circunscriba exactamente a lo genérico para proteger a los interesados.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - En realidad yo soy la autora y puedo hablar de cuáles fueron mis intenciones, en absoluto fue modificar el espíritu y la intención del proyecto, insisto en esto, la propuesta simplemente tiende a flexibilizar, y sobre todo en esta primera etapa; la prescripción -esto me parece que es importante, señor presidente, que quede claro porque es muy taxativo el artículo en la redacción- deberá ser por genéricos y así lo dice el artículo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- Incorpórase como inciso l), del artículo 26, de la ley 3338, el siguiente texto: Prescribir especialidades medicinales por el nombre genérico de la droga que contiene. Además, podrán sugerir hasta dos nombres de fantasía de la especialidad medicinal que se prescriba". La nueva incorporación al artículo 2º, dice: "Incorpórase como inciso k) del artículo 31: prescribir especialidades medicinales por el nombre genérico de la droga que contiene. Además podrán sugerir hasta dos nombres de fantasía de la especialidad medicinal que se prescribe".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Sí, señor presidente, para hacer algún tipo de aclaración porque la prescripción de genéricos apunta en cierta forma a un control de precios de los fármacos. Todos sabemos que algunos laboratorios -la gran mayoría- han incrementado sus precios, que ese incremento llega hasta un 300 por ciento, entonces, hay una serie de medidas que apuntan a limitar esta grave situación, grave situación porque el paciente se encuentra con precios altísimos en los medicamentos que los hacen inaccesibles; lo genérico es una de las formas, otra -que la graficó muy bien recién el legislador Grosvald- es mostrar la lista de precios de los distintos fármacos que le permita al paciente elegir el medicamento que va a comprar, siempre y cuando contenga la misma droga genérica, en su misma dosis y en su misma forma

comercial; es decir que el hecho de los genéricos no es solamente una forma única para controlar los precios de los fármacos, hay varias, incluso en el decreto 486/00, que habla de la emergencia sanitaria nacional, está expresada concretamente la prescripción de genéricos y avanza sobre la posibilidad y el derecho que tiene el profesional farmacéutico para sugerir nombres comerciales, siempre que se respete, por supuesto, la prescripción del médico. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Simplemente, presidente, para hacer una reflexión.

Más allá de que los técnicos estén discutiendo por ahí la cuestión formal de las recetas, del genérico, en realidad tenemos que avanzar sobre una cuestión que ya tiene por lo menos 40 años en la Historia Argentina, que es la lucha de los laboratorios, un sector importante de la economía argentina -yo diría- un sector importante de beneficios que los laboratorios tienen en la República Argentina desde hace muchísimos años, y si no me equivoco, ya en la época del ex-presidente Illía se hablaba sobre este fantasma de los laboratorios, la Ley de Patentes y demás, también se hablan muchas cosas sobre lo que ocurrió cuando se sancionó la Ley de Patentes a nivel nacional.

Lo que queda es resaltar el espíritu del proyecto original y también señalar que la morigeración de las prescripciones originales de este acuerdo tiene que ver con las presiones y -esto tenemos que reconocerlo- nos aprietan, por ejemplo, cuando el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro en una atenta carta enviada al presidente de esta Legislatura, le dice: "...consideramos imprescindible llamar la atención del señor presidente sobre la inmediata consecuencia que tendría la aprobación en segunda vuelta de la ley sancionada respecto del convenio Industria-IPROSS actualmente en vigencia, y merced al cuál, y en plena aplicación del convenio, los afiliados del IPROSS cuentan con un subsidio de aproximadamente DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES para prestaciones farmacéuticas, cifra en la que es excedida la cápita mensual que abona el IPROSS, y el que es aportado por la industria cuyas marcas registradas se prohibirá prescribir...". Qué quiero decir con esto, señor presidente?, que ese aporte desinteresado y con un sentido altruista que hacen las empresas, los laboratorios que realizan sus actividades comerciales en Argentina, lo hacen con algún sentido, que cuando avanzamos, principalmente en la defensa del bolsillo del paciente, tienen mecanismos, como ser, el retiro de aportes, como una forma de que morigeremos las normas que pueden ir en contra de sus intereses comerciales; ésta es una lucha que tiene 30 ó 40 años en la Argentina, saludo que en Río Negro estemos buscando alguna alternativa, pero también tenemos que reconocer que si hemos morigerado la norma es gracias a estas presiones; sueño con una Argentina y una provincia en la que podamos, principalmente cuando legislamos, votar libremente, sin ninguna presión, que no afecte a todos nuestros representados y beneficie a unos pocos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Coincido plenamente con lo que manifestó el legislador Iud y justamente mi pregunta hacia la miembro informante, autora de este proyecto de ley, era si se había sentido presionada para generar esta modificación, porque no se ven agregados en el expediente que sean distintos a los que ha manifestado, así que dejo como más las palabras del legislador Iud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTES - Voy a aportar al tema en tratamiento porque lo conozco ya que formo parte de una obra social de 13 mil afiliados y tengo bien claro el tema de los genéricos, la situación que vive el trabajador y la posibilidad de que los médicos receten los medicamentos que muchas veces traen los laboratorios. Por ejemplo, en nuestro caso concreto, no permitimos ingresar a los consultorios y a nuestra clínica a todos los representantes de los laboratorios porque les llevan premios, ayudas y gratificaciones a los médicos para que estos receten ese medicamento, un medicamento que muchas veces es 3 ó 4 veces más caro de lo que vale el genérico. Entonces, creo que es bueno dejarle la posibilidad a los médicos para que puedan recetar genéricos porque no en todos los casos ponen su buena fe sino que ven en el medio la posibilidad económica de ganar algo extra, esto lo venimos reconociendo desde hace mucho tiempo y sabemos que así funciona. Reitero, en principio lo mejor sería dejar solamente la posibilidad de que se receten genéricos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señor presidente: Para responder, lo que quiero decirles es que en absoluto me he sentido presionada, es más, sé que los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria tuvieron alguna reunión con la industria, de la cual no participé, lo que sí he trabajado mucho con los distintos colegios médicos, he tenido reuniones, me he informado profundamente del tema y he descubierto muchas aristas, por ejemplo, que detrás de lo genérico también hay toda una industria que a veces es menos conocida y no sé si más o menos rentable, pero también hay una industria.

Quiero manifestar que la norma, y esta modificación que propongo, tiende fundamentalmente a poder aliviar este tránsito -que evidentemente va a ser complicado- que tiene que ver con la transformación, en el espíritu de que la ley no quede en letra muerta y que efectivamente podamos avanzar. Por más que este proyecto ha sido presentado en agosto del año pasado y se pudo votar en febrero, a esta altura hay algunas provincias que ya han avanzado, pero quiero decir que son legislaciones resistidas, también resistidas culturalmente porque no todos los pacientes están de acuerdo con ir al médico y que éste le recete el nombre genérico, porque sienten que la obligación del médico es que le diga qué tiene que tomar para curarse. Este es un problema, y celebro que lo estemos debatiendo tan ampliamente en la Cámara, pero insisto, para que no quede lugar a dudas, que de ninguna manera me he sentido presionada por nadie, lo que sí en este tiempo hemos conversado mucho, nos hemos encontrado con los distintos sectores, hemos recibido distintas propuestas y ésta un poco pretendía plasmar eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Me parece que estamos viendo el vaso medio lleno o el vaso medio vacío, depende de qué tónica o desde qué óptica lo estemos mirando. Creo que el tema del genérico es un avance, pero no es todo, porque soy un convencido de que las leyes tienen aplicación y están vigentes cuando hay convencimiento en la sociedad y no dependen exclusivamente del mayor o menor poder de policía que pueda tener el Estado para hacerlas cumplir. Quiero rescatar que se ha dado con este proyecto un paso importante, que se prescriba la receta por genérico pero además se le da la opción de poder mencionar hasta dos nombres en el reverso de la receta, dos nombres comerciales de la droga o el remedio que está prescribiendo el profesional médico. Pregunto, quién me garantiza a mí que un profesional que receta por genérico no le dice a su paciente, yo te pongo genérico pero si no compras equis no te vas a curar?, creo que depende de la difusión y de la toma de conciencia que nosotros le podamos transmitir a la población para que conozcan, con las garantías que tendrá que dar el Estado, sobre la calidad de las drogas y la cuantificación de cada comprimido que esa droga tiene, de que existen opciones, que existen alternativas y en esto también tendrá un rol importante el farmacéutico que le va a extender el medicamento, porque le puede ofrecer distintas alternativas; entonces, desde mi óptica, estoy viendo el vaso medio lleno, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Creo que al pasar del proyecto original al proyecto actual, con las modificaciones propuestas, me da la sensación de que es una ley con agachadas, nosotros acá no tenemos demasiadas opciones, por un lado tenemos los pacientes, los consumidores de estos productos farmacéuticos, una fuerte intencionalidad política que apunta que en un estado de crisis como el que vive la Argentina de hoy estemos pensando fundamentalmente en el bolsillo del que tiene que comprar y del otro lado tenemos los grupos concentrados del capital, los laboratorios, no sé cuantos laboratorios nacionales tendremos, con lo cual estoy diciendo, grupos concentrados de poder de capitales extranjeros, o sea que a mí no me queda ninguna duda que si flexibilizamos la norma no lo hacemos para ayudar al usuario, lo estamos haciendo para favorecer a los laboratorios concentrados.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - No voy a adjetivar ni voy a poner intenciones en nadie respecto de la modificación de la ley, me voy a volver a remitir a una cuestión de lógica.

Con esta modificación a la ley original nosotros estamos volviendo a como estaba la ley anteriormente porque originariamente los médicos, odontólogos y demás, tenían la posibilidad de recetar lo que quisieran, genéricos, con nombre de fantasía de un laboratorio o de otro, no había absolutamente ningún tipo de definición en ese sentido, recetaban lo que a su leal saber y entender debía prescribirse al paciente. La ley que estamos tratando en segunda vuelta, cambió las reglas de juego en un sentido muy definido, determinó que los médicos recetaran la droga o el medicamento genérico y esta modificación implica dejar la ley como estaba antes de modificarla en primera vuelta, porque les decimos que receten genéricos pero que pueden sugerir uno o dos nombres de fantasía, con lo cual no hacía falta cambiar ninguna ley, señor presidente. Con este criterio de este artículo que estamos tratando, volvemos a la norma original que los médicos receten lo que consideren necesario, sean genéricos o sean nombres de fantasía. Esto es lo que me parece que hemos conseguido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Permito sugerirles desde esta presidencia que en un proyecto que tuvo unanimidad en primera vuelta, me parece que nos ha faltado, al menos, información a la Cámara y consenso para esta propuesta de modificación, porque estoy sintiendo que una norma que en primera vuelta tiene unanimidad, en segunda vuelta la vamos a sacar, si nos sentamos todos, apenas por mayoría, yo sugeriría por qué no nos damos los 15 días que tenemos para la próxima sesión, de fuerte debate en comisión o en la Comisión de Labor Parlamentaria, fundamentalmente en la comisión de origen, con la autora, para que no quede esta sensación de que estamos concediendo en la aprobación en segunda vuelta en esta ley.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Estoy de acuerdo, de todos modos me parece importante que quede claro en esta sesión, independientemente que comparto sus apreciaciones, que de ninguna manera la prescripción puede ser otra que por genéricos y ésta es una modificación sustancial. La otra, tal como estaba redactada la ley original, los médicos recetaban, hacían prescripciones, en ésta la prescripción debe ser por genéricos. Después comparto la opinión del señor presidente que podemos discutirlo, porque hasta puede haber un problema de redacción en las modificaciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - En Argentina los medicamentos significan el 30 por ciento del gasto en salud. La política de los genéricos que no es la única política, apunta a reducir este gasto y si me permite voy a hacer algunas consideraciones con respecto al tema que nos ocupa hoy, que por otra parte ya en la provincia de Río Negro hubo antecedentes, funcionó muy bien y después, por lo que muy bien explicaba el legislador lud, las presiones de los laboratorios, la necesidad de firmar convenios truchos por parte de nuestra obra social, nos llevaron nuevamente a la prescripción de los nombres fantasía pero quiero aclarar lo siguiente: Walter Gags, que es un analista de economía de salud, afirma que los médicos desde el principio se han resistido a recurrir a los genéricos, primero por desconocimiento y falta de hábito, después porque han dudado de su eficacia aún cuando presentaban todas las garantías de calidad exigibles por el Ministerio y por último, porque los grandes laboratorios presionan muy fuerte para que se prescriban sus marcas; en general, con una política de genéricos se puede conseguir -y esto creo que es importante- una reducción del gasto farmacéutico, a lo que nos referimos al inicio de esta presentación, un menor desembolso para los usuarios, incrementar la labor de los farmacéuticos en la medida en que pueden sustituir los medicamentos con marca por los genéricos, como su aspecto es negativo cabe mencionar:

Perjudica a los laboratorios pues sus medicamentos con marcas pueden ser sustituidos por los productos genéricos; disminuyen los beneficios de los laboratorios al tener estos productos un menor precio, puesto que el beneficio por unidad vendida es inferior y, tercero, para los intermediarios la comercialización de los productos genéricos implica un menor beneficio en la medida en que trabajan con márgenes sobre el precio de los productos. Qué queremos significar con esto, señor presidente?, que aprobemos esta ley, que en su reglamentación busquemos formas de consensuar todos los aspectos que aquí se están discutiendo, pero no le tengamos miedo, porque ya hubo una experiencia en nuestra provincia, hay incluso un decreto del año 1991, que es el 1648, donde se dice que: "...En los casos que el profesional prescribiente considere que no se debe reemplazar el medicamento indicado deberá consignarlo taxativamente suscribiendo, de su puño y letra, "no se sustituye". La autoridad de aplicación podrá exigir del profesional que hubiese prescripto de tal forma, el respaldo técnico-científico que avalare tal decisión...". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a poner a consideración una moción de orden de retiro del expediente en cuestión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el expediente 520/01, se retira del Orden del Día.

56 – TRASPASO DE PENSION ERIK HEHEM **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 753/01, proyecto de ley que traspasa el beneficio de pensión graciable otorgado oportunamente al señor Erick Hechem a su señora Amalia Alicia García. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Amalia Alicia García (L.C. número 9.952.341), viuda del señor Erick Hechem, intendente electo de la ciudad de General Conesa durante el período comprendido entre mayo de 1973 y marzo de 1976, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 – FUNCIONAMIENTO DEL VOCAL DE TRAMITE Y SENTENCIA UNIPERSONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 392/01 proyecto de ley de funcionamiento del Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal en el Fuero Laboral. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 2 de agosto de 2001. Expediente número 392/01. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: De funcionamiento del Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal en el Fuero Laboral.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Corvalán, Gasques, Medvedev Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de agosto de 2001.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 392/01. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Proyecto de ley: De funcionamiento del Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal en el Fuero Laboral.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agrégase como último inciso del artículo 44 de la ley número 2430:

"... Reglamentar, cuando las necesidades del servicio de justicia así lo requieran, la delegación de las causas del artículo 6º, apartado III y de las acciones de los artículos 50 y 56 de la ley número 1504, en el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal de las Cámaras Laborales".

Artículo 2º.- Agrégase como tercer párrafo del artículo 46 de la ley número 2430 el siguiente texto:

"La sustanciación y resolución de las causas de menor cuantía del fuero laboral, y la tramitación de las acciones de los artículos 50 y 56 de la ley número 1504 por el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, será ejercida por los vocales que no estuvieren a cargo de la presidencia de la Cámara Laboral, previa designación expresa del Superior Tribunal de Justicia, y conforme lo previsto por el último inciso del artículo 44 de la ley número 2430".

Artículo 3º.- Agrégase como último párrafo del artículo 6º de la ley número 1504 el siguiente texto:

"...III.- La tramitación, sustanciación y sentencia de las causas de menor cuantía hasta tres mil pesos (\$ 3.000) serán delegadas en un Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, previa autorización del Superior Tribunal de Justicia según los artículos 44 y 46 de la ley número 2430, quien reglamentará el funcionamiento. Aún en los supuestos en que la causa no alcanzare el monto establecido precedentemente podrá abocarse el Tribunal en pleno cuando por la complejidad, naturaleza o trascendencia de la cuestión los jueces lo consideren pertinente".

Artículo 4º.- Sustitúyese la redacción del artículo 63 de la ley número 1504 por el siguiente texto:

"El Superior Tribunal de Justicia actualizará anualmente los montos de los artículos 37 y 41. También reglamentará la delegación de funciones en el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal de menor cuantía (apartado III del artículo 6º) y los procedimientos especiales de los artículos 50 y 56 de la presente ley".

Artículo 5º.- Modifícase el tercer párrafo del artículo 53 de la ley número 1504, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronunciará por auto fundado dentro del quinto día concediendo o denegando los recursos. En el primer caso elevará los autos al Superior Tribunal de Justicia, el cual resolverá en definitiva sobre la admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos. Igualmente el examen de admisibilidad deberá ser analizado por la Cámara Laboral en pleno, cuando se tratase de pronunciamientos definitivos del vocal unipersonal de trámite y sentencia".

Artículo 6º.- Incorpórase como 4to. párrafo del artículo 49 de la ley número 2430, el siguiente:

"La Cámara Primera del Trabajo de Cipolletti seguirá denominándose "Cámara Primera del Trabajo de Cipolletti" y la Cámara Segunda del Trabajo de Cipolletti se denominará "Cámara Segunda del Trabajo y Apelaciones en lo Civil y Comercial de Cipolletti".

Artículo 7º.- Incorpórase como artículo 50 bis de la ley número 2430 el siguiente:

"1.- La Cámara Segunda del Trabajo y de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Cipolletti entenderá también como órgano jurisdiccional del inciso 1) del artículo 50 de la ley número 2430.

"2.- A partir de la publicación de la presente ley, las causas del fuero laboral ingresarán por sorteo en la proporción siguiente: una a la Cámara Segunda por cada dos a la Cámara Primera.

"3.- El Superior Tribunal de Justicia podrá modificar el sistema de asignación de las causas referidas en el punto precedente según las necesidades o conveniencias del servicio".

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El proyecto en consideración, como se dijo, es una iniciativa del Superior Tribunal de Justicia que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de la Justicia, la 2430 y de la 1504, de Procedimiento Laboral, y cuyo propósito es el de que las causas de menor cuantía, que son numerosas en el Fuero Laboral, sean sustanciadas y decididas por un Vocal del Tribunal que, según se especifica en el proyecto, no corresponda a quien esté en uso de la presidencia. De este modo lo que se pretende es lograr una mayor agilidad en el trámite, preservándose el principio de la doble instancia ya que la vía recursiva prevista en la misma ley 1504 será ejercida por ante la Cámara en pleno en aquellos casos en que se ejercite.

Me parece importante poner de resalto que esta iniciativa fue trabajada y consensuada en la Comisión de Implementación y Seguimiento de la Reforma Judicial del Fuero Civil, algunos de cuyos proyectos ya fueron tratados por esta Legislatura, sancionados y convertidos en ley, como el que estableció en su momento los jueces de familia en la provincia de Río Negro. Esta Comisión de Implementación está integrada, vale la pena recordarlo, por los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y fue ampliada a los efectos de la consideración de este proyecto con representantes de la Fiscalía de Estado, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. En definitiva, señor presidente, la norma establece que la menor cuantía tendrá un tope en la suma de 3 mil pesos, o sea, que todos aquellos temas que no superen ese monto serán sustanciados y decididos por un vocal de trámite. La norma prevé también que en función de la complejidad de la naturaleza o de la trascendencia que tenga el tema, puede ser la Cámara en pleno la que se avoque, sin perjuicio de esta delegación legal al vocal de trámite.

Por esos motivos y por el hecho de que se trata de un proyecto que ha recogido un amplio consenso en los diversos protagonistas del quehacer judicial es que solicitamos la aprobación del proyecto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 392/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 – INCORPORA INCISO LEY 2407 – IMPUESTO DE SELLOS - Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 586/01, proyecto de ley que incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-. Autores: Walter Azcárate; Miguel González y Raúl Rodríguez. Agregados expedientes número 1444/01, Particular y 1414/01, Particular.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de noviembre de 2001. Expediente número 586/01. Autores: Raúl Alberto Rodríguez, Walter Jesús Azcárate y Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara se gire a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, cumplido vuelva a esta Comisión.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Barreneche, Gasques, Osbaldo Giménez, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Viedma, 9 de mayo de 2002.

Expediente número 586/01. Autores: Raúl Alberto Rodríguez, Wálter Jesús Azcárate y Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 586/01. Autores: Raúl Alberto Rodríguez, Wálter Jesús Azcárate y Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Medvedev, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 586/01. Autores: Raúl Alberto Rodríguez, Wálter Jesús Azcárate y Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese como inciso 8) del artículo 55 de la ley 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias, el siguiente texto:

Inciso 8): Los Consorcios de Riego y Drenaje.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Jesús Azcárate, Miguel A. González, Raúl Alberto Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Este proyecto viene a llenar un vacío respecto de las exenciones del impuesto de sellos que legisla la ley 2407, porque justamente los consorcios de riego reúnen las condiciones que la ley expresa respecto de los elementos objetivos y subjetivos que deben contar para tener esas exenciones.

Asimismo, ya que los asesores fueron los que redactaron los fundamentos, solicito que los mismos se incluyan en el Diario de Sesiones, señor presidente. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Por el presente proyecto se incluyen a los Consorcios de Riego y Drenaje como sujetos exentos del impuesto de sellos.

Esta modificación implica otorgarle una exención subjetiva a estos sujetos, colocándolos en un pie de igualdad con los otros que se encuentran actualmente exentos del pago de este impuesto y además pretende profundizar una política tendiente a promocionar y facilitar la producción en nuestra provincia. En efecto, dentro de la compleja participación de los distintos actores en la economía regional, estos sujetos se transforman en protagonistas esenciales al momento de hablar de producción primaria.

Los consorcios de riego y drenaje son entes públicos no estatales cuya regulación se encuentra prevista en el Código de Aguas y son conformados por los mismos usuarios del servicio, no tienen fines de lucro y se financian con el canon de riego que surge de dividir los gastos producidos entre los usuarios.

La importancia del servicio público que cumplen estos consorcios es esencial en el desarrollo de la producción agropecuaria de la provincia y siendo que el Valle Inferior y el Alto Valle cuentan con canales de riego que son administrados por estos consorcios, su actividad debe ser promovida y acompañada desde el Estado provincial.

Por todo lo expuesto, adelanto el voto afirmativo de la bancada a la que pertenezco. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 586/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

59 – CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS PARA EL COBRO DE SALARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 801/01, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, etcétera, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia Sociedad Anónima haya cerrado sus sucursales. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de mayo de 2002. Expediente número 801/01. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, etcétera, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia Sociedad Anónima haya cerrado sus sucursales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Medvedev, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 801/01. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, etcétera, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia Sociedad Anónima haya cerrado sus sucursales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, Rubén D. Giménez, Javier Alejandro Lud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el autor del proyecto, legislador José Luis Zgaib.

SR. ZGAIB - Señor presidente: En el año 1995 se sancionó la ley 2901, transformando nuestro Banco de la Provincia de Río Negro en una nueva entidad denominada Banco Río Negro Sociedad Anónima y posteriormente, en el mes de diciembre del mismo año, se aceptó la incorporación de capital privado al mismo.

El contrato de banco agente financiero de la provincia de Río Negro firmado entre las autoridades de la provincia y su presidente, estipula en su artículo 1º lo que a continuación voy a leer textualmente: "La provincia encomienda al banco y éste acepta de conformidad la prestación de los servicios que se indican en el artículo 1.2 como agente financiero de la provincia y caja única y obligada a través de la casa matriz y de las filiales del banco".

Y en su artículo 2º dice: "El banco deberá prestar los servicios bancarios contemplados en el artículo 1º en todas las localidades donde tenga sucursales. Los servicios deberán ser prestados bajo procedimientos que utilicen tecnologías de gestión moderna y aseguren una adecuada atención de los contribuyentes y usuarios". Debemos hacer mención, señor presidente, que a esta altura estaban abiertas y funcionando como correspondía todas las sucursales en la provincia de Río Negro, pero no solamente esto, posteriormente, cuando cambia de denominación de Banco Río Negro Sociedad Anónima a Banco Patagonia, entre los objetivos se expresaba que no sólo ha consolidado su gestión en la jurisdicción provincial sino que también se ha extendido fuera de ella a través de la apertura de nuevas Casas en la Región Patagónica y Sur del país. Sigue hablando de los objetivos y dice: "... para que brinde eficientes servicios y mejore el acceso de la población austral a una banca identificada con sus requerimientos". Lamentable, señor presidente, la actitud que ha tenido esta institución con distintas localidades, fundamentalmente con pequeñas localidades de la provincia de Río Negro, fue cerrar las sucursales, alterando, por supuesto, la condición inicial y pongo como ejemplo lo que pasa en la Región Sur, donde una sola sucursal bancaria está ubicada en Ingeniero Jacobacci para un radio de aproximadamente 300 kilómetros cuadrados. Yo me pregunto, imaginemos a un habitante de la Región Sur que tiene que trasladarse por lo menos 75 kilómetros para efectuar alguna transacción bancaria o para retiro de dinero, lo que significa hoy trasladarse, llevando dinero en su bolsillo, con los riesgos que ello significa, por supuesto también los gastos que significa el traslado para esas personas. El mismo panorama también viven aquellos pobladores que tienen que pagar tributos provinciales, que es una de las fuentes de ingreso que tiene la provincia de Río Negro, cobro de valores, como decía, la apertura de cuentas corrientes, el perjuicio que significa el cierre de las sucursales en localidades pequeñas para el comercio local, porque las personas que se trasladan para el cobro de sus haberes, cobro de cheques o valores, sin ninguna duda que el gasto lo hacen en distintas localidades y no en su localidad de origen, ocasionando un perjuicio para el comercio. Ni hablar de los municipios que tienen que pagar los haberes a sus empleados públicos, actualmente hoy, que tienen que pagar los planes sociales de jefes y jefas de hogar desocupados, trasladarse dos o tres veces semanales en busca del dinero, gran cantidad de dinero, para hacer efectivo esos pagos, ocasionando por supuesto grandes gastos.

Voy a leer lo que dice el artículo 92 de la Constitución provincial que, entre otras cosas establece que: "...La provincia fija las condiciones de instalación de entidades financieras públicas y privadas en su territorio, y ejercita sobre éstas y las ya instaladas el poder de policía". Y el artículo 86, señor presidente, habla de que "...La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales..." "...Su principal objeto es el desarrollo de la nación, de la región y de la provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común...".

Sin ninguna duda, señor presidente, que estamos asistiendo a que esta entidad, Banco Patagonia, no cumple ninguna de estas funciones, dejó desprovisto a gran parte del territorio provincial de un sistema bancario y, por supuesto, con un perjuicio grande a muchos rionegrinos. En el momento del cierre de las sucursales, quienes tuvimos oportunidad de estar al frente de los municipios, hicimos llegar nuestro reclamo y nuestra voz de protesta a las autoridades del Banco Río Negro Sociedad Anónima, proponiendo la posibilidad de que los municipios se hicieran cargo de los gastos de las distintas oficinas y el Banco solamente tenía que pagar el salario del empleado o de los empleados que estuvieran atendiendo las mismas, por supuesto recibimos el rechazo de las propuestas porque había una sola intención, cerrar las sucursales. Esto nos deja claro que se priorizó la cuestión económica por sobre las consecuencias sociales que esto podía llegar a acarrear a las pequeñas localidades de la Región Sur y de la provincia de Río Negro.

Creo, señor presidente, que ha llegado el momento en que debemos subordinar el poder económico al poder político para poder llevar bienestar a los habitantes de la provincia de Río Negro que nos pusieron en este cargo, ese es nuestro deber y nuestra obligación.

Por último, planteamos en este proyecto de ley, entre la primera y la segunda vuelta, agregar un segundo artículo donde quede establecido que el precio que se debe pagar por los servicios a la entidad que lo vaya a prestar sea pagado por supuesto y descontado de lo que percibe el Banco Patagonia por

los servicios que no presta en esas localidades. Quedaría esto para ingresar en el término de la primera y segunda vuelta como un segundo artículo.

Por lo expuesto, señor presidente, en nombre de mi bancada damos la aprobación a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 801/01, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

60 – MODIFICA LEY 2216 – REGLAMENTA PEDIDO DE INFORMES - Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 86/02, proyecto de ley que modifica la ley número 2216 -Reglamenta Pedido de Informes-. Autoras: Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase el Artículo 1º de la ley número 2216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura a partir del 1 de junio de 1988, a los miembros de los Poderes Judicial y Ejecutivo, a los Jefes de reparticiones autárquicas y a las sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, según lo establecido por el Artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes por parte del organismo responsable".

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 4º a la ley número 2216 el siguiente texto:

"Si se advierte que determinada repartición pública sin causa justificada no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá el presidente de la Legislatura poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, a los efectos que correspondan".

A sociedades del Estado, empresas autárquicas, entes con participación del Estado provincial, que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se le impondrá multa de hasta dos veces el monto del jornal del empleado público categoría 01, ley número 1811, certificación de la Legislatura de título de deuda".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Expediente número 86/02. Autoras: Silvia Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2216 -Reglamenta Pedido de Informes-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Medvedev, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 22 de mayo de 2002.

Al señor presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales
doctor Fernando Chironi
Su despacho:

De nuestra mayor consideración:

Solicitamos a Usted tenga a bien incorporar en el expediente número 86/02, proyecto de ley de nuestra autoría. Las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: (Quedará redactado de la siguiente manera). "Modifícase el artículo 1º de la ley número 2216 el que quedará redactado de la siguiente forma: Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura según el artículo 139 inciso 5º de la Constitución provincial, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes por parte del organismo responsable".

Artículo 2º: (Quedará redactado de la siguiente manera). "Incorpórase como artículo 4º a la ley 2216, el siguiente texto: Si una repartición pública, sin causa que lo justifique no cumple con el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 1º de la presente ley, el presidente de la legislatura deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Coordinación a los efectos que el responsable de la repartición sea intimado a responder en un plazo perentorio de cinco (5) días".

"De no obtenerse respuesta al finalizar dicho plazo, el o los funcionarios responsables serán pasibles de ser denunciados administrativamente y/o penalmente".

"A las sociedades del Estado, empresas autárquicas y Entes con participación del Estado provincial, que sin causa justificada no contestaran oportunamente, se les impondrá multas desde cinco mil (\$5.000) y hasta veinte mil (\$20.000) pesos, siendo el Ministerio de Coordinación la autoridad de aplicación de la presente ley".

Atentamente.

Firmado: Silvia Jáñez, Severino de Costa, legisladoras.-

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 86/02. Autoras: Silvia Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2216 -Reglamenta Pedido de Informes-

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la autora, obrantes a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: La Constitución de la provincia de Río Negro, en el artículo 139 inciso 5, entre las atribuciones del Poder Legislativo establece la de solicitar informes a los Poderes Judicial y Ejecutivo, entes autárquicos, empresas de concesión de servicios públicos, etcétera, y existe una ley que reglamenta en forma sucinta los pedidos de informes, lo que no existe actualmente es la posibilidad de que haya mecanismos de coerción para los organismos o entidades públicas que hagan oídos sordos al pedido de informes que establece la Legislatura. Utilizando un criterio similar y considerando la paridad que tenemos como poderes del Estado, el Legislativo en paridad con el Judicial, hemos utilizado un criterio similar, estableciendo modificaciones a la ley 2.216, anterior a la sanción de la Constitución, planteando en principio un plazo de treinta días para que los informes que no son contestados, posteriormente -si pasados los treinta días esto no ocurriera- exista la posibilidad de una especie de intimación por parte del presidente de la Legislatura por ante el Ministerio de Coordinación y finalmente la posibilidad de sanciones de carácter pecuniario. La intención o el espíritu de este proyecto de ley de modificación de la 2.216 es no tornar ineficaz o inocua la manda o la atribución que el artículo 139 de la Constitución le atribuye al Poder Legislativo.

Con estas breves consideraciones solicito el apoyo al proyecto de los restantes miembros de esta Legislatura, considerando que se trata que nuestra iniciativa tiene por objeto otorgarle a la Legislatura la jerarquía que debe tener en atención a un tema de tanta importancia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Para proponer una pequeña moción de orden, pasar al tratamiento del expediente número 253 ahora y dejar para lo último el 194 que seguramente será de mayor debate.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está de acuerdo, legislador Saiz.

SR. SAIZ - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de orden efectuada por el legislador Chironi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

61 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 20 horas.

62 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

63 – MODIFICACION ARTICULO 119 DEL CODIGO FISCAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 253/02, proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Fiscal (texto ordenado 1997) modificado por la ley número 3173. Autores: Iván Lazzeri; Guillermo Wood; Fernando Grandoso; María Noemí Sosa; Fernando Chironi; Juan Muñoz; Roberto Medvedev; Víctor Medina, Pedro Lazzeri; Alfredo Lassalle; Juan Accatino y Olga Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de mayo de 2002. Expediente número 253/02. Autores: Máximo Fernando Grandoso, Guillermo Wood, María Noemí Sosa, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Roberto Jorge Medvedev, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Alfredo Omar Lassalle, Juan Manuel Accatino, y Olga Ena Massaccesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 119 del Código Fiscal, (Texto Ordenado 1997), modificado por la ley número 3173.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Accatino, Grandoso, Medvedev, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2002.

Viedma, 23 de mayo de 2002.

Expediente número 253/02. Autores: Máximo Fernando Grandoso, Guillermo Wood, María Noemí Sosa, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Roberto Jorge Medvedev, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Alfredo Omar Lassalle, Juan Manuel Accatino, y Olga Ena Massaccesi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 119 del Código Fiscal, (Texto Ordenado 1997), modificado por la ley número 3173.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Pega Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 119 del Código Fiscal (texto ordenado 1997), modificado por la ley número 3173, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 119.- Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses prescriben:

- 1.- A los diez (10) años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como los que no tengan obligación de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación.
- 2.- A los diez (10) años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información. Prescribirá a los diez (10) años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualizaciones, multas y accesorios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Iván Lazzeri, Fernando Chironi, Juan M. Muñoz, Guillermo Wood, Fernando Grandoso, V. Hugo Medina, María N. Sosa, Roberto Medvedev, Juan Accatino, Olga Massaccesi, Alfredo O. Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Brevemente voy a fundamentar este proyecto que es una modificación del Código Fiscal, que lleva un período de prescripción de los impuestos provinciales de 5 a 10 años y tiene que ver con una reparación histórica y también con el momento que vivimos, las demandas de nuestra sociedad, la necesidad de ir a buscar el aumento de la recaudación en los sectores de mayor acumulación económica. En la última asamblea por el conflicto docente que tuvimos en Bariloche legisladores de todas las bancadas, nos reclamaban padres allí reunidos, que lleváramos este impuesto de 5 a 10 años porque si hay realmente un impuesto vinculado a la riqueza y a la acumulación de la riqueza, ese es el impuesto inmobiliario y nosotros en algún momento, obedeciendo a otras razones históricas, habíamos llevado el período de prescripción de 10 a 5 años, hoy desandamos este camino, insisto, creo que es una reparación histórica, reparación histórica que pretende aumentar nuestras posibilidades de recaudación para una inversión social que cada día se nos hace más urgente, más necesario, que es un imperativo del ahora y una obligación del Estado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

64 – EMISIÓN DE PETROM PARA DEUDAS CON MUNICIPIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 194/02, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería "PETROM" por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial y deudas devengadas con los municipios. Autor: Poder Ejecutivo. Agregado: Expediente número 1224/2002 Oficial.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000). Este importe será destinado al pago de las obligaciones del Sector Público Provincial, incluidas las deudas devengadas con los municipios.

Artículo 2º.- Las Letras de Tesorería serán canceladas a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen en concepto de regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de los recursos que a la provincia le correspondan en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal. En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o activos que componen el erario público provincial.

La afectación de las regalías hidrocarburíferas será para el primer ejercicio, del veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002; para los ejercicios siguientes el porcentaje será del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos.

En caso que los fondos acumulados antes del vencimiento del plazo previsto para la amortización, sean suficientes para el rescate total de las Letras de Tesorería en circulación, con más sus intereses directos devengados, las mismas procederán a ser rescatadas totalmente.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir el Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del Artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 4º.- Las Letras de Tesorería serán nominadas en pesos y tendrán su vencimiento el día 30 de marzo de 2007, fecha en que se cancelará en ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal. La amortización o rescate de las Letras de Tesorería será atendida con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el Artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial, la Tesorería General de la provincia, los Organismos Descentralizados, los Entes Autárquicos, las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, los Poderes Judicial y Legislativo, las Municipalidades, así como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las Letras de Tesorería emitidas de acuerdo a la presente ley.

Artículo 6º.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan eximidos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del Artículo 12 de la ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir.

Artículo 8º.- El pago efectuado al acreedor mediante Letras de Tesorería, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

Artículo 9º.- Los tenedores de Letras de Tesorería podrán aplicarla, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la provincia. Las Letras recibidas por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocadas nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo, las Letras podrán aplicarse a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la provincia.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las Letras de Tesorería, a fijar sus condiciones y características financieras, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de las mismas, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto; a tal efecto facúltase a contratar directamente la impresión de las emisiones a realizarse, a reglamentar la participación de las Municipalidades, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar en forma anticipada, total o parcialmente, las Letras de Tesorería que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento de rescate para las mismas, el que deberá respetar el principio de igualdad de los tenedores.

Artículo 12.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

Artículo 13.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 14.- De forma.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro.

Viedma, 24 de abril de 2002.

Expediente número 194/02. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería "PETROM" por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial y deudas devengadas con los municipios.

Dictamen de Comisión: - De mayoría -

Señor presidente:

La Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Osbaldo Giménez, Barbeito, Castañon, Rodríguez, Azcárate, Dieterle, legisladores.

Anexo I al dictamen del proyecto de ley 194/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000). Este importe será destinado al pago de las obligaciones de la Provincia, incluidas las deudas devengadas con los municipios. **Será necesaria la autorización legislativa para el pago de salarios a los agentes del sector público provincial.**

Artículo 2º.- Las Letras de Tesorería serán canceladas a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de recursos que a la provincia le correspondan, en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal.

En caso que estos recursos no fuesen suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, **previa consulta a la Legislatura.**

La afectación de las regalías petrolíferas será para el primer ejercicio, del veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002; para los ejercicios siguientes el porcentaje será del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo, antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de las Letras de Tesorería en circulación, con más sus intereses directos devengados, las mismas procederán a ser amortizadas totalmente.

Artículo 3º.- En caso que los fondos acumulados indicados en el artículo 2º de la presente ley, lo permitan en algún momento del tiempo y ante de sus vencimientos, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar rescates parciales de las Letras de Tesorería en circulación, autorizadas por esta Ley, con más sus intereses directos devengados.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima deberá constituir un Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del Artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 5º.- Las Letras de Tesorería serán nominadas en pesos y tendrán su vencimiento el día 30 de marzo de 2007, fecha en que se cancelará el ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal. La amortización o rescate de las Letras de Tesorería será atendido con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el artículo 2º.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo provincial, la Tesorería General de la provincia, los Organismos Descentralizados, los Entes Autárquicos, las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, los Poderes Judiciales y Legislativos, las Municipalidades, así como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las Letras de Tesorería emitidas de acuerdo a la presente ley.

Artículo 7º.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan eximidos de los impuestos provinciales creados o crearse.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en cumplimiento del artículo 12 de la ley número 25.561, disponga los recaudos proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir.

Artículo 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la Nación a los efectos que los tenedores de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir, puedan aplicarlas a su valor nominal en todo el territorio nacional al pago de impuestos nacionales cuya percepción y recaudación está a cargo de la AFIP en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento sean retiradas de circulación en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nacional 004/01 para las LECOP.

Artículo 10º.- El pago efectuado al acreedor mediante Letras de Tesorería importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

Artículo 11º.- Ex 10 Los tenedores de Letras de Tesorería podrán aplicarlas, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la provincia como así también en los municipios, **que se adhieran al presente**, incluyendo impuestos tasas y contribuciones. Las Letras de Tesorería recibidas en todo organismo conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocadas nuevamente en circulación de acuerdo los destinos previstos en la presente ley. Asimismo las Letras de Tesorería podrán

aplicarse a la constitución de finanzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la Provincia.

En cuanto a los pagos por regalías petrolíferas los mismos a deberán realizar de acuerdo a ley nacional número 17.319.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar compras y ventas de Letras de Tesorería en el mercado con el objeto de mejorar o estabilizar su paridad de emisión inicial en caso de ser necesario. Para ello se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al artículo 3º de la presente ley.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las Letras de Tesorería, a fijar las condiciones y características financieras de las mismas como así también a estructurar adecuadamente la garantía de las mismas, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto; al tal efecto facúltase a contratar directamente la impresión de las emisiones a realizarse, a reglamentar la participación de las Municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos que permitan mantener la paridad inicial del valor nominal de la Letra de Tesorería con la moneda de curso legal y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informará mensualmente en forma permanente, lo actuado en razón de la presente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, la que será responsable del seguimiento del cumplimiento de esta ley.

Artículo 15.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 17.- De forma.

Firmado: Wálter Azcárate, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Anexo II al dictamen del proyecto de ley 194/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Será de aplicación lo establecido en el decreto de naturaleza legislativa número 17/01 para las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) para las Letras de Tesorería denominadas "PETROM" incluyendo las sanciones previstas en ese mismo texto legal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Wálter Azcárate, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Viedma, 24 de abril de 2002.

Expediente número 194/02. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería "PETROM" por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial y deudas devengadas con los municipios.

Dictamen de Comisión.- De Minoría -

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Díaz, Iud, Rosso, Grosvald, legisladores.

65 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio para poder repartir, como ha sufrido modificaciones el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo provincial, una copia a los bloques.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 40 horas.

66 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Estaba en uso de la palabra el miembro informante de la bancada oficialista, Walter Azcárate, que ha distribuido una propuesta de modificación.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Puedo hacer una breve interrupción al miembro informante, si me permite?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Azcárate, le permite una interrupción?

SR. AZCARATE - Sí, señor presidente, absolutamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Para plantear dos cuestiones. La primera es que estamos en tratamiento de un proyecto trascendente e importante y en segundo lugar, lo que me llama la atención, es sobre la validez de los dictámenes preexistentes en el expediente. Reitero, lo que me llama la atención es que de la reunión de intercomisiones -de tres comisiones de la Legislatura- haya tan pocas firmas, tanto por su aprobación como por su rechazo, siete -creo- por su aprobación y cinco o cuatro -si no me equivoco- por su rechazo. Pero además, el dictamen de fojas 35 dice textualmente: "Las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen".

A fojas 43, donde está el dictamen de la minoría por su rechazo, dice: "Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Presupuesto y Hacienda...", etcétera, etcétera "...han evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo", es decir, no menciona lo de las modificaciones propuestas, lo que está marcando ahí es una diferencia que realmente no entiendo, lo que me da la sensación es que las modificaciones a las que alude el dictamen de fojas 35 fueron incorporadas después de que se emitiera el dictamen y, reitero, me llama la atención que el dictamen de fojas 35 está absolutamente bien datado, dice: "Viedma, 24 de abril de 2002..." en máquina, es decir en letra y número de computadora, al final "...Departamento de Comisiones, 24 de abril de 2002...", todo en perfecto estado, pero el dictamen de fojas 43 y 43 vuelta -acabo mirar el expediente original- tiene la fecha de "...24 de abril de 2002...", pero el número "24" está puesto en birome, lo mismo que al final, y luego de mirar el expediente original me da la sensación que esta fecha "24" está puesta sobre una fecha preexistente, esto abona más mi idea de que en realidad lo que se dictaminó fue el proyecto original y no el proyecto con modificaciones en oportunidad de firmarse los dictámenes lo que, según mi punto de vista, invalidaría este dictamen de comisión o de intercomisiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Presidente: Una aclaración para la Cámara. El dictamen final que debe contener el expediente surge del proyecto que distribuimos con el asesor Carosio en el Salón Gris, y en ese momento fue donde se hicieron los dictámenes, no sé si coincide justo la fecha del 24 o no, pero -digamos- en la última reunión que tuvimos en el Salón Gris, presentamos un proyecto corregido y sobre ése se dictaminó en ese momento, obviamente, muchos no firmaron, la oposición -creo- no firmó o hizo un dictamen en rechazo, pero no debería existir, desde mi actuación, ningún otro proyecto ni dictamen posterior al del Salón Gris, así que no sé como está el expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Realmente ya no sabemos de qué manera calificar este proceso que está viciado de nulidad en forma harto evidente, sin dejar de considerar las consecuencias que pueden derivar de lo que significa esa aparente adulteración de la fecha, pero lo concreto es que hay una total falta de seriedad en el marco del tratamiento de un endeudamiento de 100 millones de pesos, que no es un proyecto menor, y no sé cómo pedirle al oficialismo que lo retire.

Arrancaron con el único proyecto que llegó a la Legislatura con la firma del gobernador y de los ministros, tomemos ese tema, después vamos a entrar en la cuestión reglamentaria y demás, pero tomemos ese tema. Acá ingresó un proyecto con Acuerdo General de Ministros, que es el original, que autorizaba a contraer un préstamo público, desde ahí hubo 4, 5 ó 6 versiones más en el medio, pero ninguna, ni siquiera la que menciona el miembro informante, la que llevó el legislador Azcárate, puede ser considerada más que un borrador, porque las piezas que vinieron supuestamente a modificar este proyecto original no estaban refrendadas por el gobernador y los ministros como corresponde, entonces estamos en presencia de meros borradores de trabajo, alternativas de estudio, propuestas de consenso, que nunca pueden alterar el único proyecto que cuenta -reitero- con Acuerdo General de Ministros y obviamente del gobernador y que habilita el trámite del artículo 143, es decir, de tratamiento en única vuelta. O sea, colocándonos en el mejor de los casos en que estuviera todo bien, que los dictámenes hubieran estado acordes a lo que realmente sucedió, que hubo un sólo dictamen para un solo proyecto que ni siquiera está firmado, ni siquiera estuvieron firmadas ninguna de las piezas -no sé como llamarlo a

eso, es un articulado en blanco-, acá lo único que tenemos nosotros como para tratar es el proyecto que elevó el señor gobernador con los ministros, los que se presentaron después carecen absolutamente de toda manifestación de voluntad al respecto, entonces, desde este punto de vista, sin dejar de expresar lo que vamos a argumentar en el transcurso de la sesión, estaríamos ante un proyecto que, en el mejor de los casos, no puede ser encuadrado en el 143 y debe ser sometido al trámite de segunda vuelta, pero de ninguna manera, abandonando ya esta consideración, podemos considerar que las reformas que se le han hecho, que son varias, pueden ser tomadas como variación, como enmienda o como un cambio dentro de un proyecto, porque cambiar de empréstito y letra de tesorería a consolidación de la deuda y emisión de certificado de deuda, si eso es nada más que cambiar un poquitito el articulado de un proyecto para que podamos acordar, realmente estamos haciéndole un flaquísimo favor a la mínima seriedad que tiene que tener un proyecto que involucra un endeudamiento del tamaño que estamos pretendiendo aprobar, sin firma del gobernador y de los ministros y pretendiendo hacer creer -¿a quién?- que es lo mismo el empréstito y la letra de tesorería del proyecto original que el certificado de deuda con la consolidación que se presenta; ya le digo, son borradores, borradores, borradores... no hay firma de nadie, ni siquiera de los legisladores del oficialismo, de nadie, en consecuencia nosotros, desde las dos ópticas que estamos desarrollando, advertimos viciado de nulidad el procedimiento por el cual se pretende sancionar este mecanismo legal, sin perjuicio de otras cuestiones.

En la primera y segunda cuestión -aún esforzándonos, que no es el caso-, este es un proyecto nuevo, no tiene nada que ver con el proyecto original que vino con la firma de los ministros y del gobernador y por lo tanto debe volver a comisión, debe seguir su trámite parlamentario y no puede ser válidamente tratado en esta sesión. Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Continuando la línea argumental que ha sido planteada por el legislador preopinante en términos de los defectos sustanciales que presenta esta propuesta de tratamiento que hemos tomado conocimiento hace unos escasos 30 minutos y también considerándolo como un proyecto nuevo, entendemos que es necesaria la aplicación reglamentaria de los dos tercios para que pueda ser tratado en esta sesión, con lo cual se modifica -a nuestro juicio- en forma sustancial el Orden del Día que, en principio, incorporó el proyecto original o, mejor dicho, que es el que ha incorporado la Comisión de Labor Parlamentaria en el temario del día. Contando en este momento con un proyecto nuevo, entendemos que requeriría de los dos tercios de la Cámara en virtud del artículo 101 del Reglamento Interno que establece que los proyectos deben ser presentados 48 horas antes para ser tratados en la sesión, un decreto-ley que además, tal cual lo dijera el legislador preopinante, no nos consta que sea un decreto ley, en virtud de faltarle sustancialmente las firmas de las autoridades respectivas, o sea, para redondear, consideramos que se trata de un proyecto nuevo y entendemos que ha sido presentado...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, no es un decreto ley, eh!, nunca lo fue.

SRA. JAÑEZ - ...Tiene razón es un proyecto de ley de única vuelta. De cualquier manera entendemos que, como es un proyecto nuevo, requiere de la mayoría especial de la Cámara para ser incorporado al Orden del Día y proceder a su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Este es un proyecto enviado por el señor gobernador, con Acuerdo de Ministros, que fue amplia y largamente discutido en tres reuniones de intercomisiones que se hicieron, una en el Círculo de ex-legisladores, una en el Ministerio de Producción y otra en el Salón Gris. En esa oportunidad, a pesar de que había muchos más miembros integrantes de las intercomisiones ahí reunidos, se lograron las firmas de los dictámenes y se presentó el proyecto de Certificación de deuda en lugar del empréstito, por lo tanto, me parece que suena más a una chicana que a una realidad de conocimiento o no del proyecto.

Por otro lado, reivindico la facultad de esta Cámara para efectuar todas y cada una de las modificaciones que así apruebe la mayoría, a cualquier proyecto con acuerdo de ministros que venga del Poder Ejecutivo.

Para concluir con este tema, el expediente tuvo estado parlamentario, fue aprobada su inclusión en el Orden del Día por la Comisión de Labor Parlamentaria, por lo tanto, las modificaciones que puedan surgir de este Cuerpo son absolutamente válidas y no necesitan nuevas firmas del gobernador y de los ministros; en base a un proyecto del Ejecutivo con acuerdo de ministros se elaboró el proyecto que es de conocimiento de los bloques, con alguna pequeña modificación del día de la fecha, que es el que proponemos debatir en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo varios pedidos de palabra, pero me interesa aclarar algo que planteaba recién la señora legisladora Silvia Jáñez.

Un decreto-ley no puede tener modificaciones, un decreto-ley se aprueba o se rechaza, un proyecto de ley con acuerdo de ministros, única vuelta, puede ser modificado por la Cámara como cualquier otro proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Lamento tanto este debate, porque estas artimañas que se están denunciando realmente le quitan mérito, pero lo peor de todo es que... bueno, se podrá argumentar..., yo lo lamento, porque con Miguel Saiz tengo una relación personal de respeto intelectual, pero el proyecto del señor gobernador y sus ministros habla claramente de Letras de Tesorería, artículo 1º y el que nos dio el Secretario de Bloque, doctor Carosio, en su artículo 1º habla de la emisión de Letras de Tesorería denominadas PETROM, en el mejor de los casos, superada la discusión de cómo están armados los dictámenes, recién nos ponen sobre las bancas, uno que sí habla de certificados de deuda pública.

Esto que dicho a la ligera parece una insignificancia, cambia sustancialmente el planteo y le voy a explicar para que se comprenda; si son Letras de Tesorería, su armado, su reglamentación, su

discusión, está en la ley 3186, de Administración Financiera, los artículos 61... bueno y todo eso..., los bonos de los que estamos hablando; esta certificación de deuda pública no está ahí, entonces estamos hablando de una cosa totalmente distinta, estamos hablando de una figura totalmente distinta -no quiero entrar en detalles más técnicos, vamos al objetivo-; hay que cumplir la ley siempre, la ley es dura y hay que cumplirla, siempre, yo lamento porque el debate se va a dar en algún momento, pero tengamos dignidad, tengamos dignidad en lo que estamos haciendo, no usemos figuras mezquinas en todo esto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Quiero aclararle al legislador Grosvald que me siento absoluta y totalmente digno, esto en primer lugar y, en segundo lugar, es cierto que se cambia de Letras a Certificados, pero no es cierto que se haya cambiado en el día de la fecha. Repito, el proyecto o las modificaciones del proyecto, entregadas en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, en la intercomisiones, hablaba de Certificados de Deuda y quiero recordar que en esta Cámara, en alguna oportunidad, algún proyecto con Acuerdo de Ministros se transformó en dos leyes, señor presidente, y algunos se modificaron total y sustancialmente, por lo tanto, reivindicó la facultad de cada uno de los legisladores que estamos en este recinto de efectuar las modificaciones que consideren pertinentes y que se obtenga la mayoría para eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - No conozco cuál es el antecedente que menciona Saiz.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El legislador Rosso le está preguntando, legislador Saiz, cuál es el proyecto que transformamos en dos proyectos de ley.

SR. SAIZ - No tengo el número.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya le va a informar el legislador Saiz, legislador Rosso.

SR. ROSSO - Bueno. De cualquier manera insisto, es decir, colocándonos en la más buena de las posiciones, sin darle a esto el carácter de un proyecto nuevo, que sí es un proyecto nuevo y debe volver a comisiones, no tiene otro destino, porque se altera totalmente la naturaleza, es otra cosa totalmente distinta, el artículo 143 de la Constitución dice que se excluyen del trámite de la segunda vuelta, "inciso 2. Los proyectos que remita el Poder Ejecutivo, previo acuerdo general de ministros, con carácter de urgencia...", es decir, si se permitiera que estos proyectos cayeran en todo tipo de alteraciones, modificaciones, enmiendas, como cualquier proyecto, bueno, entonces se desnaturalizaría. Digamos, cuál es el sentido de hacer estos proyectos?, apartarlos del procedimiento de la segunda vuelta y bajo este artilugio de que vinieran con Acuerdo de Ministros y del gobernador, invocando el inciso 2), prácticamente se podrían obviar absolutamente todos los proyectos que el Poder Ejecutivo quisiera que no pasaran por la segunda vuelta, es decir, no se le puede hacer a esta cuestión una interpretación tan reñida con la inteligencia más elemental de los que estamos acá, porque los proyectos que se permiten excepcionar de la segunda vuelta tienen algunas características, porque si no, es muy simple, se usa como boca de entrada para obviar la segunda vuelta el trámite que establece el 143 y después el proyecto termina en cualquier cosa, son casos específicos, urgencia y proyectos del Poder Ejecutivo, si quieren modificarlos tendrá que venir obviamente la ratificación posterior del Poder Ejecutivo.

En cuanto al precedente, puede ser que exista, pero en el derecho nuestro no nos obligan los precedentes, puede ser que se haya cometido un acto fallido, pero de ninguna manera el error anterior, en este caso, puede ser fundamento lógico para volver a reiterarlo, me parece que todo lo contrario, si en la anterior oportunidad hemos cometido un error, somos todos conscientes para no volver a cometerlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - A ver si le damos un marco a este tema. La Constitución le da al Poder Ejecutivo una prerrogativa que es el tratamiento de única vuelta de aquellos proyectos que vengan con Acuerdo de Ministros. Estamos de acuerdo en esto?. Es una prerrogativa que tiene el Poder Ejecutivo, por lo tanto el único que se puede sentir insatisfecho, disconforme o descontento con las modificaciones que eventualmente este Cuerpo le introduzca a su proyecto, es el propio Poder Ejecutivo, por lo tanto tendrá, como lo tienen todas y cada una de las leyes que sanciona este Cuerpo, el derecho al veto, entonces me parece que debemos reivindicar esta facultad y el único que podría objetar que las modificaciones eventualmente le han cambiado el sentido, la profundidad, etcétera, es el Poder Ejecutivo y para eso tendrá el derecho al veto y ahí hará saber que su proyecto con Acuerdo de Ministros fue tergiversado o no en la voluntad o en el ideario que tenía la sanción del mismo. Por lo tanto, vuelvo a reivindicar para nosotros la facultad de modificar todos y cada uno de los artículos de un proyecto que venga con Acuerdo de Ministros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE -La verdad es que me siento molesto con este uso de las palabras artimañas o artilugios, señor presidente, porque realmente he trabajado mucho por este proyecto, con muchos legisladores y asesores, no se conoce hoy en la Cámara por primera vez que se había cambiado lo de letras por certificados, porque estos documentos fueron circulando, hay como cinco versiones, esa es la verdad y hay que decirlo, porque las hemos tenido, usted mismo ha participado hablando con el señor gobernador sobre la naturaleza del proyecto, así que acá nadie ha ocultado ni hemos venido hoy solapadamente a cambiar artículos y disposiciones del proyecto, salvo la última, esta que está hablando de la fecha de la consolidación de la deuda y me parece que es fuerte que entre nosotros estemos sospechando de deshonestidad, cuando por lo menos yo soy un tipo absolutamente transparente, digo lo que pienso, trabajo con seriedad en las comisiones, entonces me parece que es impropio que aquí haya miembros de la bancada de la oposición que estén utilizando estas palabras como que nosotros hicimos un mecanismo para engañar a los legisladores cuando estos proyectos que estuvieron circulando los hemos hablado en infinitas reuniones, con el Ejecutivo, con el ministro, con el secretario de Hacienda, ha estado el ministro en el Salón Gris, hemos estado con muchos asesores de los bloques y asesores

personales de los legisladores compartiendo estas cosas, así que independientemente de las cuestiones reglamentarias que pueda o no decidir la Cámara me parece que es impropio que sabiendo la génesis de este proyecto, que fue complicado y todo lo que hemos trabajado para llegar a un acuerdo, se estable hoy que tenemos una actitud, cuanto menos, engañosa para los legisladores de la oposición. No estoy de acuerdo y realmente me ofende personalmente que se estén haciendo estas apreciaciones sobre nuestra conducta, por lo menos de la mía.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Nadie del oficialismo ni de la oposición habló conmigo, fuera de las reuniones de comisión, de este tema, salvo alguna conversación con algún asesor. Si no fuera así pido por favor que me lo corrija. En la última reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que fue la semana pasada, el jueves o el miércoles, no recuerdo ahora, había un proyecto que tenía en manos el doctor Carosio, le dije, es la modificación? me dijo sí. Me lo podés dar?, me respondió no, espera porque falta; yo lo único que recibí, porque eso es lo que fue entregado, es lo que se me entregó a mí y voy a pedir, si lo reconocen los miembros presidentes de bloque y el presidente de la comisión, que por favor figure en acta el artículo 1º y el artículo 2º b), viene titulado como expediente 194/02 del 15 de abril de 2002, lo que aparece como anexo I al dictamen del proyecto de ley 194/02 que fue entregado en el Salón Gris el 24 de abril y lo que fue entregado en este momento en las bancas que tiene escrito "promulgación"; yo pido por favor, si esto fue de otra manera, que digan si algún miembro con proyecto en mano del oficialismo, inclusive de la oposición, habló conmigo de estas cosas, eso como primera medida. Como segunda cuestión, ahora voy a ir hasta las bancas para que ellos den fe de lo que estoy exhibiendo en este momento y agregó que el artículo 143 de la Constitución cuando habla de los trámites que se exigen de la doble vuelta, dice en su inciso 2: "Los proyectos que remita el Poder Ejecutivo, previo Acuerdo General de Ministros, con carácter de urgencia...", este proyecto fue presentado hace más de 45 días, no sé donde está la urgencia.

Permiso, lo voy a mostrar y si están de acuerdo lo voy a llevar al Cuerpo de Taquígrafos.

-El legislador Grosvald se levanta de su banca procediendo a mostrar a los presidentes de bloque los proyectos mencionados y luego hace entrega de los mismos al Cuerpo de Taquígrafos, los que se transcribirán como inserción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Nosotros insistimos en esta cuestión. Primero, que no nos estamos sintiendo ofendidos por algún delito de defraudación o de ser víctimas de un engaño, simplemente estamos diciendo... y de hecho tardamos más de una hora en comenzar esta sesión precisamente porque en la misma bancada oficialista hay innumerables problemas que generaron una producción de proyectos, creo que deben andar en los 5 ó 6 desde la urgencia elevada hace 45 días, o sea, acá está todo desnaturalizado, desde el trámite de única vuelta, la urgencia, llevamos 45 días, inclusive debemos recordar que hubo dos sesiones y el proyecto fue retirado, nunca vi un proyecto que se elabora... porque cuando uno elabora algo con urgencia ya lo tiene definido, esto hay que hacerlo urgente y sale, nunca vi un proyecto elaborado con carácter de urgente que es retirado dos veces de su tratamiento. A qué voy con esto? a que nosotros para nada sospechamos que acá haya una articulación de maniobra dolosa ni nos sentimos ofendidos, todo lo contrario, decimos que esto está totalmente desnaturalizado en el fondo y en la forma, no hay ni urgencia, ni proyecto de única vuelta, ni es el mismo proyecto, en consecuencia debemos apelar al artículo 107 del Reglamento; pueden presentarse, nosotros no estamos diciendo que no se pueden presentar, lo pueden presentar pero hay que darle el trámite que corresponde al nuevo proyecto, salvo que entre nosotros queramos hacernos creer que la Letra de Tesorería y el empréstito del proyecto original es lo mismo que lo que ha ingresado ahora. Se puede presentar otro proyecto, pero sólo puede ser considerado después que sean tratados los que están en discusión, y lo que está en discusión es otra cosa, debe ser rechazado el proyecto que nosotros debemos acordar por seriedad elemental, que es el que estamos discutiendo, el proyecto nuevo pasa a comisión, no a la Cámara en Comisión, pasa a comisión porque ya lo dijo bien la legisladora Jáñez respecto a qué tratamiento deben tener los proyectos nuevos. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que presenten un proyecto nuevo pero ajustémonos al Reglamento, por lo menos en esto, tratemos los proyectos que están en discusión, se los rechazará y después sí, de acuerdo al 108 concluye todo tratamiento sobre el mismo y el nuevo pasa para el análisis de las comisiones que correspondan, pero que quede constancia que acá se ha desnaturalizado, no es un proyecto de primera vuelta ni es urgente, por lo tanto ratificamos todo lo que dijimos anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Para contestarle al señor legislador Rosso sobre su inquietud.

La ley de presupuesto del año 1995, que vino con Acuerdo General de Ministros, se convirtió en tres leyes, la 3072, la 3073 y la 3074, ley de presupuesto, autorización de endeudamiento y refinanciación de pasivos, fíjese si no tenemos facultad para modificarlo y además los antecedentes en esta Cámara de tratar un proyecto de ley después de tener dictamen de comisión, si no busquemos el Diario de Sesiones de la última sesión en donde se incorporó un artículo, que yo jocosamente pregunté si era un artículo o una ley, que tenía una carilla y no lo conocíamos ninguno, ninguno, y acá están todos los medios de prensa que estamos hablando de Certificación de Deuda y no más de Letras de Tesorería desde hace más de un mes; el tema de las urgencias, por supuesto, podremos tener diferencias, si son 10 días, si son 45 o si son tres meses, lo cierto, señor presidente, es que este expediente tiene estado parlamentario por lo tanto pedimos su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - El legislador Saiz ha insistido sobre un punto que me parece que tiene que quedar claro definitivamente en la Cámara, que es que el cambio de Letras de Tesorería a Certificados de Deuda se produce recién en el proyecto que tenemos en las bancas hace un rato. En el proyecto que tratamos o que se entregó el día 24 de abril en la Intercomisión decía Letras de Tesorería, eso quiero que quede claro, señor presidente, porque si no pareciera que estamos diciendo cosas diferentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria fue incluir el proyecto, y los antecedentes de esta Cámara para presidencia es que los proyectos son modificados, son tratados y son votados por simple mayoría, no entiendo que correspondan los dos tercios para un proyecto que no es que fue incluido en esta sesión, fue incluido y retirado, como el legislador Rosso ha dicho, en otras sesiones, sí hay un cambio, que aparentemente se enteran ahora algunos legisladores, que en vez de Letras son Certificados de Deuda... bueno, discutámoslo, llevémoslo adelante, llevemos adelante la votación; hemos modificado hoy en segunda vuelta, estuvimos a punto de modificar una ley en segunda vuelta, que se planteaba que se alteraba el espíritu, que era la receta, y bueno, si lo sometíamos a votación a lo mejor los hubiéramos autorizado y el espíritu quizá no era el mismo, si le poníamos el nombre de fantasía o no, se retiró pero podría haberse votado, pero hubo acuerdo para que se retire, pero si no hay acuerdo para hacerlo, se vota. Si se trató en la Comisión de Labor Parlamentaria, se conocía el expediente en la Comisión de Labor Parlamentaria, estaban los dictámenes, se ofrece una modificación al proyecto de ley por el miembro informante, como hemos hecho en infinidad de ocasiones, me parece que lo que corresponde es que dejemos de lado las formas y nos aboquemos a tratar este proyecto de ley, esa es la opinión de presidencia en este tema, no voy a someter al trámite de los dos tercios o de sobre tablas de un proyecto de ley que claramente está incluido en el Orden del Día.

Y con respecto a la urgencia y al cambio de proyecto, comparto con el legislador Miguel Saiz, deberá quejarse el Ejecutivo, porque para el Ejecutivo era urgente, el que no lo trató antes fue el Parlamento, pero para el Ejecutivo sigue siendo urgente, a mí me consta porque se me ha transmitido desde la máxima autoridad de ese Poder la urgencia, bueno, nosotros definimos retirarlo por falta de acuerdo, de quórum, porque lo estábamos discutiendo, pero esto no quiere decir que por eso para el Ejecutivo dejó de tener urgencia, me parece que lo que corresponde es que nos aboquemos a discutir este proyecto de ley que ha sido presentado, con las modificaciones que el miembro informante ha planteado acá y la presidencia, por supuesto, entiende que está en discusión este proyecto con su propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Usted ha hecho uso de la facultad que tiene de interpretar el Reglamento Interno en el sentido que plantea la bancada...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí señor, cuando hay dudas, dice el Reglamento, interpreta el presidente.

SR. ROSSO - Por supuesto, sí.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Tal vez no vaya a plantear cuestiones excesivamente técnicas pero siento la necesidad y la responsabilidad de plantear algunas cuestiones desde el sentido común, porque no todos hemos sido elegidos por nuestros conocimientos técnicos, por ser economistas o por ser abogados, hemos sido elegidos, fundamentalmente para representar a la gente común y tenemos la obligación de hacer un esfuerzo y pensar como la gente común y en este sentido debo decir que alguien que hubiera seguido el trámite de esta sesión, las diferentes formas en que nos hemos manejado para el tratamiento de los diversos temas, debería sentirse, por lo menos, confundido o sin tener claro cuáles son nuestros hilos conductores.

En primer lugar, cuando retiramos y no dimos el tratamiento sobre tablas de un proyecto que estaba sobre nuestras bancas, que era de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que tenía la totalidad del acuerdo de todos los bloques, un proyecto que en definitiva iba a enriquecer las posibilidades de participación de la ciudadanía de Río Negro, el de iniciativa popular, lo retiramos por cuestiones de procedimiento.

En segundo lugar, cuando estábamos en la segunda vuelta del tratamiento de un proyecto trascendental como es el de los genéricos, donde se dio un importante debate acerca de los intereses de la gente, en búsqueda de los consensos necesarios e imprescindibles, -y yo acuerdo con que los consensos son necesarios- decidimos retirarlo para que todos podamos pensar mejor y hacer un esfuerzo intelectual para darle a la ciudadanía la mejor ley que podamos.

Y ahora estamos frente a un proyecto que inicialmente ingresó como Letras de Tesorería, que en las modificaciones que todos tuvimos en las manos, en las primeras modificaciones, también seguía hablándose de Letras de Tesorería y finalmente en la modificación que tenemos hoy se habla de Certificados de Deuda Pública; los que no somos excesivamente técnicos sabemos igual que hay una sustancial diferencia entre Letras de Tesorería y Certificados de Deuda Pública, entonces nos parece, o me parece, -no quiero involucrar a otros en mi pensamiento- que en nombre de la seriedad de este Parlamento, y fundamentalmente en términos del descreimiento que hay hoy acerca de cómo procedemos para decidir los destinos de la gente, para darle a la gente de Río Negro la seguridad de que por lo menos nos sentamos y estudiamos, creo que tendríamos que estar retirando este proyecto y si es necesario presentar el que realmente vamos a dar tratamiento en Cámara, porque me parece que al que le vamos a dar tratamiento en Cámara no tiene nada que ver con el que había sido presentado originalmente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Quiero reiterar, abonando además todo lo que dijo la legisladora Adarraga, que no es solamente que se le ha cambiado el tema del 1º artículo, hay por lo menos cuatro o cinco modificaciones, que serán leves, profundas o de forma, pero están y esto carece de toda seriedad.

Los bloques hemos estado reunidos estos días y es cierto lo que dice el legislador Azcárate que tuvimos en nuestras manos distintas versiones, a tal punto que hoy concurrimos a la sesión con los dictámenes que originalmente habían hecho nuestros asesores legales y contables y ayer tuvimos que hacer una separata especial para el proyecto que tampoco es el que vamos a tratar hoy, o sea, que nosotros le dimos a esto la seriedad del caso, dictaminamos el original, dictaminamos la nueva versión y ahora no es solamente el primer artículo, hay por lo menos -reitero- cuatro o cinco modificaciones más, por lo que carece totalmente de seriedad que iniciemos el tratamiento de este proyecto que es un agravamiento del endeudamiento de la provincia de Río Negro, que todavía no tiene el presupuesto sancionado, que si consultamos la doctrina de la Consolidación de Deuda, uno de los requisitos esenciales es el de la referencia presupuestaria, el registro de la deuda, en cómo está compuesta esa deuda, con qué partida se va a atender este endeudamiento; esto es una cosa que no tiene lógica porque estamos autorizando un endeudamiento sin tener ninguna referencia presupuestaria que dé respaldo a las erogaciones que el mismo va a producir y ya no sé de qué manera explicarlo, es algo más que elemental y entiendo que no tiene seriedad que estemos empezando a tratar este tema tan importante con una versión que nos acercaron ahora; nosotros tenemos acá todos los dictámenes, les puedo mostrar el dictamen que hizo el licenciado Meschini en las últimas horas de anoche, que es -ya lo mencioné- una separata especialmente elaborada para el proyecto que supuestamente íbamos a tratar hoy y ahora aparece otro proyecto nuevo, que no es sólo cambiar Letras por Certificados de Deuda, PETROM, empréstito... no, tiene cuatro o cinco cuestiones más. Entonces, apelo a la seriedad elemental, no hay presupuesto, tenemos 6 bonos que no estamos pagando, se han firmado Pactos Fiscales donde no podemos emitir más bonos y aparecen con un proyecto a 10 minutos de comenzar el tratamiento... puede ser que haya otros antecedentes, es probable que el que cita el legislador Saiz sea cierto, pero no creo que tenga la catadura y trascendencia que tiene éste. Acá nadie está peleando para ganar una discusión, estamos apelando al mínimo de seriedad y no sabemos ya de qué manera argumentar que se ingrese a un grado de racionalidad y, si hemos mandado otros proyectos menores al consenso y al estudio mínimo, por qué no hacemos lo mismo con este, que es mucho más importante?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Quería retomar mi observación inicial, que no me parece menos importante, lo que estoy diciendo es que este expediente no tiene dictamen de comisión, o si lo quiere de otra manera, me parece que la forma en que están presentados los dictámenes son inválidos totalmente, están invalidados por las circunstancias que le mencioné, creo que lo normal era que en el expediente, y según los folios, hubiera aparecido la modificación y que sobre esa modificación se hubiera emitido dictamen, cuestión que no ha ocurrido.

Las modificaciones no tienen fecha, vuelvo a insistir, el de fojas 43 tiene la fecha datada encima de otra fecha, a mí me parece que esto no es serio, es decir, tengo que considerar que este expediente ha llegado a la Cámara sin dictamen de comisiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - No sé sobre qué versión hizo el dictamen el asesor del peronismo, pero tenía una versión ya con Certificado de Deuda, nosotros se la entregamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la semana anterior, la única modificación que tiene ese proyecto es la fecha de la consolidación, que se elimina el destino a pagos de salarios, o sea que se saca completamente, aún sin previa autorización legislativa, se ha eliminado eso, y se agrega en el artículo 13 la forma en que el Poder Ejecutivo podrá poner en circulación, o sea, el mecanismo para que el Ejecutivo pueda poner en circulación las tres series restantes en caso de ser necesario; insisto, esto me parece que lo conocían porque se lo dimos y ya se estaba hablando de Certificados de Deuda, no estábamos hablando de Letras ni estábamos hablando de fecha de consolidación y estas son las modificaciones de ese proyecto que se introdujeron, se eliminó el pago de salarios definitivamente; yo digo que el proyecto tiene absoluta salvaguarda, creo que todas las discusiones, además del monto, han estado... es un proyecto cerrojo, para que lo use el Ejecutivo tenemos que hacerle tantos dictámenes que, bueno, no sé qué va a pasar cuando hagamos los dictámenes y veamos cómo circula y cómo es su valor nominal y paridad, etcétera, etcétera, pero esto estaba conocido y el dictamen tiene que haber sido sobre el proyecto del certificado, no sobre el proyecto de las letras, me parece, el informe...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: Una consideración de orden, porque si no me parece que se avanza y se retrocede permanentemente en la sesión. Usted ha interpretado, porque ese es su derecho, que este expediente está en tratamiento, que las modificaciones que el miembro informante está proponiendo son pertinentes y hay -entiendo yo- una moción de la señora legisladora Adarraga para que sea retirado, -entendiendo bien, legisladora?-...

-La legisladora Adarraga asiente.

SR. LAZZERI - ... Me parece que lo que corresponde -ya que usted interpretó que está en tratamiento- es votar la moción para ver si se retira o no y en caso de que no se retire ponerlo en tratamiento y ya entrar en el debate porque si no vamos a seguir avanzando y retrocediendo y usted va a tener que volver a interpretar dentro de un rato lo que ya interpretó hace cinco minutos atrás. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a someter a votación la moción de orden propuesta por la legisladora Adarraga y ratificada por el señor legislador Iván Lazzeri respecto a si se trata el proyecto en cuestión en la sesión de hoy y luego vamos a pasar a un Cuarto Intermedio.

SR. ROSSO - Qué es lo que se va a votar?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si se retira o no el proyecto. Dice el Reglamento que si un legislador, a viva voz -usted también la había hecho- solicita al presidente... una moción de orden por sí o por no, la moción de orden es si se retira o no el proyecto.

Se va a votar si se retira el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada.

Pierde la moción del retiro, mayoritariamente los legisladores expresan que estamos en tratamiento de este proyecto.

SR. GROSVOLD - Puede decir el resultado, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El resultado en número de votos?, por el retiro del proyecto votó el bloque del Partido Justicialista entero, son 14 votos; el Movimiento Patagónico Popular, que fue 1 voto, o sea, son 15 votos; y los 2 legisladores del Frente Grande, son 17 votos en total, el resto de los legisladores acompaña la moción para tratarlo en la sesión de hoy, o sea, sobre 41 votos hay 17 a favor del retiro. Está conforme legislador Grosvald?

SR. GROSVOLD - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Como ya pasó la instancia le reitero la solicitud de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Es para formular una moción de orden, señor presidente. Quiero que se vote si se considera que este expediente está con dictamen de comisión o no.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Volvemos otra vez para atrás, señor presidente, tiene estado parlamentario, fue incorporado por la Comisión de Labor Parlamentaria, está en el Orden del Día, está en condiciones de ser debatido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Mi posición con respecto al proyecto en consideración es conocida, no estoy de acuerdo con el mismo y tampoco quiero, en función de mi pensamiento y mi decisión sobre el fondo del asunto, valerme de estrategias reglamentarias para que no sea tratado, de todos modos me parece que es necesario que pongamos -en función de lo que acá se ha dicho y que comparto en cuanto a la trascendencia que tiene el proyecto y a la necesidad, más allá de la discusión de fondo- en claro si estamos cumpliendo con todos los requisitos que habilitan el debate sobre la cuestión de fondo en el recinto.

El legislador Eduardo Chironi ha dicho, se ha preguntado, si el proyecto dictaminado en la intercomisiones que se hizo el 24 de abril, es el proyecto que vamos a tratar hoy, está claro que no es el mismo proyecto, porque el que vamos a tratar hoy acaba de ser distribuido en la Cámara, me parece entonces que la salida reglamentaria que tiene este proyecto, soslayando toda la discusión, porque ya fue interpretado por el presidente alrededor de si se trata del mismo proyecto o no, tiene que ver, me parece, con lo que dice el artículo 113 del Reglamento Interno que habla de las enmiendas al proyecto y dice: " En la discusión en particular podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas sobre el punto tratado. Cuando la mayoría de la comisión acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho. De no ser aceptada la nueva redacción o modificación propuesta a la comisión, se seguirá el temperamento establecido por el artículo 107 de este Reglamento."

Qué está diciendo este artículo?, que está dando por entendido?, que si se produce el dictamen sobre un proyecto y ese proyecto después tiene modificaciones, es necesario consultar a las comisiones que han intervenido si aceptan esa modificación y forma, consecuentemente, parte del despacho, con lo cual creo, para encarrilar esto reglamentariamente, que deberíamos consultar a las comisiones si aceptan las propuestas sobre estas modificaciones que se están produciendo, soslayando el otro punto de discusión que ha sido definido por la presidencia en función de la facultad que le confiere el Reglamento que está vinculado a si el proyecto que vamos a tratar es el mismo proyecto que envió el Poder Ejecutivo con Acuerdo General Ministros.

67 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: No comparto las palabras del legislador Chironi porque las modificaciones que se han hecho a distintos proyectos que han llegado a este recinto jamás volvieron a las comisiones para que produzcan su dictamen.

Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 55 horas.

68 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Antes de que avancen sobre el contenido y teniendo en cuenta que fue interpretado por presidencia de que no nos encontrábamos frente a un proyecto nuevo, hemos encontrado la siguiente dificultad con respecto a la carencia, a nuestro juicio, de trámite reglamentario del proyecto que está en consideración. Ello en virtud de que las distintas comisiones, la de Asuntos Económicos en primer lugar, de acuerdo a la hoja de ruta que debió seguir este proyecto, la de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la de Presupuesto y Hacienda no aparecen representadas en términos numéricos como que hubiesen dado el dictamen que le otorgaría el trámite reglamentario al proyecto de ley. Nuestra intención sería determinar comisión por comisión, yendo a lo que es estrictamente reglamentario, en virtud de que las intercomisiones no están contempladas en el Reglamento y que en forma voluntaria, eventualmente cuando razones de urgencia lo exigen, solemos reunirnos en conjunto, pero yendo al trámite reglamentario pediría a secretaría que nos dijera la cantidad de votos o de firmas a favor de la sanción del proyecto con que cuentan cada una de estas comisiones para luego, teniendo este tema certificado, avanzar en la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Más allá de que por ahí creo que se mencionó de cuántas firmas tenían o no, yo creo que estamos volviendo al principio. Este expediente tiene tratamiento parlamentario, tiene dictamen de comisión, llegó a la Comisión de Labor Parlamentaria, fue incluido en el Orden del Día no sólo de esta sesión sino de las dos anteriores, por lo tanto vuelvo a insistir que tiene tratamiento parlamentario, tiene los dictámenes de comisión, como bien lo interpretó usted, a esta altura, iniciemos el debate, porque además parecería como que si tuviera dictamen o no, si votaron cuatro o tres, como si hubiera alguien que no pudiera hablar, se va a debatir tanto en general como en particular, por lo tanto, en función de la interpretación que usted hizo, señor presidente, del Reglamento, en uso de las facultades que le otorga el mismo, pido que se comience con el tratamiento y que se le dé la palabra al miembro informante del bloque de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Lo que plantea la legisladora Jáñez ya fue interpretado por presidencia, esta presidencia entiende, tal cual usted lo dijo, que este proyecto es nuevo y además Labor Parlamentaria por unanimidad incluye este proyecto para su tratamiento y en otras sesiones también, esto quiere decir que si tiene trámite reglamentario había sido debatido, discutido y tratado en comisiones sino lo hubiésemos planteado como un tratamiento no reglamentario, sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - En realidad no había sido interpretado el tema de si tiene o no trámite reglamentario, está incluido sí en el Orden del Día...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está incluido como proyecto de ley con trámite reglamentario.

SRA. JÁÑEZ - Está bien... lo que no significa, señor presidente, que a la luz de las firmas que veamos, no están reunidas la cantidad de firmas que avalan el tratamiento. Nuestra intención concretamente era, habida cuenta de esta irregularidad que advertíamos, solicitarle la puesta de la Cámara en Comisión y que cada una de las comisiones respectivas emitieran el dictamen. Esa es nuestra intención concreta al plantear este tema.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entiendo la intención y reitero que presidencia considera que no hace falta porque ha sido incluido por unanimidad, aprobado por cada uno de los presidentes de bloque este proyecto de ley con trámite reglamentario, me parece que darle otra vez trámite reglamentario no tiene sentido, sí me parece que tiene sentido que vayamos a la discusión de fondo en este tema que tiene que ver con el proyecto puesto en consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente.

Ponemos en tratamiento al proyecto 194/02, originado en el Poder Ejecutivo, proyecto que establece la emisión de Certificados de Deuda Pública, PETROM, por la suma de 100 millones de pesos.

Considero indispensable recordar algunas de mis expresiones vertidas recientemente cuando tratábamos la recepción de las LECOP. Decía entonces: -comienzo la cita, señor presidente- "Como si esto fuera poco, hoy proliferan en muchos Estados provinciales los pagarés cartulares que ya circulan como virtuales monedas no convertibles, me estoy refiriendo al CECOR, al Bono Federal, al Quebracho, al Patacón y a las LECOP, es decir, vamos por el camino de promover la emisión de monedas espurias, que si bien pueden otorgar una efímera sensación de bienestar a la población, no son más que nueva deuda pública -meros apalancamientos financieros de corto plazo- mediante la cual se pretende ocultar las propias indecisiones o las indebidas decisiones del sistema político del que somos parte, sólo se pueden aceptar estos pagarés cartulares en la convicción que representen un puente con miras a alcanzar un estadio superior. Este convenio se firma en el marco de un conjunto de medidas lanzadas por el gobierno federal que apuntan a reactivar el aparato productivo mediante el impulso al consumo interno, el saneamiento del sector privado y la ampliación de los planes de competitividad. Deseamos, por el bien del pueblo argentino, que todo esto en su conjunto, permita recrear un círculo virtuoso que sustente los puntos centrales del acuerdo.", fin de la cita.

Señor presidente: Es indudable que hemos recreado muy poco de aquel círculo virtuoso y debo confesar que en este momento me siento como el personaje de Bertolt Brecht, aquel de la famosa expresión "Hoy vienen por mí", por eso, antes de adentrarme en las cuestiones técnicas del proyecto en tratamiento tengo necesidad de manifestar algunas cosas sobre la situación que estamos viviendo en lo político y en lo económico.

Hace pocos días, en un reportaje radial con motivo de este proyecto que tenemos en tratamiento, analizaba con el periodista el contexto, un contexto de aristas no menores, consideraba a nuestro país como tierra arrasada, con ciertas previsiones macroeconómicas abrumadoras: Caída del PBI del orden del 15 por ciento al 25 por ciento; desocupación estimada en el orden del 30 por ciento; inflación esperada del orden del 80 por ciento; un sistema financiero muerto y fulminada la función ahorro, que es la contracara de la inversión; ausencia de seguridad jurídica y judicial, una profunda crisis moral y desconfianza.

En esta situación de consecuencias muy graves para el pueblo argentino también asistimos a las exigencias del Fondo Monetario Internacional, exigencias que son tratadas solamente como noticias por los grandes medios locales y nacionales y por los renombrados economistas que siguen siendo los gurúes del sistema que sustenta el poder. En tal sentido, nada se explica o reflexiona sobre los por qué, sobre el sentido de finalidad, sobre el sentido de acción de estas exigencias humillantes: Flotación libre del dólar estadounidense, reforma de la ley de quiebras y la supresión de la ley de subversión económica, las dos primeras para comprar a precio vil, en términos de dólar, los activos argentinos y recomponer sus posiciones y el cambio de la ley de subversión económica para salvar a sus representantes del más canallésco desfalco, la más inusitada estafa producida a la población argentina. Es cierto que nos enfrentamos a las consecuencias del default -que muchos aplaudieron- declarado de nuestra deuda pública, deuda que ningún régimen político desde el advenimiento de la democracia estuvo dispuesto a revisar, tanto en su origen como en su monto y a esta altura creo que no se revisa porque debemos poner en el tapete a los responsables de la aplicación de los instrumentos de la política económica que nos llevaron a este atolladero, señor presidente, me refiero, por ejemplo, a cosas sencillas que todos conocemos: privatizaciones realizadas como en ningún otro país del mundo; ventas a precios vil, sin regulaciones para proteger a la población, con ganancias aseguradas, con absoluta libertad de remesas de ganancias al exterior; anclaje al dólar estadounidense por más de 10 años, a una moneda cuya economía presenta una productividad muy superior a la Argentina; obcecación de no fijar un dólar real para nuestras exportaciones, lo que se tradujo en la quiebra de nuestras economías regionales y una apertura de las importaciones que destruyó aún incipientes empresas que eran competitivas, y tuvimos, tanto radicales como peronistas, un ministro de medalla de oro y doctorado en Harvard; una reforma del sistema previsional que, sustentado en los sucesivos pactos fiscales y bajo el eufemismo de las necesidades financieras de la nación, se constituyeron en un formidable instrumento de transferencias de recursos a los grupos poderosos, sin que por ello creciera la economía real y el empleo; una devaluación asimétrica que devasta a muchos sectores de la sociedad y que tiene claros y pocos ganadores y podría seguir describiendo instrumentos de vaciamiento y quiebra de nuestro sector productivo y de penurias de nuestro sector social.

Y qué nos sucede desde el sector político, este que debe marcar los objetivos de mediano y largo plazo para la sociedad? Siempre ante la crisis nos proponemos juntarnos y mirar para adelante, para tirar juntos, y así, recurrentemente, no miramos para atrás, con dos graves consecuencias para la sociedad: No aprendemos del pasado y no encontramos los responsables, sea por error, por negligencia o por dolo, de las cosas que nos pasan. Veamos un simple ejemplo, señor presidente. Es cierto que no podemos manejar un auto mirando solamente por el espejo retrovisor, pero no es menos cierto que para garantizar una conducción confiable, para tener un razonable grado de seguridad de nuestras maniobras, muchas veces debemos utilizar el espejo retrovisor, debemos aprender, y aprehender a mirar para atrás.

Es común que demonicemos al Fondo Monetario o al G7, que sin duda son parte esencial del sistema de poder imperante, pero más importante aún es que empecemos a encontrar a los responsables internos de las cosas que nos pasan y que empecemos a llamar a las cosas por su nombre, a fin de frenar esta fuerte decadencia moral que todo lo justifica. Decía Montesquieu que: "Así como el honor es el principio que sustenta la monarquía y el temor es el principio que sustenta la tiranía, la virtud es el principio que sustenta la República". La virtud, entendida ésta como el hábito y la disposición de la voluntad para las acciones conforme a la ley moral. Cómo es posible hablar de la virtud impregnada de la moral en una sociedad en que los líderes políticos, los que estamos llamados a orientar a la sociedad hacia los objetivos de mediano y largo plazo, estamos finalmente eximidos de soportar las consecuencias de nuestras acciones al margen de la ley o en contra de la ética y las buenas costumbres o en contra del interés social común. No es acaso experimentar la alegría del cartón lleno que nuestra Corte Suprema, entre comillas, muy particular, haya decidido, con pocos argumentos jurídicos, que un gobierno no puede ser imputado de asociación ilícita, ni aún cuando un conjunto de indicios concurrentes, pruebas materiales, hechos notorios y testimonios, nos llevaran a la conclusión de que estamos ante una asociación ilícita, aunque más no sea en un acto, la misma no puede ser aplicada a los actores de gobierno?. Conclusión: El sistema ha construido un nuevo privilegio.

Puedo, entonces, señor presidente, afirmar, sin decir un desatino, que nuestro sistema político es un esperpento, algo notable por su falsedad o su desaliño o, en términos literarios, porque es un género que deforma grotescamente la realidad. Cómo no comprender que estemos cuestionados, que hayamos perdido prestigio y credibilidad, que haya ausencia de legitimidad, conforme a los resultados obtenidos. Cómo no comprender que el núcleo social se resista a cumplir con las normas, que estemos en un Estado de preanarquía.

Puedo correrme a la izquierda del centro político y compartir la idea de lo estructural, es decir que la estructura del sistema económico es inmoral, tan inmoral que se estima que 13.500 argentinos por día pasan a engrosar el ghetto de los pobres. Lo estructural y lo moral no son incompatibles, creo que la ausencia del bien común dentro del sistema político posibilitó el armado de un sistema económico inmoral y luego este sistema económico promovió ideas e instrumentos para mantenerse.

No podemos quedarnos sólo en lo moral, aunque es un pre-requisito clave, porque lo estructural define al enemigo y la profundidad y duración de la batalla que debemos dar en el sistema político. En tal sentido es importante hablar de las reformas. Hoy se ha instalado la reforma política del Estado y a veces pienso que es como un sonajero para entretener y calmar a un niño o que es un buen argumento para no usar el espejo retrovisor y digo esto porque se habla de la reforma y poco se hace por la reforma o porque sólo se habla con un claro y exclusivo contenido economicista; es más fácil hablar y decidir sobre los costos del sistema político que sobre las responsabilidades y los responsables de formar las decisiones dentro del sistema político del Estado. Por supuesto que este facilismo favorece a aquellos que, actuando dentro del sistema, sólo aspiran a diferenciarse haciendo antipolítica. Es tan claro esto que poco y nada se dice sobre los objetivos de política que se deben garantizar con la reforma. Entiendo que ambas reformas no son un fin en sí mismas, por el contrario, debemos considerarlas como un medio para alcanzar determinados objetivos que estén vinculados a la provisión de los bienes públicos esenciales. Entonces, debemos diseñarlas con la finalidad de, en primer lugar garantizar determinados objetivos de política y en segundo lugar, teniendo en cuenta que la sociedad civil no es un núcleo homogéneo, por el contrario, en ella hay ricos y pobres, débiles y poderosos, cuyas implicancias en la distribución de los bienes públicos elementales debemos tener en cuenta. Pensemos en unos pocos objetivos: Ampliar la participación ciudadana en la implementación y control de los programas de gobierno; mayor horizontalidad en la toma de decisiones; máxima apertura en la participación política de los ciudadanos; mejoramiento en la gestión del Estado, en el gerenciamiento del Estado; eliminación de los privilegios, por lo menos evaluar los que nos atribuye la sociedad civil; mayor transparencia en la asignación de los recursos y contrataciones; institutos contra la corrupción y su concepción funcional; capacitación de los cuadros políticos sobre liderazgo, ejemplaridad y sobre la idoneidad -ya está claro que no basta con ser un buen vecino para administrar bienes públicos-; descentralización y mayor participación de los municipios en la ejecución del gasto, con aseguramiento de las fuentes de financiamiento; una nueva ley de coparticipación que contemple índices objetivos de reparto, que compense las desigualdades relativas, que promueva el sustento territorial, que tenga en cuenta que el municipio no es solamente la municipalidad sino todo lo que involucra su territorio y su población; aseguramiento de la accesibilidad y la equidad en la provisión de los bienes públicos esenciales; algo tan obvio como asegurar con las reformas que los principios y las garantías constitucionales tengan vigencia efectiva.

Como expresara en la cita anterior, "sólo puedo aceptar estos pagarés "cuasi monedas", en la convicción que representen un puente con miras a alcanzar un estadio superior". Un estadio superior que no sólo tiene que ver con cuestiones económicas, sino y fundamentalmente con cuestiones morales y del bien común.

Sólo habrá un estadio superior: Si la virtud impregna nuestras acciones; si cuando llegamos al poder nos sentimos más administradores transitorios que propietarios de los bienes públicos; y si cuando hay que responder por nuestras responsabilidades estamos ahí primeros y no detrás de los muros de nuestros privilegios.

Señor presidente: Sé que me queda poco tiempo como funcionario público; me resisto a que este corto interregno de mi vida personal desempeñándome como político me implique regresar a la sociedad civil con la impronta de un desprestigio personal o funcional. Está claro entonces que no me preocupan las cuasi monedas como origen del desprestigio porque ellas sólo son un instrumento, sí me preocupa la estructura y función del sistema político imperante del que formo parte, que viabiliza su existencia.

Hablando de la reforma política, pido la anuencia, presidente, para leer un breve párrafo del libro "Introducción a las Doctrinas Político-Económicas" de Walter Montenegro, del Fondo de Cultura Económica, que dice: "En medio de este fenómeno vertiginosamente cambiante, la posición política de ayer parecería adelantada respecto de los acontecimientos y de pronto resulta y es vista como rezagada. Debería, por tanto desaparecer del escenario, pero las posiciones políticas tienden a estabilizarse y estatificarse a medida que avanzan en edad; alguien ha dicho que el revolucionario de hoy es el conservador de mañana. Como empecinado anciano que pretende disputar al joven su derecho a ocupar el primer plano, el antiguo esquema se aferra a lo que llega a considerar suyo para siempre y es trágico que, mientras la vejez física acusa síntomas indudables, canas, temblores y arrugas que harían esa pretensión simplemente grotesca, la vejez política es algo que no advierten quienes la padecen". Dicho este alegato político absolutamente personal, porque quiero exponer este proyecto diciéndole a todos mis colegas lo que siento de la situación política y económica de Argentina y lo que siento de cómo funciona el sistema político del que somos parte y que tenemos la oportunidad de luchar con las reformas, no solamente desde un lado economicista sino desde objetivos de política que permitan que el sistema funcione mejor y que el sistema económico sea menos inmoral.

Me voy a referir ahora al proyecto en tratamiento, presidente. El proyecto de emitir los Certificados de Deuda nace con la finalidad de disponer de un instrumento que solucione parcialmente las necesidades de financiamiento del Tesoro provincial, en un contexto sumamente delicado de las finanzas públicas nacional y provincial.

Somos conscientes de las dificultades que ha representado este proyecto desde su génesis y por tal motivo hemos dispuesto la mejor disposición de nuestro bloque con la finalidad de ir sorteando las dudas sobre su monto, su utilización y respecto de su circulación.

Tal disposición a consensuar nos ha permitido no sólo mejorar algunas de sus prescripciones originales sino incorporar otras referidas a su monto, circulación y a la participación de nuestro Poder en lo atinente a su instrumentación y control.

Sé que no hemos podido satisfacer todas las demandas o criterios de los distintos legisladores, pero sé también que en algunos casos, y a pesar del esfuerzo realizado, nos hemos encontrado frente a visiones fuertemente encontradas respecto del futuro inmediato de las finanzas públicas de la provincia.

Por tal motivo, el proyecto en tratamiento conlleva importantes salvaguardas sobre su aplicación a determinadas obligaciones del Estado, así como, respecto de su puesta en circulación, prevé la autorización legislativa previa evaluación de su circulación y sostenimiento de su paridad inicial de emisión.

El proyecto en tratamiento prevé la emisión de 100 millones de Certificados de Deuda denominados PETROM, los que se utilizarán como un instrumento de consolidación de la deuda flotante del Estado provincial devengada a la fecha del decreto de su promulgación, incluida la deuda devengada con los municipios que los acepten, estableciéndose en el artículo 10 que el pago con estos certificados importa la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega. Expresamente se excluye la utilización de estos certificados para pagar obligaciones emergentes de títulos emitidos con anterioridad, así como el pago de salarios de los agentes del sector público provincial.

Estos certificados están nominados en pesos, a cinco años de plazo y devengan un interés del 7 por ciento anual directo. Contempla su puesta en circulación en series de 20 millones de pesos cada una, autorizándose en el presente la puesta en circulación de 40 millones de pesos y las restantes conforme a la certificación de los organismos de control y con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura en cada oportunidad.

A los fines de garantizar su pago, se autoriza una afectación fiduciaria de las regalías hidrocarburíferas, sólo en la parte que le corresponde a la provincia de Río Negro, teniendo en cuenta las prescripciones de la ley de coparticipación municipal. Se contempla que dicha afectación será de hasta un 20 por ciento en el primer año y a partir del 1º de agosto y de hasta un 40 por ciento en los restantes y hasta alcanzar los fondos suficientes para su atención.

Dispone también que en caso que los fondos fideicomitidos, en cualquier momento de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de los certificados, con más sus intereses, los mismos deberán ser amortizados totalmente. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda instruir al agente fiduciario, en este caso Río Negro Fiduciaria S.A., a realizar rescates parciales, con más los intereses devengados en cada momento. Igualmente faculta al Poder Ejecutivo a instruir a Río Negro Fiduciaria, para que con los fondos acumulados pueda efectuar compras y ventas de los certificados, con la finalidad de mejorar o estabilizar su paridad inicial de emisión.

Respecto de los tenedores de los certificados, se prevé que podrán utilizarlos para pagar cualquier obligación con el Estado provincial y también con los Estados municipales que adhieran a la presente ley, pudiendo, incluso, aplicarlas para la constitución de fianzas o garantías que estén previstas en la legislación provincial. Los certificados que se reciban por estos conceptos podrán ponerse nuevamente en circulación conforme a los destinos previstos en la ley. Como excepción, con relación a los pagos que se pueden hacer por los tenedores de estos certificados, se establece expresamente que los pagos de las regalías hidrocarburíferas deberán realizarse conforme a lo estipulado en la ley nacional número 17.319. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias, incluso la contratación directa de la impresión de las emisiones, a reglamentar la participación de las municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos para mantener la paridad inicial del valor nominal con la moneda de curso legal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a suscribir convenios con la nación a fin de que los tenedores puedan utilizar estos certificados en todo el territorio nacional a su valor nominal, incluyendo el pago de tributos nacionales a cargo de la AFIP, en las mismas condiciones que las establecidas en el decreto nacional número 1004 de las LECOP. Mediante el artículo 14 se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, informará mensualmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de todo lo actuado en razón de la presente. De la certificación recibida del Tesoro, de la deuda al 30 de abril, surge el monto de 100 millones de pesos que está previsto en el proyecto. Con esto, señor presidente, termino mi primera intervención.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Realmente todo el debate previo al tratamiento ha indicado con claridad absoluta la ausencia de un proyecto serio, de una propuesta de salida distinta a todas las conocidas anteriormente, se sigue persistiendo en los mismos errores que han ido sucesivamente haciendo todo lo que señalaba Azcárate en sus reflexiones políticas, a la pérdida de la credibilidad y de la confiabilidad en los Estados, en este caso de nuestra provincia.

Es claro que teníamos un montón de argumentos y elementos basados en el proyecto sobre Letras de Tesorería y ahora viene el cambio, como lo hemos señalado, entonces, yo realmente estoy sorprendido del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que copia un instrumento que se sancionó allá por el mes de febrero en..., tengo la ley de Mendoza y dice: "Dado en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza, a los 11 días del mes de febrero del año 2002.". Cuál era el escenario de febrero para que Mendoza avanzara sobre este esquema?, era totalmente distinto al escenario que tenemos hoy, lo que se ha disparado básicamente es el proceso inflacionario, alguien puede creer seriamente, señor presidente, de que este mes, -acaban de decir los medios de comunicación en el día de ayer que gracias a determinadas circunstancias, alta recesión mezclada con una ausencia de consumo etcétera- este mes la tasa de inflación sería del 7 por ciento, o sea que esta tasa que va a pagar este bono en todo el año la absorbe, según los analistas económicos, este mes de

mayo lo que señala el aceleramiento del proceso inflacionario por ajustes de tarifas, porque se está hablando de ajustes de salarios, previendo para el mes de junio una tasa de inflación del 10 por ciento, es decir ya este bono absorbería en la inflación de mayo, todo el año; digo, quién puede creer ciertamente de que este título se pueda tomar con este 7 por ciento de interés anual con un 35 por ciento a cinco años?, cuál es el valor de mercado?, señor presidente, qué puede llegar a tener este título hoy?, esto no está en ningún análisis, puede estar, según algunos analistas, entre el 21, el 28 o el 29 de su valor real, y fíjese además qué contradicción, porque imaginemos que algunos tenedores..., yo no quisiera que aparecieran de nuevo esos avisos clasificados que salían en oportunidad del bono Cedern, se acuerda señor presidente?, el bono Cedern se tomaba al 50 por ciento de su valor, ese bono tenía, en plena época de estabilidad, sin inflación, un rendimiento anual del 12 por ciento, fuera de una época inflacionaria, por supuesto fue un negocio extraordinario para quienes lo tomaran al 50 por ciento, lo aguantaran dos años sin inflación y recibieron 124 por ciento de lo que pusieron, un negocio extraordinario y por eso la gran diferencia entre lo que puede hacer Mendoza, que no tuvo su bono Cedern y que es la primera emisión que hace. Le digo el contexto en el cual se desarrolló esta ley, fue el 11 de febrero, cuando recién se empezaba a elaborar este nuevo proyecto para atacar la problemática que vive la economía argentina sin conocer, como sí conocemos ahora los efectos de la pesificación asimétrica, la paralización, la caída del producto bruto interno, el proceso recesivo y el proceso inflacionario, todo este conjunto, entonces, qué estamos diseñando?, estamos diseñando un instrumento para que alguien publique un aviso, vaya y lo venda al 30 por ciento, pero qué contradicción, porque a lo mejor van a florecer muchísimo los que van a tomar estos bonos al 25, 28, 29 ó 30 por ciento pero el propio Estado después dice: "A los tenedores de bonos se les va a aceptar el pago de impuestos a su valor nominal, al cien por ciento", cuál es el negocio que está haciendo el Estado rionegrino?, esto es realmente una elaboración que podríamos comprender y podríamos llegar a justificarla en el sentido de que se hace para producir inmediatamente el canje, seguramente en el escenario político propicio, acaba de ser sancionada una ley, señor presidente, donde ha habido una actitud muy particular de una representante del pueblo rionegrino, obviamente que es una ley que creo se necesita, algunos dirán que no, yo pienso que sí, que era necesaria, pero ha habido una actitud política que a lo mejor se engancha con esta emisión y luego vamos a tener la posibilidad de canjearla, ojalá que ésta fuera una de las salidas porque entonces por lo menos la sociedad rionegrina podría recibir LECOP, que todavía se están depreciando con menor impacto, hoy se están tomando los mismos al 90 por ciento de su valor; entonces por qué no se lo señala de otra manera o por qué no se avanzó como se le señaló a la gente de Economía?, claro, porque había que modificar las LECOP, pero está absolutamente la posibilidad de hacerlo, no diseñamos un instrumento que es inviable y lo saben todos, el 35 por ciento de interés en cinco años, en una economía que no sabemos cómo va a funcionar, no es creíble y ahí es donde se pierde sustentabilidad y credibilidad en las políticas que el Estado desarrolla.

Entonces creo, señor presidente, que desde ese punto de vista -y ni hablar de todos los cambios que han surgido- se ha logrado algo importante, que con esto no se puedan pagar salarios pero porque fue una actitud de los legisladores que desde el primer momento se dijeron, esto es una barbaridad, qué vamos a hacer con esto en la provincia de Río Negro cuando además, señor presidente, si uno analiza mínimamente algunos números y habla, por ejemplo, de que las regalías, porque está avalado por un 20 por ciento, más un 40 por ciento y si las regalías se liquidan al valor del dólar como lo señala la ley, que debe liquidarse de acuerdo a la ley 17319 el dólar libre, uno piensa que se podría haber diseñado un instrumento absolutamente distinto porque estamos hablando de una emisión de 100 millones que representarían aproximadamente a 3,60 como está en el mercado libre, 30 millones de dólares, que se podría haber recuperado perfectamente en un plazo menor y podría haber sido un instrumento que efectivamente sí sirviera para enjugar el déficit que tiene la provincia de Río Negro, pero no se hizo esto, realmente es inentendible. Por lo tanto, señor presidente, en esta primera parte desde ya adelante el voto negativo de la bancada del Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Cuando analizaba la manera de encarar el tratamiento de este proyecto, no tenía en mente, en principio, determinados aspectos que surgieron posteriormente y debo decir y dejar constancia, expresa constancia del cúmulo de irregularidades que la presentación del proyecto y el haber forzado el tratamiento en esta sesión, realmente han enturbiado aún más la posibilidad del debate legislativo.

En diversas oportunidades nuestro bloque ha planteado las objeciones de carácter constitucional que existen con relación a estos instrumentos, que independientemente del nombre que se le pongan, de hecho hasta hoy teníamos Letras de Tesorería y pasamos a tener Certificados de Deuda Pública pero simplemente constituye una especie de maquillaje o un cambio del ropaje sin haber alterado la esencia en términos de lo que estamos tratando en este momento. Y no voy a abundar demasiado en argumentos de carácter jurídico ni voy a citar tratadistas pero sí quiero dejar constancia también en esta sesión, de nuestra objeción a la constitucionalidad del tratamiento o de la ley que surja si el oficialismo no considera de aplicación el artículo 95 de la Constitución Provincial.

Señor presidente: No es un planteo por hacerlo -es una especie de valor testimonial para dejar sentado que una vez más nosotros consideramos que estamos en presencia de un empréstito y que como tal, de acuerdo al artículo 95 de la Constitución de la provincia, se requieren el voto de los dos tercios de los legisladores- sino que realmente me permito compartir la reflexión, sobre todo a la luz de las reflexiones que compartió con nosotros el miembro informante del oficialismo cuando antes de abordar la temática específica del proyecto de ley hizo consideraciones de orden moral, de reforma de la política, de cambios sustanciales que nos devuelvan credibilidad, de maneras de comportarnos de cara a la sociedad que precisamente no hagan que tengamos cada día más manchas, merecidas o no, sino que mostremos

cambios importantes en nuestro accionar, y digo que me permito hacer esta reflexión y compartirla y además instar también a mis compañeros legisladores en virtud de considerar que en el pasado -y aspiro que sea el pasado- en esta Cámara, en diversas oportunidades, se estuvieron aprobando leyes manifiestamente, flagrantemente, inconstitucionales, algunas de las cuales recibieron esa tacha por parte de la justicia y otras no, pero creo necesario, en el momento histórico que estamos viviendo los argentinos y los rionegrinos en particular, que dejemos de lado determinadas maneras de actuar que no hacen sino reforzar el descreimiento, fundamentalmente la mala opinión que se tiene del accionar de los gobiernos, esto de medir con varas diferentes la legalidad, de medir con varas diferentes el cumplimiento o el incumplimiento de las leyes y de la Constitución, según sean actos de gobierno o según sean actos de particulares, ha generado en nuestra sociedad esta sensación de que el Estado, lejos de proteger sus derechos y de ocuparse con eficacia de la resolución de sus problemas, no haga sino amañar de alguna manera la sanción de leyes o la promulgación de actos jurídicos teñidos de ilegalidad. Creo que vale la pena decir estas cosas intentando reflexionar en conjunto y modificar accionares o maneras de comportarse que hemos tenido en el pasado.

No solamente voy a plantear el artículo 95 -al que me referiré en unos instantes- sino también el artículo 93 de la Constitución provincial, el que se refiere específicamente al destino que deben tener las regalías de los recursos hidrocarbúricos, esto también lo hemos planteado en otras oportunidades en esta Cámara, nos parece realmente hasta ocioso repetir determinadas cosas porque si repasamos versiones taquigráficas de distintas sesiones legislativas veremos que decíamos las mismas cosas y las volvemos a decir y siempre la historia nos encuentra en una situación peor que nos da la razón en muchos aspectos, desgraciadamente, y volviendo a repetir las mismas cosas que no nos dieron resultado en el pasado.

Digo, señor presidente, que deberíamos tener presente, en este caso, la aplicación del artículo 95, y desde ya que voy a pedir la votación nominal en ese sentido en función de que todas las características del proyecto de ley que tenemos en tratamiento, tanto el primero, el segundo y el tercero que hemos analizado, tienen todas las características de un empréstito, desde la determinación de la deuda consolidada que no es sino una deuda pública hasta los distintos aspectos que están siendo marcados en forma detallada también en los proyectos de ley que son los mismos que plantea el artículo 95 de la Constitución, también estamos planteando la manera de cumplir con esta nueva emisión que es la misma del artículo 95 de la Constitución provincial y, por supuesto, voy a marcar también otra de nuestras preocupaciones, que ya la hicimos oportunamente cuando se trató la ley 3186 de Administración Financiera, en el debate Parlamentario, que advertíamos que existía en el proyecto del oficialismo que se presentó para el tratamiento en la Legislatura, un proyecto igual al de la ley de Administración Financiera Nacional, pero sin determinadas reservas o resguardos que sí planteaba la ley nacional y que en la copia se obviaron, y en el Título III del Sistema de Crédito Público, si bien se obvió y no se quiso poner en forma expresa la referencia constitucional o la letra constitucional de los dos tercios cuando se considera empréstito, sí se hace una referencia al artículo 95 que, obviamente, creemos que debe ser aplicado en este caso también por imperio de la ley 3186 y su forma de aplicación.

Entonces, para dejar este punto concluido, señor presidente, dejamos sentada nuestra posición de que estamos en presencia de un empréstito, que debe ser aplicado el artículo 95 y que esta ley tiene que salir con los votos favorables de los dos tercios de los legisladores presentes y para lo cual reitero el pedido de la votación nominal.

Yendo al análisis del proyecto de ley, señor presidente, advertimos que existe una aparente, no sé si llamarla contradicción o aclaración, entre lo que plantea el artículo 1º, cuando autoriza al Poder Ejecutivo a la emisión de hasta un importe de pesos 100 millones en una o más series y el artículo 13, que es el que detalla la puesta en circulación, en serie, de pesos 20 millones cada una; en ésta, aparentemente surgiría de la lectura del texto del proyecto de ley que se estaría aprobando únicamente en esta sesión, la emisión por 40 millones de pesos, pero el párrafo final del artículo 13 le asigna la facultad de emitir las sucesivas emisiones o series al Poder Ejecutivo, vía decreto, sin que vuelva a esta Legislatura, porque solamente el informe previo será del Ministerio de Economía a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura quien deberá dictaminar previamente, no así a la Legislatura nuevamente para que se determinara, con lo cual, señor presidente, interpreto -y creo que es la interpretación correcta- que se está aprobando una ley que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir los PETROM hasta 100 millones de pesos sin ningún camino intermedio.

En cuanto a alguno de los temas que fueron modificados, por supuesto que nos parece bien, respiramos con bastante alivio cuando se quitó a los salarios de los agentes del sector público provincial de los pagos que se efectuarían con PETROM, pero en cuanto a los municipios, nosotros insistíamos en que no cobrasen sus acreencias con PETROM, sin embargo esto no quedó excluido de la misma manera que el pago de los salarios sino que quedó con una redacción que deja abierta la puerta, sobre todo en términos del ahogo financiero que tienen nuestros municipios, que si aceptan voluntariamente les serán pagadas con PETROM. Pero si nos preocupa, y por supuesto es una de las razones por las cuales no apoyamos el proyecto, el resto de los rionegrinos que van a cobrar en PETROM, caso concreto los proveedores, por lo menos los que no hayan cobrado antes de la sanción de esta ley, porque estos proveedores también tienen empleados, también deben en los corralones, en los comercios y distintos insumos de los servicios o de las obras que han realizado para el Estado provincial, con lo cual establecemos una especie de diferenciación entre los empleados de nuestra provincia y el resto de los trabajadores que no por eso, no porque no pertenezcan al Estado dejan de tener el mismo derecho que les damos a nuestros trabajadores estatales.

Otra de las objeciones que debemos dejar sentada está contenida en el artículo 11, porque este proyecto de ley es una extraña mezcla, es el que establece la posibilidad del reciclado de los PETROM,

dado que el Estado cobraría las obligaciones impositivas por medio de los mismos y dice que luego los Certificados de Deuda recibidos por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocados nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Es decir, que la emisión de 100 millones de pesos también resulta un valor mentiroso, porque la recirculación de los Certificados de Deuda hará que el monto resulte mayor, y todos tenemos el fantasma -que no es tan fantasma- de los bonos CEDERN en nuestra memoria, y no solamente lo que ocurrió con el reciclaje y recirculación de los mismos sino también en cuanto a lo que significó la pérdida de valor de esos certificados en términos de quienes los podían aguantar y quienes no y debían venderlos al valor que obtuvieran. En definitiva, señor presidente, en todos los proyectos han quedado subsistente los mismos efectos en función de lo que ha planteado el Poder Ejecutivo en las sucesivas modificaciones, razón por la cual, y volviendo a plantear nuestra disconformidad en cómo se dio el tratamiento de este proyecto, adelantamos nuestro voto negativo y volvemos a solicitar la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Wood.

SR. WOOD - Muchas gracias, señor presidente.

También voy a realizar, como hizo el miembro informante, una apreciación de conceptos de principios y después un análisis o reflexión sobre el proyecto en sí, porque creo que este proyecto, justamente requiere que se lo enfoque dentro de un marco mayor.

Y después me voy a tomar el atrevimiento de hacer algunos comentarios sobre las expresiones del miembro informante que me parece que son interesantes como para hacer un análisis del discurso.

Creo que este proyecto -por lo menos lo vengo diciendo hace mucho tiempo- se inscribe dentro de la teoría de los problemas graves de nuestro país como de todos los países de Latinoamérica y si olvidamos eso creo que no lo podemos encajar con certeza, no lo podemos analizar -digamos- sin este contexto y menos sin un análisis político global de lo que significan los atropellos que se han hecho contra nuestro país. Ustedes me habrán escuchado, y hay algunos que un poco me toman el pelo por repetirlo tantas veces, pero creo que el problema principal en la República Argentina como en los países Latinoamericanos es y seguirá siendo -porque veo que no se modifica nada, esto que estamos haciendo es una parodia en ese sentido- el veto contributivo de ese 30 por ciento en la Argentina que se lleva el 70 por ciento del ingreso y el 100 por ciento del excedente económico, ese 30 por ciento de la población, ese sector pudiente de la población es justamente el que no quiere pagar los impuestos y los Estados, tanto nacional como provinciales o municipales, son cobardes para cobrarle, nuestra provincia no es ninguna excepción, al contrario, creo que está entre las más cobardes de todas, este veto contributivo es la culpa, primero, de la inflación que sufrimos en la República Argentina, lo que no se podía cubrir por lo que no querían aportar, el 30 por ciento más rico se aportaba con la inflación y el argumento era que la inflación era un impuesto inflacionario que recaía sobre la clase más pobre y que por lo tanto hay que luchar por la estabilidad y de ahí vino la famosa ilusión colectiva de la convertibilidad; en la convertibilidad no hubo inflación pero hubo otra forma de atemperar el veto contributivo que es el endeudamiento, y no sólo con la convertibilidad, el endeudamiento en la Argentina, salvo cuatro presidentes, lo han hecho todos en los últimos 50 años. El endeudamiento es la otra cara de la moneda del veto contributivo y es otro reflejo de la cobardía de los tres niveles del Estado y la provincia de Río Negro vuelve a ser líder en este sentido por el índice del endeudamiento. Es muy fácil bajar los sueldos, reducir los gastos pero es muy difícil aumentar los ingresos si queremos un capitalismo moderno y un Estado eficiente que cumpla todos los servicios universales para toda la población y no solamente para los pobres o para algunos privilegiados. El endeudamiento que aparece en la Argentina -en gran nivel a partir de 1976, acordémonos de la tablita y de la convertibilidad que han sido los elementos para forjar el endeudamiento- genera no sólo endeudamiento para hacer actividades productivas sino endeudamiento ilegítimo para cubrir la usura, para cubrir la salida de dinero, los autopréstamos entre empresas o grandes poderes que es lo que está matando a la Argentina -que no puede salir- y a las provincias en general. La deuda externa-interna es ilegítima porque no está justificada la causa ni el valor de los intereses económicamente, si en la Argentina verificáramos la deuda externa en un proceso de concurso o verificáramos la deuda interna nacional, provincial y municipal, se reduciría a menos de la tercera parte de lo que es. Pero además de que los Estados son cobardes para cobrar los impuestos y aumentar los ingresos para prestar los servicios en la calidad que necesitan, no sólo han sido cobardes en eso sino que han sido cobardes en fijar que la prioridad para el Estado es el pago de los intereses y la honra de la deuda legítima e ilegítima. Nos hemos cansado de escuchar en los últimos años al ex-presidente De la Rúa cuando hacía un honor el honrar la deuda externa, que no era nada más que aceptar la claudicación frente a este contexto desacertado

Pero no se acaba acá, el veto contributivo no sólo genera el endeudamiento, genera también esta claudicación del Estado para darle, sobre todo, prioridad al pago de la deuda ilegítima y para poder pagar esta usura reduce lo que el Estado gasta para los servicios esenciales que van destinados a los pobres. ¡Señores!, antes se criticaba la inflación, que era un impuesto que pagaban las clases de menores ingresos, pero es peor lo que se está haciendo con el endeudamiento, porque también lo pagan las clases de menores ingresos, con las salidas de devaluación, como se ha producido ahora, y con la baja de los servicios gratuitos del Estado, educación, salud, seguridad y justicia. La deuda social -ya lo he dicho- en la Argentina es una deuda monstruosa, se conoce mucho la deuda financiera, todos los diarios nos martillan todos los días, sabemos que debemos 140 mil millones de dólares, a qué precio del dólar todavía no sabemos, sabemos eso, pero desconocemos la deuda social, el único que conozco que se ha esforzado en hacer este cálculo -ya lo mencioné en otra oportunidad- fue el ex-jefe de gabinete, Capitanich, que hizo un cálculo con sus criterios y estableció que la deuda social, lo que el Estado adeuda a la sociedad por no haber cumplido el contrato que teníamos firmado, es equivalente a un producto bruto nacional. Entre las dos, la deuda financiera y la social, nuestro país tiene una hipoteca de casi 3 veces el producto, o sea, tenemos que trabajar 3 años para pagar la deuda financiera y además para recuperar la

deuda social, esto es tremendo, monstruoso y no es sólo la retirada de la política, es una claudicación lisa y llana que se complementa con este acto que vamos a votar y seguramente se va a aprobar.

Río Negro es líder en deuda social, es la provincia peor colocada en la nación, tiene la deuda social más alta por habitante y más alta en educación y salud, y esto no es gratuito, es la consecuencia de la claudicación para aumentar los ingresos, es el facilismo de endeudar para sacar los problemas y patearlos para adelante y si consolidamos esta actitud votando este nuevo endeudamiento que se lo quiere disfrazar, justamente vamos a seguir con un acto más de este circo que no sirve para nada.

Toynbee, un gran historiador, decía que nuestros países, y también hablaba de la Argentina obviamente, tienen una clase de gobierno herodiana y este insulto, porque es un insulto muy grande, es justo para la Argentina, la clase política argentina es herodiana, representa al imperio, no habla la lengua de su pueblo como Herodes y además, directamente no lo entiende. Creo que esta es una reflexión de Toynbee que debemos considerar antes de emitir nuestro voto en esta oportunidad. Qué ha producido toda esta cobardía frente al veto contributivo?, la inflación y el endeudamiento, un vaciamiento de la política, somos culpables con estos puentes, como lo quiera llamar el miembro informante, de vivir vaciando la política, y no sólo es una salida de la política, ya nos fuimos todos de la política, no necesitamos irnos, esto no es un melodrama, ya nos fuimos, estamos ocupando bancas, lugares, puestos, pero de la política no hacemos nada, la política en la Argentina es un mero juego para cambiar sólo los aspectos menores de la realidad, que es lo que nos deja hacer el poder económico, el resto, que es lo que tiene que hacer la política, no lo hacemos, es una parodia, estamos forzados y veo con mucha tristeza que este acto lo convalida. Reitero, estamos forzados a pagar los intereses sin discutir la legitimidad de la deuda, estamos forzados a aceptar al Fondo Monetario Internacional como una suerte de gobierno de facto mundial, no tenemos militares, pero tenemos un gobierno de facto mundial, esto no lo digo yo, lo dice Chomsky, lo dice mucha gente que justamente desde el imperio nos está marcando nuestros errores.

También olvidamos los grandes principios que la Argentina había forjado en el tratamiento de la deuda externa y de la deuda pública de un país y de los tres niveles del Estado; la doctrina Drago, del año 1.902, frente al ataque que Inglaterra y Alemania hacían contra Venezuela era un hito, porque se ve que ahora está sepultado en la doctrina internacional respecto a la imposibilidad de que un Estado soberano pierda la facultad de elegir el modo y el tiempo de efectuar el pago y se ha invadido para cobrarse compulsivamente. Drago recogía la teoría de Carlos Calvo y también la hemos abandonado, claudicando como estamos claudicando y como seguiremos claudicando, es como lo veo, además nos olvidamos que el artículo 504 del Código Civil nos dice que son inexistentes las obligaciones que reconocen una causa ilícita y todo lo que estamos sufriendo es por no pestañear para reconocer toda esta deuda ilegítima y la deuda social que vamos generando para poder pagar la deuda ilegítima, el día que renunciemos a esta claudicación comenzaremos a forjar una nueva historia, hasta tanto seguiremos siendo herodianos, dirigidos por un país al cual no entendemos, ni hablamos la lengua ni somos pertenecientes a ellos, vamos a tener un presidente que hable inglés dentro de poco. Qué quiero decir con esto?, un poco vuelvo a la palabra del miembro informante; qué decía el miembro informante?, que acepta esto como un puente para un estadio mejor, esto es una justificación que justifica todo, mañana puede utilizarlo para otra cosa, es la misma teoría de la mancha del tigre, alguna vez hay que parar con este puente, ya no hay puente, esto es un agujero, nos vamos a caer al agua, por no decir al precipicio, porque ya nos caímos. Tiene razón el miembro informante cuando dice de esta figura muy linda, esta metáfora del espejo retrovisor y el parabrisas, pero yo diría que estamos en un auto que no tiene ni espejo retrovisor y el parabrisas lo tiene tapado. ¡Señores!, esta provincia es un cohete, no es un auto, no es un vehículo, está mal dirigida, titila, no mira ni para atrás ni para adelante ni para el costado, lo único que hace es que cuando le aprieta la situación se endeuda, es la única solución, tenemos que tomar conciencia de esto, y para parar esa política hay que cortar el endeudamiento de cuajo, sin discusión y sin ningún tipo de miramientos. Vuelvo a repetir que no salimos de la política, ya nos echaron, porque si los políticos convalidamos estos actos no somos dignos de ser políticos, estamos, vuelvo a decir, ocupando bancas, puestos, pero no hacemos política, hacemos una especie de triquiñuela que no tiene nada que ver con la política, los medios nos ayudan a pensar que esto es política, son estupideces en realidad lo que estamos haciendo, ya nos fuimos de la política, la política es el cambio de las relaciones de poder por medio del basamento de los principios, confundimos poder, que es el manejo de las relaciones de poder, con autoridad, que es el manejo de los principios morales, éticos y técnicos, nuestro gobierno provincial no tiene nada que ver con autoridad, no tiene autoridad, no se guía por principios morales ni éticos ni técnicos ni nada y este acto es nuevamente una demostración de esto, lo único que maneja es poder, relaciones de poder, triquiñuelas, combinaciones, votarán acá a favor, macanudo, llévense el favor, pero esto no sirve para nada.

Termino diciendo, respecto a lo que expresó el miembro informante, que a mí no me conforma esto del melodrama y después votamos a favor, hagamos el drama, esto es un drama, modifiquemos el drama, la única manera de modificarlo es no caer nunca más en esto, el melodrama es que nosotros decimos todo este diagnóstico pero después votamos a favor de otro acto más de ignominia como esto, esto no ayuda a nada. Termino con el contexto y empiezo con el proyecto en sí.

El proyecto en sí, en realidad no sabemos qué es, porque empezó con 150 millones para cubrir el déficit financiero del 2002, era una copia del proyecto de Mendoza, nos dimos cuenta que faltaban los artículos más importantes, faltaba también la nominación de que las regalías tenían que ser utilizadas y liquidadas en base a la ley 17.319, obviamente esto no se puso porque de esta manera convalidábamos el gobierno de las petroleras que nos pagan lo que quieren, se reformó, vino una segunda versión y nos dijeron en la segunda versión que el proyecto se bajaba a 100 millones para cubrir sólo la deuda pública, 157 millones que debíamos al 31 de diciembre, deuda total, deuda flotante 126 millones, pero hete aquí

que el 15 de noviembre nos habían dicho que la deuda flotante era de 88 millones, que la iban a pesificar y se iba a transformar en 126 millones.

Qué pesificar? si estas deudas son en pesos, nos están convalidando otra ilegitimidad de la deuda pesificando una deuda flotante que no tiene que ser pesificada y al aceptar estos pagos con lo que fuera, con esta cuasi moneda, con esto que no va a tener ningún valor de mercado, estamos aceptando la deslegitimación de la deuda flotante al 15 de noviembre y por lo tanto al 31 de diciembre. La última versión, no sabemos si es la que vino ahora, la que va a venir más tarde o la que va a venir mañana son cien millones que van a ser para la deuda anterior, también para el 2002 y en realidad cubre de nuevo un endeudamiento porque lo que va a venir en el 2002 es un endeudamiento. Yo me atrevo a decir -y lo estoy diciendo desde que nació este proyecto- que gracias a que los empleados de esta provincia no van a tener aumento de sueldos hasta fin de año, que va a haber una inflación del 70 por ciento en los precios minoristas y de casi el 120 por ciento en los mayoristas en el año 2002 y de que el dólar va a llegar a 3,80 como está previsto -por lo menos se estima ahora- a fin de año, esta provincia no va a tener déficit financiero en el 2002, nadie ha demostrado lo contrario, nadie se ha acercado a discutir ni a hacer simulaciones de estos datos que yo aporto y esto me lleva a la reflexión de que mis datos son certeros, nos están ocultando la realidad, si vamos a tener un superávit y ese superávit, yo calculo, en 100 millones de pesos, si no se aumentan los sueldos -creo sería un milagro que se aumentaran los sueldos en esta provincia- la deuda flotante que quedaría a fin de año si aplicamos todo este superávit a pagar esta deuda, si es que la deuda es real, porque dudo muchísimo de los papeles sin membrete inventados y falsos que nos presentó el Ministerio de Economía, no va a ser ni 40 millones, cuando esta provincia, su deuda flotante normal está entre 60 y 70 millones, un mes de sueldos que nunca se pagan dentro del mes y por lo menos tres meses a los proveedores. Si tenemos que deber 70 millones y no vamos a deber ni 40, para qué queremos este financiamiento, por qué no hacer un financiamiento a corto plazo, por qué entregar las regalías que es lo único virgen que tenemos, por qué hablar de una hipoteca de cinco años, es verdaderamente una locura, esto no es irracionalidad, esto es demostrar que alguien es más poderoso que el otro, es confundir poder con autoridad, este gobierno -vuelvo a repetir- va a tener mucho poder porque va a autorizar y va a sacar esta ley pero va a tener cada vez menos autoridad y nosotros también porque somos -queramos o no- cómplices de este atropello.

Este proyecto es más endeudamiento, no cortamos la víbora del endeudamiento -como decía un militar que se hizo famoso por esa interpretación- es desproporcionado lo que necesitamos porque, vuelvo a repetir, no necesitamos este monto; afecta la regalía y va a utilizar, como dijo la legisladora Jáñez, la utilización de las regalías para gastos corrientes contraviniendo lo que dice y lo que ha hecho siempre esta provincia, lo que dice su Constitución. Se basa en datos falsos, contradictorios, retaceados y poco creíbles del Ministerio de Economía, sin membrete, mentiroso, como la que nos acaban de presentar cuando llegamos, cualquier hijo de vecino y hasta un niño de dos años de esta provincia sabe que al 30 de abril no debíamos 28 millones de sueldos, por lo menos debíamos 69 millones de sueldos, así que todo esto se cae por inútil, por demostración de que este es un avasallamiento, nos pueden entregar cualquier número, total no tiene membrete y nos quieren conformar con poner una planillita y que con eso no tenemos que discutir, no es así, tenemos que discutirlo y tenemos que intentar de una vez por todas frenar este método de gobierno que se basa en que cuando me aprieta el zapato, no importa, me endeudo, no salgo a cobrar, dejo todo para adelante y pateo, total el gobierno que vendrá se arreglará.

Este proyecto, estos papelitos que van a largar, con este interés que tienen, es una estafa para los que los van a recibir, cualquiera que compre esto, por más que gire y regire no puede pagar más de 20 pesos, hice un cálculo del valor actual considerando la tasa interna de retorno y considerando dos inflaciones en cinco años, es de 195 por ciento y 135 por ciento, que es lo que más o menos se espera en el término de cinco años y tendría que pagar, alguien que lo reciba como inversor, de 20 a 29 pesos, imagínese, nosotros vamos a entregar esto para pagar al IPROSS y que éste lo aplique para pagar a los proveedores de salud, y educación a los proveedores de educación, los estamos estafando, qué solución es esto?, esto es lo mismo que bajar los sueldos, como dijo la legisladora Jáñez, los que los reciban van a pagar sueldos con esto, no se engañen, es el mismo pueblo el que va pagar los desaciertos de este gobierno, esto es lo que estamos convalidando, no es posible bajar los sueldos, tapar a los empresarios con estos bonos es bajar el Producto Bruto, es bajar los ingresos, bajar los ingresos es volver a hacer un ajuste, no podemos seguir con este círculo vicioso, tenemos que cambiar, tenemos que romper con esto y si no rompemos hoy no rompemos más, me parece a mí.

La Agenda, el grupo al cual pertenezco, todos lo conocen, en febrero hizo una ley para que se trate el tema de la deuda pública rionegrina introduciendo estas variables, primero de que es el Congreso el que tiene que discutir, "arreglar", como la Constitución nacional lo dispone, y la provincia "considerar el pago de la deuda..." como lo dice la Constitución provincial, son atribuciones de la Cámara y no del Poder Ejecutivo, y tenemos que verificar la deuda, tenemos que crear sistemas para suspender el pago y pagarla en las condiciones que tengamos, pero si seguimos y no tratamos estos proyectos pero sí tratamos este de mayor endeudamiento, directamente no sirve para nada.

No podemos además aprovechar y aprobar este endeudamiento sin presupuesto, este gobierno no se molesta en hacer el presupuesto, vulnera los preceptos de la Constitución, lo hemos reclamado, el 30 de abril tendría que haber presentado el presupuesto, la Legislatura a partir del 1º de mayo tendría que haberse puesto los pantalones y haber hecho el presupuesto y ver si éste convalidaba los números de economía y aceptar esta emisión pero si no lo convalidaba, rechazarlo, no lo hicimos y estamos claudicando por falta de información y por falta de cumplimiento de nuestras obligaciones constitucionales, y esto no puede ser.

También se vulnera el acuerdo de la relación financiera entre nación y provincia, la base para un nuevo régimen de coparticipación que firmamos el 11 de marzo de 2002, como se dijo acá, firmamos una

cosa y hacemos otra para ver si en el pasillito del poder o con alguna avivada -esta es la norma de este gobierno- podemos conseguir algún tipo de apoyo, o con otras agachadas, como veremos mañana en los diarios.

Vulneramos la ley de administración financiera, que la hemos votado nosotros mismos en esta Cámara en otra oportunidad, pero nosotros somos la carne del pueblo, somos los legisladores, vulneramos el artículo 43, vulneramos el 44, vulneramos el 46 y vulneramos el 61 y vulneramos la Constitución, ¿qué más tenemos que vulnerar para poder ser sólo un brazo normativo del Poder Ejecutivo?, tenemos que hacemos el harakiri en nosotros?, unas ganas de ser masoquistas, una perversidad de autoflagelarnos, ¡pero basta de esto, señores!, tenemos que decir basta y votar rechazando esta ley como yo propongo y como vamos a votar nosotros. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: En realidad tenía una serie de argumentos, pero bueno..., meditando sobre una serie de cuestiones y atento a las profundas expresiones de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, voy a cambiar totalmente el tono de la exposición que voy a realizar.

Tengo la sensación que nos han tomado el pelo en todo este proceso, desde que se presentó por primera vez el proyecto hasta ahora.

Es una conclusión a la que llegué después de advertir una extraña coincidencia entre un proceso que estaba en el Congreso Nacional hace algunas horas y lo que estaba sucediendo acá en la Legislatura de la provincia de Río Negro...todo lo dijo el legislador Azcárate, todos lo han dicho respecto de eso, seguramente en el Congreso Nacional debe haber habido radicales, justicialistas y frepasistas pensando de qué manera podemos recuperar, aunque sea un milímetro, la legitimidad perdida, y acá también aspirábamos a un debate que pudiera hacernos restablecer esa legitimidad pérdida, pero tanto en Buenos Aires, esta noche... y no tengo ningún problema en decir que estoy en contra de lo que se ha hecho con la derogación de la Ley de Subversión Económica, me parece una barbaridad, porque también es un problema de la política, y como hacemos muchos para estar dentro de estructuras que evidentemente ya responden a veces a intereses que se contraponen mucho con los de algunos, seguramente allá, en Buenos Aires, y acá, van a quedar enterradas algunas de las ilusiones y algunas de las cuestiones que bien planteó el miembro informante. Qué nos quiso decir Azcárate?, es la última vez que me mandan a hacer esto, voy a ser miembro informante pero le voy a dedicar cinco minutos al proyecto y media hora a decir lo que hace tiempo que quiero decir acerca de haber venido justificando cosas como estas. Y por qué siento que nos han tomado el pelo?, por todo el proceso de esta ley, no puedo creer que haya escribas tan inexpertos en este gobierno que hayan copiado groseramente del proyecto de Mendoza la figura del empréstito, después fueron cambiando todas las semanas, proyectos, contraproyectos, lo sacaban, lo dejaban, lo modificaban, toda una alquimia; estamos acá, escucho, se estudia, los asesores, la legisladora Jáñez, los legisladores, todos, hasta el miembro informante, han expresado con sinceridad, con fuerza, sus argumentos y uno hace interpretaciones, legítimas o no, de los aspectos reglamentarios y de fondo, pero veo caras que están como esperando que se termine de hablar porque total el peso de los números o, en su caso, que es legítimo, el peso de la facultad que usted tiene de interpretar el Reglamento Interno soluciona todo, por eso que la política o los partidos políticos, hoy tradicionales, tienen una pesadez muy grande en darse cuenta de lo que está pasando, como bien dijo Azcárate, este es el problema que tenemos nosotros, hasta cosas raras, por ejemplo la legisladora Kluz ha presentado un proyecto declarándose en contra de los que quieren ofrecer -creo- en garantía del pago de la deuda, tierras patagónicas, pero en este proyecto hay un párrafo que dice lo mismo, el artículo 2º, dice: "Los certificados de deuda serán cancelados a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas...", y luego dice: "...En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, previa consulta a la Legislatura". No soy un experto en materia contable pero creo que los inmuebles, las tierras fiscales de la provincia, integran el activo de la provincia, pero no lo digo para hablar en contra de ese proyecto, lo digo para que entendamos la locura en la que estamos inmersos, por esto las cosas no salen adelante, porque hacemos una parodia, hablamos, los periodistas están acá escuchando, toman nota, pierden horas, todos, la gente, los asesores y ahora lo que estamos haciendo es una mise en scène porque ya sabemos que el único peso de los números o de alguna especulación echa por tierra las ilusiones de todos, termina gestando el mismo resultado que es el que ocasiona que la política esté como está porque, justamente lo hemos dicho muchas veces, fue sobre la base de la claudicación de la política que se llegó a este resultado en todos los partidos políticos, por eso quería referirme sólo a esto y recordar una vez más, porque, claro, -bien lo dijo el legislador Wood- lógicamente nos rasgamos todas las vestiduras, que no cumplimos las leyes, que violamos esto, pero acá tenemos un ejemplo concreto y él lo relató bien, esta provincia no tiene presupuesto, entonces incumplió dos mandatos constitucionales, que es el presentarlo antes de octubre y nuevamente dentro de los 60 días de iniciado el período de sesiones ordinarias.

Nosotros le pedimos al legislador Azcárate, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el abocamiento inmediato de esa comisión para que la provincia tuviera su presupuesto y no se hizo, se violó la Constitución. De qué estamos hablando?, nosotros advertimos todo esto que pasó desde el primer proyecto de ley que entró, porque después de haber visto el final de la maniobra esta noche, a mí no me van a hacer creer que en una provincia que tiene dilatada experiencia en crear instrumentos de crédito y en demostrar que bajo cualquier forma esto no es empréstito, algún escriba inexperto vaya a tomar un proyecto de la ley de la provincia de Mendoza y escriba "solicitamos autorización para un empréstito público...", y después las sucesivas modificaciones, que no tienen sentido por la distancia que hay entre una cosa y otra. Uno puede arribar a modificaciones cuando se va trabajando sobre

aproximaciones, pero arrancaron con un empréstito y terminaron con un certificado de deuda, arrancaron como que fuera para salarios y terminan sacándolos, para la coparticipación también, están todas las notas de rechazo. Entonces, señor presidente, qué es lo que opino que pasó esta noche en todo este proceso?, se fabricó tiempo, y sabe para qué?, para buscar alguna coyuntura favorable que permitiera calzar alguna situación nacional coyuntural favorable, calzaba todo, y eso es lo que pasó hoy, calzó todo, entonces listo, ¡arriba con los faroles!, que hablen 4, 5, 6, 7 horas, Reglamento, Constitución, leyes, esperemos a las 3 ó 4 de la mañana, se vota y listo, inclusive los integrantes del Grupo Agenda también deben sentir hoy que deben partirse los objetivos y las intenciones que se plantearon con el voto que muchos van a dar esta noche. Esto es lo que pasó esta noche, y recuerdo siempre, para terminar, ese libro -que todos deberíamos leer y que yo releo constantemente- de un curita desaparecido, "Nino", que cuando se refería a lo que decía el miembro informante, al origen de la decadencia argentina, él recordaba que cuando a Hernán Cortés le mandaron de la Corona de España una real cédula donde se le prohibía ejercer la encomienda, que era un sistema de explotación de los indígenas, Hernán Cortés reunió a todos sus secuaces, se puso la real cédula, que era un papiro bastante llamativo arriba de la cabeza, y dijo mirándolos a todos, "se acata pero no se cumple" y acá estamos más o menos igual. Por eso también es bueno recordar a Maquiavelo, hace 400 años, hablando de la decadencia de la política y comparándola con la salud, -quizá la salud haya evolucionado y la política seguro que no- él decía que las enfermedades degenerativas al principio son fáciles de curar y difíciles de diagnosticar, pero con el paso del tiempo, si no se toman las medidas, no se hacen las recomposiciones que hay que hacer y no se replantean las conductas que hay que replantear termina dándose la situación inversa, son fáciles de diagnosticar y muy difíciles de curar y nosotros con la política estamos igual, podemos diagnosticarla fácilmente y definir la decadencia con todas las letras, con los mejores argumentos y de todos los partidos, pero no podemos dar un paso para tratar de mejorarla. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Cortés.

SR. CORTÉS - Lo mío no es tan largo pero siento la misma sensación que todos porque no es la primera vez que se emiten estos certificados de deuda, bonos o como se llamen, recurrentemente se viene haciendo desde hace mucho tiempo y es lamentable. Cómo salimos de esta deuda, esta misma deuda que de no haber existido hoy tendríamos a nuestra provincia en mejores condiciones, por lo menos pagaríamos los salarios en fecha, y no solamente eso, también tendríamos producción y, como consecuencia, una provincia con menos pobreza y con más entusiasmo de vivir. Pero parece que la realidad de nuestro pueblo al gobernador le pasa por el costado porque no entiende que esta misma receta es la que nos embargó, nos destruyó el futuro, porque quizás hoy esto sea un desahogo pero lo pagará muy caro la gente en los próximos años, también se pagará muy cara la credibilidad hacia las representaciones democráticas que se encuentran tan devaluadas. Tampoco se explica el por qué emitir certificados de deuda, hoy se le suman alrededor de 100 millones de pesos por incremento de las regalías hidrocarburíferas, más lo esperado por la moratoria de la Dirección General de Rentas, pero aquí parece que la conducta de dilapidar el futuro de los rionegrinos es una constante de este gobierno que, a costa de cualquier cosa, quiere seguir gastando sin tener en cuenta la carga de la deuda actual de más de 1.500 millones de pesos. Por eso, aprobar los certificados de deuda no sería más que endeudar a cada uno de los pobladores de esta provincia, dado que la deuda por habitante sería aproximadamente de 3 mil pesos.

Tampoco es claro el uso que se le va a dar al PETROM, porque no se sabe si esto no va a terminar en algún negociado que sirva a unos pocos amigos del Poder. Yo soy nuevo en todo esto y también siento la decepción, la decepción muchas veces de caminar por las calles y que nos hagan cargo, nos echen la culpa de situaciones y cosas que pasan dentro del marco democrático y yo no tengo la culpa de que esta provincia deba tanto, ni tampoco me voy a hacer cargo de los errores de los gobernantes anteriores, pero sí me voy a hacer cargo de lo que hoy tengo que ejercer como representante y me parece que es lamentable votar esta ley en estas condiciones, podríamos discutirla, podríamos reveerla y creo que cuando la realidad nos lleve puesto a todos, -para que esto ocurra no va a pasar mucho tiempo más, porque ya lo vivimos y estuvimos al borde- va a ser lamentable para todos los que queremos la democracia y para la gente que hoy tanto nos odia, porque hoy salir a la calle y ser un representante político nos da más vergüenza que orgullo. Por estas razones adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Creo que el debate es interesante en los términos que se ha puesto, voy a repetir una frase que la dije en otras oportunidades y luego voy a terminar con el mismo concepto pero habiéndolo desarrollado.

La moral no es lo que se dice, es lo que se hace, la moral en nuestro caso, señor presidente, es lo que se decide, no lo que se dice. Usted habrá visto, señor presidente, que muchos intelectuales quieren asociar este momento de la Argentina con una calamidad, con un cataclismo natural o con una guerra, y dicen: La Argentina ha sido arrasada, estamos siendo arrasados, lo he escuchado de mucha gente, inclusive de países extranjeros, por eso el tipo de ayuda que recibimos obedece a ese razonamiento. Yo no comparto esa idea, creo que sí tenemos una calamidad económica, pero distinta a la calamidad que puede ser una guerra o un terremoto, que es parejo en todos los sectores sociales porque destruye la casa del pudiente y la del más humilde, lo que pasa en la Argentina es que hay -como bien se dijo en algún momento es esta sesión- ganadores y perdedores. Vamos a ponerle cifras, yo digo que hay un 15 por ciento -Wood habla del 30 por ciento del 70 por ciento de la riqueza pero a mí me gusta más el 15 por ciento- de ingresos altos y medio altos, porque son los que en toda esta muerte de todo lo que hay en el medio, entre los muy asalariados y el resto, son los que están protegidos por sus actividades y por sus depósitos en el exterior, o sea, hablamos de un 15 por ciento versus un 85 por ciento.

Entonces, siguiendo con la reflexión, si nosotros legislamos para el 85 por ciento podemos decir que somos progresistas, podemos decir que somos gente que busca el bien común, pero si nuestra legislación es para el 15 por ciento, si lo que nosotros decidimos es para el 15 por ciento de los ingresos altos y medio altos no vamos a poder caminar por la calle y que alguien nos diga, sos progresista o algún concepto importante, porque se va a sentir perjudicado, se va a cumplir aquello que desde el Siglo XIX se viene diciendo, que los políticos somos agentes de la explotación, pero de los más humildes, porque justamente beneficiamos al 15 por ciento y perjudicamos al 85 por ciento.

A lo largo de la exposición voy a tratar de demostrar que estamos legislando para el 15 por ciento, con todo el dolor que eso puede significar si saliera este tipo de ley. Empecemos obviamente por las cuestiones constitucionales. Dice el artículo 93 de nuestra Constitución, al final: "...Las regalías constituyen fondos especiales que deben ser progresivamente utilizados para obras específicas del sector y para generar actividades sustitutivas del recurso.", interesante, pero analicemos, por lo que vimos al principio esto está pensado -y la gente que es de Catriel o que ha conocido la experiencia de Plaza Huinca y de Cutral Cò lo sabe bien- para el 85 por ciento, no cumplir con esto es pensar en el 15 por ciento, que son gerentes, bancos, empresas, que cuando la cosa se pudre se van, no importa, pero el 85 por ciento que queda tiene que apechugar y el Estado tiene que resolvérselo, entonces, este artículo 93 de nuestra Constitución, al final, que habla de las regalías y su destino, está pensado para el 85 por ciento, burlarse es pensar en el 15 por ciento; lo mismo pasa con el artículo 95 de la Constitución, está pensado para generar desarrollo para la reforma agraria, que no se confunda con planes de colonización, -si quieren, algún día lo hablamos y lo discutimos- para atender gastos originados por catástrofes, si hay calamidades, está pensado para el 85 por ciento, burlarse de esto -reitero- es pensar solamente en el 15 por ciento y eso es lo que vamos a seguir demostrando, por eso hay que respetarlo, porque son emisiones que superan los mandatos actuales, estamos hablando de un gobierno al que le restan, a lo sumo, 18 meses de gestión y están hablando de cerca de 60 meses, por eso hablamos de dos tercios, por eso se plantea la necesidad, porque no es un período común, por eso el presupuesto, impuestos, todo por mayoría simple, endeudamientos grandes que superan los plazos requieren el consenso, el acuerdo, porque en el consenso y en el acuerdo se está respetando al 85 por ciento, no respetándolo se está trabajando para el 15 por ciento.

Podríamos analizar lo que dijo el convencional Albrieu cuando explicó las modificaciones que tenía el artículo 93, cuando hablaba de las regalías, pero no difiere mucho de lo que explicamos en este momento, así que vamos a darlo por conocido, porque justamente pensaron, al habilitar esta obligación de la provincia, en reinvertir en los lugares para evitar que al acabarse el recurso no se generaran situaciones conflictivas, pensaban que hacían un aporte muy grande, aporte al que, obviamente, no le damos ni cinco de bolilla, por eso y como bien dijo la legisladora Silvia Jáñez vamos a pedir votación nominal porque entendemos que hacen falta los dos tercios, de acuerdo al artículo 135 del Reglamento Interno y obviamente vamos a ir nuevamente a la Justicia si las palabras que vamos a decir no logran conmover el espíritu de los colegas.

Sabe, señor presidente, cuántos bonos autorizó esta Legislatura?, dieciocho, dieciocho bonos autorizó esta Legislatura, bonos RIO I, RIO II, Cedepir serie I, Cedepir clase 2 serie I, Cedepir clase 2 serie II, RIO I clase 3, RIO II clase 1, RIO II clase 2, RIO III clase 1, RIO III clase 2, Cedepre, Cedern, RIO clase 4 y los cuatro bonos del artículo 10 de la 3.466 que permitió dos emisiones de bonos en pesos y dos emisiones en dólares el año pasado, pero voy a volver más adelante sobre esta emisión porque justamente creo que hay malicia en tratar este tema acá, porque el Ejecutivo -después lo vamos a desarrollar- contaba con todos los elementos para emitir estos tan necesarios y urgentes bonos, 18 bonos. Para qué emitimos 18 bonos?. Qué pasó con ellos?, para no hacerlo más largo voy a leer un artículo del 25 de febrero del corriente año, en la página 14, que dice así: "Los bonos que paga Río Negro están en pocas manos..." -el 15 por ciento- "...Quedan unos 30 millones de pesos de vencimientos mensuales de los bonos Río I-Serie 3 y de Cedepir. Los primeros se entregaron por los aguinaldos 2000 y los segundos se acreditaron -en su mayoría- a los proveedores. Ambos pueden estar representados por la porción del 60 por ciento que tienen aún por cobrar menos de 1000 pesos. Pero existe otra realidad concluyente. Un grupo de 78 tenedores retiene 21,5 millones en bonos, es decir un 2 por ciento posee el 71 por ciento de las cuotas pendientes..." -ese es el espejito retrovisor que quería Azcárate, lo que va quedando atrás- "...Este escenario se detecta en el listado de las cuentas de la Caja de Valores, a los que tuvo acceso "Río Negro". La revisión deja en evidencia que muy pocos de los 28 mil empleados públicos retuvieron los bonos Río que recibieron por sus aguinaldos. El principal tenedor de este título es el Eurobanco Bank, un banco con sede en Bahamas, que fue incluido en la investigación del lavado de dinero. Esa entidad habría adquirido los bonos vendidos por los agentes rionegrinos..." -hace todo un detalle de cómo fue- "...Una importante porción pertenece a contadores y abogados (en su mayoría de Viedma) por honorarios o participación en juicios contra el Estado. Este grupo profesional es mayoritario entre tenedores con más de 50 mil pesos en bonos Río..." -el espejito retrovisor, el 15 por ciento- "...La emisión y asignación de los Río-Serie 3 fue masiva porque alcanzó a la totalidad de empleados públicos y también permitió pagar juicios laborales. Pero esa asignación original sólo se mantiene en menos de un millar de tenedores. En cambio, los Cedepir siguen -en mayor medida- en manos de sus originales tenedores. De los 3.720 tenedores que suman más de 30 millones, sólo 78 tienen registrados más de 50 mil pesos pero suman más de 21,5 millones a cobrar." -acá reitera- "...Esa concentración equivale al 71 por ciento del monto total en manos de un 2 por ciento de los tenedores."

"Obviamente ese escenario nada tiene que ver con estatales o jubilados. Esos beneficiarios son bancos, empresas y abogados...". -ingresos altos y medio altos- "...Si el análisis se amplía entonces se advierte que 274 tenedores tienen más de 10 mil pesos por cobrar, concentrando 25,7 millones..." "...que representa el 86 por ciento de los bonos en poder de un 7 por ciento de los tenedores". Bueno, después

hay muchos más números, a quien le interese, está la fuente. Hicimos eso solamente, autorizando desde acá, hay cosas más graves, por lo menos a mí me parece.

Decreto 1461 del 15 de noviembre de 2001, con esta pasión que tenemos por el legítimo abono, les recuerdo a los que no saben que son pagos que se hacen después de haber efectuado una contratación, un recurso, en una emergencia y está previsto para eso, es un resultado excepcional pero en el Boletín Oficial aparecen seguiditos. Este decreto, "Se tramita el reconocimiento de pago por legítimo abono la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo para alquilar el módulo 160 del sector nacional en la Feria Internacional de Turismo de América Latina", fue el 15 de noviembre de 2001 y prevén la cancelación del mismo con un 30 por ciento en efectivo y el 70 por ciento restante en Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina, CEDEPIR - Clase II, pero el 16 de mayo de este año, siendo que estaba urgente este proyecto presentado, sale otro decreto que modifica los artículos 2º y 3º; y de qué se trata? "Declárase de legítimo abono..." bla, bla, bla, y como dicen, que por no contar en el presupuesto provincial con el recurso 34.539, Certificado de Deuda Pública Interna Rionegrina, CEDEPIR - Clase II, es necesario rectificar los artículos 2º y 3º y en vez de pagar en bonos le pagamos en pesos, al contado, ningún problema, o sea, LECOP para los empleados, pesos para... bueno, dirán, esto pasó una sola vez. "Decreto 1493. Viedma, 21 de noviembre de 2001. Que por el mismo se tramita el reconocimiento de pago de legítimo abono a la firma Patiño y asociados por el alquiler de un stand, factura..." bla, bla, bla, "...se utiliza la cancelación del Certificado de Deuda Pública Interna, CEDEPIR - Clase II" la misma preocupación, el monto son 48.400 pesos. "16 de mayo de 2002. Que por no contar en el presupuesto provincial con el recurso 34.539, Certificado de Deuda Pública..." bla, bla, bla... qué hacemos, no le pagamos con LECOP, ni siquiera con LECOP, no digo con otro bono, todo en efectivo, 48.400 pesos en la cuenta del Banco Patagonia, para que se instruya al Banco Patagonia a acreditar una cuenta comitente la suma de pesos... espejito retrovisor quería el miembro informante, esto es lo que vemos, para eso estamos legislando, lo han explicado otros legisladores claramente acá. Seguimos favoreciendo a estos altos funcionarios, profesionales, Patria Financiera, Patria Financiera corrupta vinculados al lavado de dinero, eso es lo que estamos haciendo. Cuál es la excusa para hacer esto? no quiero reiterar las preguntas que han hecho muy bien otros legisladores; podríamos analizar en profundidad el articulado, ver cómo el proyecto 108/02 del 11 de marzo de 2002, donde se ratifica el acuerdo entre la nación y las provincias, donde se nos vino a explicar que era prácticamente la quinta esencia para resolver los problemas, es el convenio que firmó la provincia con la nación por el cual tenemos que ajustar el 60 por ciento por el déficit y bajarlo al 40 por ciento, quinta esencia, artículo 9º, -lo firmó el gobernador y lo mandó para ratificarlo, en esto no está apurado el oficialismo, esto no tiene ningún apuro- este artículo pide que cualquier nuevo endeudamiento deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigentes, bla bla bla... la inobservancia de tales condiciones hará pasible de la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior, que para eso nos llenaron de planillas donde hay simulación tras simulación, donde dice que es excelente el acuerdo que logramos -creo que debe ser bueno- pero lo jugamos todo a esta baraja que ni siquiera va a significar un beneficio para el 85 por ciento de nuestra población.

No quiero dejar de mencionar un tema que me preocupó; en los últimos 5 años la provincia de Río Negro ingresó por regalías petroleras 172 millones de dólares, el 40 por ciento son unos 70 millones de dólares, lo vamos a prever para garantizar los 135 millones de pesos, quería mencionarlo porque creo que estamos arriesgando demasiado para tan poca cosa y esto también se analizó profundamente en los anteriores.

En la famosa reunión del Salón Gris un legislador oficialista me preguntó, qué haríamos nosotros, y medité si valía la pena y dije sí, vamos a llevar algún tipo de respuesta, fácil sería decirle hay que cumplir con el artículo 47 de la Constitución provincial que dice: "La administración pública provincial y en lo pertinente la municipal, están regidas por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos..." que es lo que evidentemente le está fallando a nuestra administración, por eso estamos como estamos y también ya ha sido motivo de análisis, no quiero redundar en esta idea. La ley que mencione antes, porque es una ley que vengo siguiendo, es la 3.466 que la sancionamos en la Legislatura de Río Negro, -espere que no encuentre la fecha- el 18 de diciembre de 2000, era la adhesión de la provincia de Río Negro a la ley nacional 25.344, que declara la situación de emergencia y habla de la consolidación de la deuda y en su artículo 10 -que lo observamos- decía: "El Poder Ejecutivo dispondrá la emisión de bonos de consolidación hasta la suma necesaria para afrontar las solicitudes de suscripción para cancelar las obligaciones consolidadas por esta ley". Fuimos a la justicia, que todavía no se expidió, todavía no me dijo por qué no tenía los dos tercios, todavía el Superior Tribunal de Justicia, pese al tiempo transcurrido, no me ha dicho si es constitucional o no esta ley y hemos tenido audiencias de conciliación con la Fiscalía de Estado donde, obviamente, no hemos podido conciliar, pero claro, uno dice, este artículo 10 que dice que se pueden emitir bonos, bueno es decirlo, sin embargo el decreto 41, del 30 de enero de 2001, reglamenta la manera de lograr la consolidación de la deuda, todos los mecanismos, que nosotros también criticamos porque dijimos que eran redundantes, etcétera, etcétera, no voy a ir al caso, pero nos quedamos tranquilos porque el artículo 10 no lo reglamentaba, dijimos, bueno, quizá lo nuestro era una paranoia, no fue así.

El decreto 788, del 6 de julio de 2001, en su artículo 3º establece la creación de bonos de consolidación en pesos y bonos de consolidación en dólares, dos bonos..., trámite en emisión y características..., bla, bla... esto tiene una fecha de emisión, 1º de enero de 2000 y plazo de 16 años con amortización, etcétera, etcétera, por decreto, y en su artículo 4º están los bonos de consolidación de deudas previsionales en pesos y bonos de consolidación de deudas previsionales en dólares..., bla, bla,

otras dos emisiones, a 10 años en cada uno de estos casos...está todo lo demás, cuestiones que obviamente hace por decreto, hay 4 emisiones hechas; claro, ustedes me van a decir con bastante lógica, porque yo estoy jugando de oficialista en esto, no?, estoy diciendo qué haría yo si fuera oficialista y en esta filosofía que tienen que esta consolidación, según el artículo 6º de la ley que vimos, habla de deudas desde el 31 de marzo de 1991 hasta el 1º de enero de 2000, entonces, claro, esto tiene un margen más grande, pero hay una ley, son leyes extrañas, la 3.627, que no creo que recuerden haberla votado acá pese a ser una ley, porque en realidad es un decreto-ley del gobernador que prorroga las fechas de vencimiento de muchas leyes por decreto, esta ley es del 15 de abril de 2002 y prorroga el artículo 1º la ley 2.475, prorroga muchas, pero prorroga ésta..., lo podría haber hecho, eh!, tranquilamente podría haber hecho la prórroga de la fecha de vencimiento de la cancelación de deuda y toda esta discusión y todos estos estudios, como dijo Rosso, no eran necesarios..., no tienen montos, pueden cambiar la fecha, pueden cambiar las garantías, pueden todo, por qué no lo hicieron?, es un modesto aporte que le hacemos porque creemos que acá se están jugando otras cosas que no puedo medir, pero la sospecha es en función de lo que está ocurriendo.

Qué hubiéramos hecho nosotros, la gente que queremos beneficiar al 85 por ciento?, totalmente otra filosofía, señor presidente, en esta catástrofe social y cultural que estamos viviendo, nuestro país parece un laboratorio destinado a hacer bolsa -perdone la expresión- la vida rural, 500 pueblos abandonados en la República Argentina, prácticamente ya están dando muestra testimonial de esta situación. Los planteos que hemos tenido a la largo de la jornada, cuando hablamos de la necesidad de volver con los servicios bancarios a los pueblos, están diciendo a las claras qué es lo que nos está pasando en la provincia de Río Negro concretamente, que es nuestro ámbito. Y todas las soluciones que planteamos, lamentablemente, señor presidente, las estamos planteando en las zonas urbanas, no estamos midiendo -porque tenemos lo que se llama ahora la invisibilidad social, con ve corta, no la imbecilidad social- porque no vemos detrás de lo que está ocurriendo, mire, llegan a pasar cosas tan trágicas como cuando a los desocupados que piden sus bolsas se les entrega -y si uno revisa el contenido- el 70 por ciento de las cosas que llevan son importadas, en su costo por lo menos, entonces, estos reclamos son funcionales a esta muerte del sistema argentino y que en nuestra provincia, obviamente, es necesario recuperar porque ahí está el 85 por ciento, porque eso es lo que nos ha movido, los que somos del Alto Valle lo sabemos, la gente de la Línea Sur también lo sabe, a que no podemos depender de una política monetaria que no manejamos.

La provincia de Río Negro ha firmado un convenio con nación el 11 de mayo de 2001, donde se pone en marcha un apoyo al desarrollo rural de las provincias, se llama PROVINDER, no es muy significativo, pero lo que más me llamó la atención es el diagnóstico que hace, que es la primera vez que lo veo en la provincia: "Esta situación de desequilibrio -habla de los desequilibrios que tenemos en la provincia, que queremos integrar- territorial se agravó en los últimos años, las áreas rurales y los pequeños centros rurales se despoblaron, mientras que las ciudades más importantes de la provincia recibieron estos inmigrantes, quienes buscaron mejores condiciones de vida. El resultado es un área rural vacía y las ciudades con un crecimiento incontrolado, generando problemas de infraestructura, equipamiento y marginación que los gobiernos locales no pueden solucionar". Mire qué buen diagnóstico sorprendente, desde mi punto de vista creo que estamos viendo el 85 por ciento. Y prácticamente en las conclusiones del diagnóstico, dice: "En efecto, la síntesis diagnosticada esbozada permite reconocer la presencia de una multiplicidad de instituciones y programas que lo involucran, de nivel nacional, provincial y municipal, también la existencia variada de diagnósticos y estudios parciales, revelando la falta de una mirada integradora sobre los destinatarios de las políticas de desarrollo rural y de una estrategia que articule la multiplicidad y diversidad señalada para abandonar esa visión vertical, autoritaria, para empezar a trabajar en los canales horizontales". Se está trabajando en esto pero no tienen fondos, no tienen fondos, entonces, si se dice "vamos a comprometer las regalías petroleras o hidrocarburíferas para apoyar estos proyectos", estamos hablando de otras cosas, estamos hablando -reitero- del 85 por ciento.

Voy a seguir en este tema porque es apasionante, porque se está intentando llevar adelante y lamentablemente dependen del financiamiento externo para resolver estos problemas, o sea, estamos planteando que los gestos sean volver a la cultura del trabajo y que no sean más los gestos de volver a la Patria financiera, cambiar esto también es una tarea de nosotros, también son nuestras decisiones. Por supuesto que hay muchas oposiciones a esto que han significado algunos cambios, pero para finalizar y recordar lo que dije al principio voy a leer una de las últimas páginas del libro "La Sociedad Abierta y sus Enemigos" de Popper, que cuenta lo siguiente sobre el tema de las decisiones y de las responsabilidades que tenemos acá: "Muy por el contrario, toda vez que nos vemos ante una decisión moral -de eso se habló acá- de tipo más abstracto, nos convendrá analizar cuidadosamente las consecuencias correspondientes a distintas alternativas desde las cuales debemos optar. En efecto, sólo si alcanzamos a ver estas consecuencias en forma concreta y práctica, -el espejito retrovisor- conoceremos realmente el peso de nuestra decisión, pues de otro modo estaríamos decidiendo a ciegas". No estará demás, para ilustrar este punto, citar un pasaje de Santa Juana, de Shaw. Las palabras pertenecen al Capellán que ha exigido tozudamente la muerte de Juana, pero cuando la ve en la hoguera su convicción se derrumba súbitamente y dice: "Yo no quería hacerle daño, no sabía lo que le harían, no sabía lo que estaba haciendo, si hubiera sabido se la hubiera arrancado de las manos; uno no sabe, no lo ha visto, es tan fácil hablar cuando uno no sabe, las palabras lo enloquecen a uno, pero cuando se tienen las cosas encima, cuando se ve lo que se ha hecho, cuando nos ciega los ojos, nos corta el aliento y nos rompe el corazón, entonces, entonces, ¡oh Dios! quita este espectáculo de mi vista".

Claro está que en la obra de Shaw los hay también quienes sabían exactamente lo que estaban haciendo y no obstante eso tomaron la misma decisión, pero estos no se arrepintieron después.

Simplemente, a algunas personas no les gusta ver arder en la hoguera a su prójimo y a otras sí. Este punto es importante, pues demuestra que el análisis racional de las consecuencias de una decisión no hace racional la decisión, no son las consecuencias las que determinan nuestra decisión, somos siempre nosotros los que decidimos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Hugo Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Voy a empezar como terminó Grosvald, "somos nosotros los que decidimos".

El 6 de noviembre del año pasado, cuando tratamos el tema de los bonos, cuando defendíamos -y lo digo como miembro del bloque oficialista- los 20 millones y no los 70, nos comprometíamos -y lo dice el acta correspondiente- a analizar conjuntamente, en el presupuesto del año 2002, todos aquellos mecanismos de financiación que necesite el gobierno provincial, mi gobierno desde el año 1983 a la fecha.

En este marco, desde que se inicia la presentación del proyecto del PETROM, siempre, en cualquier ámbito donde discutíamos este tema, muy atípico para el accionar -por lo menos personal- en cuanto a presupuesto y a todo lo que sea la Hacienda; hablamos con el Poder Ejecutivo, con los demás miembros de las distintas comisiones y nunca, aún en crisis -yo diría- terminal, que es lo que por lo menos estoy observando, tuvimos la responsabilidad de decir cómo estamos, ser francos, sinceros, en qué situación nos encontramos. Digo esto porque formo parte, desde el año 95, del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación y voté convencido por 940 millones de dólares para regularizar la situación de la provincia. Siempre nos han enseñado, por lo menos los dirigentes mayores, que la política es una herramienta de transformación, nos han inculcado que la mejor campaña electoral es gobernar bien y creo que esto que está pasando en Río Negro debe estar pasando en las 24 jurisdicciones del país.

26 de mayo de 2002, qué conclusión se saca de la situación por la que está atravesando el país y las distintas jurisdicciones?, la conclusión que se saca es que ha habido toda una política originada por la resignación, en cuanto a políticas de ingresos. Y cuál era la respuesta?, cubrirse con deuda, cubrirse con intereses y hoy tenemos, de los 150 mil millones de dólares, prácticamente 85 a 90 mil millones de dólares, y nosotros formamos parte de este país.

Entonces, después de casi 6 años de gestión, abro la puerta de lo que está pasando en mi provincia y me hago esta pregunta: mil millones de dólares en una provincia donde no aumentó la densidad poblacional?, mil millones de dólares donde seguramente no mejoramos en la misma proporcionalidad, ni cerca, los mínimos servicios indelegables que nos dice la Constitución, como salud, educación, justicia, ni qué hablar de seguridad, ni qué hablar. Entonces, en todo este proceso hice mi propio análisis, ¿y vamos a seguir con lo mismo?, en ese momento eran 150 millones de pesos las Letras PETROM y con la franqueza que hemos desarrollado la actividad política hasta la fecha, se lo transmitimos al Poder Ejecutivo dándole herramientas, si tenemos casi el doble de las acreencias de lo que hoy vamos a discutir en las primeras dos series, si después de 7 ú 8 meses se ratifican las malas liquidaciones de regalías, no sólo de ahora que pasamos de la dolarización a la pesificación sino de la última década y se ratifica que así es, le decíamos que, en este marco, sin conocer, desde el punto de vista económico, la situación como la puede desarrollar algún tecnócrata económico, cuando uno va al almacén de la esquina observa que cualquiera hace ese análisis, un litro de aceite no es un peso, son 3 ó 4, el IVA no son 21 centavos, son 70 ú 80, por lo tanto va a haber una herramienta de ingreso por índice inflacionario, entonces podemos hacer este análisis de ser agresivos en la recaudación, más allá de esta inflación, cobrar las regalías como corresponde, cobrar las acreencias que nos competen como rionegrinos, pero siempre bajo un instrumento único que es el que nos da la Constitución, el presupuesto; también me enseñaron que el presupuesto es un programa de gobierno, más allá de las crisis, entonces, creo que tenemos la herramienta, los legisladores podemos modificar, y creo que está en el espíritu de la mayoría, acá no estamos poniendo ningún tipo de trabas al Poder Ejecutivo, al contrario, le estamos entregando una herramienta, podemos discutir con esta herramienta lo que es un programa de gobierno en un momento de crisis y debemos reconocer que la Legislatura, que es la que permanentemente ante cualquier conflicto social, económico, cultural o como quieran llamarlo, ha defendido este espíritu, tiene esta herramienta para dar respuesta; insisto, es la Legislatura la que tiene la herramienta como para decir, podemos discutir el presupuesto, podemos cubrir ese bache que estamos necesitando a corto plazo. Cuando interpelemos al ministro, allá por el mes de enero, al término de esa jornada todos dijimos, bueno, hay elementos como para trabajar, hay elementos como para formalizar un nuevo presupuesto en el 2002, hay elementos como para que esta provincia, más allá de la crisis, pueda tener sus respuestas, y creo que estamos en deuda.

Como miembro del bloque oficialista no voy a acompañar, por todo este convencimiento y esta propuesta que arrojo para que a través del presupuesto podamos darle esta herramienta al gobierno, no voy a acompañar porque sigo creyendo no sólo en la política, sigo creyendo en lo que propusimos en el año 95, en el año 99 cuando decíamos que había que recurrir al consenso para la toma de decisiones, garantizar la igualdad de oportunidades en materia de salud, seguridad y justicia, brindar lo que hoy nos está demandando la sociedad rionegrina y decíamos, reafirmemos la convicción de que la democracia es participación y recreemos la política al servicio de la gente, no de cuatro o cinco especuladores -acá ya se ha dicho- que se van a quedar con la gran tajada de lo que significa la aprobación de este certificado de deuda, no me cabe la menor duda, eso lo decíamos en el año 99, no lo decía un miembro de un partido al que honro y pertenezco, lo decía, más allá del partido, la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación de Río Negro. Por lo tanto, convencido de lo que se propuso, voy a seguir peleando para poder defender lo que muchas veces en las tribunas decimos y después, o nos callamos la boca o miramos para el costado porque creo que eso es lo que lleva a todo este proceso de legitimación de la política.

Hace una semana firmamos un proyecto de reforma política que me gustaría que se leyera porque ahí estamos diciendo verdaderamente cuáles son los grandes lineamientos para modificar la manera de hacer política porque me he convencido que este es un proceso sin retorno y considero que por lo menos debemos dejarle las herramientas a los que vienen, porque aquellos que creen que todavía se puede seguir con los mismos mecanismos y con la misma búsqueda de poder de los últimos años, están recontra equivocados, o no saben, o lo ven por televisión o les transmiten por teléfono lo que está pasando en cualquier rincón de la provincia de Río Negro y algún día se van a dar el cachetazo. Yo quiero terminar peleando para los que vengan. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Gracias, señor presidente: Hace más de medio siglo un argentino nos enseñó que la economía debe estar al servicio del hombre, también nos enseñó que la política es una actividad que persigue como único fin, el bien común, que debe ser una actividad encaminada a construir una sociedad con una justa distribución de la riqueza. Ese argentino hizo política, ese argentino fue presidente de la Nación y nos legó una Nación con una distribución de la riqueza casi igualitaria entre el capital y el trabajo, después vinieron los golpes militares cada vez más cruentos y finalmente, en el año 83, volvimos a la ansiada democracia y al cabo de 20 años, señor presidente, nos encontramos frente al más colosal desprestigio de la política como actividad, la gente piensa que la política y los políticos nos hemos convertidos, no en los representantes de la ciudadanía, no en los representantes de las mayorías, sino fundamentalmente en una corporación, entre comillas, que representa los intereses de los sectores del privilegio.

Y este pensamiento de la gente no es caprichoso, no nace de un repollo, nace fundamentalmente de la observación, de nuestras conductas a lo largo de todos estos años y es por eso que la gente nos adjudica a los políticos la total y absoluta responsabilidad por el estado de indefensión en que están inmersos todos nuestros ciudadanos y por los privilegios que siguen detentando unos pocos.

Decía, señor presidente, en el momento de los homenajes que del estado de nuestra sociedad, somos todos responsables, somos todos responsables por lo que hicimos, por lo que no hicimos y, fundamentalmente, por lo que aún no hemos tenido el coraje de hacer. Y yo digo, señor presidente, que ha llegado el momento de tener el coraje, que tenemos que tener el coraje de enfrentar ese pensamiento único, que debemos dejar de pensar en una economía con minúscula que a diario arroja a miles de argentinos bajo la línea de pobreza; tenemos que tener el coraje de volver a pensar en esa economía con mayúscula que se pone al servicio del hombre y de la felicidad del pueblo. Ya se dieron acá innumerables argumentos en relación a este instrumento que hoy estamos discutiendo, argumentos que tienen que ver con que violentan nuestra Constitución, que estamos violentando leyes fundamentales de la provincia, pero también se dijo que es un mal instrumento, se dijo que es un instrumento que va a ser bueno para unos pocos y malo para la mayoría, conceptos a los cuales yo adhiero y es por eso, señor presidente, para ser muy breve, que creo e insisto en que tenemos que tener el coraje hoy acá en este recinto, no mañana, pasado o en un discurso sino acá, con nuestro voto, -repito- tenemos que tener el coraje de decirles que no a este proyecto, este proyecto que es otro más de los tantos hijos de ese pensamiento único que nos ha sumido en este estado de cosas. Estoy convencida, señor presidente, que hay otros caminos que son posibles, muchos fueron planteados hoy en este recinto; por eso insisto que hoy tenemos que tener la valentía de empezar a recorrer esos caminos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Recuerdo a los señores legisladores que no estamos en debate libre.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Voy a explicar brevemente por qué no voy a acompañar este proyecto, haciéndome cargo del dolor que siento como integrante de un bloque y de un partido político, de no poder votar con convicción con el conjunto de los hombres y mujeres con los que hago política, con los que trato de tener una mirada común de la realidad, con los que comparto a diario aciertos y errores, coincidencias y disidencias.

No es, seguramente lo siento así, una tarea fácil, es mucho más fácil coincidir, sentirse bajo el paraguas o la protección de algo común, sentirse acompañado y no tomar decisiones casi desde la soledad, pero hay momentos y momentos, hay momentos en los que uno, a pesar de todo eso no debe dudar, no debe vacilar, y quiero ser muy concreto porque no estoy acompañando este proyecto. No veo la necesidad, o que sea la herramienta o el instrumento que el gobierno necesite para superar las dificultades de financiamiento que se le pueden estar planteando hasta ahora, en un momento de transición, no sabemos hacia dónde, pero de marcada inestabilidad en el juego de las variables económicas, financieras, políticas, sociales por las que está atravesando este país, en un momento que seguramente requiere medidas excepcionales, porque Río Negro no es una isla de lo que ocurre en el país y en otras provincias, pero me opongo a votar favorablemente un proyecto que manifiestamente no responde al propósito que se invoca para solicitar su sanción porque acá ha habido muchas reflexiones alrededor de esto y yo quiero reiterar algunas.

El gobierno envió un proyecto, a mediados del mes de abril, que era una mala copia de un proyecto que en la provincia de Mendoza fue sancionado por los dos tercios de los votos porque se trataba de la emisión de una letra que afectaba recursos futuros; frente a los planteos que se le hicieron desde diversos ámbitos, incluso desde el propio oficialismo, ese proyecto fue mutando, fue cambiando, se excluyeron los salarios, se acotaron algunas otras cosas, pero hoy, después de un mes y medio de discutirlo, de analizarlo, de buscar alternativas, yo creo que el propósito sigue siendo el mismo, sigue siendo emitir algo que antes se llamaba Letra, que ahora tiene el nombre de Certificado pero que en todos los casos está vinculado a la afectación o al propósito de pagar deuda actual con recursos futuros.

Soy un hombre de la política y sé que en la política, y particularmente en el ejercicio del gobierno, nos encontramos siempre frente a dicotomías, aquellas que tan bien plantea Max Weber cuando habla de la ética de la convicción, aquello que hacemos en función de nuestra convicción aunque tenga solamente un valor testimonial, contraponiéndola con la ética de la responsabilidad que nos plantea que cuando estamos en una función de estas nadie puede desprenderse del resultado de su acto y muchas veces, si la convicción me está planteando algo que va terminar siendo perjudicial para los intereses que defiendo, debo optar, como gobernante, por la ética de la responsabilidad, pero en este caso, señor presidente, noto que hay una coincidencia exacta entre la ética de la convicción y la de la responsabilidad, porque la ética de la responsabilidad, aquella que me manda a mirar cuál es el resultado de mi acto me dice que con esta medida que la Legislatura se apresta a sancionar no vamos a resolver ninguno de los problemas que tenemos y probablemente los agravemos, entonces, el no voto por esto hace que coincida perfectamente con esa responsabilidad, con esa convicción.

Yo me pregunto, para qué sirve un bono, una letra, un certificado? el nombre que queramos darle, en un país que, como acá se dijo, tiene una previsión, lo dijo el miembro informante, y además la convalida cualquiera de los informes económicos, de cualquiera, especializados o no, que hay en el país, en un país que tiene, por lo menos, una previsión mínima de inflación para este año del 80 por ciento y nosotros estamos emitiendo un bono que al cabo de 5 años va a pagar el 35 por ciento. Cuál es la especulación? que nosotros no hemos logrado saber en estos días de discusión, que alguien nos lo diga ciertamente, con qué estamos especulando? con que esta emisión, que hoy representa alrededor de un séptimo de los ingresos totales de la provincia, dentro de 5 años sea una centésima parte y que entonces -digamos- la pague la inflación, pero estas cosas alguien las paga porque estas cuestiones no son neutras, si el Estado rionegrino no la va a pagar en términos reales, la va a pagar alguien en el camino, serán sus proveedores, sus prestadores, sus actores del quehacer económico-social, pero no es neutro y el Estado debiera pensar en eso, porque el Estado no es un comerciante, tiene la responsabilidad esencial de tutelar el interés general, de ser el vigía, el que marque caminos, el que busque la promoción de la gente que habita en su territorio, no el que especule con aquel que le proveyó un bien o un servicio, con aquel al que le debe -salvo que aquel se lo saque rápido de encima, como en el baile de la silla- y no puede permitir que el último que se quede con esto sufra la pérdida que el Estado no va a sufrir como consecuencia de este proceso inflacionario, entonces, quiero decirle que desde esa óptica, desde la óptica de quien ha pasado por diversas funciones en el Estado, no le tengo miedo a fijar un endeudamiento, no le tengo miedo a que digamos que hay que darle un instrumento al Estado, estoy dispuesto a que le demos un instrumento al gobierno para resolver los problemas de la coyuntura pero, como acá también se dijo, por qué estamos hablando que un instrumento a 5 años es un instrumento basura, que no le va a servir a nadie porque esto es también la convalidación de un proceso y de un origen absolutamente desprolijo, endeble, inconsecuente, como pocas veces he visto; alguien explicó, desde algún ámbito específico, por qué, por ejemplo, se puso un plazo de 5 años y no de 4, de 3, de 2 ó de 10; alguien explicó de dónde sale una tasa del 7 por ciento anual en un país que ha entrado en un proceso inflacionario y que hoy el Estado nacional está convalidando tasas del 100 por ciento anual, entonces, yo no digo estas cosas para meterle palos en la rueda a nadie y menos a nuestro gobierno, pero me gustaría que éste obrara con responsabilidad, que fuera capaz de tener una voz, una conducción de este tema y no papelitos, cambios.

Hoy hemos tenido una discusión al comienzo del tratamiento de esta cuestión que revela de por sí las inconsistencias que tenemos en el tratamiento de este proyecto, que si el dictamen de Comisión que se dio correspondía a un proyecto o a otro, que tenemos en este momento cuatro proyectos, el último de los cuales ha tenido este bloque el privilegio de tenerlo un rato antes, probablemente 40 minutos antes que la oposición, entonces, cómo no comprender el reclamo de una mayor seriedad en el tratamiento de un tema como éste, porque no estamos hablando de dos con cincuenta, como dicen los chicos, estamos hablando de una emisión de 100 millones de pesos, que además -como también se dijo- lo estamos haciendo en el marco de, para lo que venga porque no tenemos ni presupuesto y no he conocido, por lo menos yo, cuál es la deuda que se va a pagar y cómo se va a pagar, porque entre otras cosas, -como he dicho en algunas reuniones previas a esta sesión- si pudiéramos no pagar la deuda y estirla, como de hecho hace cualquier deudor, no necesitaríamos emitir nada, si lo que queremos es emitir algo para que aquel que nos provee un insumo crítico o un servicio esencial del Estado lo siga haciendo, tendríamos que pensar en darle algo que sea atractivo, que le permita decir, "bueno, está bien, no cobro plata pero tengo este elemento que guardaré, atesoraré, lo haré circular, tendrá un valor económico importante para mí y contra esto doy por cancelada la deuda y voy a seguir proveyendo", pero no estamos haciendo esto tampoco. Entonces, todo lo que tenemos en un tema tan importante como éste -como acá se decía- son especulaciones sobre si el gobierno de la provincia tiene en marcha alguna negociación que permita cambiar estos bonos por algo mejor, pero me parece que a esta altura, un Cuerpo Legislativo como éste, sea de la oposición o del oficialismo, merecería un poco más de respeto y tener más datos. Alguien dijo hoy que la confianza que se nos pide no la tiene el gobierno con nosotros, porque no nos da los datos precisos de qué es lo que vamos a pagar, qué es lo que vamos a hacer con estos bonos o certificados o el nombre que se le quiera poner, y podría decir mil cosas, señor presidente, abundar en argumentos legales, en lo que implica, como actitud de un gobierno que está mirando el final de su período constitucional, decir que va a pagar la deuda con un papel que va a afectar recursos a futuro, a cinco años, porque es hermoso tener una Ley de Administración Financiera como la que tenemos, seguramente de avanzada en el país, que presentamos con una conferencia de prensa y que digamos que el Estado rionegrino está dotado de los instrumentos más modernos de la administración de las finanzas, pero si resulta que después con una simple ley y una simple mayoría podemos afectar recursos de acá a cinco años, bueno, le diría que pondría muy en duda lo que hacemos -aunque a veces lo festejemos entre

bombos y platillos- porque hemos pagado consultoras que se han llevado también recursos de los rionegrinos y, en definitiva, podemos seguir haciendo lo mismo. Entonces, señor presidente, que quede claro: No a este instrumento porque es malo para quien debe recibirlo y consecuentemente para el que lo emite; sí a algún instrumento, quizás de menos monto, de menos plazo, que tenga en cuenta lo que está ocurriendo hoy, porque nosotros estamos -como creo que dijo el legislador Bolonci al comienzo de la exposición- trabajando sobre un escenario que ha cambiado fundamentalmente, estamos con el escenario de febrero, mal y tarde, y además mal instrumentado.

He visto proyecciones, de la inflación, de la baja del Producto Bruto General como consecuencia de la recesión, pero no he visto un sólo funcionario del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro que tuviera un análisis serio de esta cuestión, podrán decir que lo que han elaborado algunos colegas no se ajusta a la realidad o que son temerarios, pero no he visto la respuesta a eso, porque que algo va a pasar, algo va a pasar, porque venimos con nuestra mentalidad y nuestros esquemas de 10 años de estabilidad y de conversión, pero resulta que hace 5 que estamos otra vez en el medio de un proceso inflacionario que es real, que no hace falta hacer grandes estadísticas, entonces, por lo menos a mí qué me hubiera gustado?, poder haber tratado este tema, este proyecto, con algún análisis serio alrededor de esas cosas y no lo he tenido, no lo hemos visto, nadie lo ha hecho, por eso digo que el propósito, de última, es emitir, ¿qué cosa?, no importa pero emitamos algo; 150 millones no porque no vamos a pagar salarios, y bueno, pongamos 100. Cuál es la deuda?, y vamos a ver porque el proyecto dice que será hasta que se promulgue la ley, entonces tendremos que ver, vamos a hablar sobre ese tema en particular, porque hoy la promulgación es a futuro, y lo digo, tampoco tenemos muchos elementos.

Señor presidente, con dolor no voy a acompañar el proyecto, como no lo van a hacer algunos de nuestros correligionarios, respeto a quien sí lo va a hacer porque tendrá su convicción para hacerlo, mis palabras no tienen el propósito de herir ni de ofender a nadie, simplemente decir que acá estamos con visiones distintas y yo, en este punto, quiero quedarme con la visión que me está dictando mi convicción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Creo necesario contextualizar de alguna manera la situación que está viviendo el país y la provincia y para esto es necesario por allí hacer un poco de historia, mirar un poco hacia atrás y tener en cuenta una situación mundial de la década del 90, donde a nuestro país se le imponían y se le imponen ajustes y austeridad, y los países centrales que nos imponían y nos imponen esto aumentaban el gasto público del 43 al 47 por ciento y en nuestro país continuaban las privatizaciones vergonzosas, el desempleo inhumano, impuestos recesivos, cuando en Estados Unidos el impuesto a las rentas y a las ganancias es del 58 por ciento y el 4 por ciento el consumo, en nuestro país es todo lo contrario, es un 18 y un 54 por ciento y estas son las postales de la decadencia Argentina que algunos medios de comunicación también contribuyeron a legitimar las privatizaciones a las que hacía alusión, medios de comunicación que hoy algunos sátrapas también utilizan para denostar a la política y seguramente algo habremos hecho también para que así sea, no?, y ante esta reflexión yo creo que en el país estamos viviendo una situación de preanarquía, con un montón de monedas circulando de cada una de las provincias, con abandono progresivo de las funciones por parte del Estado y aquí creo que es conveniente hacer también algunas otras consideraciones de lo que se dijo.

Se habló de ética, de moral, de política, también se habló que jamás se vio algo tan desprolijo y el miembro informante de nuestra bancada decía que hay que mirar por el espejo retrovisor, yo me acuerdo que en algún momento también se firmaron pagarés a 16 años, que algún municipio -a los que nos tocó en ese momento recibirlos- los tuvo que vender a un valor vergonzoso para poder subsistir como tal, bueno, me parece que estamos olvidándonos de mirar hacia atrás, porque en ese momento era una herramienta que tenía el Estado para poder continuar prestando sus funciones y a mí me tocó sufrirla siendo intendente y no ví ni la fuerza ni la convicción que con todo respeto y con todo derecho tienen quienes así lo expresan.

Se habló también del presupuesto, cuando intentamos discutirlo la oposición se retiró del recinto, no discutimos nada, actualmente está el presupuesto reconducido, en este contexto de país que tenemos -no estamos en Suiza, no somos una isla- esta provincia también tiene innumerables problemas por causas propias, endógenas, pero también por el marco que describí anteriormente. Tampoco creo en los criterios de verdad absoluta de algunos de mis pares al plantear las cosas, creo que llegamos al PETROM o a esta emisión para otorgarle al Estado una herramienta financiera para que pueda cumplir con sus funciones y es la única herramienta de defensa que tiene una provincia en el contexto que acabamos de describir, así que, por supuesto, voy a acompañar con mi voto este proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: En general me gusta decir lo que pienso y transmitir las sensaciones que voy acumulando después de estas horas de debate, frontal es mi característica y así me voy a expresar, tratando de no lastimar a nadie pero sí de ser muy claro y preciso en lo que pienso.

Creo que esta tozudez del Poder Ejecutivo provincial para seguir insistiendo en la aprobación de este bono, sinceramente, es un acto de insensatez, de irresponsabilidad, que tiene que ver, me parece, y le voy a poner un condimento nuevo a la discusión, con un acto de enfermedad de poder, con un acto que confunde poder con autoridad, porque creo que en todas las conversaciones que hemos tenido, desde el mes de abril a la fecha, hemos demostrado hasta el cansancio que la emisión de este certificado de deuda es innecesaria y que además está reñida con cuanto artículo de la Constitución y de las leyes provinciales la comparemos.

Entonces, tan poca seriedad en el tratamiento de este tema me lleva a la posibilidad de afirmar que no sólo es un acto de insensatez sino que me da toda la impresión que es un acto de insensatez premeditado, es parte de una estrategia que quiere poner en discusión otro tema y no el de la discusión de esta consolidación de deuda. Yo creo sinceramente, señor presidente, que lo que le molesta al señor gobernador de la provincia es la existencia de la Agenda legislativa, al gobernador le molesta la existencia del Grupo Agenda y como le hicimos recular más de una vez este proyecto, ya en dos oportunidades, ésta sería la tercera, y porque además en más de una oportunidad hemos demostrado a través del Grupo Agenda que no sólo tenemos ideas sino que tenemos capacidad de trabajo para generar ideas nuevas que tengan que ver con lo que debe hacer esta provincia, que es la búsqueda de más y mejores recursos, entonces, qué quiere el gobernador de la provincia?, quiere abollar al Grupo Agenda, ésta es la intencionalidad política, perversa, que se esconde detrás del tratamiento de este proyecto, no le interesa al gobernador, y esto creo que ha quedado expresado públicamente, aún en sus discusiones con el ministro de Hacienda, el proyecto en las condiciones que ha quedado hoy, sí le interesaba el proyecto original porque era una emisión de cuasi moneda que no sólo podía pagar para atrás sino que le armaba un colchón para pagar hacia adelante y donde incluía todo, no sólo hacia atrás y hacia adelante, sino que incluía hasta pagos de salarios en la provincia de Río Negro, entonces le interesaba el original, hoy no le interesa este proyecto, lo que está haciendo es utilizando este debate legislativo para demostrar que él es más macho que el Grupo Agenda y voy a parafrasear, aunque no sea muy original, a un legislador que lo comentó en el día de hoy, cuando dijo que lo que quiere demostrar Pablo Verani es que la tiene más larga, esta es la intencionalidad política del gobernador. Entonces, creo que si esto es así, es doblemente un acto primario, insensato y sin ningún sentido, porque además pone en la obligación a muchos legisladores de votar una ley que no sienten, que no tienen la convicción necesaria para votarla y promover esto, que se me ocurre que el destino final es destruir, abollar, romper lo que se denomina el Grupo de la Agenda Legislativa, si además de eso se queda con un instrumento que de poco me parece que le va a servir, bienvenido sea, pero su objetivo primero, vuelvo a repetir, es este juego perverso y nosotros no vamos a acompañar a estos perversos, por lo tanto reafirmo la postura de este bloque de no acompañar, bajo ningún concepto, este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Olga Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - En el transcurso de esta sesión seguramente muchos de nosotros hemos tenido sensaciones encontradas y quiero expresar, como lo decía al principio el legislador Fernando Chironi, que no es fácil para un legislador oficialista estar no acompañando un proyecto del Poder Ejecutivo.

Seguramente esta actitud nos está generando soledades, vacíos, porque pareciera que últimamente en los partidos que militamos y en muchos que hacen política, disenter y tener opiniones distintas muchas veces son catalogadas como formas de poner piedras en el camino. Creo que este proyecto, cuando iniciamos su tratamiento y tuvimos tanto tiempo discutiendo en idas y venidas si tenía dictamen o no, si era un nuevo proyecto o no, esto fue la culminación del proceso de inicio del proyecto, un proyecto que llegó a este Cuerpo a mediados de abril, que sufrió versiones distintas, que tuvo marchas y contramarchas y que hoy llega al recinto en una versión mejorada del cual la oposición sinceramente ha planteado que lo conoce en este momento. Por eso decía que cuando anunciamos su tratamiento no era ni más ni menos que la culminación de un proceso de idas y venidas, de idas y venidas que me consta, muchos legisladores de los bloques de la oposición, del bloque del oficialismo, han puesto una tremenda voluntad para que esto pudiera llegar a buen término, pero creo que en donde no se ha visto esta misma voluntad es en el Poder Ejecutivo, en el equipo de Hacienda, donde permanentemente en este mes y medio nos han cambiado tantas veces las versiones de este proyecto que hoy tenemos.

No es mi intención hacer un análisis técnico del proyecto pero sí creo que es natural que pueda manifestar una preocupación, preocupación política que tenemos todos los que hacemos política, los que militamos en los partidos y me parece que en los últimos tiempos, en política, se ha transformado en una constante esta teoría de los demonios y del abismo, si no aprobamos tal proyecto es el caos, si no hacemos tal cosa es el abismo y creo que en política no hay ni soluciones definitivas ni armonías absolutas, es como decía Bobbio: "Ni la política es todo ni todo es político ni la política es de todos" pero en su precariedad y en sus limitaciones sigo creyendo que la política sigue siendo el ámbito para la reconstrucción y para la recomposición permanente del orden social; porque creo en esto es que con mucho dolor, aunque tengo que escuchar a algunos legisladores que pasan facturas de conductas anteriores, es que no voy a acompañar este proyecto del Ejecutivo porque creo que no es ni más ni menos un reflejo, una fotografía de lo que es hoy el Ejecutivo de la provincia y de lo que son hoy, fundamentalmente, algunos funcionarios que no han puesto ni toda la voluntad ni toda la decisión ni todo el compromiso para que esto salga, es como hacer creer que con el poder está todo solucionado.

Decía Ingenieros que lo que importa es el rumbo, no es la meta y me parece que el centro de la cuestión acá está en que el gobierno prioriza las metas y no define los rumbos, las metas del 2003, las metas de posicionamiento político y mientras tanto estamos a la deriva cuando seguramente en esta época de crisis sería mucho mejor que llamáramos a la verdadera concertación política, económica y social en esta provincia, que no es invitar a uno o dos partidos de la oposición para sacar una foto y decir que estamos concertando, es mucho más que eso, entonces, en esto que planteaba el legislador Chironi de Max Weber, de la ética de la convicción y de la ética de la responsabilidad, muchas veces las he escuchado en los discursos de inicio del período ordinario de sesiones por el señor gobernador, me parece que hay que ser capaz de articular a la ética de la convicción con la de la responsabilidad y porque prevalezco en ellas mis convicciones, es que no voy a acompañar el proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Largamente se ha debatido en este recinto el tema de la ley en cuestión, en muchos de estos casos reiterando argumentos ya vertidos en oportunidad de tratamientos de Certificados de Deuda anteriores, pero no quiero abusar y repetir todos y cada uno de los argumentos que -reitero- en oportunidad de sancionar los bonos y certificados anteriores se expresaron en este recinto.

Lamento no ser psicólogo porque en gran parte del debate de hoy en este recinto, se estuvieron analizando intenciones y acciones, segundas intenciones, terceras y cuartas intenciones y por ahí diríamos que estamos en un caso de ombliguismo; no le tengo miedo, señor presidente, a introducir las modificaciones que sean necesarias desde mi óptica personal y que permitan mejorar un proyecto, por lo tanto, las modificaciones que sufrió el proyecto original de Letras a Certificados, desde mi ámbito de pensamiento, es una mejora, y es una mejora el monto por el cual se está emitiendo, también es una mejora la emisión total, la circulación parcial por emisiones con informe a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, por lo tanto yo no le tengo miedo a modificar, a tachar, a poner, a sacar, y si hubo cuatro proyectos, y... a lo mejor hubiera sido mejor que hubieran habido seis o siete porque, de última, esto nos está indicando que a cada proyecto lo entendíamos, por lo menos bajo ese razonamiento se hacía, como superador al anterior.

Mire, tengo dos hojas anotadas, señor presidente, de algunas cuestiones parciales que se han mencionado; se habla de un interés del 7 por ciento anual, se habla del contexto en el cual lo sancionó Mendoza, pero esta provincia hoy, 30 de mayo, los está haciendo circular y por supuesto que el contexto cambió y por supuesto que podemos hablar de octubre que era la fecha, en teoría, que tendría que haberse enviado el presupuesto a este recinto, tampoco podemos hablar de enero, cuando vino el ministro -como se mencionó- a la interpelación de este Cuerpo, les recuerdo que el dólar estaba a 1.40, hoy está a 3.80 ó 3.70 y se dijo por acá que va a llegar a 3.80; se habla también de expectativas inflacionarias que son ciertas, las estamos viendo, pero no he visto que nos preguntáramos en este recinto cuánto puede aguantar la Argentina con inflaciones del 80, 90 ó 100 por ciento, tengo una visión optimista, porque quiero ser optimista aún cuando la realidad de este país me demuestre lo contrario, pero alguna vez tendremos que empezar a cambiar y creo que hay conciencia en la Argentina, que no era la que había en el 87, 88 o en el 89, de tenerle temor a la inflación y, fundamentalmente, a la hiper, entonces, yo no creo que la Argentina hoy aguante un período inflacionario del 70 o el 80 por ciento, y menos que esta inflación se repita en los cinco años que tiene de vigencia este certificado de deuda que hoy estamos analizando.

Se dijo que los presupuestos van a tener superávit, pero, ojalá, Dios quiera, porque como producto de la inflación va a mejorar la recaudación, seguramente en algunos aspectos van a mejorar, pero me interesa saber cuánto va a mejorar la recaudación de los impuestos coparticipables y cuánto va a mejorar la recaudación propia en la provincia de Río Negro, porque hasta hoy los hechos me indican que han caído más del 30 por ciento, y estamos a fines de mayo, pero si esto fuera tan así, de que todos los presupuestos van a tener superávit, yo pregunto, por qué nos oponemos y le entablamos tanta resistencia al Fondo Monetario Internacional, cuando les está pidiendo a las provincias de la República Argentina que reduzcan el 60 por ciento del déficit?, si lo va a licuar la inflación entonces no peleemos más, firmémosle por el 100; si esta teoría de la inflación es válida, porque es cierto que una cosa es la inflación pero también es cierto que otra cosa es la inflación con recesión y también es cierto algún ejemplo que se puso que una botella de aceite valía un peso y tributaba 21 centavos y hoy vale tres, por lo tanto tributa 60 y pico, pero pregunto ¿el que compraba una botella de aceite hoy, va a comprar dos? y preguntémosnos también, cuántos han dejado de poder acceder a esa botella de aceite?, esto también va a contrarrestar ese mayor aumento de los ingresos de la inflación.

Se mencionó alguna anécdota de Buenos Aires, ocurrida en el Congreso, pero quiero decir que este temario fue establecido -como lo dijimos anteriormente- en Comisión Labor Parlamentaria el día lunes, ese mismo día el presidente estaba en Santa Rosa, La Pampa, el día lunes el presidente estaba amenazando con que si no tenía apoyo se iba, el día lunes estaba diciendo que si en esta semana no se cumplían los puntos que se habían firmado, -por los gobernadores- se consideraba que no tenía el respaldo y era otro Chapadmalal, pero parece que las noticias llegan parciales, señor presidente, nada se dijo en este recinto de un avión que partió de Santa Cruz hasta Jujuy, casi de punta a punta de la República y sí se dijo, con un manto de sospecha, sobre la actuación de alguien vinculado a la provincia de Río Negro. Lo cierto es que tampoco se dijo en este recinto que el último semestre del año 2001, como incumplimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la provincia soportó el desfinanciamiento de 100 millones de pesos que tuvieron que ser compensados con recursos propios y que esto nos está faltando hoy en lo que va de los meses correspondientes al 2002. Tampoco se ha dicho del festival de bonos que hay en este país. Mire, presidente, recién metí la mano en el bolsillo y tengo:...

-El señor legislador Saiz exhibe a la Cámara los billetes que menciona a continuación

SR. SAIZ - ...LECOR, que no es cierto que valen noventa, claro, si los quiero cambiar por dólares seguramente valen noventa, pero cuando voy a almacén, al restaurant, cuando pago mi tarjeta de crédito, cuando pago mi teléfono, me lo toman uno a uno. El LECOP, que nació como letra de cancelación de las obligaciones provinciales, hoy todo el mundo lo usa, deudas nacionales, provinciales... PATAcón: Siguen diciendo que van a seguir emitiendo porque no pueden reducir el déficit, como lo pide el Fondo, al 40 por ciento. LECOR... CEDERN: Este es un bono emitido por el gobierno de Río Negro, absolutamente cancelado, y tengo este otro... bueno, con alguna circulación restringida, un Menem trucho, señor presidente. Pero fíjese, hoy circulan en la Argentina más de 7 mil millones de pesos en bonos, que es más del 50 por ciento del circulante que hoy tiene el país. Tenemos el PATAcón en Buenos Aires, el LECOR en Córdoba, el QUEBRACHO en Chaco, el BOFE en Entre Ríos, el CECACOR en Corrientes, el

BONCAFOR en Formosa, el BOCART en Tucumán, el PETROM en Mendoza, el PORTEÑO, en la ciudad de Buenos Aires, según lo ha anunciado el Jefe de Gobierno, y por supuesto también tenemos el LECOP. Lo cierto, señor presidente, es que no estamos emitiendo, estamos certificando deuda que nos produjo el no cumplimiento del Fondo Fiduciario y la disminución de la recaudación a nivel provincial y nacional en cinco meses y por supuesto que estamos comprometiendo recursos futuros, como nos hemos comprometido en todas y cada una de las veces que se ha aprobado este tipo de instrumento, no sólo en la provincia de Río Negro sino en todas las provincias, como mencionaba en esta rápida lectura que hice de todos estos instrumentos. Reitero que hoy estamos tratando un certificado de deuda y no una letra, como parecía en alguna de las argumentaciones que se han vertido en este recinto, por lo tanto entiendo y sostengo que no es necesaria mayoría especial, que basta con la simple mayoría de los legisladores presentes en este recinto y avala lo que digo que, sacando el PETROM de Mendoza que -repito- es una letra y no un certificado, no se ha aportado en esta Cámara ningún caso de emisión con los dos tercios en ninguna provincia argentina. Tampoco es cierto que sea inconstitucional, porque aquí, como lo mencioné en oportunidad de defender el proyecto anterior, hay dos fallos que sí están firmes, uno de la Corte Suprema de Justicia que, como bien decía, trataba un caso de Santa Fe y el otro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, por lo tanto creo que son elementos más que suficientes para sostener y seguir sosteniendo que no son necesarios los dos tercios, por lo que adelanto el voto afirmativo de, por lo menos, parte de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden de votación nominal.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada, en consecuencia la votación se efectuará a simple pluralidad de votos.

Se va a votar en general el expediente número 194/02, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Puede informar el resultado de la votación?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El resultado es 21 a 20 votos.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura a cada uno de los artículos de la propuesta realizada por el miembro informante de la bancada oficialista y lo someteremos a votación.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a consolidar deuda pública provincial devengada durante el ejercicio fiscal del año 2001 y ejercicio fiscal 2002 hasta la fecha de promulgación de la presente, representada por un programa de emisión de certificados de deuda pública denominados "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos cien millones (\$ 100.000.000). Este importe será destinado al pago de las obligaciones del sector público provincial, incluidas las deudas devengadas con los municipios, cuando estos acepten la percepción en estos títulos. No podrán utilizarse para el pago de las obligaciones emergentes de emisiones de títulos públicos anteriores a la presente ni para el pago de salarios a los agentes de sector público provincial."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 2º.- Los certificados de deuda serán cancelados a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de los recursos que a la provincia le correspondan en un todo de acuerdo con la ley de coparticipación municipal. En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, previa consulta a la Legislatura. La afectación de regalías hidrocarburíferas será para el primer ejercicio, de hasta el veinte por ciento (20 %) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002, para los ejercicios siguientes el porcentaje será de hasta el cuarenta por ciento (40 %) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de los certificados de deuda en circulación, con más sus intereses devengados, los mismos procederán a ser amortizados totalmente."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 3°.- En caso que los fondos acumulados indicados en el artículo 2° de la presente ley, lo permitan en algún momento del tiempo y antes de su vencimiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al administrador del fideicomiso a efectuar rescates parciales de los certificados de deuda en circulación autorizados por esta ley, con más sus intereses directos devengados."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 3°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir un Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del artículo 2° de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 4°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 5°.- Los certificados de deuda serán nominados en pesos y tendrán su vencimiento el día 31 de mayo de 2007, fecha en que se cancelará en ciento treinta y cinco por ciento (135 %) de su valor nominal, la amortización o rescate de los certificados de deuda será atendida con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el artículo 2° de la presente."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 5°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 6°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo provincial, Tesorería General de la provincia, los organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades con participación mayoritaria estatal, Poderes Judicial y Legislativo, municipalidades, como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las limitaciones definidas en el artículo 1°, con certificados de deuda emitidos de acuerdo a la presente ley."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 6°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 7°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 7°.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan exentos de los impuestos provinciales creados o a crearse."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 7°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 8°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del artículo 12 de la ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir. El canje se podrá realizar por pesos, L.E.C.O.P. o títulos siempre que el canje se efectúe por lo menos a la par."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 8°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 9°.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la nación a los efectos de que los tenedores de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir, puedan ser aplicados a su valor nominal en todo el territorio nacional, al pago de impuestos

nacionales cuya percepción y recaudación están a cargo de la AFIP, en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento y sean retirados de circulación en idénticas condiciones a las establecidas en el decreto nacional 1004/01 para las LE.C.O.P."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 9º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 10.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 10.- El pago efectuado al acreedor mediante certificados de deuda, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 10.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 11.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 11.- Los tenedores de certificados de deuda podrán aplicarlos, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la provincia, como así también con los municipios que se adhieran a la presente, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones. Los certificados de deuda recibidos por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocados nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo, los tenedores de los certificados de deuda podrán aplicarlos a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la provincia.

En cuanto a los pagos por regalías hidrocarburíferas, los mismos se deberán realizar de acuerdo a la ley nacional número 17.319."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 11.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 12.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar compras y ventas de certificados de deuda en el mercado con el objeto de mejorar, o estabilizar su paridad de emisión inicial en caso de ser necesario. Para ello se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al artículo 3º de la presente ley."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 13.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir los certificados de deuda, en su totalidad, a fijar las condiciones y características financieras de los mismos, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de los mismos, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto, a tal efecto podrá contratar directamente la impresión a realizarse, a reglamentar la participación de las municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos que permitan mantener la paridad inicial del valor nominal de los certificados de deuda con la moneda de curso legal y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

La puesta en circulación se efectuará en series de pesos veinte millones cada una. Por la presente se autoriza la puesta en circulación de las dos primeras series de un importe de hasta cuarenta millones (\$ 40.000.000) conforme lo determine el Poder Ejecutivo.

El Decreto que autorice la puesta en circulación de las demás series se hará de acuerdo a la deuda certificada e informe previo del Ministerio de Economía a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, quien deberá dictaminar previamente."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 13.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 14.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 14.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informará mensualmente en forma permanente, lo actuado en razón de la presente, a la Comisión de

Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, la que será responsable del seguimiento del cumplimiento de esta ley."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 14.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 15.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para implementación de la presente, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 15.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 16.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 16.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 17 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 13 de junio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 2 y 55 horas.

Norma D. MONTENEGRO
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

Don Oscar Meilán
Secretario Legislativo

Dr. Bautista José MENDIOROZ
Presidente

Legislatura Provincia de Río Negro

Legislatura Provincia de Río Negro

Legislatura Provincia de Río Negro

70 - INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVOLD

Viedma, 15 de abril de 2002.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro,
Ingeniero Bautista J. MENDIOROZ.
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Letras de Tesorería por hasta la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), a fin de ser aplicadas al pago de obligaciones del sector público provincial, ya sea de la administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo.

Actualmente la República Argentina se encuentra inmersa en una profunda crisis de financiamiento motivada fundamentalmente en los recurrentes déficit fiscales, agravada por las crisis financieras internacionales que tienen su comienzo hacia el año 1995 con el llamado "Efecto Tequila" y a continuación con la crisis "Asiática" (1997), la de Rusia (1998) y la del Brasil (1999). Todas ellas supusieron devaluaciones en sus monedas dejando expuesto a nuestro país a una profunda sobrevaloración del peso debido a su convertibilidad con el dólar estadounidense que, a la sazón, resulta ser la moneda del país con mayor productividad del mundo. Este proceso implicó el ingreso a un período recesivo sin precedentes, del que no hemos podido salir y que ha derivado en el incremento del "riesgo-país" a niveles récord, circunstancia que condujo a la extinción del crédito, constituyéndose en la antesala de la crisis política, institucional, jurídica y económica que padece el país a partir de la decisión de postergar el pago de la deuda pública (default), la devaluación, la "pesificación" y la restricción de movimientos de los depósitos bancarios.

La provincia de Río Negro, no ajena a estos acontecimientos, ha venido soportando la crisis de una manera aún más impactante, teniendo en cuenta que en primer lugar soportó el desfinanciamiento de cien millones de pesos, por incumplimiento del programa firmado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.), monto que estaba destinado a financiar el pago de amortizaciones del segundo semestre del año 2001 y el déficit acordado con la nación. Hasta el comienzo de dicho incumplimiento la provincia de Río Negro había cumplido las metas acordadas y en defecto del financiamiento acordado tuvo que afrontar los servicios de deuda con recursos corrientes hasta fin del año 2001.

Adicionalmente la nación sumó al incumplimiento mencionado retrasos considerables en las transferencias de coparticipación federal de impuestos, que a principios del mes de diciembre de 2001 ascendían a pesos cincuenta millones. Si bien las transferencias se fueron regularizando parcialmente, las provincias han venido recibiendo Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) y no pesos, manteniendo un atraso en el tiempo que implica un desfinanciamiento permanente de la mitad de la masa coparticipable.

Asimismo, en base al acuerdo recientemente firmado entre la nación y los gobiernos provinciales, y a efectos de mantener una actitud de solidaridad a nivel macroeconómico con el gobierno nacional, las provincias han relegado la previsibilidad del piso y techo de los flujos federales a cambio de una profunda reestructuración de la deuda a cargo de la nación. Esta situación repercute seriamente sobre la provincia atendiendo a la significativa baja en los recursos federales y al hecho de no coparticiparse los "remedios" aplicados por el gobierno a partir de la implementación de retenciones y, sumado esto al hecho de que hasta la fecha no hemos recibido el piso y techo por haberse modificado la "Segunda Addenda" del mes de noviembre de 2001 sin que por otro lado se transfiera la coparticipación del Impuesto a las Transferencias Financieras previstas en el acuerdo de febrero de 2002.

La actual crisis institucional y jurídica, con inéditos efectos económicos, ha repercutido fuertemente en la recaudación nacional y provincial. En el caso de la provincia de Río Negro la caída en la recaudación supera el 30 por ciento, mientras que a nivel nacional ha provocado un fuerte desfinanciamiento en la recaudación del Impuesto a las Ganancias e I.V.A., parcialmente compensado por el Impuesto a las Transferencias Financieras. Si bien se atenuó la caída de enero y febrero (alrededor del 20 por ciento) en relación a iguales meses del año anterior a un 7 por ciento de disminución para marzo, tales guarismos comprometen los porcentajes de coparticipación a las provincias.

Sin perjuicio de que el gobierno nacional y el Fondo Monetario Internacional se encuentran analizando la posibilidad de asistir financieramente al déficit comprometido por las provincias en oportunidad del acuerdo con la nación del mes de febrero, el cual ascendería a la suma de pesos DOS MIL MILLONES, -teniendo en cuenta que el compromiso es reducir un 60 por ciento el déficit provincial consolidado del 2001 que ascendió a \$ 5.000 millones- la incertidumbre en relación a la recaudación impositiva puede provocar un incremento del déficit sin financiamiento alguno.

Es importante resaltar que si bien el programa con el Fondo Monetario podría dar certidumbre al financiamiento del déficit, nada prevé respecto al financiamiento de la amortización de deuda pública en relación a aquellos acreedores que no serían objeto de refinanciación con los organismos internacionales de crédito, así como también la "pesificación" a 1,40 de los créditos en dólares de acuerdo al decreto nacional número 471/02 y la liquidación de los créditos internacionales a dólar billete.

El fruto del incumplimiento de los compromisos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, sumado a los retrasos permanentes en la recepción de los Fondos de Coparticipación, han provocado un retraso de dos meses en el pago de los haberes de los agentes públicos, así como también demoras en la coparticipación a Municipios y dificultades financieras en áreas sensibles como salud y educación, todo lo cual pone en serio riesgo la satisfacción de las necesidades básicas e indelegables a cargo del Estado provincial.

En la provincia de Río Negro se ha regulado a través de la Ley de Administración Financiera, el sistema de crédito público previéndose el endeudamiento a través de la emisión de LETRAS DEL TESORO cuyo vencimiento sea posterior al cierre del ejercicio y destinadas al pago de las obligaciones corrientes que no puedan ser satisfechas en pago en virtud de las circunstancias extraordinarias que han puesto en riesgo el normal ingreso de los recursos corrientes.

Atento a las circunstancias extraordinarias de financiamiento de la provincia atendiendo a la demora en los pagos de deuda por Bonos y, a fin de brindar certidumbre en el pago futuro de las obligaciones asumidas se hace necesario brindar una garantía colateral consistente en un porcentaje de los recursos por regalías hidrocarburíferas mediante la instrumentación de un Fondo Fiduciario, a fin de dotar a la emisión de la certidumbre que las actuales circunstancias requieren.

Asimismo, por decreto-ley número 4/01 se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2002 de la emergencia económica, financiera y administrativa del Sector Público de la provincia declarada por la ley número 2.881.

Dentro de este contexto la Administración Provincial debe seguir adoptando medidas tendientes a revertir dicha situación, para garantizar de esa forma la normal prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial.

La autorización para la emisión de las Letras de Tesorería propuestas es de suma importancia para mantener la política provincial en materia de cumplimiento de las obligaciones presupuestadas para el presente ejercicio y futuros, ya que posibilita contar con un instrumento de mediano plazo compatible con el flujo financiero previsto, a fin de atender los desequilibrios presupuestarios.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia económica para la provincia se acompaña con acuerdo general de ministros para

su tramitación en única vuelta, conforme la previsión contenida en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de abril de 2002, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía, contador José Luis Rodríguez, de Gobierno, contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social, doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura, profesora Ana María K. de Mázzaro y de Coordinación, doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos Ciento Cincuenta millones (\$ 150.000.000), destinado al pago de obligaciones de la provincia, incluidas las deudas devengadas con los municipios.

Atento el tenor del proyecto, y a la importancia económica que reviste el mismo, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2º, de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani. Gobernador - Doctor Gustavo Adrián Martínez. Ministro de Coordinación - Contador José Luis Rodríguez. Ministro de Economía - Contador Esteban Joaquín Rodrigo. Ministro de Gobierno - Profesora Ana María K. de Mázzaro. Ministro de Educación y Cultura - Doctor Alejandro Betelú. Ministro de Salud y Desarrollo Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000). Este importe será destinado al pago de las obligaciones del Sector Público Provincial, incluidas las deudas devengadas con los municipios.

ARTICULO 2º.- Las Letras de Tesorería serán canceladas a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen en concepto de regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de los recursos que a la provincia le correspondan en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal.

En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o activos que componen el erario público provincial.

La afectación de las regalías hidrocarburíferas será para el primer ejercicio, del veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002; para los ejercicios siguientes el porcentaje será del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos.

En caso que los fondos acumulados antes del vencimiento del plazo previsto para la amortización, sean suficientes para el rescate total de la Letras de Tesorería en circulación, con más sus intereses directos devengados, las mismas procederán a ser rescatadas totalmente.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir el Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

ARTICULO 4º.- Las Letras de Tesorería serán nominadas en pesos y tendrán su vencimiento el día 30 de marzo de 2007, fecha en que se cancelará en ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal. La amortización o rescate de las Letras de Tesorería será atendida con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el artículo 3º de la presente.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, la Tesorería General de la Provincia, los Organismos Descentralizados, los Entes Autárquicos, las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, los Poderes Judicial y Legislativo, las Municipalidades, así como todo organismo público dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las Letras de Tesorería emitidas de acuerdo a la presente ley.

ARTICULO 6º.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan eximidos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

ARTICULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del artículo 12º de la Ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir.

ARTICULO 8º.- El pago efectuado al acreedor mediante Letras de Tesorería, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

ARTICULO 9º.- Los tenedores de Letras de Tesorería podrán aplicarlas, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la provincia. Las Letras recibidas por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocadas nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo, las Letras podrán aplicarse a la constitución de fianza, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la provincia.

ARTICULO 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las Letras de Tesorería, a fijar sus condiciones y características financieras, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de las mismas, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto; a tal efecto facúltase a contratar directamente la impresión de las emisiones a realizarse, a reglamentar la participación de las municipalidades, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

ARTICULO 11.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar en forma anticipada, total o parcialmente, las Letras de Tesorería que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento de rescate para las mismas, el que deberá respetar el principio de igualdad de los tenedores.

ARTICULO 12.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

ARTICULO 13.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado. Doctor Pablo Verani - Gobernador y el contador José Luis Rodríguez - Ministro de Economía.

ANEXO I AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 194/02.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas "PETROM" en una o más series hasta un importe máximo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000). Este importe será destinado al pago de las obligaciones de la Provincia, incluidas las deudas devengadas con los municipios. Será necesaria la autorización legislativa para el pago de salarios a los agentes del sector público provincial.

ARTICULO 2º.- Las Letras de Tesorería serán canceladas a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de recursos que a la provincia le correspondan, en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal. En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario público provincial, previa consulta a la Legislatura.

La afectación de regalías petrolíferas será para el primer ejercicio, del veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002, para los ejercicios siguientes el porcentaje será del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo, antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de la Letras de Tesorería en circulación, con más sus intereses directos devengados, las mismas procederán a ser amortizadas totalmente.

ARTICULO 3º.- En caso que los fondos acumulados indicados en el artículo 2º de la presente ley, lo permitan en algún momento del tiempo y antes de sus vencimientos, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar rescates parciales de las Letras de Tesorería en circulación, autorizadas por esta ley, con más sus intereses directos devengados.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir un Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

ARTICULO 5º.- Las Letras de Tesorería serán nominadas en pesos y tendrán su vencimiento el día 30 de marzo de 2007, fecha en que se cancelará el ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal. La amortización o rescate de las Letras de Tesorería será atendido con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el artículo 2º.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial, la Tesorería Provincial de la Provincia, los Organismos Descentralizados, los Entes Autárquicos, las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, los Poderes Judicial y Legislativo, las Municipalidades, así como todo organismo público dentro de

sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las Letras de Tesorería emitidas de acuerdo a la presente ley.

ARTICULO 7º.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan eximidos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

ARTICULO 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del artículo 12º de la Ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir.

ARTICULO 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la nación a los efectos que los tenedores de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir, puedan aplicarlas a su valor nominal en todo el territorio nacional al pago de impuestos nacionales cuya percepción y recaudación está a cargo de la AFIP en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento sean retiradas de circulación en idénticas condiciones a las establecidas en el decreto nacional 004/01 para las LECOP.

ARTICULO 10.- El pago efectuado al acreedor mediante Letras de Tesorería, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

ARTICULO 11.- Ex 10. Los tenedores de Letras de Tesorería podrán aplicarlas, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la provincia como así también en los municipios, que se adhieran al presente, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones. Las Letras de Tesorería recibidas en todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocadas nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo, las Letras de Tesorería podrán aplicarse a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la provincia. En cuanto a los pagos por regalías petrolíferas los mismos se deberán realizar de acuerdo a la Ley Nacional número 17.319.

ARTICULO 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar compras y ventas de Letras de Tesorería en el mercado con el objeto de mejorar o estabilizar su paridad de emisión inicial en caso de ser necesario. Para ello se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al artículo 3º de la presente ley.

ARTICULO 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las Letras de Tesorería, a fijar las condiciones y características financieras de las mismas, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de las mismas, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto; a tal efecto facúltase a contratar directamente la impresión de las emisiones a realizarse, a reglamentar la participación de las municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos que permitan mantener la paridad inicial del valor nominal de la Letra de Tesorería con la moneda de curso legal y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda la documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

ARTICULO 14.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informará mensualmente en forma permanente lo actuado en razón de la presente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, la que será responsable del seguimiento del cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 15.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

ARTICULO 16.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 17.- De forma.

ANEXO II AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 194/02.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Será de aplicación lo establecido en el decreto de naturaleza legislativa número 17/2001 para las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) para las Letras de Tesorería denominadas "PETROM" incluyendo las sanciones previstas en ese mismo texto legal.

ARTICULO 2º.- De forma.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a consolidar deuda pública provincial devengada durante el ejercicio fiscal del año 2001 y ejercicio fiscal 2002 hasta la fecha de promulgación de la presente, representada por un programa de emisión de certificados de deuda pública denominados "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos Cien Millones (\$ 100.000.000).

Este importe será destinado al pago de las obligaciones del Sector Público Provincial, incluidas las deudas devengadas con los Municipios, cuando estos acepten la percepción en estos títulos.

No podrán utilizarse para el pago de las obligaciones emergentes de emisiones de Títulos Públicos anteriores a la presente ni para el pago de salarios a los agentes del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.-Los certificados de deuda serán cancelados a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de los recursos que a la provincia le correspondan en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal.

En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, previa consulta a la Legislatura.

La afectación de regalías hidrocarburíferas será para el primer ejercicio, de hasta el veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002, para los ejercicios siguientes el porcentaje será de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de los certificados de deuda en circulación, con más sus intereses devengados, los mismos procederán a ser amortizados totalmente.

Artículo 3º.-En caso que los fondos acumulados indicados en el Artículo 2º de la presente ley, lo permitan en algún momento del tiempo y antes de su vencimiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar rescates parciales de los certificados de deuda en circulación autorizadas por esta ley, con más sus intereses directos devengados.

Artículo 4º.-El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir un Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del Artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 5º.-Los certificados de deuda serán nominadas en pesos y tendrán su vencimiento el día 31 de mayo de 2007, fecha en que se cancelará en ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal, la amortización o rescate de los certificados de deuda será atendida con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 6º.-El Poder Ejecutivo Provincial, Tesorería General de la Provincia, los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, Poderes Judicial y Legislativo, Municipalidades, como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las limitaciones definidas en el artículo 1º, con certificados de deuda emitidos de acuerdo a la presente ley.

Artículo 7º.-La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan exentos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

Artículo 8º.-Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del artículo 12 de la ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir. El canje se podrá realizar por pesos, L.E.C.O.P. o títulos siempre que el canje se efectúe por lo menos a la par.

Artículo 9º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la Nación a los efectos de que los tenedores de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir, puedan ser aplicados a su valor nominal en todo el territorio nacional, al pago de impuestos nacionales cuya percepción y recaudación están a cargo de la AFIP, en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento y sean retirados de circulación en idénticas condiciones a las establecidas en el decreto nacional número 1004/01 para las L.E.C.O.P.

Artículo 10.- El pago efectuado al acreedor mediante certificados de deuda, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

Artículo 11.-Los tenedores de certificados de deuda podrán aplicarlos, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la Provincia, como así también con los Municipios que se adhieran a la presente, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones. Los certificados de deuda recibidos por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocados nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo, los tenedores de los certificados de deuda podrán aplicarlos a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la Provincia.

En cuanto a los pagos por regalías hidrocarburíferas, los mismos se deberán realizar de acuerdo a la ley nacional número 17.319.

Artículo 12.-Autorízase al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar compras y ventas de certificados de deuda en el mercado con el objeto de mejorar o estabilizar su paridad de emisión inicial en caso de ser necesario. Para ello se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al Artículo 3º de la presente ley.

Artículo 13.-Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir los certificados de deuda, en su totalidad, a fijar las condiciones y características financieras de los mismos, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de los mismos, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto, a tal efecto podrá contratar directamente la impresión a realizarse, a reglamentar la participación de las Municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos que permitan mantener la paridad inicial del valor nominal de los certificados de deuda con la moneda de curso legal y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

La puesta en circulación se efectuará en series de pesos Veinte Millones cada una. Por la presente se autoriza la puesta en circulación de las dos primeras series de un importe de hasta Cuarenta Millones (\$ 40.000.000) conforme lo determine el Poder Ejecutivo.

El Decreto que autorice la puesta en circulación de las demás series se hará de acuerdo a la deuda certificada e informe previo del Ministerio de Economía a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, quien deberá dictaminar previamente.

Artículo 14.-El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informará mensualmente en forma permanente, lo actuado en razón de la presente, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, la que será responsable del seguimiento del cumplimiento de esta ley.

Artículo 15.-Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para implementación de la presente, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

Artículo 16.-La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**71 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS
SOLICITADO POR EL SEÑOR LEGISLADOR MIGUEL GONZALEZ**

Expediente número 586/01

FUNDAMENTOS

El Impuesto de Sellos es un tributo indirecto, ya que grava una manifestación presunta de la capacidad contributiva. Se lo considera de carácter real pues no tiene en cuenta las condiciones subjetivas de los sujetos pasivos del impuesto. Se trata de un impuesto local ya que se legisla en particular en cada jurisdicción, por lo cual rige el principio de la territorialidad.

Cada provincia establece el impuesto sobre todos aquellos actos, contratos u operaciones de carácter oneroso que se realizan dentro de su territorio.

El hecho imponible del impuesto consiste por lo tanto en la circunstancia fáctica de instrumentar actos, contratos u operaciones.

Según lo explica Giuliani Fonrouge, nuestro impuesto de sellos sigue la tradición española, ya que son de naturaleza formal y objetiva, pues el hecho generador es el documento o instrumento que exterioriza actos jurídicos de contenido económico.

El Impuesto de Sellos se encuentra legislado en nuestra provincia bajo la ley número 2407, texto que fuera ordenado en 1994, mediante decreto número 1084/94 del Poder Ejecutivo provincial.

El mencionado tributo grava los actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso, instrumentados por correspondencia y las operaciones monetarias, que se realicen en el territorio de la provincia.

En el Capítulo V de la norma se contemplan las exenciones a la misma, exenciones que se encuentran establecidas en los artículos 55 y 56.

Cuando la norma cita el vocablo exenciones debemos identificar a que tipología nos estamos refiriendo, puede tratarse de exenciones objetivas o subjetivas. La primera de ellas, tal lo citan autores como Villegas, son aquellas en que la circunstancia neutralizante está directamente relacionada con los bienes que constituyen la materia imponible, sin influencia alguna de la persona del destinatario del impuesto.

En el caso de las exenciones subjetivas, en cambio el hecho neutralizante está relacionado directamente con la persona ya sea física o ideal. Es así como las entidades religiosas, culturales, científicas y en general sin fines de lucro se hallan dentro del espectro de las exenciones.

La ley de sellos en su artículo 55, de las exenciones establece que estarán exentos de impuesto a solicitud de los interesados, establecido en su inciso 3) lo siguiente:

"Las obras sociales, asociaciones sociales, culturales, gremiales, protectoras de animales, caridad, beneficencia, etcétera que cumplan con ciertos requisitos, como:

- a) que su patrimonio social y sus réditos se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios.
- b) Que no se encuentren constituidas bajo la forma de sociedades comerciales. El primer artículo nombrado hace referencia a las exenciones subjetivas, determina las personas físicas y/o jurídicas que se pueden acoger al beneficio. Se encuentran aquí los estados en sus tres niveles, las asociaciones civiles sin fines de lucro, las entidades cooperativas y mutuales, entre otras.

Si bien el artículo 55 hace referencia a la exención es subjetiva o sea habla de los sujetos, el artículo 56 hace referencia a los actos, contratos y operaciones que se consideran exentos.

El decreto ley número 8 del año 1993, convertido posteriormente en ley número 2685 establece las exenciones a la producción primaria, producto de la firma del Pacto Fiscal e incluye la exención del Impuesto de Sellos, además del de Ingresos Brutos.

He aquí que hay entidades como los consorcios de riego que pueden considerarse incluidas en uno u otro tipo de exención, lo que sucede es que no se encuentra explicitado en forma taxativa, por lo que el organismo que interpreta la ley, la autoridad de aplicación, no puede ir más allá de la voluntad del legislador, razón por la cual si bien profesionales y técnicos en la materia consideran que los consorcios de riego tal como se encuentran concebidos en nuestra provincia deberían estar exentos de impuesto de sellos, se hace necesario el dictado de una norma que lo explicita a fin de evitar malentendidos y dudas en su legitimación.

Por ello:

72 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado convoque a las Organizaciones Ambientalistas promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40, a los fines de unificar criterios y generar acciones conjuntas que faciliten el cumplimiento de los objetivos que se proponen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 119/2002

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Dirección de Bosques- que vería con agrado convoque a las Organizaciones Ambientalistas, radicadas en Río Negro, promotoras del Proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40, a los fines de generar acciones conjuntas que faciliten el cumplimiento de los objetivos que se proponen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 120/2002

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se afecten y asignen los recursos económicos necesarios para la construcción de un aula para el Nivel Inicial y la finalización de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 189 de Colonia El Gualicho, de la localidad de Río Colorado, proyecto de obra oportunamente aprobado por Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 121/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Educación y Cultura- que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una Orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio que aborde toda la cadena de producción del sector frutícola, incluyendo la actividad de empaque e industrial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 122/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 123/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche, para ser operada en idioma español e inglés, de modo que se incluya en los informes internacionales de navegación esta situación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 124/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales que hagan posible el cumplimiento de la revisión técnica vehicular obligatoria de modo de permitir a los usuarios de vehículos dar cumplimiento sin cargos excesivos a la Ley Nacional de Tránsito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 125/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado que suspenda la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Río negro, hasta tanto instrumente los convenios que permitan a los transportistas contar con la misma en lugares razonablemente cercanos a su residencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 126/2002

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, presidente y Directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios para poner en marcha a pleno la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

COMUNICACION número 127/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes provinciales ante el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante la Comisión Nacional Asesora Permanente de Filatelia, la creación de sellos postales con imágenes de las regiones turísticas provinciales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 128/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se concrete en el menor plazo posible la entrega de los certificados de marcas y señales atrasados, por la incidencia negativa de esta demora en la comercialización de la producción pecuaria provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 129/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se repare en forma urgente el tramo de ruta que va desde el dique Ballester hasta el empalme con la ruta 151.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 130/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía -Dirección de Fauna-, que arbitre los medios necesarios para que los permisos habilitantes para el desarrollo de la caza, previstos en la ley número 2056, se otorguen en tiempo y forma teniendo en cuenta la fecha de iniciación de la temporada en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 131/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que proceda, de la forma más urgente posible, a organizar una sesión especial dirigida al tratamiento de la autorización del aumento tarifario por parte de la autoridad de aplicación nacional, en el sub-sector generación del sector eléctrico, puesto que estos valores deben ser

fijados por el libre juego de la oferta y la demanda de acuerdo al marco regulatorio vigente. Se recomienda al mismo que resuelva notificar a las autoridades nacionales y a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional su rechazo a los procedimientos adoptados y a cualquier traslado a los consumidores finales de los aumentos que puedan derivarse de la aplicación de la objetada decisión de la autoridad de aplicación y de los organismos reguladores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 132/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Educación y Cultura- Consejo Provincial de Educación, que le solicita disponga las medidas pertinentes, a fin de que el área responsable de la elaboración de proyectos de edificios escolares, imprima trámite urgente a la terminación de la documentación técnica definitiva de rehabilitación y ampliación del CEM número 3 "Bernardo Houssay" de Río Colorado y su urgente remisión al Ministerio de Educación de la Nación, para reimpulsar el financiamiento de las obras, acordado a través del PRODYMES II - BIRF desde el pasado mes de julio de 2001.

Artículo 2º.- Que esta solicitud se sustenta en información suministrada por las autoridades nacionales de Educación, las que han manifestado que la tramitación financiera de las referidas obras está sujeta a la recepción de la documentación técnica definitiva del proyecto ejecutivo, la que hasta la fecha no registra avance de realización.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 135/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación sobre la necesidad de no aprobar normas que penalicen a las emisoras de radiodifusión hasta tanto se produzca su normalización con criterios democráticos, considerando además que es necesario sancionar en forma urgente una legislación que permita la normalización de las emisoras de Frecuencia Modulada eliminando las exclusiones y discriminaciones de la ley de facto número 2285 a las entidades sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 134/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- proceda a reglamentar la ley número 25.422 -Recuperación de la ganadería ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 136/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Economía- demande ante los organismos nacionales la reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la ganadería ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento y obtener los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 137/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores por Río Negro, intercedan para la urgente reglamentación de la ley número 25.422 -Recuperación de la ganadería ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 138/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que interceda ante los organismos correspondientes para que se proceda a reglamentar la ley número 25.422 -Recuperación de la Ganadería Ovina- a los efectos de poder dar urgente cumplimiento a los beneficios de la misma, considerando que son de fundamental importancia para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 139/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que en virtud de los criterios y antecedentes que acompañan la presente comunicación, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades eclesiásticas correspondientes, a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 133/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al nuncio Apostólico de la Iglesia Católica Monseñor Santos Abril y Castelló que en virtud de los antecedentes que se adjuntan a la presente Comunicación, esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a su alcance a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 140/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al presidente Monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, que en virtud de lo expuesto en los antecedentes que acompañan la presente Comunicación, esta Legislatura vería con agrado que en caso de crearse una arquidiócesis para la Iglesia de la Patagonia Argentina, su sede sea localizada en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 141/2002

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico el proyecto Gondwana para la creación de un Santuario Internacional de Bosques Nativos al Sur del Paralelo 40º, propiciado en Argentina por Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas de la Patagonia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 42/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la designación de la localidad de Luis Beltrán como sede del desarrollo educativo y cultural del Valle Medio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 43/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés cultural, social y educativo el programa "Nuestros Ilustres y Desconocidos" que conduce Fabio Pincheira y se emite por Canal 8 CVC (Cable Visión del Comahue) de General Roca, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 44/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana, a realizarse en la localidad de Sierra Colorada en enero del 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 45/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El beneplácito por la decisión adoptada por las autoridades de la Comunidad Económica Europea, al aprobar el restablecimiento de los envíos de carne ovina, bovina y caprina con hueso provenientes de la Patagonia Sur de nuestro país, con destino a dichos mercados. Tal medida es significativa en la recuperación de la actividad económica regional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 46/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión de las Agencias Espaciales de EEUU -NASA- y Argentina -CONAE- para la construcción de un nuevo Satélite de Teleobservación, denominado SAC-D, a construirse integralmente en nuestro país, el que permitirá realizar mediciones sobre la salinidad del mar y la humedad del suelo, y complementariamente, la detección de incendios en la superficie terrestre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 47/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico provincial la muestra fotográfica "La Fuerza de la Fe. Fe y Paisaje de Salta" de la fotógrafa Hebe Celina Medrano, a realizarse desde el 16 al 31 de mayo de 2002, en la Sala Alcides Biagetti del Centro Municipal de Cultura de Viedma y a posteriori en otras localidades de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 51/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, las Jornadas de Formación y Capacitación en lengua italiana a cargo de la Universidad Ca'Foscari de Venecia, destinado a profesores de las provincias de La Pampa, Buenos Aires y Río Negro. El mismo se realizará durante los días 22 al 26 del mes de julio del presente año, en las instalaciones de la Asociación Dante Alighieri de la ciudad de Viedma,

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial la Semana Internacional del Detenido-Desaparecido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del mes de mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 48/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural en la Provincia de Río Negro, la muestra de dibujos y pinturas del señor Alé Jorge Mussi que se ofrecerá en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a partir del día 14 de junio del año 2002.

Artículo 2º. Reconocer la fecunda labor de este artista de pueblo que siente profundamente su tierra rionegrina reflejado en sus obras, desde la pintura expresa hasta la difícil caricatura, haciéndolo merecedor del reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la designación de la ciudad de Viedma, como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/2002

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Seguro de Empleo y Formación integrada por los miembros que la Legislatura designare, la que se reunirá en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la sanción de la presente resolución a efectos de su constitución.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º realizará una evaluación precisa de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza, sus modos de implementación, modalidades previstas, fuentes para su financiamiento, métodos de seguimiento e implicancias económicas y sociales de su aplicación. Asimismo promoverá audiencias públicas en los términos de la ley número 3132, con el objeto de generar un amplio debate participativo acerca de la propuesta en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial el análisis, evaluación y eventual adopción como propia de la propuesta del Frente Nacional contra la Pobreza, que estipula un seguro de empleo y formación para todos los jefes y jefas de hogar desocupados de \$ 380 mensuales, una asignación por hijo menor de 18 años de \$ 60 mensuales y una asignación previsional de \$ 150 mensuales para todas las personas mayores en edad jubilatoria que no dispongan de otros ingresos.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 10/2002

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- Agrégase como último inciso del artículo 44 de la ley número 2430:

"...Reglamentar, cuando las necesidades del servicio de justicia así lo requieran, la delegación de las causas del artículo 6º, apartado III y de las acciones de los artículos 50 y 56 de la ley número 1504, en el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal de las Cámaras Laborales".

Artículo 2º.- Agrégase como tercer párrafo del artículo 46 de la ley número 2430 el siguiente texto:

"La sustanciación y resolución de las causas de menor cuantía del fuero laboral y la tramitación de las acciones de los artículos 50 y 56 de la ley número 1504 por el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, será ejercida por los Vocales que no estuvieren a cargo de la Presidencia de la Cámara Laboral, previa designación expresa del Superior Tribunal de Justicia y conforme lo previsto por el último inciso del artículo 44 de la ley número 2430".

Artículo 3º.- Agrégase como último párrafo del artículo 6º de la ley número 1504 el siguiente texto:

"...III.- La tramitación, sustanciación y sentencia de las causas de menor cuantía hasta tres mil pesos (\$ 3.000) serán delegadas en un Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, previa autorización del Superior Tribunal de Justicia según los artículos 44 y 46 de la ley número 2430, quien reglamentará el funcionamiento. Aún en los supuestos en que la causa no alcanzare el

monto establecido precedentemente podrá avocarse el Tribunal en pleno cuando por la complejidad, naturaleza o trascendencia de la cuestión los jueces lo consideren pertinente".

Artículo 4º.- Sustitúyese la redacción del artículo 63 de la ley número 1504 por el siguiente texto:

"El Superior Tribunal de Justicia actualizará anualmente los montos de los artículos 37 y 41. También reglamentará la delegación de funciones en el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal de menor cuantía (apartado III del artículo 6º) y los procedimientos especiales de los artículos 50 y 56 de la presente ley".

Artículo 5º.- Modifícase el tercer párrafo del artículo 53 de la ley número 1504, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronunciará por auto fundado dentro del quinto día concediendo o denegando los recursos. En el primer caso elevará los autos al Superior Tribunal de Justicia, el cual resolverá en definitiva sobre la admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos. Igualmente el examen de admisibilidad deberá ser analizado por la Cámara Laboral en pleno, cuando se tratare de pronunciamientos definitivos del vocal unipersonal de trámite y sentencia".

Artículo 6º.- Incorpórase como 4to. párrafo del artículo 49 de la ley número 2430, el siguiente:

"La Cámara Primera del Trabajo de Cipolletti seguirá denominándose "Cámara Primera del Trabajo de Cipolletti" y la Cámara Segunda del Trabajo de Cipolletti se denominará "Cámara Segunda del Trabajo y Apelaciones en lo Civil y Comercial de Cipolletti".

Artículo 7º.- Incorpórase como artículo 50 bis de la ley número 2430 el siguiente:

- 1.- La Cámara Segunda del Trabajo y de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Cipolletti entenderá también como órgano jurisdiccional del inciso 1º del artículo 50 de la ley número 2430.
- 2.- A partir de la publicación de la presente ley, las causas del fuero laboral ingresarán por sorteo en la proporción siguiente: una a la Cámara Segunda por cada dos a la Cámara Primera.
- 3.- El Superior Tribunal de Justicia podrá modificar el sistema de asignación de las causas referidas en el punto precedente según las necesidades o conveniencias del servicio".

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso 8 del artículo 55 de la ley número 2407, Texto Ordenado 1994 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"inciso 8) los Consorcios de Riego y Drenaje".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 2216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura según el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes por parte del organismo responsable".

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 4º a la ley número 2216 el siguiente texto:

"Si una repartición pública, sin causa que lo justifique no cumple con el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 1º de la presente ley, el presidente de la Legislatura deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Coordinación a los efectos de que el responsable de la repartición sea intimado a responder en un plazo perentorio de cinco (5) días.

De no obtenerse respuesta al finalizar dicho plazo, el o los funcionarios responsables serán pasibles de ser denunciados administrativa y/o penalmente.

A las sociedades del Estado, empresas autárquicas y entes con participación del Estado provincial, que sin causa justificada no contestaran oportunamente, se les impondrán multas desde cinco mil (\$ 5.000) y hasta veinte mil (\$20.000) pesos, siendo el Ministerio de Coordinación la autoridad de aplicación de la presente ley".

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 119 del Código Fiscal (T.O. 1997), modificado por la ley número 3173, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 119.-** Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses prescriben:

- 1.- A los diez (10) años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como los que no tengan obligación de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación.
- 2.- A los diez (10) años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información. Prescribirá a los diez (10) años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualizaciones, multas y accesorios".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa Permanente de Formación de Posgrado con el fin de jerarquizar al Estado Provincial con la capacitación superior de profesionales que se desempeñen en organismos públicos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Accederán a dicho programa, en forma exclusiva, los profesionales que presten servicios en la administración pública, cualquiera sea el cargo o categoría en que revisten.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Río Negro, quien tendrá a su cargo la planificación, seguimiento, organización, control y evaluación regular del programa en todo el territorio provincial.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación elaborará la oferta de posgrados dirigidos a los profesionales indicados en el artículo 2º de la presente, en un todo de acuerdo con las necesidades de cada organismo y la disponibilidad de cupos en las universidades públicas de la región o del país, según el caso, para lo cual quedará facultada a celebrar los convenios respectivos.

Artículo 5º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se priorizará a aquellos posgrados cuyas temáticas estén ligadas a proyectos de desarrollo provincial en vías de ejecución o que contribuyan a la planificación y ejecución de nuevos proyectos o que contemplen interés inherente a la función.

Artículo 6º.- Los agentes que soliciten ingresar al programa podrán optar:

- a) La obtención de licencia remunerada durante el tiempo estipulado para el cursado y la elaboración del trabajo final de tesis o monográfico.
- b) Acceder a una dedicación exclusiva en su dependencia laboral, con una jornada de nueve (9) horas y remuneración equivalente a gerente técnico. Asimismo se preverá el pago de aranceles que demande el posgrado. De acuerdo a la posibilidad presupuestaria de cada organismo se preverán los gastos de traslado, un plus anual para la compra de bibliografía y un porcentaje de los viáticos. Cada organismo al cual pertenece el agente, incluirá en su presupuesto anual, el importe de los gastos totales referenciados.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación, previa consulta a los organismos respectivos, determinará la cantidad de cupos que le corresponderá a cada uno de ellos, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el artículo 4º de la presente ley. Asimismo, la reglamentación fijará la modalidad de participación de los Ministerios del Poder Ejecutivo en la elaboración de la oferta de posgrados.

Artículo 8º.- Aquellos agentes que deseen adherir al presente Programa, elevarán la solicitud en el organismo en el cual presta servicios, siendo girada de inmediato a la autoridad de aplicación para su evaluación. Una vez seleccionado, en función de los criterios enunciados en el artículo 4º, el agente suscribirá un contrato con el organismo donde preste servicios. La modalidad y efectos jurídicos del mencionado instrumento legal, serán determinados en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9º.- La selección de los agentes postulantes, que hayan cumplido con los requisitos fijados en la reglamentación, se hará a través de un sistema de puntaje, que contemplará necesariamente, los siguientes criterios: formación de grado, posgrado, compromiso institucional, antigüedad, capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada entre otros, garantizando la equidad en la selección de los aspirantes y teniendo presente la necesidad de que la distribución de cupos, contemple las necesidades y peticiones efectuadas por cada organismo.

Artículo 10.- Son obligaciones del agente que sea incluido como beneficiario del Programa:

- a) Presentar certificado de inscripción o admisión de la universidad donde se desarrolla el posgrado.
- b) Presentar el certificado de la aprobación del tema de tesis el que, además, deberá estar avalado por la autoridad superior del organismo al que pertenece.
- c) Presentar semestralmente informe y certificación de sus avances académicos y de su condición de regular .
- d) Rendir gastos en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley de Contabilidad Provincial.
- e) Permanecer en el organismo por el cual accedió al Programa, por un período equivalente a una vez y media la duración efectiva de la formación.
- f) Replicar los conocimientos adquiridos dentro de la institución a la que pertenece en el contexto de los programas de capacitación permanente de la administración pública.
- g) En caso de renuncia del agente al cargo, deberá hacer devolución, en la forma que determine la reglamentación, del importe total percibido durante el cursado del posgrado. El mismo incluye el importe por haberes cobrados durante la licencia obtenida, por los conceptos expresados en el artículo 6º, más toda otra agregación que se haya efectuado en su beneficio por parte del organismo en el cual prestaba servicios.

Artículo 11.- El organismo en el cual preste servicios el agente beneficiario del Programa creado a través de la presente ley, al obtener el título del posgrado respectivo, deberá procurar la ubicación del agente en el puesto y/o dedicación que más convenga a la nueva formación obtenida, procurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, con una remuneración no inferior al equivalente al cargo de Director.

Artículo 12.- Para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 10, el Estado Provincial dará instrucciones a la Fiscalía de Estado a los fines de la ejecución judicial del contrato suscripto oportunamente, disponiéndose asimismo la prohibición de reingresar a la administración pública provincial, mientras dure dicho incumplimiento. Asimismo, la autoridad de aplicación elevará las actuaciones a los Colegios Profesionales correspondientes, a los fines del tratamiento en los respectivos Tribunales de Ética de las conductas de los mencionados.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo, mediante la Secretaría de Planificación de la Provincia, conjuntamente con el Consejo Provincial de la Función Pública, reglamentará la presente en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 14.- Invítase a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Los tribunales con asiento en Choele Choele y jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida tendrán la siguiente competencia:

- a) El Juzgado número 31 conocerá en los fueros Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones y se denominará "Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones.
- b) El Juzgado número 30 conocerá exclusivamente en el fuero de Instrucción y se denominará "Juzgado de Instrucción número 30".
- c) Para las nuevas causas que se inicien del fuero Correccional, serán competentes para el juicio correccional exclusivamente, los Juzgados número 14, 16 y 18 con asiento en General Roca, cuya jurisdicción se extiende a todo el territorio de la Segunda Circunscripción Judicial, incluyendo los departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida".
- d) Suprimir del penúltimo párrafo del artículo 55 de la ley número 2430 la frase: "tendrá también competencia en materia correccional".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro publicará en la página www.rionegro.gov.ar todas las licitaciones públicas, privadas y concursos de precios o contrataciones directas, en todas sus etapas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperadora Policial de la Comisaría 12º de El Bolsón, el inmueble que se designa catastralmente con nomenclatura 20-1-G-176/8 ubicado en la calle General Roca 466 de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- El inmueble será destinando para uso exclusivo de vivienda oficial de la policía provincial.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 de donación de inmuebles.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso l) del artículo 26 de la ley número 3338, el siguiente texto:

"**Artículo 26.-** l) Prescribir especialidades medicinales por el nombre genérico de la droga que contiene".

Artículo 2º.- Por un plazo de ciento ochenta (180) días los profesionales de la medicina podrán además de lo establecido en el artículo anterior, sugerir hasta dos nombres de fantasía de la especialidad medicinal que se prescriba.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Amalia Alicia García (L.C. número 9.952.341), viuda del señor Erick Hechem, intendente electo de la ciudad de General Conesa durante el período comprendido entre mayo de 1973 y marzo de 1976, conforme a la Resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a consolidar deuda pública provincial devengada durante el ejercicio fiscal del año 2001 y ejercicio fiscal 2002 hasta la fecha de promulgación de la presente, representada por un programa de emisión de certificados de deuda pública denominados "PETROM" en una o más series, hasta un importe máximo de pesos Cien Millones (\$ 100.000.000).

Este importe será destinado al pago de las obligaciones del Sector Público Provincial, incluidas las deudas devengadas con los Municipios, cuando éstos acepten la percepción en estos títulos.

No podrán utilizarse para el pago de las obligaciones emergentes de emisiones de Títulos Públicos anteriores a la presente ni para el pago de salarios a los agentes del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.- Los certificados de deuda serán cancelados a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un Fondo Fiduciario Público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías hidrocarburíferas, sólo en la porción de los recursos que a la provincia le correspondan en un todo de acuerdo con la Ley de Coparticipación Municipal.

En caso que estos recursos no fueran suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, previa consulta a la Legislatura.

La afectación de regalías hidrocarburíferas será para el primer ejercicio, de hasta el veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir del 1º de agosto de 2002, para los ejercicios siguientes el porcentaje será de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de los certificados de deuda en circulación, con más sus intereses devengados, los mismos procederán a ser amortizados totalmente.

Artículo 3º.- En caso que los fondos acumulados indicados en el Artículo 2º de la presente ley, lo permitan en algún momento del tiempo y antes de su vencimiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar rescates parciales de los certificados de deuda en circulación autorizadas por esta ley, con más sus intereses directos devengados.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, deberá constituir un Fondo Fiduciario con los recursos que se obtengan a través del Artículo 2º de la presente ley. A tal efecto está facultado a firmar el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 5º.- Los certificados de deuda serán nominados en pesos y tendrán su vencimiento el día 31 de mayo de 2007, fecha en que se cancelará en ciento treinta y cinco por ciento (135%) de su valor nominal, la amortización o rescate de los certificados de deuda será atendida con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial, Tesorería General de la Provincia, los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades con participación mayoritaria estatal, Poderes Judicial y Legislativo, Municipalidades, como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, podrán cancelar cualquier tipo de obligaciones, con las limitaciones definidas en el artículo 1º, con certificados de deuda emitidos de acuerdo a la presente ley.

Artículo 7º.- La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan exentos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del Artículo 12 de la ley número 25.561 disponga los recaudos y proponga los acuerdos necesarios para proceder al canje de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir. El canje se podrá realizar por pesos, L.E.C.O.P. o títulos siempre que el canje se efectúe por lo menos a la par.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la Nación a los efectos de que los tenedores de los certificados de deuda que por esta ley se autoriza a emitir, puedan ser aplicados a su valor nominal en todo el territorio nacional, al pago de los impuestos nacionales cuya percepción y recaudación están a cargo de la AFIP, en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento y sean retirados de circulación en idénticas condiciones a las establecidas en el decreto nacional número 1004/01 para las L.E.C.O.P.

Artículo 10.- El pago efectuado al acreedor mediante certificados de deuda, importará la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

Artículo 11.- Los tenedores de certificados de deuda podrán aplicarlos, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la Provincia, como así también con los Municipios que se adhieran a la presente, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones. Los certificados de deuda recibidos por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser colocados nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente Ley. Asimismo, los tenedores de los certificados de deuda podrán aplicarlos a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la Provincia.

En cuanto a los pagos por regalías hidrocarburíferas, los mismos se deberán realizar de acuerdo a la ley nacional número 17.319.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a instruir al Administrador del Fideicomiso a efectuar compras y ventas de certificados de deuda en el mercado con el objeto de mejorar o estabilizar su paridad de emisión inicial en caso de ser necesario. Para ello se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al Artículo 3° de la presente ley.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir los certificados de deuda, en su totalidad, a fijar las condiciones y características financieras de los mismos, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de los mismos, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al respecto, a tal efecto podrá contratar directamente la impresión a realizarse, a reglamentar la participación de las Municipalidades, a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos que permitan mantener la paridad inicial del valor nominal de los certificados de deuda con la moneda de curso legal y a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

La puesta en circulación se efectuará en series de pesos Veinte Millones cada una. Por la presente se autoriza la puesta en circulación de las dos primeras series de un importe de hasta Cuarenta Millones (\$ 40.000.000) conforme lo determine el Poder Ejecutivo.

El Decreto que autorice la puesta en circulación de las demás series se hará de acuerdo a la deuda certificada e informe previo del Ministerio de Economía a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, quien deberá dictaminar previamente.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informará mensualmente en forma permanente, lo actuado en razón de la presente, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, la que será responsable del seguimiento del cumplimiento de esta ley.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para implementación de la presente, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria por ella establecida.

Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----